

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	12
1.1	Ubicación y Área de Aplicación.....	15
1.2	Delimitación del área de aplicación.....	16
1.3	Bases Jurídicas	18
1.3.1	Nivel Nacional	19
1.3.2	Nivel Estatal	28
1.3.3	Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipio	36
1.4	Congruencia con el Marco de Planeación	40
1.4.1	Nivel nacional.....	41
1.4.2	Nivel Estatal	48
1.4.3	Nivel Regional	49
1.4.4	Nivel Municipal	52
1.4.5	Nivel Global.....	60
1.5	Objetivos.....	63
1.5.1	Objetivo General.....	63
1.5.2	Objetivos específicos.	64
2	DIAGNÓSTICO	66
2.1	Medio Físico Natural.....	66
2.1.1	Análisis de los factores naturales	66
2.1.2	Unidades de paisaje.....	69
2.1.3	Áreas naturales protegidas.....	69
2.1.4	Uso del suelo.....	69
2.1.5	Riesgos naturales.....	70
2.1.6	Factores restrictivos a la urbanización	70
2.1.7	Síntesis de los Factores Naturales	71
2.2	Medio Social y Económico.....	71
2.2.1	Volumen y ritmo de crecimiento poblacional	71
2.2.2	Estructura por edades y sexo.....	75

2.2.3	Densidad habitacional	78
2.2.4	Aspectos económicos	82
2.2.5	Condiciones Sociales.....	92
2.2.6	Nivel de satisfacción de necesidades básicas	96
2.2.7	Participación Ciudadana	112
2.2.8	Empleo	115
2.3	Medio Físico Transformado	119
2.3.1	Modelo actual de desarrollo municipal	119
2.3.2	Estructura urbana	121
2.3.3	Suelo Urbano	125
2.3.4	Uso actual del suelo.....	130
2.3.5	Infraestructura básica.....	137
2.3.6	Movilidad y transporte	147
2.3.7	Equipamiento urbano.....	153
2.3.8	Morfología, Imagen urbana y edificación.....	163
2.3.9	Zona de valor patrimonial.....	168
2.3.10	Riesgos y vulnerabilidad	168
2.3.11	Contaminación ambiental	170
2.3.12	Manejo de residuos.....	170
2.4	Administración Pública	171
2.5	Síntesis del Diagnóstico	172
3	BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO	176
3.1	Perspectivas y Comportamiento Demográfico.....	176
3.1.1	Análisis de Escenarios	177
3.1.2	Escenario contextual.....	179
3.1.3	Escenario Ideal (Proyección hipótesis alta)	180
3.2	Demanda de vivienda y Suelo.....	180
3.2.1	Vivienda	180
3.2.2	Suelo urbano.....	181
3.3	Requerimientos de Infraestructura	181

3.3.1	Agua potable.....	181
3.3.2	Drenaje	181
3.3.3	Electricidad.	182
3.4	Requerimientos de Equipamiento Urbano.....	183
3.5	Asentamiento de la nueva población.	186
3.6	Imagen Objetivo.	188
4	MODELO DE ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO	193
4.1	Descripción del Modelo	193
4.2	Objetivos estratégicos	197
5	ESTRATEGIA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	201
5.1	Descripción de la Estrategia General.....	201
5.1.1	Las nuevas centralidades.....	201
5.1.2	Corredores Urbanos.....	204
5.2	Estrategia particular.....	205
5.2.1	Altura de edificios en corredores a densificar.....	207
5.2.2	Lineamientos para la Densificación Sustentable	209
5.3	Medio natural.	209
5.3.1	Resiliencia	211
5.4	Medio urbano	215
5.4.1	Suelo urbano.....	215
5.5	Estructura urbana y movilidad.....	217
5.5.1	Estructura territorial y núcleos de equipamiento urbano.....	217
5.5.2	Estructura vial.....	222
5.5.3	Ciclovías	228
5.6	Ordenamiento y regulación del Suelo.	235
5.6.1	Área de aplicación.....	237
5.7	Clasificación de áreas.....	238
5.7.1	Áreas urbanizadas (AU)	239
5.7.2	Áreas de protección al patrimonio edificado (PPE).....	239
5.7.3	Áreas de reserva urbana (RU).....	241

5.7.4	Áreas de restricción a Infraestructuras o instalaciones especiales (RI).....	245
5.7.5	Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)	251
5.7.6	Áreas de protección a acuíferos (PA).....	252
5.7.7	Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD)	253
5.7.8	Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo.	253
5.7.9	Áreas sujetas a acciones urbanas	253
5.7.10	Áreas de Actuación.....	258
5.8	Zonificación.....	261
5.8.1	Habitacional.....	266
5.8.2	Zonas Mixtas.....	276
5.8.3	Comercial y de servicios.....	279
5.8.4	Industrial.....	284
5.8.5	Equipamiento urbano (EI).....	288
5.8.6	Espacios verdes y abiertos (EV)	292
5.8.7	Instalaciones especiales y de infraestructura (IE).....	294
5.9	Corredores Urbanos con Potencial de Desarrollo	295
5.9.1	Corredores Mixto Distritales.....	295
5.9.2	Corredores Mixtos Centrales.....	296
5.9.3	Corredores comercial y servicios centrales	297
5.9.4	Corredor Habitacional Vertical	299
5.10	Normas Generales de control Territorial.....	300
6	PROGRAMA DE ACCIÓN URBANA.....	349
7	PROMOCIÓN E INSTRUMENTACION DE LAS ACCIONES DE CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.....	355
8	CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS.....	358
9	DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO	359
10	TRANSITORIOS.....	361
11	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	361
12	ANEXOS.....	364
12.1	Anexo A. Categoría de usos y destinos permitidos.	364
	Glosario de Términos.	403

12.1.1	BIBLIOGRAFÍA.	420
--------	--------------------	-----

TABLAS

Tabla 1.1	Vértices y coordenadas del área de aplicación. Distrito Urbano ZPN-5 -----	17
Tabla 2.1	Distribución de la población por distrito y en el municipio, 2015.-----	72
Tabla 2.2	Número de habitantes en el distrito e indicadores del cambio poblacional por año de registro en el periodo 1990-2015. -----	73
Tabla 2.3	Población en el Distrito por grandes grupos de edad, 1990 – 2015. -----	75
Tabla 2.4	Indicadores demográficos en el Distrito y en el municipio de Zapopan, 1990-2015. -----	76
Tabla 2.5	Densidad de población por ageb en el distrito ZPN-5 “Vallarta-Patria”, 2010-----	78
Tabla 2.6	Evolución de la población económicamente activa en el Distrito y el municipio, 1990 a 2015.-----	83
Tabla 2.7	Distribución de la PEA del Distrito por grandes sectores económicos, 1990-2015-----	84
Tabla 2.8.	Estructura de la actividad laboral y ocupacional -----	89
Tabla 2.9	Caracterización de las viviendas particulares habitadas.-----	112
Tabla 2.2.10	Asociaciones de vecinos registradas en el distrito 5. -----	112
Tabla 2.11	Número de unidades económicas.-----	115
Tabla 2.12	Actividades económicas con mayor presencia en el Distrito.-----	115
Tabla 2.13	Centros vecinales ubicados en el Distrito. -----	122
Tabla 2.14	Centros barriales ubicados en el Distrito. -----	123
Tabla 2.15	Superficie por tipo de propiedad. -----	125
Tabla 2.16	Colonias que conforman el Distrito Urbano. -----	126
Tabla 2.17	Superficie y porcentaje por uso de suelo.-----	130
Tabla 2.18	Tipo de vivienda Distrito Urbano ZPN-5-----	132
Tabla 2.19	Densidad de Vivienda Distrito Urbano. -----	132
Tabla 2.20	Ubicación de tianguis en el Distrito. -----	133
Tabla 2.21	Intensidad de comercio. -----	133
Tabla 2.22	Intensidad de usos mixtos.-----	134
Tabla 2.23	Intensidad de servicios Distrito Urbano.-----	134
Tabla 2.24	Intensidad en la industria. -----	135
Tabla 2.25	Industrias ubicadas fuera de parques industriales en el Distrito. -----	135
Tabla 2.26	Agua Potable Distrito Urbano. -----	138
Tabla 2.27	Ubicación de pozos. -----	140
Tabla 2.28	Gasto de líneas de agua potable.-----	141
Tabla 2.29	Capacidad de líneas de agua potable.-----	141
Tabla 2.30	Capacidad de colectores.-----	142
Tabla 2.31	Drenaje ubicación, diámetro y longitud. -----	143
Tabla 2.32	Gasto pluvial de las cuencas. -----	144
Tabla 2.33	Gasto pluvial.-----	145
Tabla 2.34	Instalaciones especiales e infraestructura Distrito Urbano ZPN-5 -----	147
Tabla 2.35	Jerarquía y sección principales vialidades.-----	148
Tabla 2.36	Rutas del transporte público. -----	151

Tabla 2.37 Densidad de equipamiento institucional Distrito Urbano.	154
Tabla 2.38 Requerimientos básicos de equipamiento Distrito Urbano.	155
Tabla 2.39 Principales universidades.	160
Tabla 2.40 Bibliotecas públicas municipales.	160
Tabla 2.41 Unidades médicas de primer y segundo nivel de atención.	160
Tabla 2.42 Áreas de recreación y deporte.	162
Tabla 2.43 Espacios verdes y abiertos.	162
Tabla 2.44 Equipamiento de abasto servicio.	163
Tabla 2.45 Servicios de administración pública municipal.	163
Tabla 2.46 Niveles de edificación.	167
Tabla 2.47 Inmuebles con Valor Patrimonial.	168
Tabla 2.48 Monumentos con Valor Patrimonial.	168
Tabla 2.49 Principales puntos de inundación.	169
Tabla 3.1. Proyecciones de población. 2017-2045.	179
Tabla 3.2. Densidad de población.	180
Tabla 3.3. Demanda de vivienda.	180
Tabla 3.4. Demanda de suelo urbano.	181
Tabla 3.5. Demanda de agua potable.	181
Tabla 3.6. Demanda de descarga sanitaria.	181
Tabla 3.7. Demanda eléctrica.	182
Tabla 3.8. Requerimiento de equipamiento a corto plazo (2021).	183
Tabla 3.9. Requerimiento de equipamiento a mediano plazo (2030).	184
Tabla 3.10. Requerimiento de equipamiento a largo plazo (2045).	185
Tabla 3.11. Asentamiento de la población.	188
Tabla 5.1. Centros Vecinales.	219
Tabla 5.2. Centros barriales.	220
Tabla 5.3. Subcentros urbanos.	222
Tabla 5.4. Vialidades regionales.	223
Tabla 5.5. Vialidades principales.	223
Tabla 5.6. Vialidades colectoras.	224
Tabla 5.7. Vialidades subcolectoras.	227
Tabla 5.8. Ciclovías Metropolitanas.	229
Tabla 5.9. Ciclovías Secundarias.	229
Tabla 5.10. Ciclovías Secundarias Paralela a Cauce de Arroyo.	235
Tabla 5.11. Vértices.	238
Tabla 5.12. Restricción a aeropuertos.	248
Tabla 5.13. Acciones de conservación.	254
Tabla 5.14. Acciones de mejoramiento.	256
Tabla 5.15. Acciones de crecimiento.	257
Tabla 5.16. Norma para Áreas con Potencial de Desarrollo.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5.17. Normas para estacionamiento de Vehículos.	¡Error! Marcador no definido.

Tabla 5.18. Dimensiones mínimas para vehículos.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5.19. Dimensiones mínimas para los pasillos.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5.20. Normas para estacionamiento de Bicicletas.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 6.1 Acciones de la planeación del desarrollo urbano	349
Tabla 6.2 Acciones de suelo urbano y reservas territoriales	349
Tabla 6.3 Acciones de Infraestructura	350
Tabla 6.4 Acciones de vialidad y transporte.....	351
Tabla 6.5 Acciones de equipamiento urbano	352
Tabla 6.6 Acciones de protección ambiental y riesgo urbano	353
Tabla 6.7. acciones de imagen urbana y patrimonio cultural.	354
Tabla 6.8. Acciones participación ciudadana.	355
Tabla 8.1. Control de usos y destinos en predios y fincas.	359
Tabla 12.1. Cuadro Listado de Indicadores.	362
Tabla 13.1. Aprovechamiento de los Recursos naturales.	364
Tabla 13.2. Alojamiento Temporal.	366
Tabla 13.3. Habitacional Jardín (HJ).	367
Tabla 13.4. Habitacional Densidad Mínima (H1).	367
Tabla 13.5. Habitacional Densidad BAJA(H2)	368
Tabla 13.6. Habitacional Densidad Media (H3).	369
Tabla 13.7. Habitacional Densidad Alta (H4).	369
Tabla 13.8. Mixto Barrial (MB).	370
Tabla 13.9. Mixto Distrital (MD).	371
Tabla 13.10. Mixto Central (MC).	371
Tabla 13.11. Comercio y Servicios Vecinales (CS-V).	372
Tabla 13.12. Comercio y Servicios Barriales (CS-B).	376
Tabla 13.13. Comercio y Servicios Distritales (CS-D).	381
Tabla 13.14. Comercio y Servicios Centrales (CS-C).	385
Tabla 13.15. Comercios y Servicios Regionales.	387
Tabla 13.16. Servicios a la Industria y al Comercio (SI).	388
Tabla 13.17. Manufacturas Menores (MFM).	389
Tabla 13.18. Industria ligera y de riesgo bajo (I1).	390
Tabla 13.19. Industria Mediana y de Riego Medio (I2).	393
Tabla 13.20. Industria Pesada y de Riego Alto (I3).	394
Tabla 13.21. Equipamiento (EI).	396
Tabla 13.22. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos (EV).	399
Tabla 13.23. Instalaciones Especiales e Infraestructura (IE, IN).	401

PLANOS

Plano 1.1 Ubicación del distrito.	16
Plano 1.2. Área de aplicación distrito urbano ZPN-5.	18
Plano 2.2 Densidad de población por ageb en 2010 Distrito ZPN-5 Vallarta Patria.	80

Plano 2.3 Densidad de población Distrital	82
Plano 2.4 Sectores económicos.....	85
Plano 2.5 Población económicamente activa.	87
Plano 2.6 Porcentaje de población femenina económicamente activa.....	90
Plano 2.7 Población masculina económicamente activa.	91
Plano 2.8 Porcentaje de la población con discapacidad	93
Plano 2.9 Porcentaje de hogares censales con jefatura femenina	95
Plano 2.10 Porcentaje de hogares censales indígenas.....	96
Plano 2.11 Porcentaje de la población de 3 a 5 años que asisten a la escuela.....	97
Plano 2.12 Porcentaje de la población de 6 a 11 años que asisten a la escuela.....	100
Plano 2.13 Porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud.....	104
Plano 2.14 Marginación social por agebs.....	106
Plano 2.15 Espacios públicos.....	108
Plano 2.16 Proximidad de la población a redes de transporte público alternativas al automóvil.	110
Plano 2.17 Porcentaje de viviendas particulares habitadas.....	111
Plano 2.18. Plano asociaciones vecinales.....	114
Plano 2.19 Proximidad a actividades comerciales de uso cotidiano.....	118

GRÁFICOS.

Gráfico 2.1 Ritmo de crecimiento de la población distrital y municipal, 1990-2015	74
Gráfico 2.2 Pirámide de edades del Distrito urbano “Vallarta-Patria”, 2015.	77
Gráfico 2.3 Distribución de la PEA ocupada por grandes sectores económicos, 1990-2015.....	86
Gráfico 2.4 Nivel educativo básico y superior expresado en porcentaje de accesibilidad al servicio.	99
Gráfico 2.5 Población con acceso a servicio médico en instituciones públicas.	102

ILUSTRACIONES.

Ilustración 5.1. Modos de edificación.....	264
Ilustración 5.2. Corredores.....	¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCIÓN

Desde que el hombre se estableció en forma sedentaria, las ciudades han sido el crisol de la evolución humana. Es en las ciudades en donde se han dado los más importantes avances en todas las áreas del desarrollo. A pasos acelerados la proporción de la población mundial que vive en ciudades es cada día mayor y el tamaño de las aglomeraciones urbanas crece sin detenerse. Desafortunadamente, la mayoría de las ciudades no distribuyen equitativamente sus beneficios entre la sociedad y son la principal causa del acelerado deterioro ambiental. Paradójicamente, es en las ciudades donde puede y debe encontrarse la solución de estos dos enormes problemas globales. Las ciudades no están funcionando en forma adecuada y por lo tanto se requiere un determinante golpe de timón para corregir el rumbo. La Planeación Urbana es el instrumento para dar rumbo a la ciudad de cara al futuro y es por ello que resulta indispensable y urgente que sociedad y gobierno logren este importantísimo acuerdo urbano, como carta de navegación para avanzar hacia horizontes más prósperos.

En nuestro país, la propia Constitución Política establece la obligación de planear el territorio nacional y sus centros de población para su adecuado ordenamiento y aprovechamiento. El municipio es el nivel de gobierno encargado de planear y administrar la ciudad. En Jalisco, el Código de Desarrollo Urbano puntualiza que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación. De acuerdo con las facultades que el propio código contempla para el municipio, en este caso, las disposiciones relativas al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, quedan comprendidas en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU).

Ahora bien, el modelo urbano de crecimiento disperso privilegiando el uso del automóvil particular, hace años que ya había probado ser ambientalmente insostenible, socialmente inequitativo y económicamente ineficiente. Así lo alertaron especialistas en la materia y por algún tiempo Zapopan resistió el embate de la presión inmobiliaria. Sin embargo, a partir de la entrada del siglo XXI, la galopante dispersión desparramó la ciudad desordenadamente sobre el valle agrícola y áreas de importancia natural, generando las graves consecuencias ambientales y sociales que ahora sufre el municipio. Por otro lado, la ciudad ha venido dejando una gran cantidad de áreas vacías dentro de la mancha urbana, que propician bajas densidades urbanas y, consecuentemente, un funcionamiento de la ciudad menos eficiente y más costoso.

Es por ello impostergable un cambio de modelo urbano. En concordancia con las recomendaciones a nivel mundial de ONU-Hábitat, a nivel nacional del Gobierno Mexicano

y a nivel intermunicipal del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el H. Ayuntamiento de Zapopan, a través de este PMDU, corrige el rumbo del crecimiento municipal hacia el desarrollo de un modelo de ciudad compacta. Sin embargo, atendiendo los reclamos de la ciudadanía zapopana, el PPDU establece una cuidadosa política de saturación y densificación urbana, que armonice el deseado modelo de ciudad compacta, con la tranquilidad de barrios y colonias de vivienda unifamiliar. Para esto, se ha identificado una serie de áreas con potencial para recibir a la futura población y sus correspondientes equipamientos y servicios, sin causar impactos negativos a la población. Primeramente se promoverá la ocupación de viviendas deshabitadas, lotes baldíos y reservas ubicadas dentro del área ya urbanizada, con densidades y coeficientes similares a sus colindancias. Las áreas de densificación urbana, se darán específicamente a lo largo de los principales corredores urbanos y centralidades, en forma tal que no impacten el interior de barrios y colonias de vivienda unifamiliar. El incremento de densidades se acompaña de el instrumento llamado CUS-MAX, que hace que el beneficio económico de dicha densificación sea compartido con la ciudad y sea específicamente canalizado al mejoramiento urbano, tanto del área a densificar como de las áreas más precarias de la ciudad.

Por otra parte, en términos naturales, Zapopan es un territorio sumamente diverso y rico, pero con gran deterioro ambiental al que principalmente aqueja: cauces invadidos y contaminados, áreas agrícolas urbanizadas, construcción en áreas de riesgo, mantos acuíferos abatidos, aire contaminado, residuos sólidos mal manejados y riesgos por inundaciones y grietas geológicas. Por lo tanto se plantea aquí un cambio de modelo de aprovechamiento del territorio y los recursos naturales, de insostenible y orientado al bien particular, a sustentable, resiliente y orientado al bien común, protegiendo las áreas naturales, previendo los riesgos de grietas e inundaciones y promoviendo un sistema verde de movilidad no motorizada, mediante el rescate y reforestación de escurrimientos, la reforestación de vialidades y el emplazamiento de una amplia red de ciclo-vías y sendas peatonales.

Así mismo, se puede constatar que Zapopan ha contado con la planeación urbana requerida, pero que sin embargo ésta no se ha cumplido por muy diversas razones. Principalmente por falta de aplicación de las autoridades en turno y por la falta de instrumentos adecuados para su implementación. En consecuencia es necesario un cambio de modelo de planeación puramente normativa a una planeación operativa, mediante instrumentos para el desarrollo urbano eficaces; una mejor vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los planes; la inversión pública vinculada a la planeación

urbana y la promoción del desarrollo urbano a través de la adquisición de reservas territoriales para proyectos integrales con alianzas público-privadas.

El PPDU fue elaborado por la Dirección de Ordenamiento Territorial con el apoyo de un equipo de especialistas y se realizó tomando en cuenta los programas, planes y proyectos de las dependencias municipales con implicaciones territoriales, principalmente las relacionadas con el medio ambiente, los espacios públicos, la movilidad, el desarrollo agropecuario y los proyectos estratégicos.

El proceso de trabajo fue nutrido con numerosas opiniones y propuestas ciudadanas, recabadas en diversas entrevistas, reuniones y foros, en los que participaron consejos, asociaciones vecinales, organizaciones civiles, grupos interesados y ciudadanos de todos los distritos del municipio.

El resultado esperado de la aplicación de este PPDU, es que la sociedad zapopana, logre cada vez mejores niveles de vida en un entorno de verdadera prosperidad: con un medio ambiente saludable, una sociedad equitativa y un desarrollo productivo.

Documento a Consulta Pública

1 ANTECEDENTES

El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano es una actualización que se produce después de cinco años de la elaboración del Plan del año 2012, en un nuevo marco institucional y jurídico, como la publicación del POTmet en julio del 2016 promovido por el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), documento importante que se perfila como referencia inmediata para los instrumentos de desarrollo urbano y ordenación del territorio de los nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara y la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2016, a nivel local el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, este último orienta el futuro de Zapopan a corto plazo. Entre otros documentos importantes.

La elaboración de los planes parciales de desarrollo urbano nace de la necesidad de contar con una directriz urbana de común aceptación, que armonicen las actuaciones individuales o aisladas que se producen en la ciudad y que hagan posible las actuaciones colectivas que sean necesarias.

Por sus múltiples implicaciones y efectos jurídico-administrativos, las decisiones urbanísticas que se habrán de materializar en los planes parciales de desarrollo urbano, comprometen y afectan a campos tan diversos como: la dotación de suelo para viviendas y actividades económicas, el marco general jurídico entre gobiernos municipales, estatales y federal; la dinámica de las ciudad con diversas mixturas y complejos procesos urbanos y sociales; la protección de recursos naturales, ambientales y patrimoniales; la dotación de suelo para equipamiento de salud, educación, cultura, las exigencia de nuevos modelos de vivienda con diferentes densidades entre otras situaciones. Zapopan al ser el municipio de mayor superficie de los que integran la zona metropolitana se presenta como un territorio de contrastes muy marcados por un lado áreas urbanizadas con alta plusvalía, con zonas habitacionales de alto nivel económico y un acelerado desarrollo de comercios asentados en puntos estratégicos que han logrado una polarización de actividades definiendo nuevas centralidades y otras que se mantienen con significativos rezagos traducidos poca o nula accesibilidad a los servicios y oportunidades para su desarrollo y calidad de vida de sus habitantes, así mismo se cuenta con una diversidad natural de alto valor y primordial importancia, así como zonas agrícolas de alta productividad, desafortunadamente esta riqueza natural se ve amenazada por el crecimiento urbano el cual se ha expuesto como un modelo poco ordenado que ha causado grandes pérdidas de territorio natural y amenaza a los que se han conservado con su alteración o destrucción.

Lograr una integración espacial urbana con lo natural y social en la ciudad, serán los criterios básicos y generales del proceso de actualización de planes parciales de desarrollo urbano de Zapopan a fin de obtener una estructura urbana coherente.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano es el documento que establece las políticas y normas técnicas de desarrollo urbano para un territorio específico, el cual marca los lineamientos a seguir en toda actuación pública, social y privada, sobre su territorio. La formulación de los planes parciales de desarrollo urbano es una de las actuaciones más trascendentes de los gobiernos municipales, ya que son el resultado de un proceso de elaboración y de consulta participativa. En estos instrumentos de administración y control del desarrollo territorial se deben planificar las funcionalidades actuales y futuras y, sobre todo, plantearse nuevas oportunidades y perspectivas para un entorno, zona o Distrito Urbano.

Es importante aclarar que la actualización del Plan Parcial del Distrito, parte del documento vigente, efectuando un análisis del mismo y evaluando los contenidos de la etapa del diagnóstico, así como como las propuestas de las estrategias estableciendo la continuidad y utilidad de algunas de ellas de acuerdo con las características y problemática que cada territorio presenta en el momento de su revisión.

Los planes parciales de desarrollo urbano son, por tanto, un modelo territorial definido en el que se establecen una serie de objetivos que constituirán, en su conjunto, el fundamento principal de los proyectos estratégicos y líneas de acción programática. Estos objetivos, que quedarán explícita o implícitamente reflejados en el modelo territorial, son los siguientes:

- a) **Establecer** una política explícita de localización y gestión del suelo, evitando dejar este tipo de decisiones al mercado, y llevando a cabo la reserva de suelos estratégicos.
- b) **Realizar** actuaciones estratégicas que valoren el potencial urbano, especialmente en lo que se refiere a las oportunidades derivadas de su localización-posición, valoración de sus recursos patrimoniales (naturales, construidos, culturales) y de la selección de sectores y estrategias viables en el contexto del espacio económico de referencia.
- c) **Posibilitar** la existencia de dotaciones de infraestructura que garanticen la cantidad y calidad de los recursos hidráulicos, su depuración y máxima reutilización.
- d) **Diversificar** los modos de transporte, e introducción de criterios de inter-modalidad en las infraestructuras y servicios de transporte y telecomunicaciones.
- e) **Ampliar** las acciones de accesibilidad universal.
- f) **Preservar** la identidad del entorno urbano instrumentado las acciones precisas para evitar procesos de urbanización irregular
- g) **Asegurar** el ahorro y racionalización del consumo de recursos naturales, estableciendo los mecanismos de compensación territorial adecuados que ayuden a valorar la disponibilidad de los recursos.

Los planes de desarrollo urbano y las acciones urbanísticas deberán de proponer mejoras en la calidad de vida en sentido funcional, social y medio ambiental, intentando:

- Una ordenación y previsión de usos del suelo fijada con criterios de racionalidad urbanística y ecológica. En este sentido, es preciso definir modelos conscientes de integración y relación de las zonas de expansión urbana con la Ciudad actual.
- Una ordenación y previsión de usos del suelo fijada con criterios de racionalidad urbanística y ecológica. En este sentido, es preciso definir modelos conscientes de integración y relación de las zonas de expansión urbana con la Ciudad actual.
- La ordenación y definición de un sistema de relaciones eficaz (Red Verde), funcional y sostenible ecológicamente.
- La preservación e integración de las actividades de los espacios rurales relevantes desde el punto de vista territorial, ambiental, productivo y cultural.
- La preservación de las identidades urbanas, evitando el proceso de destrucción de las formas y culturas urbanas, y mejorando los niveles de accesibilidad a las áreas urbanas de valor histórico.
- La utilización prioritaria del patrimonio edificado, en coherencia con lo planteado respecto a evitar la segregación espacial y la degradación zonal en la Ciudad.
- La disminución de la intervención en los modos de expansión de la Ciudad, para minimizar la especulación, evitar disfuncionalidades, tensiones y pérdida en control de la ordenación urbana por los poderes públicos.
- Establecimiento de programas de intervención globales (áreas de actuación), incluyendo reformas interiores, reurbanización, rehabilitación del patrimonio, condiciones para la nueva edificación, entre otros.
- El proyecto de ciudad Zapopan visión al futuro, a través de estos planes parciales de desarrollo urbano, ha de plasmarse en una propuesta que debe contemplar el diseño de los elementos clave de la estructura urbana por un lado y la previsión de transformaciones urbanas de los tejidos existente y de crecimiento.¹

El Plan, por consiguiente, no debe concebirse como una formula o guion rígido de un futuro deseable ni estructurarse como una yuxtaposición de políticas sectoriales (vivienda, infraestructuras, y otros), sino que debe entenderse como un conjunto de acciones a desarrollar en el tiempo conforme a un orden de prioridades establecido en función de la voluntad social y política del municipio y sobre todo desde los aspectos técnicos que se deben aplicar para dar respuesta a los exigencias y transformaciones producto de la complejidad de las concentraciones urbanas actuales.

Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de

¹ El Plan de Desarrollo Municipal de Zapopan 2015-2018 establece como cinco ejes que estructuran la propuesta estratégica para el municipio: eje 1, Seguridad para todos, Eje 2 Calidad de vida y sustentabilidad, eje 3 inclusión y equidad, eje 4 Crecimiento económico y empleo y eje 5 Buen gobierno.

desarrollo urbano aplicables al centro de población de Zapopan. Los planes parciales representan el instrumento rector para el ordenamiento del territorio a nivel puntual, pues integran el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.

De acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano², corresponde a los municipios, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbanos en sus diferentes derivaciones y adoptar las normas y criterios.

Según se establece en el Código Urbano, estos instrumentos de planeación deberán ser revisados por el Municipio, por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos para decidir si procede o no su actualización. El Ayuntamiento ha establecido como primordial la actualización de los planes, lo cual permitirá poner a la vanguardia del ordenamiento territorial al Municipio de Zapopan, como parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a fin de integrarla a la misma, al mismo tiempo que se conservan sus particularidades y elementos culturales distintivos, a fin de reforzar la identidad del municipio.

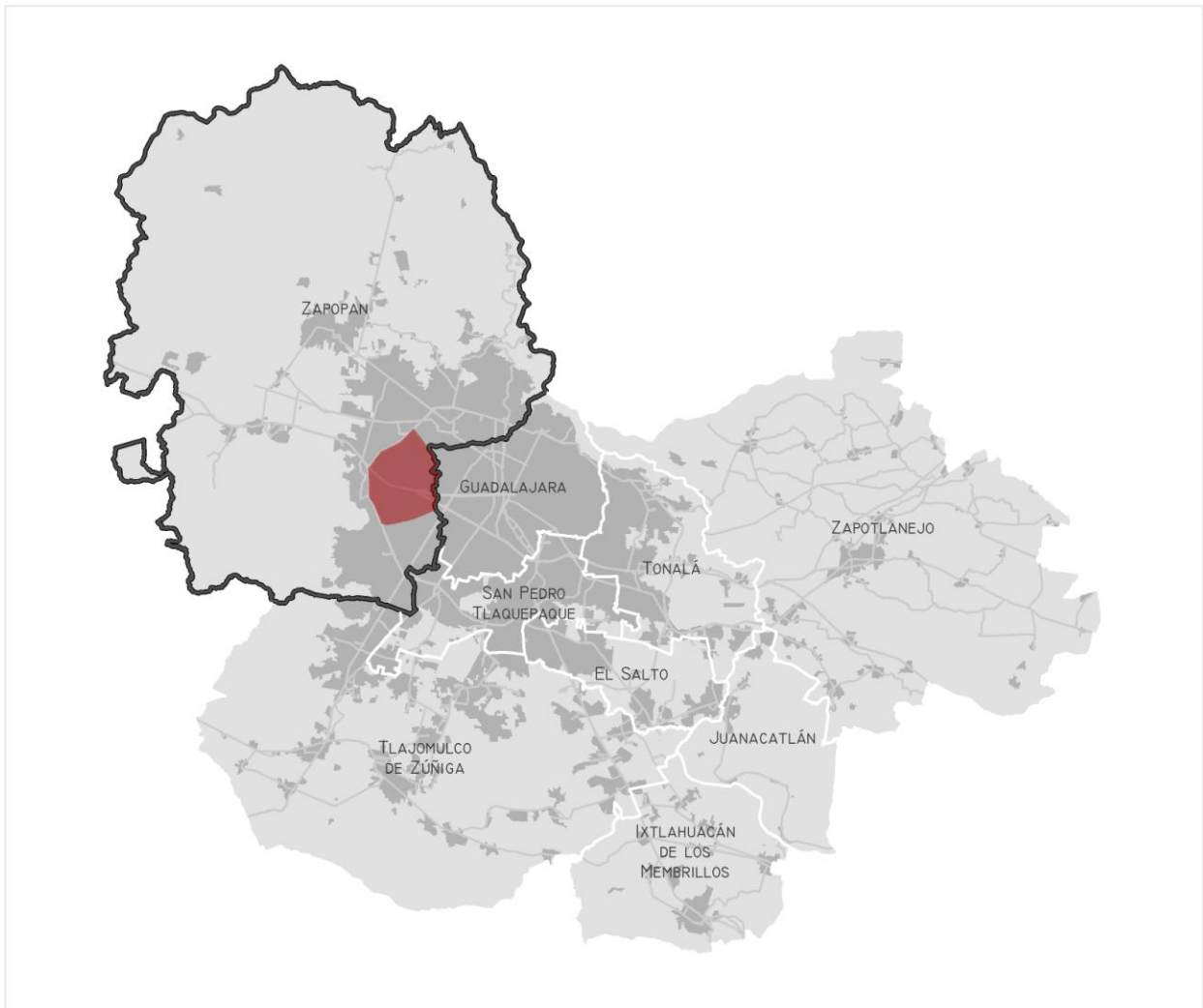
1.1 Ubicación y Área de Aplicación

El territorio por estudiar se ubica en la principal continuidad urbana metropolitana de la Región Centro Occidente del País. El Área Metropolitana de Guadalajara conformada por los municipios de Guadalajara; Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán (AMG), cuenta con una superficie de 2,393.66 Km².

El municipio de Zapopan está ubicado al noroeste del AMG (ver mapa 1). Colinda al norte con los municipios de San Cristóbal de la Barranca, Tequila e Ixtlahuacán del Río, al este con los municipios de Ixtlahuacán del Río y Guadalajara, al sur con los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tala y al oeste con los municipios de Tala, El Arenal, Amatitán y Tequila.

² Esta Nueva Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2016, sustituyendo a la anterior.

Plano 1.1 Ubicación del distrito.



Elaboración propia: Fuente: INEGI Marco geoestadístico 2016.

1.2 Delimitación del área de aplicación

El área de aplicación del Plan del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” se ubica al sureste del Municipio de Zapopan. Cuanta con una superficie de 3,350.19 ha, al este colinda con el municipio de Guadalajara, al sur colinda con el Distrito Urbano ZPN-6 “Las

Águilas”, al oeste con el Distrito Urbano ZPN-7 “El Colli” y al noroeste con el Distrito Urbano ZPN-4 “La Tuzania” (ver imagen 2)

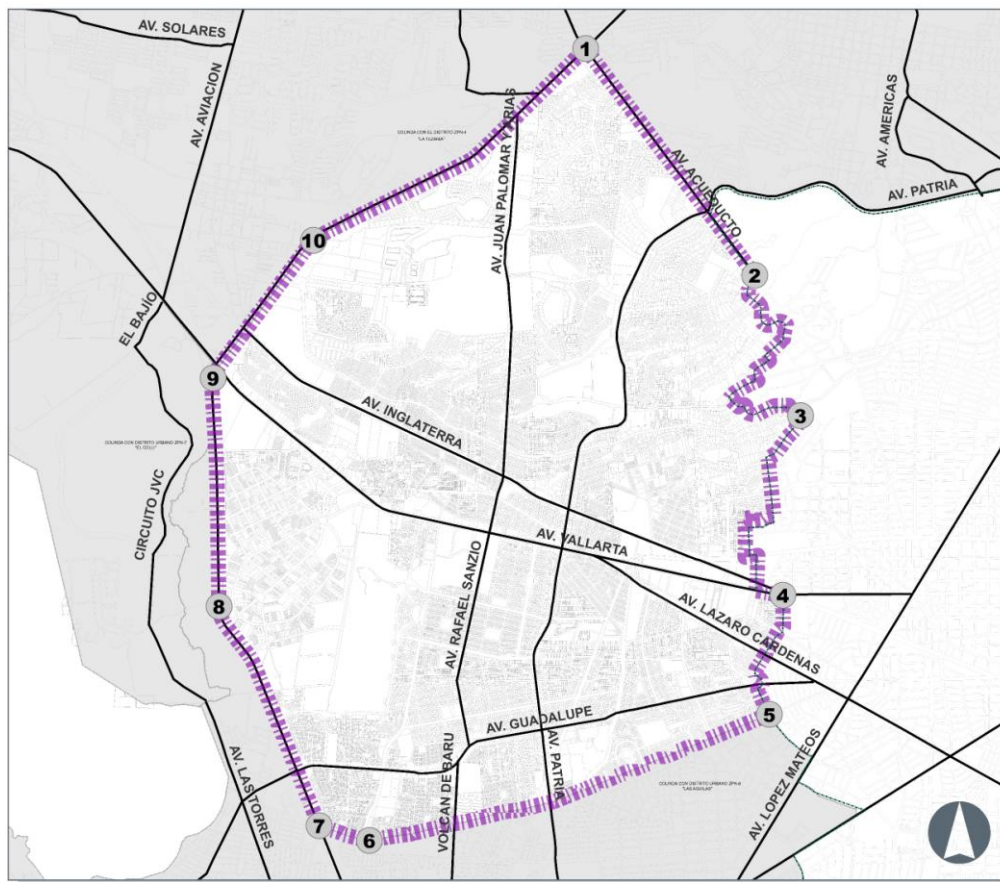
El Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” está delimitado de la siguiente manera: del vértice 1 parte hacia el sureste por el eje central de Av. Acueducto desde su cruce con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín (vértice 1) hasta su cruce con la calle paseo del Bosque (vértice 2). Del vértice 2 parte hacia el sur en línea quebrada hasta su cruce con la calle Lomas Altas-Paseo Vista Hermosa (vértice 3) colindando con el limite municipal de Guadalajara. Del vértice 3 parte hacia el sur en línea quebrada hasta su cruce con Av. Vallarta (vértice 4) colindando con el limite municipal de Guadalajara. Del vértice 4 parte hacia el sur en línea quebrada hasta su cruce con Av. Tepeyac (vértice 5) colindando con el limite municipal de Guadalajara. Del vértice 5 parte hacia el suroeste por el eje central de Av. Tepeyac hasta su cruce con la calle Tchaikovski (vértice 6). Del vértice 6 parte hacia el noreste por el eje de Av. Tepeyac hasta su cruce con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín (vértice 7). Del vértice 7 parte hacia el noroeste por el eje central Anillo Periférico Manuel Gómez Morín hasta su cruce con Av. Pinos (vértice 8). Del vértice 8 parte en línea recta hacia el norte por el eje central del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín hasta el vértice 9. Del vértice 9 al 10 parte hacia el noreste sobre el eje central del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín hasta (vértice 10). Del vértice 10 parte hacia el noreste sobre el eje central del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín hasta llegar al vértice 1.

Tabla 1.1 Vértices y coordenadas del área de aplicación. Distrito Urbano ZPN-5

Vértice	Coordenadas	
	X	Y
1	664,646.24	2'292,499.36
2	666,369.37	2'290,193.82
3	666,837.33	2'288,760.00
4	666,655.79	2'286,938.62
5	666,517.77	2'285,726.52
6	662,443.99	2'284,443.21
7	661,933.70	2'284,593.47
8	660,913.87	2'286,825.36
9	660,853.90	2'289,148.65
10	661,883.85	2'290,556.49

Elaboración propia. Fuente: H. Ayuntamiento de Zapopan.

Plano 1.2. Área de aplicación distrito urbano ZPN-5.



Elaboración propia: Fuente: INEGI Marcogeoesadístico 2016

1.3 Bases Jurídicas

Los presentes ordenamientos legales y normativos, que inciden en el desarrollo urbano territorial de los diferentes niveles de gobierno, constituyen las bases jurídicas para el

ordenamiento de los asentamientos humanos y las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Asimismo, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

1.3.1 Nivel Nacional

1.3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-05 “Vallarta- Patria”, se fundamenta y tiene sustento jurídico conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27°, párrafo tercero, que establece el derecho de la Nación de imponer, a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En la misma Carta Magna, el artículo 73° constitucional, fracción XXIX, inciso C, faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27° constitucional.

Así mismo, el artículo 115° constitucional, fracción V, otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, las facultades para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto, los municipios podrán expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para lograr los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3.1.2 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano³

En su artículo 1º las disposiciones de esta Ley, fija las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos del país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente.

En la fracción II, se establece la concurrencia de la federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional.

En la fracción III se fijan los criterios para que exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación de la función, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos. En la fracción IV se define los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centro de Población.

En el Capítulo Cuarto, Artículo 11º, fracción I establece que corresponde a los municipios; formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de los Centro de Población y los demás que de estos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

En la fracción II regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio. En la fracción III formular, aprobar y administrar la zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de estos deriven; la fracción VI establece participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local; asimismo en la fracción VII celebrar convenios de asociación con otros municipios para

³Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, sustituye la Ley General de Asentamientos Humanas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; en la fracción VIII celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, demarcaciones territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concentración que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de Centro de Población y los demás que de éstos deriven; en la fracción XI expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y sus correspondientes reservas, uso del suelo y destinos de áreas y predios; asimismo en la fracción XVIII los municipios deben atender los lineamientos y normas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como zonas restringida o identificadas como áreas no urbanizables por disposiciones contenidas en leyes de carácter federal; en la fracción XIX, se establece que el municipio debe imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas de planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos del suelo y destinos entre otros.

También formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección de espacios públicos, fracción XX; en la fracción XXI, informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de desarrollo urbano.; asimismo crear mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación, y evaluación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, fracción XXII; en la fracción XXIV promover y ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos.

En el Título Cuarto sobre Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, Capítulo Primero Sistema General de Planeación Territorial, en su artículo 23°, la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del desarrollo urbano y de los Centro de Población, se llevarán a cabo sujetándose al programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:

- I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;
- III. Los programas d zonas metropolitanas o conurbaciones;
- IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y

- V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los centros de población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y los centros de servicios rurales.

En el artículo 28° de esta Ley, los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia.

En el artículo 40°, los planes y programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrá en este programa.

Asimismo, en el artículo 4° las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento y conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del desarrollo urbano, en materias tales como: centros históricos, movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

En el artículo 59° corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio, también la zonificación primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales en su caso. Y la zonificación secundaria, atendiendo a los criterios de las fracciones correspondientes.

En el título Sexto, Capítulo único, de la resiliencia urbana, prevención y reducción de los riesgos en los Asentamientos Humanos, en el artículo 64°. Se establece que la legislación local establecerá estrategias de gestión integral de riesgos, incluyendo acciones de prevención y, en su caso, de reubicación de Asentamientos Humanos, así como acciones reactivas tales como previsiones financieras y operativas para la recuperación. En general, deberán promover medidas que permitan a las ciudades incrementar su resiliencia.

En el Título Séptimo de la movilidad, artículo 70° para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus Centros de Población. Las políticas y programas para la movilidad será parte del proceso de planeación de los Asentamientos.

En el artículo 71°, se establecen las políticas que deberán de contener los programas de Movilidad.

En artículo 73° establece que los diferentes niveles de gobierno deberán de promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar al peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores de servicio de transporte público de pasajeros, prestadores de servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

En el Capítulo Cuarto, Sistema de información territorial y urbano, artículo 97° el cual tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información e indicadores sobre el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, estará disponible para su consulta en medios electrónicos y se complementará con la información de los otros registros e inventarios sobre el territorio.

Artículo 99° los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales, promoverán la creación y funcionamiento de los observatorios urbanos, con la asociación o participación plural de la sociedad, de las instituciones de investigación académica, de los colegios de profesionistas, de los organismos empresariales, de las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, para estudio, investigación, organización y difusión de información y conocimientos sobre los problemas socio-espaciales y los nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y la gestión pública.

Los observatorios tendrán a su cargo las tareas de analizar la evolución de los fenómenos socio espaciales, en escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos, las políticas públicas en la materia, la difusión sistemática y periódica, a través de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos.

1.3.1.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

En materia del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente; la Ley General es el marco jurídico que norma el ordenamiento del territorio y la protección del Medio Ambiente, la que les atribuye a los municipios la responsabilidad de hacer compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos como se señaló ya en el punto anterior. De igual forma, en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LEEPA), se señala en su artículo 23º, que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27º constitucional deberá cumplirse con una política ambiental que busque la corrección de los desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población que quedarán plasmados en los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, en los que se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental.

La LGEEPA en su artículo 20 BIS 5., fracción IV, señala que las autoridades locales (municipios) harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

1.3.1.4 Ley General del Cambio Climático

La Ley General de Cambio Climático tiene por objeto; garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2º de la convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma; regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático; reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno; fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático; establecer las bases para la concertación con la sociedad, y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

1.3.1.5 Ley General de Planeación

La Ley de Planeación fue publicada por primera vez en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1983, el texto vigente conteniendo la última reforma fue publicado en el mismo medio, con fecha del 28 de noviembre de 2016.

En el artículo 1°, **Capítulo Primero Disposiciones Generales**, se señala que las disposiciones de Ley de Planeación son de orden público e interés social que tienen por objeto:

- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática
- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

La Ley de Planeación se haya integrada por siete capítulos. Mismos que corresponden a: Capítulo Primero disposiciones generales, Capítulo Segundo sistema nacional de planeación democrática. Capítulo Tercero participación social en la planeación, Capítulo Cuarto plan y programas, Capítulo Quinto coordinación, Capítulo Sexto concertación e inducción y Capítulo Séptimo responsabilidades.

En el artículo 12°, Capítulo Segundo: Sistema Nacional de Planeación Democrática señala que: Los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la administración pública federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el sistema nacional de planeación democrática.

Las dependencias y entidades de la administración pública federal formarán parte del sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

En el artículo 20°, Capítulo Tercero: Participación Social en la Planeación, se establece que: en el ámbito del sistema nacional de planeación democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere la Ley de planeación.

En el Capítulo Cuarto Plan y Programas se define la manera en que se elaborarán, los objetivos, el contenido y la manera en que serán aprobados y publicados en El Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales derivados el mismo.

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo del artículo 21° señala: deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el presidente de la república, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y la categoría de plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Sustentable del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social y cultural, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática. Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 27-01-2012.

En tanto el artículo 21° BIS establece que: El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Para tal efecto, el ejecutivo federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.

La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá ajustarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno

correspondiente; manteniendo en todo momento el horizonte de hasta veinte años para la política nacional de fomento económico.

Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional.

En el artículo 33°, **Capítulo Quinto: Coordinación** se precisa lo siguiente: el ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

En el artículo 37°, **Capítulo Sexto: Concertación e Inducción** se señala que: el ejecutivo federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

El ejecutivo federal podrá signar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate

En tanto, en el Artículo 42°, **Capítulo Séptimo: Responsabilidades** se precisa que: a los funcionarios de la administración pública federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven a los objetivos y prioridades del Plan y los programas, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad de la infracción lo amerita, el titular de la dependencia o entidad podrá suspender o remover de su cargo al funcionario responsable.

Los propios titulares de las dependencias y entidades promoverán ante las autoridades que resulten competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición.

1.3.1.6 Ley de Vivienda (últimas reformas del 23 de junio del 2017).

El Artículo 1° establece que la presente Ley es reglamentaria del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular

la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Su ARTÍCULO 2 dice textualmente: “Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos”.

Los Títulos que destacan son:

El Título Segundo habla sobre la Política Nacional de Vivienda. El Tercero, sobre el Sistema nacional de Vivienda. El Cuarto, sobre el financiamiento para la vivienda, las disposiciones generales, del crédito, del ahorro y los subsidios para la vivienda.

El Título Quinto establece dos apartados: I. Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en la generación de una oferta de suelo para el desarrollo de acciones de vivienda, y II. Fomentar esquemas y programas que contemplen recursos provenientes de crédito, ahorro y subsidio, para la adquisición de suelo. Finalmente, el Séptimo trata sobre la producción social de vivienda, dentro del cual se encuentra el capítulo I que habla sobre los Instrumentos y Programas relacionados con el tema.

1.3.2 Nivel Estatal

En congruencia con lo dispuesto en las Leyes Generales.

1.3.2.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco

A nivel Estatal la Constitución Política del Estado de Jalisco, determina en su artículo 80°, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados en la formulación, aprobación y administración de los planes de desarrollo urbano, la administración de las reservas territoriales, la utilización del suelo y el otorgamiento de licencias o permisos de urbanización y la edificación, entre otros.

1.3.2.2 Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De igual forma, en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LEEPA), se señala en su artículo 23°, que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27° constitucional deberá cumplirse con una política ambiental que busque la corrección de los desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población que quedarán plasmados en los programas de desarrollo

urbano y planes parciales municipales, en los que se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental.

1.3.2.3 Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco⁴, tiene por objeto definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos.

En ese sentido el artículo 4° menciona que el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante diversos elementos mencionados en nueve fracciones, donde la octava fracción establece, como necesaria la promoción de usos y destinos orientados a la productividad y la generación de empleos.

El artículo 10° fracción I, faculta a los Ayuntamientos para “formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables”.

En el artículo 116°, menciona que, para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 98° y 99° de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano.

En cuanto a los planes parciales de desarrollo urbano se integrará por 13 componentes que se encuentran mencionados de las fracciones I al XIII, en el artículo 122, del mencionado Código.

El establecimiento de destinos del suelo en los planes y programas de desarrollo urbano se sujetará a reglas, establecidas en el artículo 149°, fracciones de la I a la VI, donde la fracción I determina que el destino del suelo será de interés público y su establecimiento deberá fundamentarse exclusivamente en consideraciones técnicas y sociales que los justifiquen.

⁴ Publicado el 27 de septiembre de 2008 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En este orden de ideas el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su Cuarto Transitorio establece, que los ayuntamientos deberán expedir o modificar sus reglamentos en la materia en un plazo de 550 días a partir de la vigencia de este Código, plazo en el cual deberán aplicar el que tengan vigente a la fecha de entrada en vigor de este decreto.

1.3.2.4 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Esta norma establece las bases para la constitución, fusión y extinción de los municipios; así como las bases generales de la administración pública municipal y se aplica en todos los municipios del estado y en aquellos que lleguen a constituirse, señalando en el artículo 2º, que el municipio libre es un nivel de gobierno, marcando los puntos de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado. Asimismo, señala que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del estado.

En el artículo 3º se señala que cada municipio es gobernado por el ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Los municipios deben conservar los límites que tengan en la fecha de expedición de la presente ley, según sus respectivos decretos de constitución o reconocimiento; y cualquier conflicto que se suscite con motivo de dichos límites, será resuelto por el Congreso de Estado.

El artículo 94º-Bis establece las formas de coordinación y asociación municipal, en específico en la fracción V, señalando la Metropolitana interna, que es la celebrada entre dos o más municipios del estado a través de convenios de coordinación a probados por los ayuntamientos respectivos, previa declaración del Congreso del Estado, bajo las modalidades de área o región metropolitana, en los términos de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

Las disposiciones de esta ley descansan en la facultad de delimitación territorial del Congreso de Jalisco, que se expresa, que se expresa a través de los decretos de demarcación municipal, los decretos de límites territoriales entre municipios colindantes, los decretos de creación de centros de población de los municipios, y para el caso que nos ocupa, los decretos que integran municipios dentro de un área metropolitana.⁵

1.3.2.5 Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco

Esta norma tiene por objeto regular el procedimiento de constitución de áreas y regiones metropolitanas, la creación de funciones o servicios públicos de alcance metropolitano, así

⁵ *Ídem.*

como bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana.

En este sentido es que establece en su artículo 5º las etapas de las que consta el procedimiento para la constitución de áreas o región metropolitana, la cual tiene por objeto que el Congreso del Estado expida el decreto que establezca la integración del área o región metropolitana correspondiente. Así como la celebración de convenios de coordinación metropolitana, los cuales tienen por objeto que los Ayuntamientos de los municipios respectivos convengan libremente la planeación y regulación conjunta y coordinada del desarrollo del área o región metropolitana. Las funciones y servicios públicos municipales y los objetos de coordinación metropolitana a través de la constitución.

En el artículo 9º de esta ley, señala que será necesario un dictamen técnico sobre la delimitación geográfica del área o región metropolitana correspondiente y que demuestre: la continuidad física de un mismo centro urbano formado por el crecimiento urbano de los municipios que constituirán el área metropolitana; o, la cercanía geográfica y tendencias de crecimiento de los centros de población que constituirán la región metropolitana.

Este proceso de delimitación metropolitana también exige desarrollar en el dictamen técnico, las relaciones socioeconómicas entre la población de los municipios que integrarán el área o región metropolitana; y para el área metropolitana, se requerirá también copia certificada de las actas de sesiones de Ayuntamiento en que se hayan aprobado por el voto de cuando menos las dos terceras partes, la solicitud de constitución del área metropolitana correspondiente y la aceptación de integrarla conjuntamente con los municipios que suscriben la solicitud; y un diagnóstico técnico sobre la capacidad financiera, el desarrollo urbano y la prestación de servicios públicos en los municipios que integran el área metropolitana.

Esta relación entre el Congreso de Jalisco y los municipios es consonante con la racional de la Constitución del Estado en los apartados recientemente mencionados.⁶

1.3.2.6 Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

En la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco se establecen las normas para regular la movilidad y el transporte en el estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad, las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial,

⁶ IMEPLAN, op *cit.*

infraestructura carretera y el equipamiento vial, determinar las bases para planear, establecer, regular, administrar, controlar y supervisar el servicio público de transporte; así como establecer la coordinación del Estado y los municipios

En el Título primero, Capítulo III De los ámbitos de competencia del municipio se establece que podrá intervenir conjuntamente con el ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial; integrar y administrar la infraestructura vial; y reglamentar y controlar el tránsito en los centros de población que se localicen en su territorio.

1.3.2.7 Ley de Acción Ante el Cambio Climático

La Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco fue publicada en la Sección III del Periódico Oficial "Estado de Jalisco", la última reforma de la Ley fue publicada en el mismo Periódico Oficial con fecha del 9 de julio de 2016.

Esta ley instrumenta las políticas públicas para mitigar y adoptar al estado ante el problema del calentamiento global. Según se establece en su Artículo 1º es de interés general, de orden público y su aplicación es en todo el Estado.

La Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco se conforma por 13 artículos y 7 transitorios. En ella se determinan acciones de mitigación cuyo objetivo es ayudar a "reducir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero y aumentar las absorciones y el almacenamiento de carbono en los sumidos"

Los objetivos de la Ley de Acción ante el Cambio Climático, definidos en el Artículo 3º de la misma, son 18 y buscan el logro de lo siguiente:

1. Garantizar el derecho de toda persona y colectividad a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;
2. Definir los principios, criterios, instrumentos y órganos para la aplicación de la Política Estatal en materia de cambio climático;
3. Establecer la concurrencia de competencias, atribuciones y facultades del Estado y sus municipios, y con la federación, a fin de que se apliquen de manera coordinada y concertada en todas las etapas de planeación de las políticas públicas para la adaptación y mitigación ante los efectos adversos del cambio climático;

4. Establecer las bases para desarrollar políticas públicas estatales y municipales con criterios transversales en materia de prevención, adaptación y mitigación del cambio climático;
5. Instrumentar una coordinación y concertación que habilite la participación informada, incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable efectiva y solidaria de la sociedad en materia de prevención, adaptación y mitigación
6. Asegurar que las acciones de adaptación y mitigación coadyuvan al equilibrio de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios, a proteger y mejorar la calidad de vida de la población, y a orientar a las instituciones, el sector productivo y la sociedad civil hacia un desarrollo sustentable;
7. Reducir el riesgo, la vulnerabilidad de la población en zonas rurales, urbanas y costeras, de la infraestructura y de los ecosistemas, frente a los efectos adversos del cambio climático, mejorar su resiliencia, así como crear y fortalecer las capacidades locales de acción y respuesta;
8. Regular, establecer, enumerar, y ponderar los criterios y acciones en materia de vulnerabilidad, riesgo, prevención, adaptación y mitigación
9. Promover un desarrollo en el cual la tasa de extracción y uso de los recursos naturales sea menor a su tasa de producción y regeneración natural;
10. Habilitar una cultura ciudadana y colectiva de información, participación y prevención que promueva a su vez una transformación en los hábitos y costumbres de producción y consumo, a fin de contribuir a la sustentabilidad del desarrollo y disminuir sus condiciones de vulnerabilidad ante los efectos adversos del cambio climático;
11. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, la innovación, comunicación y difusión en materia de prevención, adaptación y mitigación;
12. Propiciar el cambio cultural que facilite a la sociedad una mejor calidad de vida al tiempo que reduzca sustancialmente el consumo de energía y de recursos naturales, así como la emisión de gases de efecto invernadero, y que aumente las absorciones de carbono y su almacenamiento en los reservorios;

13. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero minimizando el deterioro de los ecosistemas, ya que éstos constituyen el patrimonio social del Estado;
14. Contribuir a frenar los procesos de deterioro ambiental en las áreas más vulnerables del Estado, a través de la conservación de la biodiversidad, la protección y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, la conservación de suelos y la gestión integral de los recursos hidrológicos;
15. Promover políticas que permitan efectuar la restauración de áreas degradadas y de los servicios de los ecosistemas para aprovisionamiento de agua y alimentos, la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas del Estado para reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal, y permitan aumentar las absorciones de gases de efecto invernadero y su almacenamiento en sumideros y reservorios;
16. Fortalecer las capacidades de adaptación en materia de cambio climático a nivel estatal, regional y sectorial;
17. Generar elementos para la integración y el mejoramiento del desempeño de los componentes del Sistema Estatal de Planeación Democrática relativos al objeto y contenido de esta Ley, en cada etapa del proceso de planeación; y
18. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales y las metas nacionales a mediano y largo plazo en materia de cambio climático, y promover tanto las políticas nacionales como las de índole local.

En los Artículos 8° a 14° de esta Ley se definen las atribuciones, competencias y obligaciones del Ejecutivo del Estado, a la secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Procuraduría del Medio Ambiente, en materia de cambio climático.

De igual forma lo hace el Artículo 15° que para los municipios finca las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal

Promover la incorporación de la Política Estatal en materia de cambio climático y municipal como eje transversal a las políticas generales y sectoriales del municipio;

Incorporar en los instrumentos de la política ambiental, tales como el ordenamiento ecológico, la regulación ambiental de los asentamientos humanos o la evaluación del

impacto ambiental, los objetivos, criterios y acciones de mitigación y adaptación ante los impactos adversos previsibles del cambio climático;

Coadyuvar con el Gobierno del Estado y la federación, en la difusión de proyectos, acciones y medidas de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;

Proporcionar a la Secretaría la información con que cuente de fuentes emisoras de su competencia, para efectos de la integración del Registro Estatal que opere en la entidad;

Elaborar, actualizar y publicar el atlas de riesgos municipal incluyendo en éste una sección correspondiente a la problemática y política municipal en materia de cambio climático;

Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo a los atlas de riesgos:

Realizar talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos, de investigación, organismos de la sociedad civil y con la población en general, para la elaboración de políticas, proyectos, acciones y medidas en materia de cambio climático;

Participar en los eventos, convenciones, talleres y demás actividades que se realicen en relación con los objetivos de esta Ley;

Integrar criterios y acciones derivados de la Política Estatal y municipal en materia de cambio climático a sus planes de desarrollo urbano y sectoriales, o en su caso, de carácter y alcance intermunicipal o metropolitano;

Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;

Participar en la elaboración de las disposiciones legales y reglamentarias que se deriven de esta Ley;

Participar con el Gobierno del Estado en el establecimiento de acciones de coordinación, concertación y colaboración con los sectores educativo, público, social y privado para la realización de acciones e inversiones que deriven de la Política Estatal y municipal en materia de cambio climático;

Establecer acciones y medidas, y coadyuvar en su ámbito de competencia, a la mejor aplicación de los objetivos, criterios y acciones en materia de mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático establecidos en esta Ley, y los demás instrumentos de la Política Estatal y nacional en materia de cambio climático;

Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la integración de la información que permita un mejor cumplimiento del Programa Estatal;

Coadyuvar en el cumplimiento de los indicadores previstos en el Programa Estatal, así como participar en los registros de emisiones y transferencia de contaminantes estatal y nacional, de conformidad con lo previsto en esta Ley y la Política Estatal y nacional en materia de cambio climático;

Propiciar la sustentabilidad y la reducción de costos inherentes a su gestión; y

Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.⁷

1.3.3 Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipio

La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus municipios aprobada el 19 de agosto del 2014 señala en el artículo 2º, que El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana, además establece que los bienes muebles, inmuebles, las zonas de protección y el patrimonio inmaterial, gozarán de la protección de la presente ley, en los términos que la misma establezca, (Artículo 3).

En el artículo 7º de esta Ley se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios:

- I. Los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana;
- II. Los bienes muebles que, por estar vinculados a la vida social, política, económica o cultural de Jalisco, cuya existencia pueda estar relacionada con una población, con un testimonio material o documento relacionado con algún hecho histórico, social, político, cultural o por su reconocido valor estético y, por ello debe ser objeto de preservación específica;
- III. Zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural y los programas de ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones considerados Patrimonio Cultural del Estado;
- IV. Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; y

⁷ http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/6583/1/ley_general_de_cambio_climatico.pdf

V. El Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Artículo 8° Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:

I. Monumentos de competencia Federal. Son los señalados en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;

II. Inmuebles de Valor Artístico Relevante. Edificaciones de propiedad pública o privada construidas después del año 1900, según los siguientes criterios:

- a) Que representen un ejemplo de una determinada corriente estilística;
- b) Que constituyan una creación de calidad, única o atípica dentro de un contexto urbano;
- c) Que se distinga por su calidad de composición, diseño o ejecución arquitectónica;
- d) Que presenten un grado de innovación en cuanto a diseño, materiales o técnicas utilizadas; o
- e) Que posean un reconocimiento particular entre la comunidad que están insertas ya sea en forma aislada o como parte de un conjunto urbano patrimonial;

III. Inmuebles de Valor Ambiental: edificaciones que posean un valor contextual o de ambiente urbano que en conjunto genere una zona susceptible de ser considerada de valor patrimonial, subdividiéndose en dos categorías:

- a) Inmuebles de valor histórico ambiental construidos antes de 1900; e
- b) Inmuebles de valor artístico ambiental construidos después de 1900;

IV. Zonas de protección, que se dividen en:

a) Áreas de Valor Natural: Las formaciones geológicas, orográficas, topográficas o sus elementos biológicos, o grupos de esta clase de formaciones que tengan una importancia especial desde el punto de vista de la ciencia o de las obras conjuntas del hombre y de la naturaleza, que por sus características intrínsecas, constituyan por sí mismos conjuntos de relevancia estética, considerando como parte de este patrimonio a las áreas naturales protegidas de competencia estatal y municipal, los humedales y los corredores biológicos ubicados dentro del Estado de Jalisco;

b) Áreas de Valor Paisajístico: Los espacios, lugares o sitios urbanos, rurales o regionales, que posean características de homogeneidad arquitectónica o una singular morfología del

trazado urbano y aquellos donde sus elementos naturales presentan aspectos que justifiquen el ser considerados;

c) Áreas Típicas: Las ciudades, pueblos, barrios, colonias o parte de ellos, que conservan la forma y la unidad de su trazo urbano, formas de urbanización y edificación, así como su utilización tradicional e identidad de una época específica;

d) Centros Históricos: Las áreas que delimitan los espacios urbanos donde se originaron los centros de población; y

e) Lugares Sagrados: Los sitios que en el proceso de desarrollo histórico y cultural de los pueblos indígenas o de grupos sociales, adquieren una significación que los califica como elementos relevantes de su esencia y cosmovisión particular;

V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos:

a) Las tradiciones y expresiones orales y narrativas;

b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;

c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales;

d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales;

e) Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e itinerarios culturales dotados de valor simbólico;

f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza;

g) Las lenguas vivas, muertas y aquellas en proceso de extinción; y

h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones; y

VI. La toponimia de los asentamientos humanos, de las regiones, de su hidrografía y orografía, así como las nomenclaturas históricas, identificados como Patrimonio Cultural del Estado.

En el artículo 9°. La determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realizará atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población.

En el Artículo 15, esta Ley señala las atribuciones de los ayuntamientos siendo las siguientes:

- I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;
- II. Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la presente ley;
- III. Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;
- IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;
- V. Celebrar convenios de colaboración y coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, personas físicas o jurídicas, con el fin de cumplir los objetivos de la presente Ley;
- VI. Proponer a la Secretaría la incorporación de bienes y zonas de protección al inventario;
- VII. Expedir las licencias municipales que se requieran para llevar a cabo intervenciones sobre bien inventariado como Patrimonio Cultural, conforme la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Proponer en sus proyectos de leyes de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, estímulos para los propietarios o poseedores de bienes y zonas de protección que estén inscritos en el inventario;
- IX. Promover la constitución de asociaciones que tengan como objeto la salvaguarda y difusión del Patrimonio Cultural y apoyarlas en sus actividades;
- X. Crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales;
- XI. Solicitar a la Secretaría, la asesoría y apoyo técnico que requiera, en materia de salvaguarda de bienes y zonas de protección considerados del Patrimonio Cultural, al elaborar sus programas y planes;

XII. Registrar en el catastro municipal o el que haga sus veces, los inmuebles que se localicen dentro de su territorio que se encuentren en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural; y

XIII. Las atribuciones que le otorguen este y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Finalmente, en el Capítulo II, se establecen todas las acciones derivadas del manejo, uso e intervenciones que se realicen sobre los bienes y zonas de protección del Patrimonio Cultural y la obligación del Gobierno del Estado y los ayuntamientos de reglamentar las medidas de salvaguarda.

1.4 Congruencia con el Marco de Planeación

Las políticas y estrategias de los planes parciales de desarrollo urbano están siendo impulsadas a partir de un concepto de desarrollo sustentable de la ciudad conforme a los siguientes aspectos fundamentales:

- Coordinación metropolitana con los municipios conurbados para estimular la conectividad e integralidad de la infraestructura básica, servicios, estructura y movilidad urbana multimodal.
- Incorporación de acciones para el desarrollo urbano sustentable que permita una ciudad ambientalmente saludable, socialmente inclusiva y económicamente productiva;
- Incorporación de áreas de actuación en polígonos específicos dentro del área urbana y de transición, con el fin de determinar acciones específicas con una amplia gama de factores. Dichas áreas, favorecerán la actuación de empresas locales, cuyos proyectos impulsen el desarrollo urbano sustentable.
- Énfasis en las potencialidades del municipio de Zapopan más que en las desventajas. Es decir, el aprovechamiento de las fortalezas que el territorio y la población ofertan frente al resto del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Un mayor énfasis en los temas de gobernabilidad y de *colectiva negociación* que involucra a los gobiernos locales (estado y municipios) con el gobierno federal como otro *agente de cambio* con un papel menos dominante.

Directrices de Desarrollo Territorial

Las orientaciones indicativas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano ZPN-05 “Vallarta- Patria” en materia de desarrollo territorial abarcan un conjunto de políticas sectoriales tendientes al desarrollo urbano sustentable (desarrollo económico,

desarrollo social y protección al medio ambiente) y a la vez establecen un conjunto de directrices para las acciones urbanísticas que se lleven a cabo en su área de aplicación, siendo las siguientes:

Estrategia de desarrollo sostenible: impulso del crecimiento económico, al progreso social; posibilitando su crecimiento, pero de forma simultánea entendiendo los procesos medio ambientales que se llevan a cabo en su territorio, a través de las siguientes políticas:

- Política de Conservación del Patrimonio Arquitectónico/ Urbano: determinar zonas de transición/ amortiguamiento entre las áreas de conservación patrimoniales y la ciudad actual, a fin de evitar un cambio drástico que dañe la fisonomía de estas importantes áreas de la ciudad.
- Política de movilidad urbana: estructurar el territorio a través de una red de vialidades jerarquizadas para asegurar el acceso a las áreas urbanizadas y aquellas en donde se anticipa su urbanización a corto mediano y largo plazo. Además de privilegiar el desplazamiento de las personas por sobre el de los automóviles particulares; a través del uso de corredores de transporte masivo y de las alternativas de movilidad no motorizada.
- Política de espacios verdes abiertos públicos: conformar un sistema de espacios públicos naturales y urbanos que permitan ordenar y gestionar el territorio, a fin de proporcionar cualidades ambientales y cívicas a los ciudadanos de manera equitativa.
- Políticas de crecimiento: impulsar la ciudad compacta a través de la densificación en el interior de la zona urbana aprovechando baldíos urbanos, corredores y urbanizaciones populares, pero al mismo tiempo observar la protección y conservación de la cultura y vida de los pueblos del municipio.

1.4.1 Nivel nacional

1.4.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 propone llevar a México a su máximo potencial a través de 31 objetivos particulares, 118 estrategias y 819 líneas de acción, en cinco metas nacionales:

- I) México en la Paz;
- II) México Incluyente;

- III) III) México con Educación de Calidad;
- IV) IV) México Próspero y;
- V) México con Responsabilidad Global.

El PND pone especial énfasis en tres Estrategias Transversales:

- i) Democratizar la Productividad;
- ii) Un Gobierno Cercano y Moderno; y
- iii) Perspectiva de Género en todas las acciones.

El presente Plan está alineado con la Meta 1: un México de paz, busca establecer las estrategias de prevención de desastres para salvaguardar a la población de cualquier desastre natural o humano que se presente; con la Meta 2: un México incluyente, se fundamenta la necesidad de promover un entorno adecuado para una vida digna, transitando hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable, tomando en consideración estrategias para reducir el déficit habitacional y el ordenamiento sustentable del territorio con la coparticipación de los tres órdenes de gobierno. La Meta 3: un México con educación de calidad, se promueve un acceso a la educación y la cultura para el desarrollo de los ciudadanos mediante la protección y preservación del patrimonio cultural nacional. Finalmente, dentro de la Meta 4: un México próspero, se fundamenta la necesidad de tener procesos más democráticos para el acceso a proyectos de crecimiento e infraestructura, mediante la participación del sector privado en conjunto con los gobiernos estatales, así como impulsar y activar una política económica productiva para los sectores más dinámicos de la economía.

1.4.1.2 Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, plantea cinco objetivos:

Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo a través de la regularización de los asentamientos humanos irregulares y la certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas a través de acuerdos interinstitucionales e intergubernamentales.

Objetivo 3. Pretende consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus

habitantes. A partir de una nueva visión del desarrollo urbano y territorial orientado a la planeación de ciudades competitivas y sustentables, por medio de la implementación de políticas que armonicen el óptimo aprovechamiento del territorio con el desarrollo de ciudades y reduzcan el uso del auto; por lo tanto, se fomentará el desarrollo de ciudades compactas en entornos seguros, incluyentes y con mejores estándares de vida.

La inserción de la vivienda en entornos dignos con infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad deben ser el eje articulador de la planeación urbana y del crecimiento de las ciudades.

Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo con estándares de calidad internacional.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

1.4.1.3 Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se vislumbra como metas nacionales un “México Próspero” y un “México Incluyente”, donde se considera que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, fomentan la competitividad y conectan el capital humano con las oportunidades que genere la economía con una visión de largo plazo, basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano y iii) conectividad logística por medio de los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

Objetivo 2. Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.

Objetivo 3. Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.

Objetivo 4. Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Objetivo 5. Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.

Objetivo 6. Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

1.4.1.4 Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano se encuentra alineado a los objetivos y estrategias del PND del cual se derivan los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

1.4.1.5 Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, es congruente con los objetivos derivados de la Política Nacional de Vivienda que propone establecer criterios claros para la construcción de vivienda; optimizar el aprovechamiento de infraestructura, conectividad y provisión de servicios; aprovechar la utilización de suelo intraurbano buscando en todo momento la integración social; mejorar la calidad de la vivienda rural, urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda; diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población. También contempla una mejor coordinación interinstitucional en tres temas principalmente: la normatividad necesaria para impulsar un modelo de desarrollo urbano y sustentable; la potenciación de recursos y programas que incorporen medidas que prioricen la sustentabilidad y el medio ambiente en la vivienda y su entorno. Por último, plantea la generación de información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

1.4.1.6 Programa Especial de Arte y Cultura 2014-2018

El Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial por lo que se orienta la acción gubernamental en torno a 5 metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México

con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, lo cual incluye además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género.

La meta nacional México con Educación de Calidad tiene como objetivo , entre otros, ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, para lo cual resulta necesario implementar una política de Estado capaz de situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población, así como prever la infraestructura adecuada y preservar el patrimonio cultural del país, y vincular la inversión en el sector con otras actividades productivas además de impulsar una agenda digital en la materia.

La Secretaría de Educación Pública elaboró el Programa Especial de Arte y Cultura 2014-2018 conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de desarrollo.

El Programa Especial de Arte y Cultura 2014-2018 fue aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, entro en vigor el día 25 de abril de 2014. El Programa es de observancias obligatoria para la Secretaría de Educación Pública y las entidades paraestatales coordinadas por la misma Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el Programa Especial de Arte y Cultura 2014-3028 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuestos. En estos últimos de deberán destinar recursos presupuestales correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del propio Programa Especial de Arte y Cultura.

En el Programa Especial de Arte y Cultura 2014-2018 se proponen 6 objetivos:

1. Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como la presencia del país en el extranjero;
2. Impulsar la educación y la investigación artística y cultural;
3. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo.
4. Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural;
5. Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, y
6. Posibilitar el acceso universal a la cultura, aprovechando los recursos de la tecnología digital.

Objetivos y Estrategias del Programa Especial de Arte y Cultura:

Objetivo 1. Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero

Estrategias:

- Ampliar el acceso a la población a las expresiones artísticas y culturales y fortalecer la imagen del país en el extranjero.
- Ampliar las opciones iniciación y apreciación artística para niños y jóvenes.
- Garantizar apoyos a las entidades federativas con el propósito de favorecer la descentralización cultural.
- Apoyar actividades y servicios culturales a grupos específicos y a los programas de prevención social.
- Desarrollar acciones que promuevan la formación de lectores.

Objetivo 2. Impulsar la educación y la investigación artística y cultural.

Estrategias

- Enriquecer la educación en materia artística y cultural.
- Fortalecer la profesionalización de artistas, promotores, gestores y trabajadores de la cultura.
- Impulsar la investigación artística y cultural.

Objetivo 3. Dotar a la infraestructura de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.

Estrategias

- Desarrollar y mejorar la infraestructura cultural.
- Fortalecer la infraestructura cultural de las entidades federativas y promover su mayor utilización.

Objetivo 4. Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural.

Estrategias:

- Reforma las acciones de regulación y protección legal del patrimonio cultural material.

- Fortalecer las acciones de protección técnica del patrimonio cultural.
- Intensificar las acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio cultural.
- Fortalecer el reconocimiento, identificación y registro y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- Incrementar las acciones para un mayor conocimiento y difusión del patrimonio cultural.
- Redimensionar el apoyo a las culturas populares indígenas, urbanas y comunitarias, destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción.

Objetivo 5. Apoya la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.

Estrategias:

- Fortalecer los estímulos a la creación artística y a las iniciativas de emprendimiento cultural de la Población del país.
- Crear y apoyar esquemas para la distribución del cine, así como de aliento a la producción y conversión cinematográfica.
- Contribuir al desarrollo de la industria editorial mediante esquemas de coedición y tecnologías digitales.
- Fortalecer la radio y televisión culturales para el desarrollo de nuevos contenidos y ampliar el acceso a las manifestaciones culturales.

Objetivo 6. Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital.

Estrategias:

- Impulsar la apropiación digital como adopción consistente de las herramientas digitales entre los diferentes grupos de la población. Fomentar las diversas formas expresivas y artísticas en el mundo digital.
- Desarrollar plataformas tecnológicas de acceso al patrimonio y a las expresiones culturales de México y de difusión del quehacer cultural.
- Poner las nuevas tecnologías al servicio de la educación cultural y artística, así como de la población estudiantil y docente.

- Promover la digitalización intensiva del patrimonio y dotar a la infraestructura cultural del país de recursos y medios tecnológicos de acceso público.

En el Programa para cada una de las estrategias se proponen líneas de acción, que mediante su aplicación se busca la consecución de los objetivos propuestos.

1.4.2 Nivel Estatal

1.4.2.1 Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 (PED)

Este Plan es un instrumento de planeación que orienta la política estatal a largo plazo.

El documento sintetiza los principales elementos asociados al bienestar desde una perspectiva integral, es decir, se busca impulsar mejoras en las variables objetivas y tangibles asociadas al bienestar de las personas, e igualmente se intenta sentar las bases para que éstas desarrollen y aprovechen de forma óptima su potencial en un entorno sano y de tranquilidad que promueva el bienestar subjetivo y la felicidad a partir de la participación de todos los actores en gobernanza alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El PED está orientado a la acción pública a lo largo de seis dimensiones del bienestar que son 1) Entorno y vida sustentable, 2) Economía próspera e incluyente, 3) Equidad de oportunidades, 4) Comunidad y calidad de vida, 5) Garantía de derechos y libertad, y 6) Instituciones confiables y efectivas.

En la dimensión entorno y vida sustentable se tienen los siguientes objetivos de desarrollo.

OD1. Aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales.

OD2. Asegurar la protección y gestión ambiental integral que revierta el deterioro de los ecosistemas, provocado por la generación de residuos y la contaminación, para proteger la salud de las personas y el equilibrio ecológico.

OD3. Mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyen la huella ecológica del desarrollo, así como impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.

OD4. Racionalizar el aprovechamiento sostenible de reservas acuíferas.

OD5. Garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado, y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.

OD6. Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo, que fomente la integralidad entre otros tipos de

transporte, incluyendo los no motorizados, que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente y de calidad de las personas.

1.4.3 Nivel Regional

1.4.3.1 Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POT-Met)⁸

El POT –Met, se sustenta a partir del Código Urbano del Estado de Jalisco del 2008 y La Ley de Coordinación Metropolitana del 2011, este documento da peso legal a las decisiones de planeación del territorio que promueve el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), es un instrumento de base y acuerdo primario para los procesos futuros de planeación urbana metropolitana, está orientado a retomar las decisiones pospuestas, voluntaria o involuntariamente, en torno al crecimiento sustentable y ordenado del AMG.

Es decir que el POTmet es un instrumento de planeación metropolitana para el ordenamiento del territorio que prescribe elementos delimitativos, de clasificación e indicación espacial. Es referencia inmediata para los instrumentos de desarrollo urbano u ordenación del territorio de los nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara.

El POTmet es una reproducción de una imagen político-administrativa del territorio decretado por el Congreso de Jalisco, donde se integran y actualizan datos a partir de las delimitaciones de los nueve municipios que integran el área y los centros de población a su interior. Sus clasificaciones, zonificaciones y delimitaciones son para indicar, geográficamente, aquellos territorios que están sujetos a la regulación de materias de interés público y la protección de los bienes jurídicos protegidos por la Constitución y las leyes concurrentes, a la acción positiva de regulación, modificación y control del espacio y para regular las etapas de crecimiento de los centros de población según su capacidad de garantía de los servicios y funciones públicas que exige la Constitución al municipio.

El POTmet, es un ejercicio de cartografía de los centros de población, áreas naturales o de conservación ecológica y de otras unidades de delimitación y distribución de los bienes jurídicos protegidos por las leyes concurrentes entre la federación, el estado, y los municipios metropolitanos, es un instrumento flexible capaz de actualizarse de acuerdo con los mecanismos que establece el Código Urbano.

⁸. IMEPLAN. POTmet, **Plan de ordenamiento territorial metropolitano del AMG**. IMEPLAN, en Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Volumen I bis, edición especial Guadalajara, Jalisco, tomo CCCLXXXVI, 18 de julio de 2016.

Asimismo, es un instrumento de delimitación del territorio conforme a la capacidad de cobertura y garantía en la prestación de servicios públicos y funciones que determina el artículo 115° de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

Actualmente se reconoce a la planeación metropolitana como el nivel intermedio fundamental para el ordenamiento de las grandes aglomeraciones, con una visión sin condicionar o tomar en cuenta límites jurídicos-administrativos.

Corresponde a los gobiernos municipales reconocer que el diseño de gobernanza basado en las demarcaciones políticas y territoriales de los municipios está prácticamente fuera de la actualidad y realidad metropolitana, la ciudad de hoy es mucho más compleja, extensa, dinámica y demandante de soluciones integrales. El crecimiento inteligente de la ciudad y la recuperación de su liderazgo regional demandan claridad sobre la ruta de desarrollo y los ejes estratégicos a seguir para alcanzar las metas planteadas.

El POTmet es el primer instrumento de gran calado para determinar el rumbo y el ritmo de evolución de la ciudad y a su vez es producto de los consensos alcanzados por los gobiernos municipales que la integran. El modelo de desarrollo que se define está basado en la distribución de los recursos y las oportunidades de prosperidad en toda la geografía de la ciudad. Concibe a la metrópoli como un sistema complejo de ciudades, en el que cada una de ellas conserva su identidad y contribuye al fortalecimiento del conjunto. Articula a las comunidades y aprovecha sus talentos, desde la escala barrial, hasta la escala metropolitana.

La ciudad debe ser: digna, funcional, ordenada, segura, próspera, incluyente y líder. Cuenta con los criterios esenciales para enfrentar los problemas generados por la expansión urbana (sin control ni referente), con el POTmet, se crean los instrumentos destinados a resolver los problemas que caracterizan una ciudad 4D (dispersa, distante, desconectada y desigual) y se generan las condiciones necesarias para evolucionar rumbo a una ciudad C3E (con comunidades compactas, cercanas y equitativas).

Los instrumentos de ordenamiento territorial propuestos son básicos y funcionales. Determina la zonificación primaria y los usos compatibles en su nivel fundamental. Incorpora la dimensión ambiental y la gestión integral de la ciudad como garantes de la sustentabilidad. Crea un sistema en el que se inscriben los planes municipales de desarrollo, los centros de población y sus planes parciales, es decir que generan una referencia en el que las autoridades locales ejercen sus facultades optimizando los recursos. Mediante su aplicación racional y escrupulosa, del desarrollo del medio físico de la ciudad será ordenado, gestionado integralmente y en consonancia con la evolución de sus dimensiones social y económica. Un punto significativo es la promisión del desarrollo

de las nuevas centralidades en el sistema de ciudades, denominados Nuevos Entornos Urbanos Sustentables (NEUS), que representan la aplicación de las políticas de impulso especial en sitios estratégicos al interior de las ciudades: con usos de suelo mixto. Densidades apropiadas, desarrollo habitacional vertical, en corredores de movilidad masiva y multimodal, dotados de espacios públicos y equipamiento urbano de alta calidad, para fortalecer la vida en comunidad.

En definitiva, este Plan es un documento base o guía de ordenamiento para el AMG, a partir del cual se puedan establecer los acuerdos fundamentales y necesarios en el corto plazo, para dar inicio a un proceso sólido de planeación conjunta a largo plazo a nivel metropolitano. El punto de partida para construir la visión de área metropolitana se definirá a partir del siguiente ordenamiento: “conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” priorizando la concordancia de metas y estrategias territoriales para asegurar el desarrollo armónico.

A partir de esta visión del instrumento el Plan establece los siguientes objetivos y estrategias para llevarlos a cabo:

- I. **Compacidad urbana**, tiene como objetivo orientar el crecimiento con criterios de proximidad y de densidad de usos y actividades que conforman la ciudad a fin de contrarrestar la expansión urbana. Las estrategias son crecimiento ordenado y con infraestructura, estructura urbana, estrategia de vivienda y desarrollo urbano y gestión urbana integral.
- II. **Estructura metropolitana**, el objetivo es establecer una estructura metropolitana ordenada, con base a un sistema de centralidades y corredores de movilidad articulados entre municipios metropolitanos. Las estrategias son; modelo policéntrico de ciudad y fortalecimiento de una estructura metropolitana. Estrategia de sustentabilidad ambiental y estrategia de Gestión Urbana integral.
- III. **Policentralidad, sistema de ciudades**, el objetivo es desarrollar un modelo policéntrico de ciudad fortaleciendo y creando a largo plazo un sistema de ciudades que interactúen entre sí. Las estrategias son; estrategia de modelo policéntrico de ciudad y fortalecimiento de una estructura metropolitana; estrategia de vivienda y desarrollo urbano; estrategia de gestión urbana integral y estrategia de zonas NEUS (Nuevos Entornos Urbanos Sustentables).
- IV. **Integración Regional**, el objetivo general, sentar bases para un nuevo modelo de gestión del AMG y la región, a fin de consolidar un proyecto de ciudad región. La

estrategia es el modelo policéntrico de ciudad y fortalecimiento de una estructura metropolitana.

1.4.3.2 Estudios regionales de riesgos

Con respecto a estudios relacionados con la prevención de riesgos en el municipio de Zapopan se tienen identificados dos documentos: El Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco y el Atlas Riesgo de las zonas Periféricas y Comunidades Rurales en el Municipio de Zapopan.

El Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco es uno de los más actualizados a nivel nacional. Este instrumento es una eficaz herramienta en la prevención de riesgos y que permite reducir la probabilidad de pérdidas en vidas humanas y económicas. En este estudio los factores de riesgo se encuentran agrupados en seis rubros. Riesgos Geológicos. Riesgos Hidrometeorológicos, Riesgos Químicos, Riesgos Sanitarios, Riesgos por Infraestructura Vial y Riesgos Socio Organizativos. La información sobre la ubicación de los polígonos y zonas susceptibles de presentar cualquiera de esta problemática se puede consultar en la página de Internet del instituto de información, Estadística y Geografía de Jalisco. (IIEG Jalisco)

El Atlas de Riesgos de Zapopan fue realizado mediante convenio con la Universidad de Guadalajara. La información que contiene es sobre los temas de Hundimientos, Inundaciones y Nivel de Susceptibilidad Física. La información se puede consultar vía internet.⁹

Cabe señalar que de ambos estudios no se puede tener acceso a documentos de texto que permitan ampliar la información que se presenta en los gráficos en formato digital.

1.4.4 Nivel Municipal

1.4.4.1 Plan Municipal de Desarrollo Zapopan 2015-2018

El Plan Municipal de Desarrollo de Zapopan 2015-2018 es el documento formulado por el gobierno municipal, en el cual se propone un nuevo rumbo para el futuro de Zapopan, mediante el cual se busca establecer una nueva y mejor forma de gestionar los asuntos públicos para alcanzar el verdadero potencial del municipio y brindar condiciones de vida digna a la población.

⁹ <http://sitel.jalisco.gob.mx/portal2/index.php/ap>
<http://sitel.jalisco.gob.mx/portal2/index.php/ap> <http://portal.zapopan.gob.mx/ZapopanD/V3/index.html>

Así mismo el Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivo central el lograr que Zapopan sea un municipio próspero, a través del desarrollo integrado y armónico entre las dimensiones de sustentabilidad ambiental, equidad, productividad, infraestructura, calidad de vida y gobernanza.

En este documento de planeación del gobierno municipal se delinean los 17 objetivos específicos que se transcriben a continuación;

1. Proteger, restaurar y promover el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas para conservar el equilibrio ecológico, en un contexto de cambio climático;
2. Garantizar la disponibilidad de agua de calidad en el sistema hídrico;
3. Fomentar pautas de manejo, producción y consumo sustentable para asegurar un hábitat de calidad;
4. Garantizar la producción agrícola sostenible y de base local, para fortalecer el sistema agroalimentario y las tradiciones de la vida rural en el municipio, frente a la pérdida de superficie cultivable;
5. Consolidar un modelo de desarrollo urbano orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, vinculando los ordenamientos urbanos, ecológicos y de riesgos con perspectiva metropolitana;
6. Garantizar el acceso al agua y el saneamiento para toda la población, de manera permanente, segura y en función de un ordenamiento urbano basado en su disponibilidad;
7. Impulsar una política de movilidad sustentable y equitativa, que garantice la calidad, disponibilidad y eficiencia de los viajes, a través de un sistema integrado de comunicación y transporte;
8. Controlar la expansión de la mancha urbana a través de una política de gestión de suelo para la consolidación de centralidades y el desarrollo de vivienda bien ubicada en áreas intra-urbanas y a un costo accesible;
9. Consolidar una política de desarrollo económico incluyente con perspectiva regional, basada en las vocaciones y potencialidades locales, a partir del desarrollo de infraestructura productiva, la integración de redes y el fomento a la innovación;
10. Potenciar las capacidades productivas de base local para fomentar el empleo pleno y el trabajo decente para todas y todos;

11. Reducir la pobreza y las carencias sociales en todas sus formas;
12. Reducir las desigualdades entre territorios y dentro de ellos, mejorando los equipamientos y el espacio público a partir de la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo;
13. Mejorar el acceso a servicios de salud, educación, atención social y oportunidades de desarrollo permanente;
14. Preservar, promover y difundir el patrimonio cultural, y el respeto a diversidad;
15. Promover sociedades pacíficas e igualitarias entre los géneros;
16. Fortalecer las capacidades institucionales para inhibir las prácticas delictivas, y
17. Democratizar las instituciones de gobierno y fomentar plataformas de gestión colaborativa para beneficio de la ciudadanía.
18. De estos objetivos específicos el 5, 6, 7 y 8 tiene relación estrecha con el desarrollo urbano y exponen lo que se pretende alcanzar en esa materia.

En el marco estratégico para el desarrollo del municipio el Plan, señala; que para contrarrestar las tendencias que afectan negativamente el desarrollo del municipio, la Estrategia para la Prosperidad Zapopan 2030 plantea tres ejes de trabajo sobre el territorio, además de un cuarto eje relativo a la gobernanza de un territorio complejo, extenso y diverso.

Los cuatro ejes estratégicos se exponen de manera más detallada la problemática específica a la que responde cada uno de ellos. Los enunciados de estos ejes estratégicos del Plan de Desarrollo se orientan a los temas siguientes:

- Integración social-económica y cultural;
- Articulación de las redes territoriales y productivas;
- Gestión sustentable de los ecosistemas, y
- Un gobierno para la ciudadanía.

En el eje estratégico **Articulación de las Redes Territoriales y Productivas** del Plan de Desarrollo Municipal se definen conceptos como estos:

Para que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, se requiere una transformación radical en la manera en que construimos y administramos el territorio.

Hacer que las ciudades funcionen para la gente implica detener la expansión urbana y garantizar el acceso a vivienda en entornos dignos y saludables, conectados de manera efectiva a equipamientos básicos y lugares de trabajo, lo cual a su vez implica propiciar inversiones en el sistema de transporte público, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva.

La inversión sostenible en infraestructura y la articulación de redes de innovación serán motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico en el municipio. Zapopan debe ser un ejemplo en la aplicación de políticas de desarrollo económico incluyente y sustentable, basadas en la proyección de su capital humano y sus potencialidades locales, con un énfasis en combatir la desigualdad y la inequidad social *en el acceso a oportunidades*.

Las líneas de acción que se proponen para el eje estratégico Articulación de las Redes Territoriales y Productivas son:

- Ordenación del crecimiento;
- Estructuración de redes territoriales;
- Consolidación de entornos urbanos;
- Encadenamientos productivos;
- Impulso de negocios de base local y;
- La formación y desarrollo de capacidades.

Como parte del PMD Zapopan 2015-2018 en el capítulo 6 del se precisan los programas para el desarrollo municipal denominados: Zapopan en Paz, Zapopan Equitativo, Zapopan Verde Sustentable, Zapopan Funcional, Zapopan Emprendedor y Zapopan Ciudadano

El programa Zapopan Funcional se haya orientado a conseguir el logro de los objetivos 5, 6, 7 y 8, señalados y relacionados con el desarrollo urbano.

Las líneas de acción que se proponen en el Programa Zapopan Funcional son 3 y están encaminadas a lograr los objetivos en materia de desarrollo urbano, correspondiendo a los siguientes temas:

Ordenamiento del Suelo;

Estructuración de las redes Territoriales, y

Consolidación de entornos urbanos.

Para cada una de las líneas de acción anteriormente señaladas se propone una serie de estrategias, para lograr los objetivos planteados. Dentro de la última línea de acción “Consolidación de Entornos Urbanos” se presenta el Plan Maestro Zapopan Central, con el que se pretende dar respuesta a las demandas ciudadanas para mejorar las vialidades. Movilidad, rehabilitación de espacios públicos y conservar los valores patrimoniales.

La manera en que se dará seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Zapopan 2015-2018 se describe en el Capítulo 8 del documento

1.4.4.2 Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial Zapopan (POETZ).

El Ordenamiento Ecológico es un instrumento de política ambiental que regula las modalidades de uso del suelo y ordena el emplazamiento de actividades productivas, en el marco de la política de desarrollo regional y a partir de los procesos de planeación participativa.

Su objetivo es lograr la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales minimizando su deterioro.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zapopan tiene su fundamento jurídico en la Ley General de equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zapopan (POETZ) es un instrumento legal que regula los usos del suelo y que busca lograr la integralidad del territorio y de sus recursos naturales el Programa está sustentado en un conjunto de estudios multidisciplinarios que culminan en un modelo de ordenamiento que representa la síntesis del Sistema de Información Geográfica, que da sustento al decreto y al nuevo reglamento, cuyos propósitos centrales se orientan a mantener y restituir la conectividad de las distintas áreas del municipio.

Este Ordenamiento se formuló como respuesta a los múltiples problemas que presenta el municipio en los últimos 10 años, el avance de la mancha urbana sobre las áreas de cultivo y las áreas con vegetación natural, que ha ocasionado la pérdida de dos núcleos agrarios.

La estrategia del POETZ busca resolver la problemática que amenazan los recursos naturales, mediante la adecuación de las mejores áreas productivas y habitacionales por ello, el objetivo específico del POETZ es asegurar que las nuevas urbanizaciones comprendidas en las zonas que todavía son primordialmente rurales, tengan calidad de vida y sirvan para conservar las posibilidad de vinculación de los bosques y las reservas

acuíferas, así mismo busca que los reductos de bosque dispersos en varias zonas del municipio, sean absorbidos por la mancha urbana.

El Reglamento del Programa de Ordenamiento Territorial de Zapopan fue expedido el 20 de mayo de 20011, entró en vigor el 21 de octubre de 2011 y fue publicado el 25 de octubre del mismo año.

En la propuesta de ordenamiento territorial del POTZ, el territorio correspondiente al Distrito urbano ZPN-05 está clasificado como asentamientos humanos, correspondiéndole la clave; AH 0 IV-10U-A, y el área tiene establecida la política de aprovechamiento.

Actualmente se está llevando a cabo la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico territorial de Zapopan y se está elaborando el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Esta acción conjunta tiene como uno de sus objetivos la vinculación del ordenamiento territorial con el ordenamiento urbano, integrándose un documento que llevará el nombre de Programa de Ordenamiento Integral del Territorio (PODIT).

1.4.4.3 Plan de Acción Climática Municipal (PACMUM)

El Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) es un programa impulsado en México por ICLEI-Gobiernos Locales.

Por medio del programa (PACMUN) se establecen relaciones estratégicas o alianzas entre los municipios participantes, organismos y asociaciones nacionales e internacionales, así como gobiernos locales en todo el mundo.

El (PACMUN) Zapopan fue formulado durante la administración 2012-2015, presenta una serie de acciones contra el cambio climático.

El Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), forma parte de las políticas públicas que en materia de medio ambiente implementa el gobierno municipal.

El PACMUN de Zapopan es una iniciativa a nivel internacional, la cual comprende una serie de acciones como son: manejo de residuos, aprovechamiento y uso de la energía; situaciones urbanas vinculadas al desarrollo territorial; espacios verdes, protección de las áreas forestales del municipio, además de aspectos como modernización tecnológica y educación ambiental.¹⁰

1.4.4.4 Estrategia Territorial para la Prosperidad

Este Plan, con base en los conceptos de ONU-Hábitat y su enfoque de la prosperidad urbana, que es holístico e integrado y esencial para la promoción del bienestar colectivo y la satisfacción de todos aquellos que habitan en centros de población. Bajo esta

¹⁰ <http://pacmun.org.mx/>

perspectiva, el Plan pretende ayudar a los tomadores de decisiones y sus asociados a formular intervenciones políticas claras. Además, permite a las autoridades y los grupos locales identificar oportunidades y áreas potenciales de intervención para que sus ciudades sean más prósperas.

El Plan hace énfasis en el desarrollo de asentamientos humanos incluyentes, seguros, resilientes y sustentables, en este sentido la importancia del ordenamiento urbano es clave para conducir el rumbo hacia un futuro sustentable y equitativo. Asimismo, las estrategias urbanas y políticas de la estrategia promueven la conectividad de las redes urbanas y el urbanismo de proximidad. Esto permite generar modelos y formas urbanas más sostenibles y equitativas.

De acuerdo con ONU-Hábitat se han identificado una serie de factores que pueden crear un ambiente favorable para que las ciudades prosperen. Estos factores son mediados por el contexto local y por ello, sus efectos pueden variar según las ciudades y regiones, denominadas las dimensiones de la prosperidad, siendo éstas las siguientes: 1. Productividad, 2. Desarrollo de la infraestructura, 3. Calidad de vida, 4. Equidad e inclusión social 5. La sostenibilidad ambiental y 6. Gobernanza y legislación

El documento elabora un diagnóstico a través de temas relacionados con la Infraestructura, la productividad, la equidad. La calidad de vida y la sustentabilidad.

Con dichas bases, desarrolla una estrategia territorial a través de modelos, las mencionadas estrategias para la prosperidad y diversos planes de acción para cada uno de los temas realizados en el diagnóstico.

Finalmente, el Plan identifica ámbitos estratégicos para Zapopan, en los cuales se plantean acciones específicas a fin de revertir los problemas ahí identificados. Dichos ámbitos son los siguientes:

1. Distrito Centro.
2. Arco Primavera.
3. Valle de Tesistán.
4. Las Mesas.
5. Santa Ana - El Colli.

Finalmente, una llamada Plataforma de Gobernanza a fin de dar seguimiento y evaluar las acciones que se vayan desarrollando¹¹

¹¹ <http://www.zapopan.gob.mx/estrategia-territorial-para-la-prosperidad-zapopan-2030/>

1.4.4.5 Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos. Éste Programa se encuentra en proceso de consulta y aprobación. Plantea como objetivos estratégicos los siguientes:

- Sustentabilidad Ambiental

Áreas Naturales

- Consolidar y apoyar la protección de las áreas naturales de la primavera, el Nixticuil y la Barranca.
- Implementar zonas de transición entre las áreas urbanas y las áreas naturales de la primavera, el Nixticuil y la Barranca.
- Instrumentar el pago por servicios ambientales y/o transferencia de derechos de desarrollo de la primavera y la Barranca.
- Habilitar un corredor natural entre la primavera, la Sierra de Tesistán y la Barranca del Río Santiago.

Aire

- Monitorear y controlar las fuentes de contaminación del aire.
- Promover el transporte público y la movilidad no motorizada.

Agua

- Proteger zonas de infiltración de agua del Valle de Tesistán.
- Promover el aprovechamiento de fuentes sustentables de agua potable y su uso racional.
- Rescatar y sanear de cauces y arroyos.

Suelo

- Proteger el suelo agrícola en el Valle de Tesistán.
- Sanear el vertedero sanitario de Picachos.
- Productividad
- Promover el desarrollo de equipamiento e infraestructura productiva relativa al transporte, telecomunicaciones, educación, salud, investigación y desarrollo de alta tecnología.
- Promover unidades de producción agrícola de alta productividad en el Valle de Tesistán.
- Equidad

- Priorizar las obras de infraestructura y equipamiento en las áreas de mayor marginación.
- Mejorar e incrementar los espacios públicos, principalmente en predios de propiedad pública y en las franjas de servidumbre pública.
- Diseñar e implementar mecanismos efectivos de distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo urbano, principalmente en áreas a densificar.
- **Calidad de Vida**
 - Racionalizar la dosificación de reservas urbanas.
 - Incentivar la saturación de lotes baldíos.
 - Regular la densificación urbana en forma selectiva.
 - Establecer un programa de creación de reservas territoriales para el desarrollo de equipamiento y vivienda bien ubicada.
 - Agilizar y concluir la regularización de asentamientos.
 - Reubicar asentamientos localizados en zonas de riesgo, servidumbres, restricciones y/o áreas de protección.
 - Promover el diseño y mantenimiento de barrios y espacios públicos seguros.
 - Mejorar el acceso a servicios básicos.
 - Asegurar la prevención de riesgos.
 - Preservar, promover y difundir el patrimonio cultural.
 - Integrar la participación ciudadana en todos los procesos de planeación y toma de decisiones.
- **Gobernanza**
 - Garantizar el cumplimiento de los planes.
 - Mejorar la inspección y vigilancia
 - Fomentar la concurrencia y la gestión colaborativa.
 - Diseñar instrumentos eficaces para la gestión del suelo.
 - Implementar mecanismos alternativos de financiamiento del desarrollo urbano, incluyendo la promoción de obras con participación ciudadana y el aprovechamiento de plusvalías generadas por la acción pública.

1.4.5 Nivel Global

1.4.5.1 Nueva Agenda Urbana

La Nueva Agenda Urbana es el documento final resultado de la Conferencia Hábitat III promovida por la ONU. sobre el tema de la vivienda y el desarrollo urbano sostenible, misma que llevó a cabo en octubre del año 2016 en la ciudad de Quito, Ecuador.

Los temas tratados en esta conferencia fueron: cohesión social y equidad; marcos urbanos; desarrollo espacial; economía urbana; ecología urbana y medio ambiente; vivienda y los servicios básicos.

En el primer tema cohesión social y equidad tratado en la conferencia Hábitat III, se abordaron los puntos inclusión, seguridad, migración y patrimonio cultural.

En el tema Marcos Urbanos se revisaron asunto relativos a normas u reglamentos, y finanzas municipales.

Respecto al tema Desarrollo Espacial, se trataron asuntos relativos a la planificación urbana y diseño.

Sobre el tema Economía Urbana, se revisaron cuestiones relativas al desarrollo económico local, trabajo, medios de vida e informalidad.

En el tema Ecología Urbana y Medio Ambiente, se habló sobre la resiliencia, ecosistemas urbanos, recursos y cambio climático.

Respecto a al tema Vivienda y los Servicios Básicos, los asuntos puntuales que se revisaron en la Conferencia fueron: infraestructura, servicios básicos, energía, movilidad, transporte, vivienda y asentamientos informales.

La Nueva Agenda urbana boga por ciudades compactas, conectadas, integradas e incluyentes. Este documento constituye una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, donantes, programas de las Naciones Unidas y la sociedad civil) para los próximos 20 años. Esta agenda sentará las bases para políticas y estrategias que se extenderán e impactaran a largo plazo.

En México la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, apoya la Nueva Agenda Urbana en la que se propone construir ciudades con enfoque de género, justas, sostenibles e inclusivas, en las que se respete el Derecho a la Ciudad de todas y todos.¹²

1.4.5.2 Objetivos de Desarrollo Sustentable

Los objetivos de desarrollo sostenido formulados por la ONU son 17, en torno a ellos se establecieron 169 metas, que incidirán en las causas estructurales de la pobreza, permitirán combatir las desigualdades y generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible. Esta importante agenda servirá como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los

¹² <https://spark.adobe.com/page/eeT7E/>

gobiernos, así como organismos de la sociedad civil y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

La ONU con los objetivos de desarrollo sostenible busca transformar el mundo, representando una oportunidad sin precedentes para que los países y los ciudadanos del mundo emprendan un nuevo camino para mejorar las vidas de las personas en todas partes. Estos objetivos de desarrollo sostenido corresponden a los siguientes:

- Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo;
- Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria:
- Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas y todos en todas las edades;
- Garantizar la educación inductiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje, durante toda la vida para todas y todos;
- Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas la mujeres y niñas;
- Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y saneamiento para todos;
- Garantizar el acceso a una energía sostenible y moderna para todos;
- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el empleo y productivo y el trabajo decente para todos;
- Construir infraestructura eficiente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
- Reducir la desigualdad entre los países;
- Lograr que las ciudades y asentamientos humanos, sean inclusivos seguros, resilientes y sostenibles;
- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
- Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático;
- Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;

- Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la deforestación e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de diversidad biológica;
- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenido facilitar el acceso a la justicia para todos los niveles, y
- Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para del desarrollo sostenible.

Los países, entre ellos México, han adoptado un [nuevo programa de desarrollo sostenible](#) y un [nuevo acuerdo mundial sobre el cambio climático](#).

Los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la ONU deben ser considerados en ejercicios de planeación urbana, de manera particular el objetivo número 11. Estos objetivos de desarrollo sostenible fueron puestos en marcha a partir del año de 2016.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

En el Artículo 115 del Código, se establecen los siguientes objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo con las condiciones de su territorio;
- III Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
- XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;
- XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Por su parte el Artículo 120 del Código establece que los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, y
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Dado que, en base a la posibilidad establecida en el propio Código Urbano, este Plan Parcial de Desarrollo Urbano integra los objetivos y elementos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los objetivos del mismo son los descritos en los dos párrafos anteriores. En resumen, los objetivos generales son:

Ordenar y vincular el ordenamiento ecológico territorial con el ordenamiento urbano del Distrito Urbano ZPN-05 “Vallarta- Patria” bajo la premisa del desarrollo urbano sustentable teniendo como meta, contribuir en el ámbito de la planeación urbana para que Zapopan se convierta en una ciudad ambientalmente saludable, socialmente inclusiva y económicamente productiva;

1.5.2 Objetivos específicos.

- Proteger las áreas con valor fisonómico ubicadas dentro del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”

- Ordenar e Impulsar al desarrollo de los corredores metropolitanos y urbanos, definiendo los usos mixtos.
- Ordenar los usos del suelo en el corredor que desarrolla los tramos de la vialidad regional conocida como Periférico.
- Establecer las normas que permitan el control de la densificación y la construcción de edificios verticales en zonas aptas para ello.
- Promover la reubicación de los usos industriales actualmente asentados dentro de los límites del Distrito Urbano e impulsar en estas zonas proyectos de renovación urbana, que tengan como prioridad el uso habitacional y el incremento de áreas verdes.
- Asegurar la accesibilidad a la totalidad del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, favoreciendo la movilidad a través de transporte masivo y las alternativas no motorizadas.
- *Generar una red de espacios verdes abiertos que permita interconectar el Parque Metropolitano con el resto de las áreas verdes ubicadas en el municipio de Zapopan.*

Documento a Consulta Pública

2 DIAGNÓSTICO

2.1 Medio Físico Natural.

El análisis del medio físico natural parte de la premisa que pretende la regulación de los usos del suelo con el fin de preservar la integridad del territorio y en especial sus recursos naturales, así mismo se busca la posibilidad de establecer estrategias y acciones que minimicen el conflicto o impactos en el uso del territorio entre los diferentes contextos; social, jurídico, económico, el urbano y el contexto natural, es decir el mejor uso del territorio de acuerdo con su aptitud ambiental con una lógica de sustentabilidad y que los instrumentos de desarrollo urbano se enfoquen desde una visión de integralidad que asegure la conectividad del territorio.¹³

2.1.1 Análisis de los factores naturales¹⁴

2.1.1.1 Topografía

La topografía del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” presenta principalmente un tipo de relieve con pendientes de entre el 0 al 15%⁷ sobre el 94.24% de la superficie del distrito. Este tipo de pendientes, poner referencia en el rango de menores al 5% pueden ser aptas para el diseño urbano, pero dado lo plano de ellas, facilitan la recarga de los mantos acuíferos. Por ello es necesario, que dichas áreas sean destinadas para la agricultura o áreas verdes. Las pendientes entre el 5 y 10% cuentan con mejores características y son óptimas para el asentamiento humano. Las superficies con este tipo de pendiente facilitan el escurrimiento y evitan inundaciones. Por último, las pendientes entre el 10 y el 15% requieren mayores movimientos de tierra debido a los cortes, y así como las pendientes semiplanas, el costo en las obras de urbanización se eleva.

Las áreas semiplanas con pendientes de entre 15 y 30% que representan el 3.71% de la superficie total del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, este porcentaje en la pendiente, según menciona Bazant⁹ se caracterizan por ser zonas con pendientes extremas, por lo tanto, tienen mayor tendencia a que el suelo se erosione y deslave cuando hay precipitación pluvial. Por tratarse de pendientes mayores al 15% debe de evitarse el desarrollo urbano, ya que los costos en obra de infraestructura y movimiento de tierra aumentan considerablemente. El rango de pendientes mayores al 30% son en el 2.04% del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” y se encuentran ubicadas al norte del distrito.

¹³ Programa de Ordenamiento Ecológico de Zapopan (POETZ).

¹⁴ Los datos de este apartado se tomaron del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” 2010-2012.

2.1.1.2 Hidrología

Dentro del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” están las subcuencas Colomos–Atemajac y Arenal-El Chicalote. Los escurrimientos que convergen tienen sentido oeste-este mismos que desembocan en el cañón del Río Grande de la cuenca Río Grande-Guadalajara esta pertenece a la Región Hidrológica RH12 Lerma Santiago¹¹. Los arroyos tienen una longitud aproximada de 181 Km, la mayor concentración de los mismos se localiza en la Subcuenca Colomos-Atemajac al norte del Distrito Urbano.

La subcuenca Colomos- Atemajac tiene una superficie total de 7,501.76 Ha de las cuales solamente 1,972.53 Has están dentro del Distrito. Al interior de la subcuenca mencionada se encontraron 4 microcuencas siendo la de mayor superficie dentro la cuenca 1 con una superficie de 861.11 Has Además se detectó la existencia de una nanocuenca. Se han podido ubicar dentro del distrito hacia el norte del mismo, 3 arroyos: Milpa Alta, Arroyo la Campana y Arroyo Agua Prieta, los cuales desembocan en la Presa de Zoquipan para integrarse al cauce del Río Atemajac.¹⁵(Ver lámina D-2.).

2.1.1.3 Edafología

Regosol Eútrico se encuentra en todo el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” como suelo primario y el Feozem Háptico como suelo secundario. La característica principal del Regosol es el presentar poca materia orgánica y están asociados con afloramientos de roca o tepetate (INEGI, 2008:18), inservibles para la agricultura, pero son suelos recomendables para el desarrollo urbano. En este suelo crecen matorrales y arboles de raíz profunda. El subtipo es el suelo catalogado como Eútrico. INEGI lo clasifica como suelos ligeramente ácidos a alcalinos, y fértiles. (INEGI, 2008:22).

El tipo Feozem se caracteriza por ser suelos que, en superficies planas, pueden utilizarse para la agricultura de riego o temporal, de granos, hortalizas y legumbres, ya que su rendimiento es alto, por lo que su uso para el desarrollo urbano debiera condicionarse. El sub tipo Háptico son suelos que no presentan características de otras subunidades existentes en ciertos tipos de suelo.

Predomina la textura gruesa, con grado de erosión moderado a muy alto¹⁶, es decir que ha perdido de 10 a más de 200 toneladas de suelo por hectárea al año.

2.1.1.4 Marco geoestructural regional y local

Se presentan materiales piroclásticos (Fragmentos expulsados por los productos volcánicos proyectados al aire y depositados en la superficie con diferente tamaño y composición) de Toba Riolítica en un 0.03% de la superficie del Distrito Urbano ZPN-5

¹⁵ INEGI. *Carta Topográfica*, Guadalajara Oeste, 1ª reimpresión 2003.

“Vallarta-Patria”, Tobas, suelos y depósitos aluviales en un 74.61% del distrito, su uso es recomendable como material de construcción y para urbanización con mediana y alta densidad. Además, existe en el subsuelo material Aluvial en un 25.37 % en donde no es recomendable la urbanización por encontrarse en las llanuras de inundación y valles de ríos. Pertenecen al periodo Cuaternario, a la Faja Volcánica Trans-mexicana (FVTM) y al grupo de unidades litológicas: Chicharrón.

2.1.1.5 Clima

EL clima en Zapopan es Sub-húmedo lluvioso, templado- cálido¹⁶. La precipitación promedio anual del municipio de Zapopan es de 917.4 mm. El periodo promedio de lluvia en Zapopan es entre los meses de mayo a octubre; en que se registran 839 mm de media anual. La época de estiaje es de noviembre hasta mediados de mayo.

Durante el invierno, la zona se encuentra dominada por las masas de aire polar continental, disminuyendo ligeramente las temperaturas y ocasionalmente propiciando lluvia ligera.

En primavera el clima es cálido y semicálido, las temperaturas promedio superan los 22° C y no hay lluvia. Éstas se presentan en el verano y con ellas un descenso de la temperatura, provocando condiciones ambientales cálidas y húmedas. El otoño es semicálido, templado cálido y templado frío, y el invierno templado frío.

Durante el invierno, la zona se encuentra dominada por las masas de aire polar continental, disminuyendo ligeramente las temperaturas y ocasionalmente propiciando lluvia ligera. En el período de calor, se presenta otra condición de circulación, por lo que los procesos en la región están determinados por una circulación anticiclónica, esto significa que los movimientos del aire son lentos y más estables.

2.1.1.6 Flora y fauna

El territorio en donde se encuentra ubicado el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, pertenece a la planicie volcánica Tesistán-Atemajac (PVT-A)¹⁷, está conformado por pastizal inducido que surge de la vegetación original al ser eliminada, la vegetación esta principalmente integrada por encinos, vegetación secundaria o matorral sub inerme, este tipo de vegetación está compuesta por plantas espinosas o inermes que en combinación con vegetación secundaria se encuentran diseminadas, en áreas reducidas, específicamente en extensiones grandes aún sin urbanizar.

¹⁶ POETZ, Mapa n° 5, clima según Thornwhite, julio del 2006

¹⁷ POETZ, Mapa n° 14 Regionalización Geomorfología, febrero del 2006

2.1.2 Unidades de paisaje

El paisaje es un elemento de identidad y un patrimonio de valor natural, ecológico e histórico cultural, y un potencial recurso para el desarrollo económico, por sus propiedades y características el paisaje se considera un capital territorial fundamental para el desarrollo sostenible y la calidad de vida. Cada unidad de paisaje posee características particulares que las distinguen del resto y le otorgan y propiedades y aptitudes propias, el tipo de actividad económica que se pueda desarrollar, la accesibilidad y específicamente a la vulnerabilidad del paisaje ante ciertas intervenciones. El paisaje como unidad básica en los últimos años se desempeñó como elemento metodológico para el análisis, diagnóstico y propuestas del uso del suelo.¹⁸

Las características de las unidades de paisaje del Distrito, están definidas por algunos elementos significativos en especial referidos a la vegetación y a la topografía del terreno, por un lado en la zona sur se aprecia terrenos planos con áreas verdes inducidas en donde destaca el Parque Metropolitano, hacia la parte norte las características del terreno se distingue una topografía generada a partir de cañadas producto de la gran cantidad de escurrimientos existentes en esta parte del territorio, lo que ha permitido un tipo de urbanización más abierta con áreas verdes y arbolado en las franjas que limitan los cauces de escurrimientos, y arroyos y que contiene la configuración espacial urbana de esta parte del distrito, así mismo presencia de algunos macizos de árboles apartados.

2.1.3 Áreas naturales protegidas.

Dentro del territorio del Distrito no se ubican áreas naturales protegidas, salvo lo referente a espacios verdes y abiertos, en este rubro destaca el parque Metropolitano ubicado al suroeste del distrito mismo que ocupa una gran extensión, y algunas áreas verdes menores como parques barriales, camellones arbolados y en algunos cauces de arroyos importantes como es el caso entre otros el canal de Santa Catalina situado hacia el sureste del Distrito y la presencia de macizos de árboles significativos en diversos puntos del zona norte.

2.1.4 Uso del suelo

2.1.4.1 Uso actual del suelo y potencial

El uso actual del suelo en su mayoría se encuentra urbanizado no existiendo áreas con posibles usos para su explotación productiva específicamente para fines agrícolas, aunque

¹⁸ Mazzoni, Elizabeth, *Unidades de paisaje como base para la organización y gestión territorial*. Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad académica Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina 10 de septiembre del 2011, en www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&t&pid=s1853-43922014000300004, ingreso, marzo 29 2017

debido al tipo de suelo y extensiones de algunos predios se podría pensar en algún tipo de promoción de huertos urbanos y específicamente en el incremento de áreas verdes.

2.1.4.2 Deforestación y degradación del suelo

No se tiene registrado una deforestación significativa, es lógico suponer que el proceso de urbanización ha ido transformando los predios rústicos eliminando los posibles elementos naturales de poca relevancia como matorrales o algún tipo de pastizal. Por otro lado, se ha observado en el transcurso de la urbanización varias fases de operación de alteraciones físicas de nivelación, extracción de materiales y rellenos con el fin de adecuar algunas áreas a los requerimientos de nuevos asentamientos.

2.1.5 Riesgos naturales.

La estructura topográfica del Distrito, presenta características peculiares, hacia el sur se observa un territorio con superficies relativamente planas con mínima presencia de pendientes, estas características han propiciado que en algunos tramos viales sean susceptibles de inundación como en la Av. Guadalupe en el tramo comprendido desde Av. Clouthier hasta el periférico, en un tramo de la Av. Vallarta por el parque metropolitano, la parte norte se manifiestan algunas zona de inundaciones severas especialmente en algunos tramos y cruces con Av. Acueducto. Para mitigar los riesgos de inundaciones habrá que definir restricciones que obstaculicen los escurrimientos y arroyos, así como una estrategia de incremento de arbolado y áreas verdes que permiten una gran filtración del agua de lluvia hacia el subsuelo.

Otro de los problemas detectados son desprendimientos de terreno específicamente en las cañadas generadas por los escurrimientos, siendo en la zona norte del distrito donde se presentan este tipo de fenómenos. De la misma forma dentro de los procesos de urbanización se han efectuado acciones de relleno mismas que se ubican en las siguientes zonas: en la Colonia Puerta de Hierro en Acueducto y Periférico; La Ceiba y Privada Residencial Lugano, Colonia Residencial Toledo, Único, algunas áreas de residencial San Javier; hacia la parte central del distrito se localizan rellenos en las colonias Patria Universidad, Jardines Universidad, Jardines Vallarta, Lomas Universidad, Villas Vallarta y Jocotán y hacia el suroeste se ubican áreas de rellenos en Lomas del Colli Oriente.

2.1.6 Factores restrictivos a la urbanización

Uno de los factores restrictivos corresponde a las características del terreno específicamente a las zonas de desprendimientos relacionados con las cañadas generadas por los escurrimientos, lo cual obliga a respetar los márgenes de los cauces y

arroyos con el fin de evitar algún tipo de efecto o adverso, como inundaciones, arrastres y desgajamientos de terreno.

El proceso de urbanización ha requerido acciones de movimientos de tierra para nivelación y de zonas rellenos, lo cual debe considerarse como restrictivos, convendrá considerar los usos y el sistema constructivo adecuado para evitar posibles hundimientos o fracturas en las edificaciones y en los terrenos.

2.1.7 Síntesis de los Factores Naturales

A pesar de que la topografía del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” presenta pendientes favorables para la urbanización, son estas mismas las que integran una gran actividad en cuanto a las corrientes que se crean sobre todo en temporal de lluvias. Debido a esta característica es que se presentan problemas con inundaciones, aunque principalmente riesgos por desprendimientos y por hundimientos, sobre todo al norte en las áreas donde se presenta mayor pendiente (mayor del 15 %) y donde se tiene mayor presencia de escurrimiento.

2.2 Medio Social y Económico.

2.2.1 Volumen y ritmo de crecimiento poblacional

El municipio de Zapopan albergó en 2015 a una población estimada en viviendas particulares habitadas de 1'332,272 habitantes (INEGI, 2015). En él vivía el 27.4 % de los habitantes de la metrópoli. El municipio es el segundo más poblado en la metrópoli después de Guadalajara. La tendencia de su crecimiento poblacional es positiva, a diferencia de Guadalajara, que desde el año 1990 presentó tasas de crecimiento medio anual inter-censales negativas. Las tendencias del ritmo de cambio demográfico en ambos municipios, ha permitido la disminución de la diferencia poblacional entre ambos. En 2015, el municipio de Guadalajara superó en poco menos de 128 mil personas al municipio de Zapopan, la mitad de la diferencia existente en el año 2010

En 2015 el distrito urbano “Vallarta-Patria” es el cuarto más poblado de los doce distritos del municipio de Zapopan, escalando una posición respecto al año 2010, en este periodo se estima que su población superó en número la que albergaba el distrito urbano “Las Águilas”. En 2015¹⁹ la población el ZPN-5 “Vallarta Patria” ascendió a poco más de 147 mil personas, equivalente al once por ciento de la población municipal y al 3 % de la población

¹⁹ La estimación fue elaborada a partir del ritmo de crecimiento medio anual correspondiente a la localidad de Zapopan, obtenido a partir de los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI.

del AMG²⁰ (tabla 1), superado en número de habitantes por los distritos Arroyo Hondo (ZPN-02), Zapopan Centro (ZPN-01) y La Tuzanía (ZPN-04).

La población residente en el Distrito presentó tendencia de crecimiento positiva y en constante aumento (tabla 2.3) entre 1990 y 2005. En quince años el número de habitantes aumentó en poco más de 50,000 personas equivalente a un 53 % respecto a la población en 1990. En los primeros cinco años de este periodo, se presentaron en el Distrito como en el Municipio las tasas de crecimiento medio anual (TCMA) más altas de las últimas tres décadas, con valores por arriba del 4 % anual, ello significó que el número de habitantes en el distrito se incrementó en un promedio de 4,338 personas cada año entre 1990 y 1995 (tabla 2.3).

No obstante, la velocidad con que la población cambió en el periodo 1990-2005 se redujo gradualmente, de tal forma que en el periodo 2005-2010, el número de habitantes registrado en el XIII Censo de población y Vivienda disminuyó, determinando la presencia de una tasa negativa.²¹

Tabla 2.1 Distribución de la población por distrito y en el municipio, 2015.

MUNICIPIO	DISTRITO	N° DE HABITANTES	PORCENTAJE	
			MPIO.	AMG
Zapopan	ZPN-01 "Zapopan Centro Urbano"	168,934	12.7	3.5
	ZPN-02 "Arroyo Hondo"	220,688	16.6	4.5
	ZPN-03 "Los Robles"	101,112	7.6	2.1
	ZPN-04 "La Tuzanía"	156,859	11.8	3.2
	ZPN-05 "Vallarta Patria"	147,193	11.0	3.0
	ZPN-06 "Las Águilas"	142,150	10.7	2.9
	ZPN-07 "El Colli"	126,831	9.5	2.6
	ZPN-08 "Santa Ana Tepetitlán"	92,855	7.0	1.9
	ZPN-09 "Base Aérea-EI Bajío"	21,375	1.6	0.4
	ZPN-10 "Cópala"	34,162	2.6	0.7
	ZPN-11 "Tesistán"	91,733	6.9	1.9
	ZPN-12 "Nixticuil"	18,727	1.4	0.4
Total, Distritos		1,322,619	99.3	27.2

²⁰ En 2015 se emitió un nuevo Decreto de delimitación del AMG, el cual incluyó al municipio de Zapotlanejo, por lo que el AMG quedó constituida a partir de esa fecha por 9 municipios.

²¹ Los análisis de volumen y crecimiento poblacional, estructura de edades, densidad habitacional y aspectos económicos, están elaborados en base a estudios de la Maestra Evangelina Salinas Escobar, del Departamento de geografía y Ordenación Territorial, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, mayo del 2017.

Total, Municipio	1,332,272	100.0	27.4
Total, AMG	4,865,022		100.0

Elaboración propia. Fuente: a partir de INEGI, Encuesta intercensal 2015. Estimación a partir del ritmo de crecimiento experimentado por la localidad de Zapopan y Tesistán. En las localidades rurales se utilizó la TCMA municipal 2010-2015.

NOTA. El área metropolitana de Guadalajara está conformada actualmente por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zuñiga, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo, de acuerdo con el Decreto 25400/LX/15. Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 22 de agosto de 2015.

En el periodo de estudio, la población residente en el Distrito Vallarta-Patria mantuvo ritmos de crecimiento medio anual por debajo del experimentado para el conjunto municipal, con excepción del periodo 1995-2000, donde se observan valores más altos de la tasa en el Distrito (2.44%), que en el municipio (1.86%). Las diferencias en la velocidad del cambio entre el municipio y el distrito Vallarta-Patria se acentuaron hacia años más recientes (tabla 2,2 gráfica 2.1), al igual que la disminución del peso poblacional de la población distrital en el conjunto de la población municipal.

En 2015 se estima que la población residente en el Distrito 5 aumente a 147,193 personas, producto de la revitalización de la zona. Dos aspectos se consideraron, la construcción sobre áreas vacías existentes particularmente al nor-poniente y poniente del Distrito²² y, el aumento de densidad procedente de la construcción de edificios para uso habitacional sobre áreas previamente construidas.

Tabla 2.2 Número de habitantes en el distrito e indicadores del cambio poblacional por año de registro en el periodo 1990-2015.

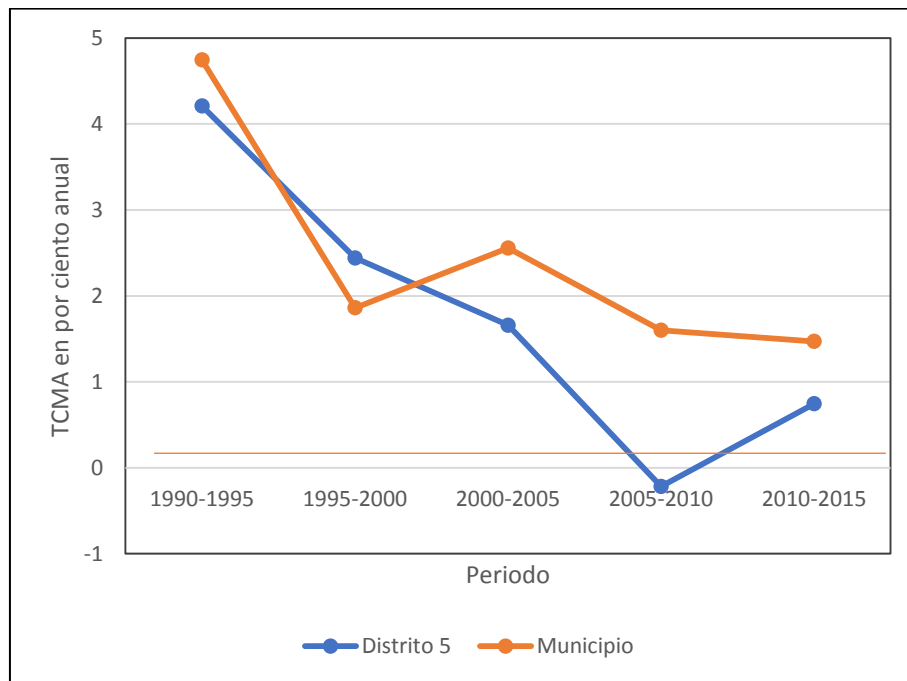
Año	Número de habitantes		Periodo	Tasa de crecimiento medio anual (TCMA)		Incremento promedio anual distrital (habitantes)
	Distrito 5	Municipio		Distrito 5	Municipio	
1990	93,436.00	712,008				
1995	117,933.00	925,113	1990-1995	4.21	4.75	4,338
2000	130,736.00	1,001,021	1995-2000	2.44	1.86	2,995
2005	143,525.00	1,155,190	2000-2005	1.66	2.56	2,254
2010	142,080.00	1,243,756	2005-2010	-0.22	1.60	-311

²² En este sentido, la cobertura en superficie de las áreas geoestadísticas urbanas (Ageb's) dentro del distrito cubrió en el año 2000 el 83% del área distrital (2,780.938 hectáreas), en 2015, correspondió al 100%. No obstante, es importante aclarar que esta superficie no corresponde en su totalidad a áreas construidas, ya que incluye, parques urbanos (el metropolitano es el de mayor extensión) y lotes baldíos.

2015	147,192.59	1,333,272	2010-2015	0.75	1.47	1,074
------	------------	-----------	-----------	------	------	-------

Elaboración propia. Fuente: a partir de INEGI, XI, XII y XIII Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010. Censos de Población y Vivienda 1995 y 2005. Encuesta Intercensal 2015 (estimaciones). La TCMA y el incremento promedio anual fueron calculados con el tiempo intercensal real del periodo.

Gráfico ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..1 Ritmo de crecimiento de la población distrital y municipal, 1990-2015



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, XI, XII y XIII Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010. Censos de Población y Vivienda 1995 y 2005. Encuesta Intercensal 2015.

En la estimación del número de habitantes para este año se consideró también, las tendencias identificadas a partir de los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el INEGI para la localidad de Zapopan. La tasa de crecimiento medio anual proyectada del distrito en el periodo 2010-2015 es de 0.75 %, equivalente a la mitad del ritmo con el que creció el municipio en su conjunto (tabla 2.3 y gráfica 2.1). Esto indica que otros espacios de Zapopan, presentaron intensas dinámicas de crecimiento.

Si consideramos que la dinámica de crecimiento natural del área de estudio es similar a la esperada por el Consejo Estatal de Población para el estado de Jalisco (1.45 a 1.32 % anual para 2010 y 2015 respectivamente)²³, es posible inferir que el ritmo de crecimiento

²³ CONAPO, Jalisco, Indicadores demográficos 1990-2030, disponibles en www.conapo.org.mx.

está más determinado por el comportamiento migratorio. experimentado en el distrito que el natural. Los saldos migratorios estimados en el para la última década del siglo XX fueron positivos, a partir del año 2000, pasaron a negativos, lo que implica que los flujos de población que se movilizan fuera del área distrital son más altos, que aquellos que se trasladan hacia él. Lo anterior es coincidente con los cambios de uso del suelo habitacional a comercial o de servicios ocurridos en los corredores más dinámicos del área del distrito, como al rápido crecimiento experimentado en la periferia de la ciudad, dada la mayor disponibilidad de la vivienda y los menores costos que ésta tiene.²⁴

2.2.2 Estructura por edades y sexo

Las características que adopta el crecimiento poblacional tienen repercusiones sobre otros aspectos de la población, el más evidente es la estructura por edad y sexo de sus habitantes. La población residente en el Distrito tiende a ser de mayor edad en los últimos 25 años. En 1990, 34 de cada cien personas tenían menos de 15 años, relación que en 2015 disminuyó a 21 de cada cien, por otra parte, los adultos mayores a 64 años que en 1990 representó el 3.2% aumentó en 2015 a 6.51 % (tabla 2.4.) En el periodo de estudio la población joven y adulta aumentó en 10%.

Tabla 2.3 Población en el Distrito por grandes grupos de edad, 1990 – 2015.

Grandes grupos de edad		1990		2000		2010		2015	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Datos	0-14	31,605	33.83	35,776	27.37	27,289	19.21	30,401	20.65
	15-64	58,774	62.90	89,729	68.63	101,535	71.46	107,157	72.80
	65 Y +	3,057	3.27	5,231	4.00	9,164	6.45	9,575	6.51
	NE					4,092	2.88	60	0.04

²⁴ Por otra parte, se ha efectuado un análisis con otra tendencia de crecimiento de la población del Distrito Urbano ZPN-05 Vallarta/Patria, el cual cuenta con una extensión territorial de 3,350.19 hectáreas, se estima se concentraba para 2015 un total de 154,579 habitantes y una tasa de crecimiento anual promedio sostenido en el último quinquenio de 1.19%. Dentro de los factores que tienen incidencia en la tendencia de crecimiento poblacional, se identifican principalmente dos: La migración de personas hacia este polígono; y la tasa natural de nacimientos.

Respecto de la migración, de acuerdo con el INEGI 2010 se estima que del 100% de la población que ahí residía, 12.2% migró a ese sitio durante los últimos cinco años, lo cual denota que la población que tiene una mayor permanencia es de 87.8% en el Distrito.

Estos factores, aunados al comportamiento de la tendencia de crecimiento poblacional, considerando como base la estimación para 2015, en el corto plazo (2020) se espera que la población que reside en el Distrito Urbano ZPN-05 alcance los 159,294 habitantes, con una tasa de crecimiento quinquenal de 1.3%, mientras que para el mediano plazo al 2025 se estima que ascienda a 161,291 con una tasa de crecimiento decenal 2.54%.

En el siguiente capítulo: Perspectivas y comportamiento demográfico se efectuarán las hipótesis de crecimiento a futuro para el cálculo del requerimiento de suelo urbano.

	Total	93,436	100.00	130,736	100.00	142,080	100.00	147,193	100.00
--	-------	--------	--------	---------	--------	---------	--------	---------	--------

Elaboración propia. Fuente: a partir de INEGI, XI, XII y XIII Censos Generales de Población y Vivienda, Microdato de la Encuesta Intercensal 2015.

Los residentes en el Distrito son de mayor edad que la del municipio. La edad media o promedio de edad de la población es de dos a tres años mayor que el promedio municipal (tabla 2.4). En el periodo más reciente, 2010-2015, dicha diferencia disminuye, más se mantiene por arriba de 1.5 años. En 2015 el promedio de edad en el distrito es de 35 años, mientras que en el municipio se tiene una media de 33.3 años

Tabla 2.4 Indicadores demográficos en el Distrito y en el municipio de Zapopan, 1990-2015.

Área	Año	Índice de masculinidad	Porcentaje de mujeres	Edad media	Estadio demográfico
Distrito ZPN-5 "Vallarta-Patria"	1,990	91.3	52.3	29.7	Transición a la madurez
	2,000	89.9	52.7	32.0	Transición a la madurez
	2,010	91.3	52.3	34.4	Transición al envejecimiento
	2,015	90.3	52.1	35.0	Transición al envejecimiento
Municipio de Zapopan	1,990	94.8	51.3	27.3	Juventud
	2,000	95.1	51.3	29.6	Transición a la madurez
	2,010	95.6	51.1	31.7	Transición a la madurez
	2,015	95.2	51.2	33.3	Madurez

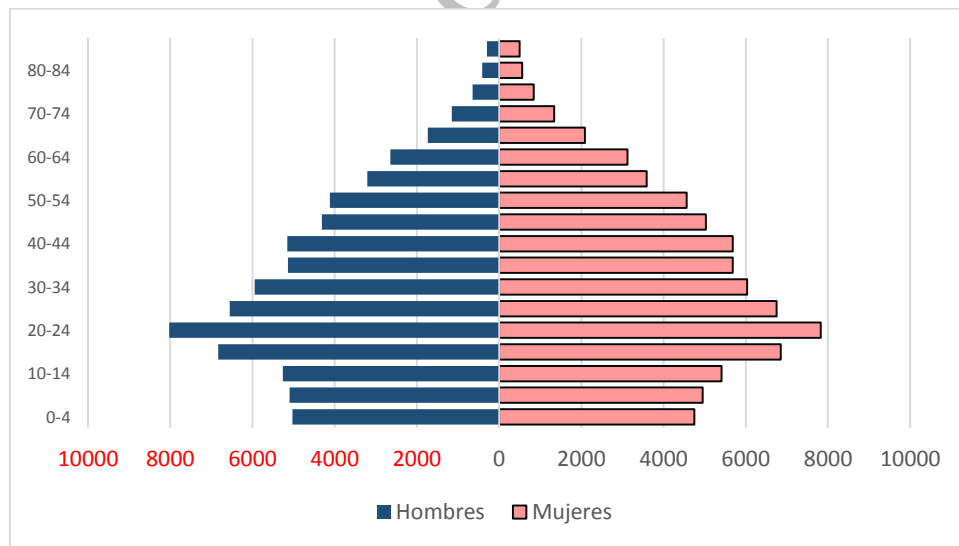
Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, XI, XII y XIII Censos Generales de Población y Vivienda, Microdato de la Encuesta Intercensal 2015.

Al igual que en el municipio, en el Distrito es mayor la presencia de mujeres que de varones; en este último, es más acentuado (tabla 2.5), acorde con los patrones identificados por diversos investigadores en la relación entre la edad y el sexo, explicada en buena medida por la mayor sobrevivencia femenina. Entre 1990 y 2015, el índice de masculinidad en el distrito osciló entre 90 y 91 hombres por cada cien mujeres, por su parte en el municipio, los valores tendieron a aumentar entre 1990 y 2010, los valores cambiaron entre 95 y 96 hombres por cada cien mujeres, que en términos relativos

significa una diferencia entre hombres y mujeres de un uno por ciento en el municipio y de entre 2.1 y 2.7 por ciento en el distrito “Vallarta-Patria”.

El comportamiento del cambio poblacional reflejado en la estructura por edades permite identificar el momento de la evolución en el que se encuentra la población. Entre 1990 y 2000 el Distrito se encontraba en un estado en transición a la madurez demográfica, por su parte el municipio en el primer lustro aún se encontraba en una etapa de juventud, con más del 35 % de la población de menos de 15 años, situación que se equiparó en la segunda mitad. En el presente siglo el estadio demográfico²⁵ evolucionó a transición al envejecimiento representado por menos del 25% de menores de 15 años y entre el 5 y 10 % de personas de 65 años y más. Estas características se reflejan de forma más desagregada en la pirámide de edades del año 2015, la cual muestra una base estrecha en los grupos quinquenales correspondientes a los niños. Los grupos más voluminosos son los de jóvenes de 15 a 24 años, particularmente entre los 20 y los 24 años (gráfica 2). La pirámide se ensancha también en los grupos correspondientes a adultos jóvenes (25 a 34 años) y adultos (35 a 64 años). En la gráfica es evidente también la mayor presencia femenina en los grupos de 15 a 19 años y especialmente después de los 35 años.

Gráfico **¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..2** Pirámide de edades del Distrito urbano “Vallarta-Patria”, 2015.



²⁵ Este indicador se elaboró por el demógrafo Edmund Rosset (Skoczek, 1985) a partir de la evolución del crecimiento de la población y de la estructura por edades de la población europea. El indicador aquí utilizado corresponde a un ajuste de términos y estudios acorde con las características de la población latinoamericana.

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Microdato de la Encuesta Intercensal 2015 y la tendencia de crecimiento por grandes grupos de edad en el Distrito 1990-2010.

En el año 2015 el municipio de Zapopan se caracterizó por encontrarse en el grupo de municipios a nivel nacional con mayor población de ancianos (65 años y más), ocupando el octavo lugar, mientras que Guadalajara es el segundo con mayor número de personas de 65 años y más.

2.2.3 Densidad habitacional

El municipio de Zapopan es el de mayor extensión en el área metropolitana de Guadalajara (AMG), aproximadamente una tercera parte de la superficie de la metrópoli le corresponde; asimismo, es el que tiene una mayor cobertura de suelo urbanizado con 22,129 has. (IMEPLAN, 2016:62), correspondiente al 21.7% de la superficie municipal; similar proporción (22%) se tiene en el AMG, cuya superficie urbanizada asciende a 72,463 has. de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (IMEPLAN, 2016). La densidad media en el área urbana del AMG en el año 2010 fue de 61 habitantes por hectárea (Hab./ha); los municipios más densos fueron Guadalajara (98 Hab./ha), Tlaquepaque y Tonalá (70 Hab./ha respectivamente) con valores superiores a la media.

La densidad de población nos muestra la relación del número de habitantes y la superficie en un territorio. En este caso, la unidad elegida para calcularla fueron las áreas geoestadísticas básicas (Agebs) utilizadas por el INEGI para captar información censal y de encuestas.

El distrito ZPN-5 presentó en el año 2010 una densidad media de 42.45 habitantes por hectárea, inferior a la densidad del área urbana del municipio de Zapopan que fue de 55 Hab./ha (cuarto lugar en el AMG) y la del área metropolitana. En el distrito predomina las densidades de entre 40 y 79 habitantes por hectáreas consideradas como bajas, así como las muy bajas -de menos de 40 personas por hectáreas- (tabla 2.6, siete de cada diez personas residen en agebs con estas densidades (mapa 1).

Tabla 2.5 Densidad de población por ageb en el distrito ZPN-5 “Vallarta-Patria”, 2010

Densidad	Hab./ha	N° Agebs	Superficie (Has.)	N° habitantes
Muy baja	1 - 39	13.0	1,897.3	40,953
Baja	40 - 79	18.0	1,054.9	58,076
Media	80 - 119	7.0	250.7	22,614
Alta	120 - 199	5.0	143.1	20,037
Total		43.0	3,345.9	141,680

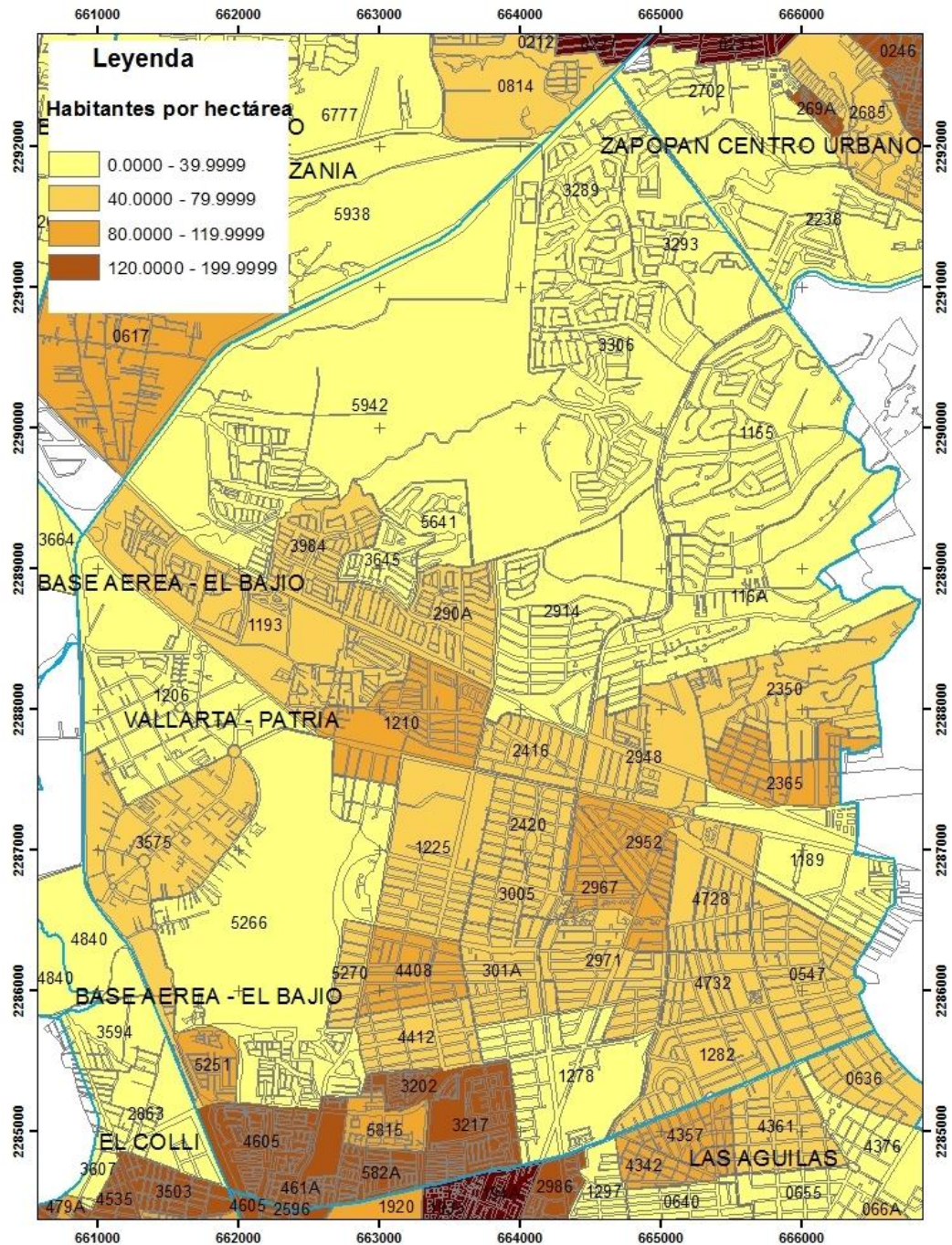
Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, XIII Censo General de Población y Vivienda, Scince 2010.

Las áreas de densidad muy baja que son las predominantes, se localizan en cuatro áreas bien definidas que comprenden 1897.28 has (mapa1). La primera, es la más grande, se localiza al centro-norte del Distrito en una amplia zona de forma de cono invertido entre el anillo periférico, la av. Acueducto, al oriente hasta el límite del distrito con el municipio de Guadalajara y al sur, prácticamente hasta la Av. Inglaterra. La segunda, de extensión más reducida que la anterior, se localiza hacia el suroeste del Distrito, desde la Av. Guadalupe en el sur, hasta la Av. Vallarta al Norte, comprende parte de ciudad Granja, el parque metropolitano entre otros. La tercera área, se localiza al sur y comprende el centro comercial Cordilleras, las instalaciones de la UNIVA y parte de los fraccionamientos Jardines de Guadalupe y Chapalita de Occidente. La cuarta y última área se ubica en las inmediaciones del nodo vial Los Cubos, en ella se encuentran los fraccionamientos Don Bosco Vallarta, Villas de San Javier, la Gran Plaza, e instalaciones industriales ubicadas entre la confluencia de la Av. México y la Av. Vallarta, la Harinera Molino Central y la fábrica de aceites Agydsa, esta área también incluye el terreno donde actualmente construyen una plaza comercial y edificios habitacionales.

Documento a Consulta Pública

Plano 2.1 Densidad de población por ageb en 2010 Distrito ZPN-5 Vallarta Patria.

Documento a Consulta Pública



Fuente: Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, XIII Censo General de Población y Vivienda, Scince 2010,

Fraccionamientos residenciales presentaron en 2010 densidades de entre 40 y 79.9 habitantes por hectárea clasificadas como bajas. Se localizan desde la Glorieta Chapalita,

av. Las Rosas y av. Tepeyac en el límite sureste del distrito, hasta el parque metropolitano en el poniente, con algunas intrusiones de densidades medias (mapa 1). Una porción de Cd. Granja también comparte densidades bajas.

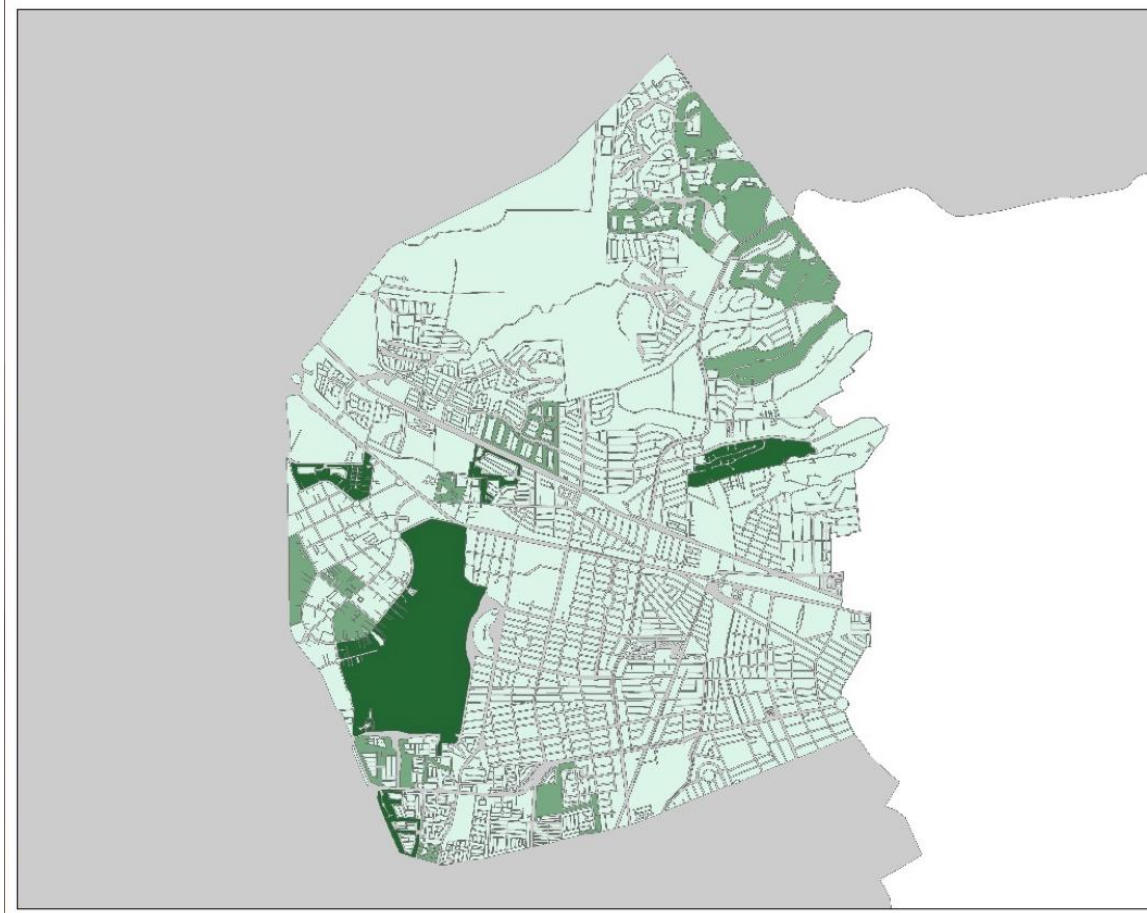
Las densidades medias presentan valores de entre 80 y 119 hab./ha y se extienden sobre 250.65 hectáreas (tabla 2.6), comprenden la totalidad o parte de los fraccionamientos Juan Manuel Vallarta, Prados Vallarta, Vallarta-La Patria, Cordilleras, Prados Guadalupe, Santa María del Pueblito, Jocotán, Lomas Universidad, Jardines Vallarta y Arcos de Guadalupe, ubicados principalmente en el centro-sur del Distrito (mapa).

Las densidades más altas alcanzan valores de más de tres veces la densidad promedio del Distrito y se encuentran al sur del mismo, entre las avenidas Tepeyac y Guadalupe principalmente, así como al norte de esta última avenida

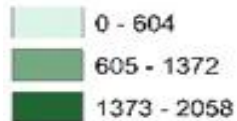
No obstante, existen disparidades en la distribución al interior del distrito. La densidad por ageb osciló entre 1.21 hab./ha en el área ubicada al oriente de Anillo Periférico y Av. Vallarta y, 192.06 hab./ha en el área del fraccionamiento residencial Plaza Guadalupe (mapa).

Documento a Consulta Pública

Plano 2.2 Densidad de población Distrital



Densidad de Población



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

2.2.4 Aspectos económicos

La estructura por edad predominantemente adulta que reside en el Distrito aunada a la dinámica económica de la zona influye en los niveles de población económicamente activa

(PEA)²⁶ que reside en ella. En 2015, el Distrito contaba con un número estimado de 71,500 personas (tabla 2.7) consideradas como económicamente activas; su volumen se multiplicó por 2.2 veces entre 1990 y 2015, proporción menor a las 2.5 veces en que lo hizo la PEA del municipio, esto indica que distintas áreas en Zapopan han presentado dinámicas económicas más intensas que las del crecimiento poblacional.

En los últimos 25 años, la tasa de actividad económica²⁷ aumentó quince puntos porcentuales; pasó de 33.38 % en 1990 a 48.58 % en 2015, mientras que en el municipio el incremento en el mismo periodo fue de 11.7 puntos. El nivel de actividad económica en el Distrito, medida a través de la tasa, se mantuvo entre 1990 y 2015 por arriba del promedio municipal.

Tabla 2.6 Evolución de la población económicamente activa en el Distrito y el municipio, 1990 a 2015.

Año	Distrito 5			Municipio		
	PEA	PEAO	TAE	PEA	PEAO	TAE
1990	31,185	30,712	33.38	227,513	223,434	32.15
2000	55,721	55,187	42.62	408,114	403,748	41.23
2010	66,769	65,009	46.99	562,233	542,497	45.55
2015	71,500	70,500	48.58	578,738	569,835	43.90

Notas: PEA - Población económicamente activa. PEAO - Población económicamente activa ocupada. TAE - Tasa de actividad económica en %.

Elaboración propia. Fuente: a partir de: INEGI. XI, XII, XIII Censos Generales de población y vivienda (ITER, base de datos por ageb, microdato de la muestra censal). Microdato de la Encuesta Intercensal 2015.

El nivel de desempleo medido a través de las cifras de población ocupada y desocupada se mantiene en niveles menores al dos por ciento y por debajo del mismo indicador a nivel municipal, con excepción del año 2010, cuando alcanzó el 4.1% de la PEA del Distrito, superando el nivel municipal (3.5%).

A nivel del Distrito urbano, la fuente²⁸ solo permite identificar la PEA que labora en actividades de los sectores económicos secundario y terciario, así como un tercer grupo no especificado, donde presumiblemente se encuentran aquellos que quizá se dediquen a

²⁶ La definición de población económicamente activa de los censos de población y vivienda refiere a las personas de 12 años y más que en la semana de referencia del levantamiento censal desempeñaron actividad económica, o bien que se hubiesen buscado trabajo en algún momento del mes anterior a la entrevista.

²⁷ La tasa se calculó considerando la población económicamente activa total respecto a la población total.

²⁸ Estas fuentes derivadas de los censos generales de población y vivienda son las bases de datos por ageb urbana (Scince) disponibles para los años 1990, 2000 y 2010.

actividades del sector primario, como los que no especificaron suficientemente sus actividades. Entre 1990 y 2000 la población no especificada representó entre el 6 y el 7 % de la PEA total, cifra que disminuyó en años posteriores a niveles entre 2 y 3 %.²⁹ A nivel municipal, la población dedicada a actividades primaria es mínima; entre 1990 y 2015 si bien su número se incrementó hasta alcanzar las 6,640 personas, su peso sobre el conjunto de los sectores económicos disminuyó del 2.6 al 1.1% de la PEA.

Las actividades económicas de la población distrital se ubican principalmente en el ámbito del comercio y los servicios. En el periodo de estudio la población dedicada a este sector pasó del 66 al 80 por ciento, valores superiores entre ocho y nueve puntos porcentuales que las cifras a nivel municipal. En 2015, 57,341 personas (tabla 6) realizaban este tipo de actividades para su subsistencia. En los últimos 25 años la propensión es a especializarse más en el sector terciario de la economía (gráfica 3), condiciones similares a las presentadas en el municipio.

Tabla 2.7 Distribución de la PEA del Distrito por grandes sectores económicos, 1990-2015

Sector	1990	2000	2010	2015
Secundario	8,494	11,900	11,732	12,564
Terciario	20,691	39,948	53,989	57,341
No especificado	2,000	3,873	1,048	1,595
PEA	31,185	55,721	66,769	71,500

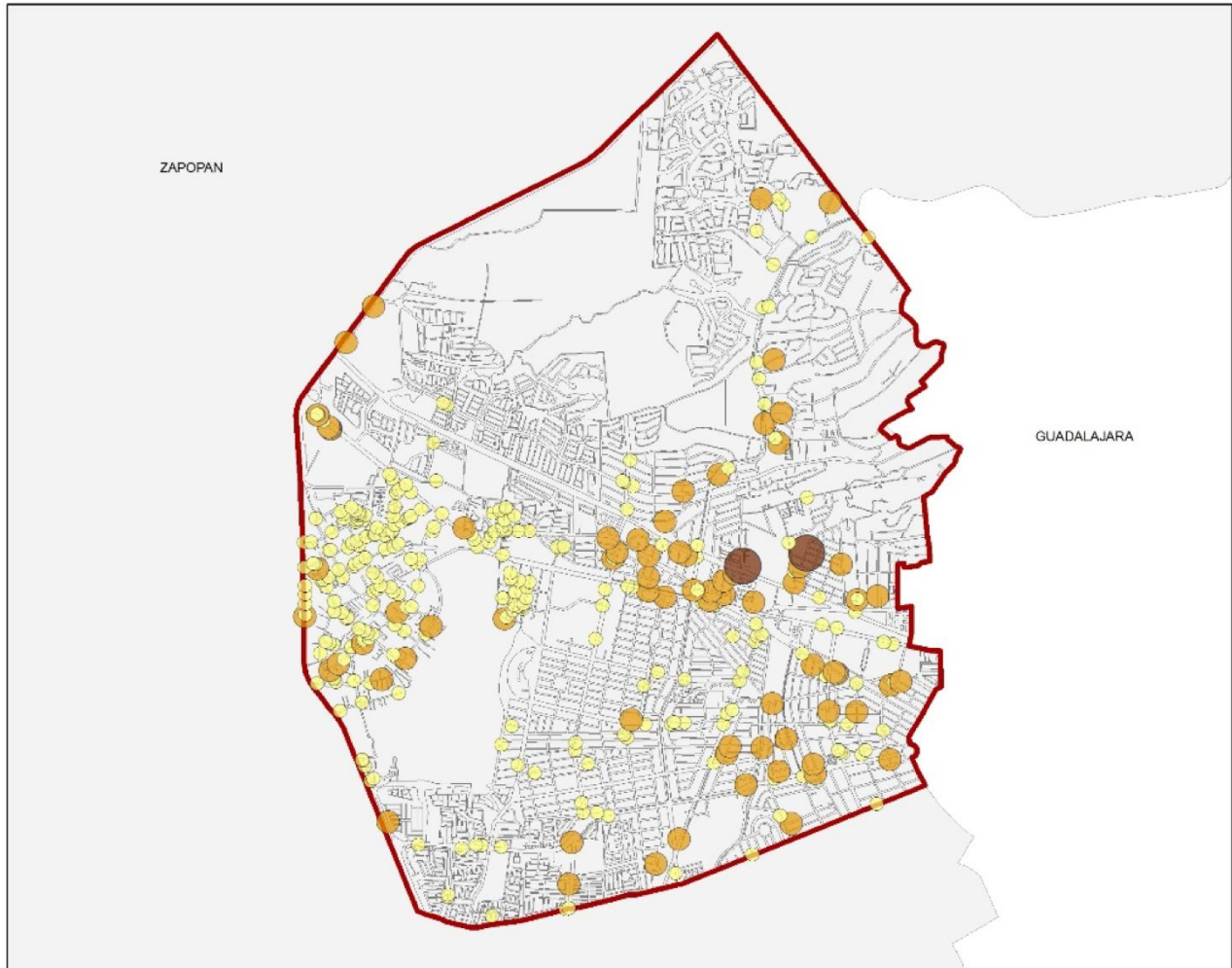
Nota: Las cifras de 2010 y 2015 fueron estimadas a partir de las tendencias presentadas en el Distrito y los cambios experimentados en esos periodos en la localidad de Zapopan.

Elaboración propia. Fuente: a partir de INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda (Scince) y Microdato de la Encuesta intercensal 2015.

El número de personas dedicadas a las actividades del sector industrial y extractivo se multiplica por 1.5 veces entre 1990 y 2015, no obstante, el comportamiento de los trabajadores en el sector terciario impactó disminuyendo su peso en el conjunto de la PEA total. La proporción de personas laborando en este sector transitó del 27.2% en 1990 al 17.6% en 2015 (gráfica 2.3). Estas cifras dan cuenta del proceso de terciarización de la economía en el que las metrópolis se encuentran.

²⁹ De estar incluidos en estos datos personas dedicadas a actividades primarias, su valor sería ínfimo si no nulo.

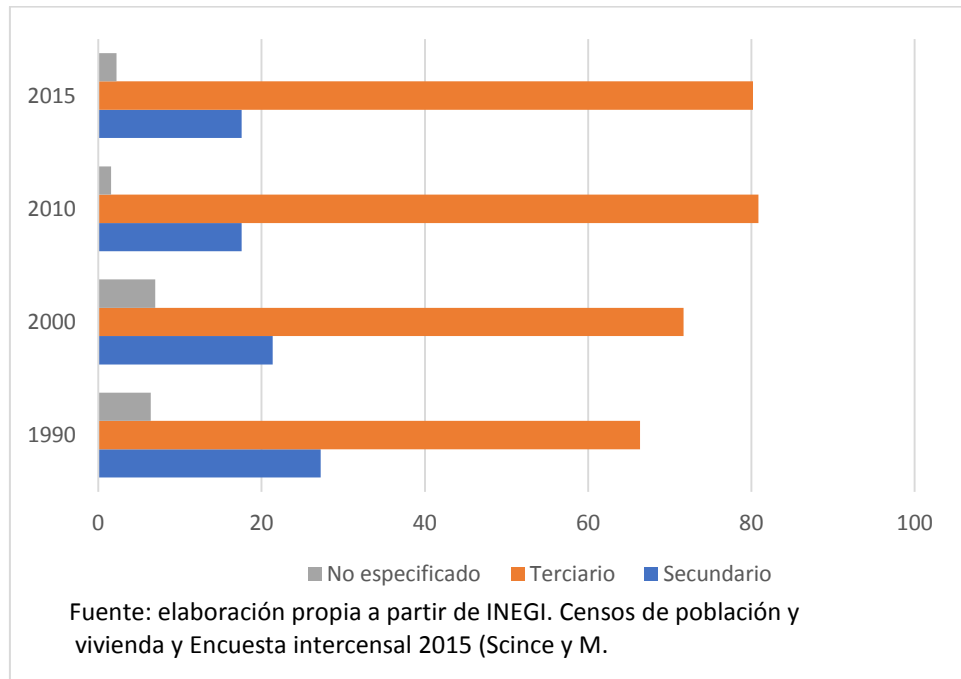
Plano 2.3 Sectores económicos.



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

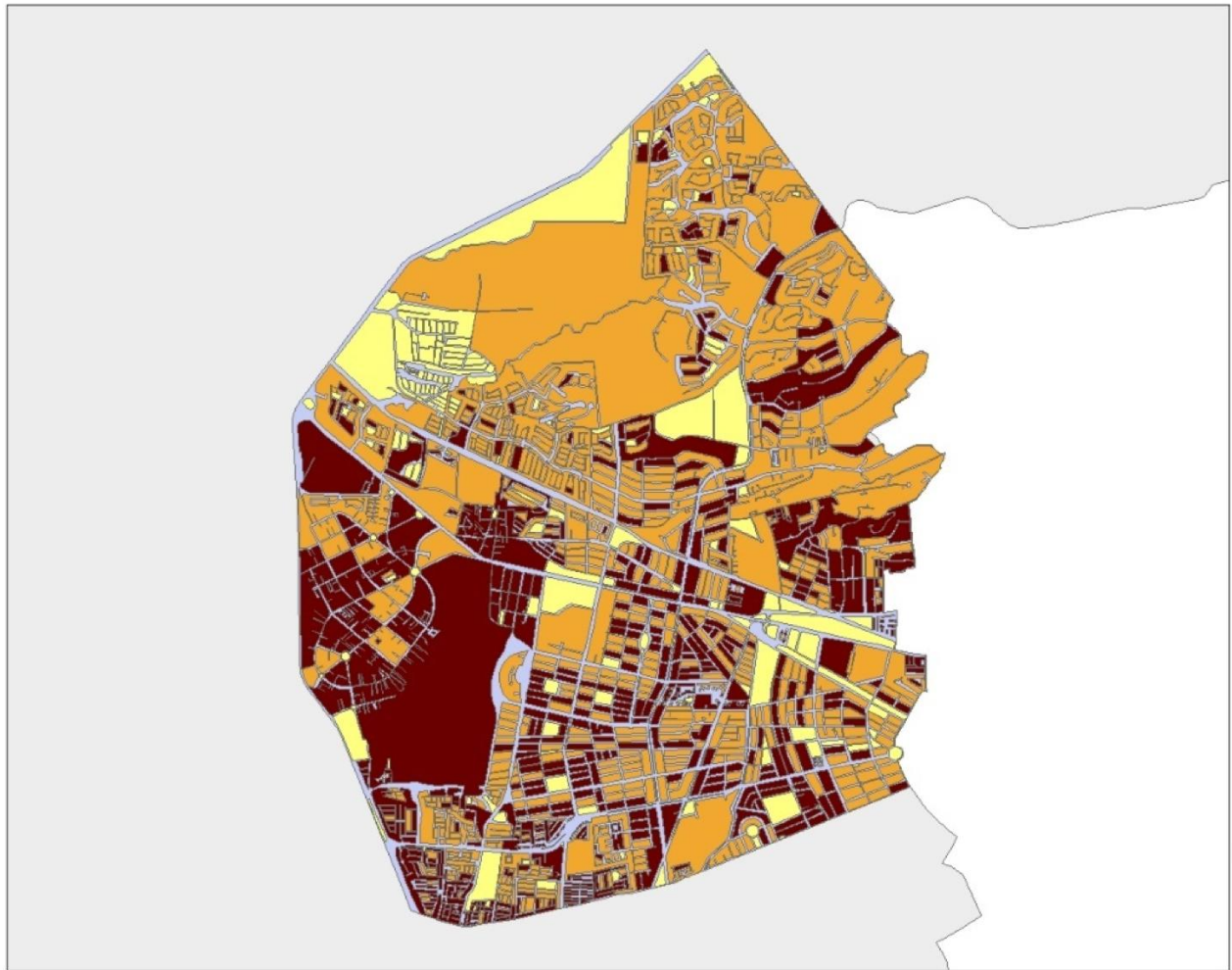
- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

Gráfico **¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..3** Distribución de la PEA ocupada por grandes sectores económicos, 1990-2015.



Documento a C

Plano 2.4 Población económicamente activa.



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

Así mismo, del total de la población económicamente activa el 97.5% está ocupado, lo que representa una proporción menor de desempleo de solo 2.5%.

Documento a Consulta Pública

Tabla 2.8. Estructura de la actividad laboral y ocupacional

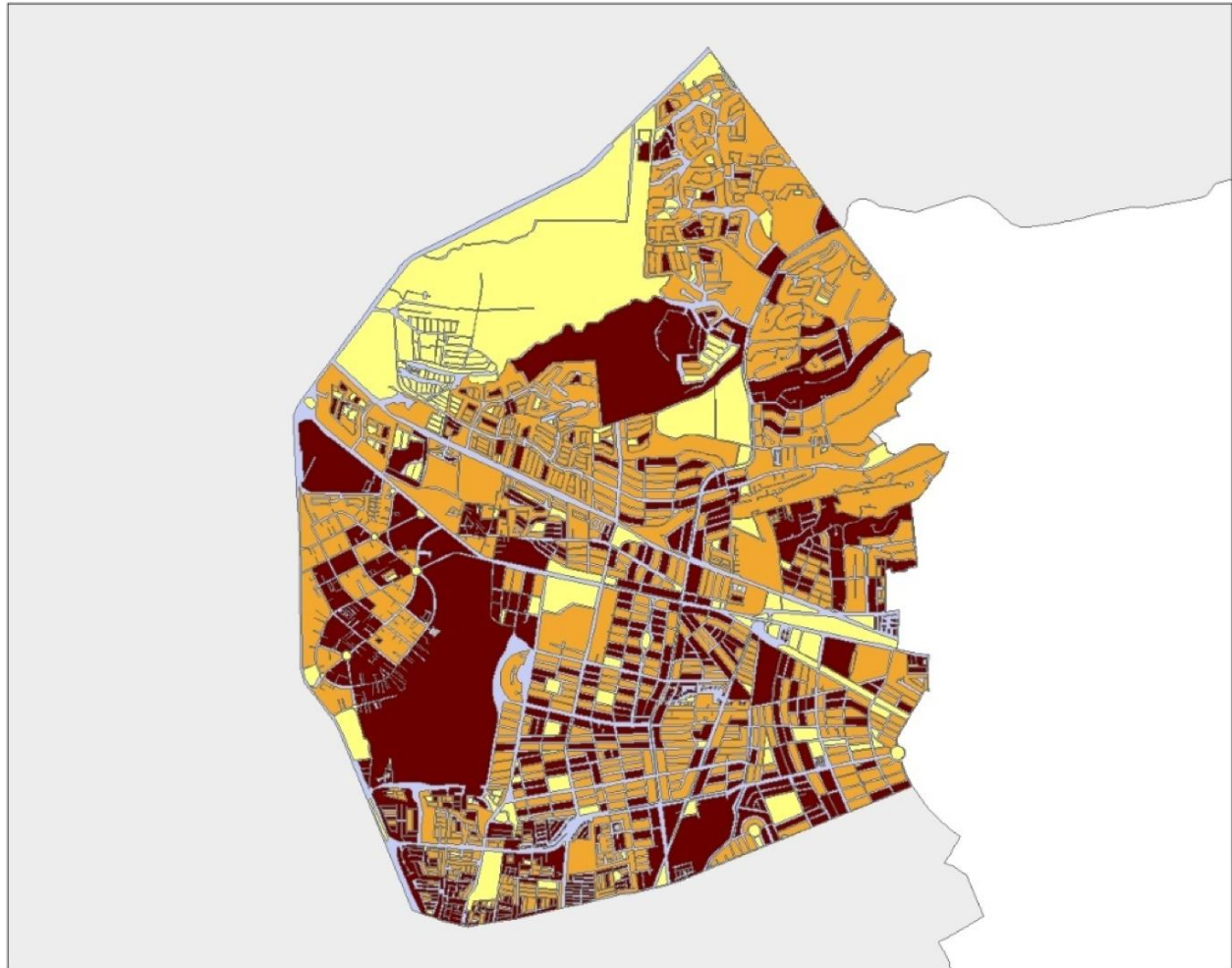
Población Económicamente Activa (PEA)	56.71
PEA Femenina	45.58
PEA Masculina	70.27
Población Ocupada	97.53
PEA Ocupada sin escolaridad	0.16
PEA Ocupada con EMS	15.86
PEA Ocupada con grado superior	72.52
No PEA que estudia	49.10
NO PEA actividades del hogar	39.28

Elaboración propia. Fuente: datos del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI.

La ocupación de la población se encuentra condicionada por distintos factores socioeconómicos, uno de ellos nivel educativo. Por lo que se puede identificar, de la población ocupada, en promedio solo el 0.16% no tiene escolaridad, así mismo solamente el 15.86% de la población ocupada cuenta con al menos un grado aprobado en educación media superior, y por su parte, la población que cuentan con un grado superior o posgrado está ocupada el 72.5%.

Documento a Consulta Pública

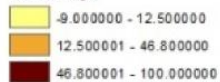
Plano 2.5 Porcentaje de población femenina económicamente activa.



MUNICIPIO ZAPOPAN

Poblacion Femenina Economicamente Activa

Porcentaje



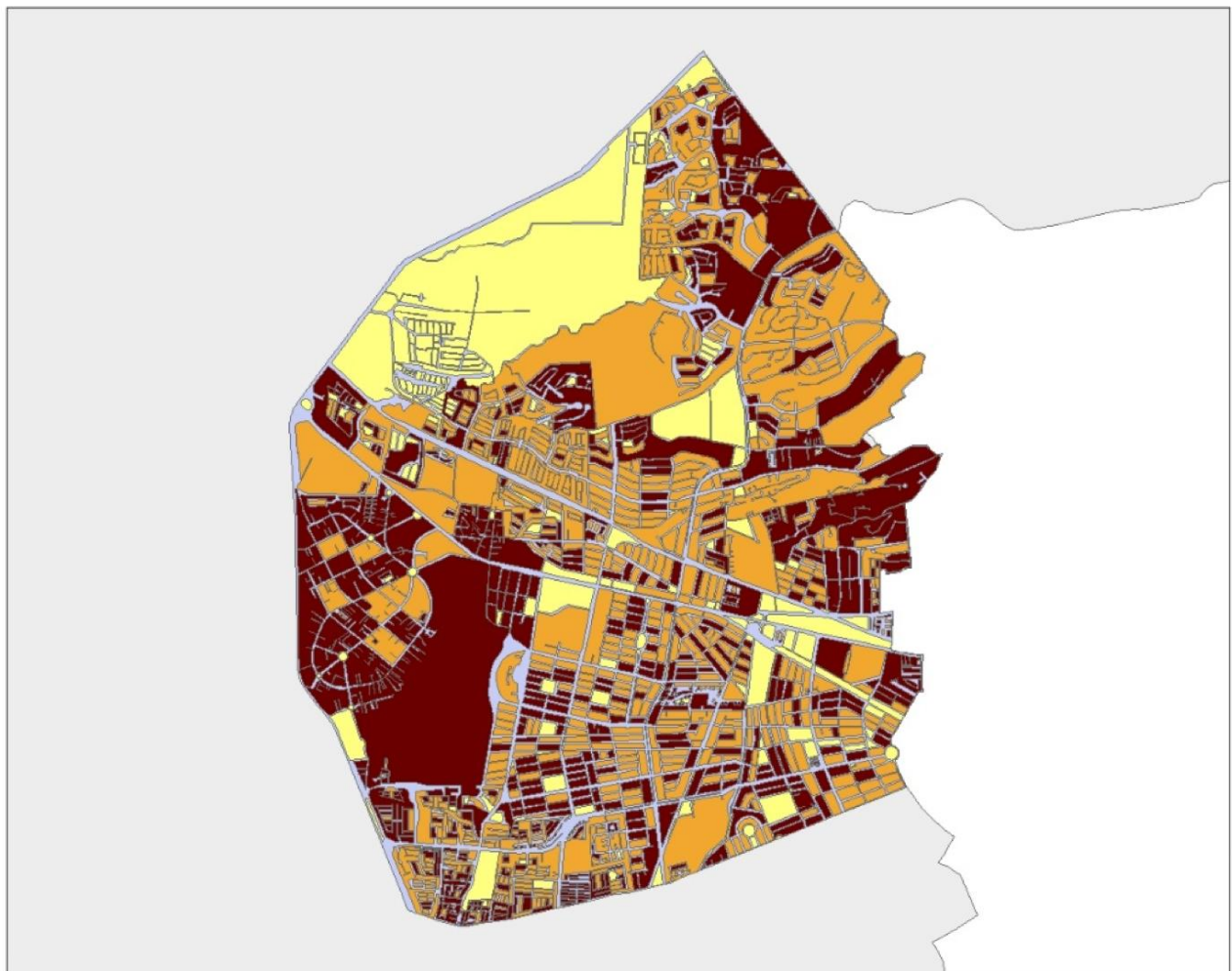
Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

También se tiene identificado que 49.1% de la población no económicamente activa se dedica a estudiar, así como el 39.3% de la población no económicamente activa se dedica a las actividades del hogar. El restante 16.6% se dedica a otra actividad.

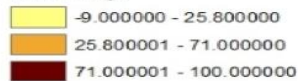
Debido a que se tiene un alto nivel de fuerza laboral resulta conveniente resaltar que la participación por género es cada vez menos estrecha entre hombres y mujeres. La integración de las mujeres al mercado laboral se debe a distintos factores, uno de los cuales es el ser jefa del hogar, como parte de una configuración social cada vez más cambiante en cuanto a los roles que se asumen.

Plano 2.6 Población masculina económicamente activa.



MUNICIPIO ZAPOPAN

**Pob. Masculina Eco. Activa
Porcentaje**



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

2.2.5 Condiciones Sociales

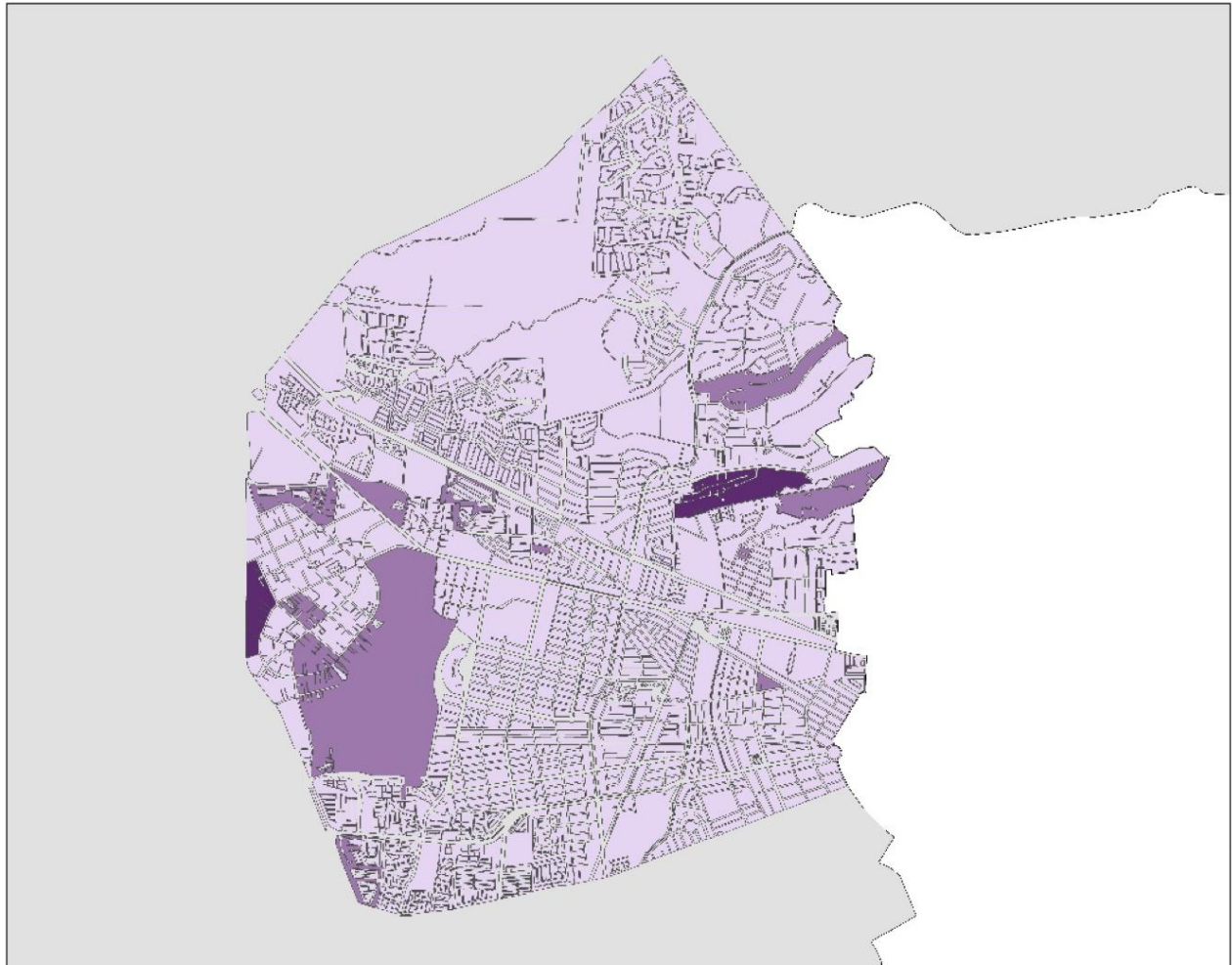
2.2.5.1 Igualdad e inclusión

Es preciso y justo plantear el tema de la inclusión, como un aspecto del desarrollo urbano que abona a la sustentabilidad en el aspecto social. Si bien, existen grupos de personas con un grado de vulnerabilidad alto, como es el caso de personas con discapacidad o de los grupos indígenas, es de vital importancia considerar que las condiciones sociales, la vivienda, del equipamiento, del espacio público, laborales, educativas y culturales, es decir que el entorno cuente con condiciones aptas que permitan integrarse de manera digna a las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan desarrollarse adecuadamente en un espacio de inclusión y protección.

De acuerdo con el CENSO de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Urbano ZPN-05 el 2.5% de la población que reside en el polígono, cuenta con alguna discapacidad sea física o mental. Así mismo, se identificó que 0.27% de la población pertenece a un grupo indígena. Por lo que es relevante considerar esta situación como referente para la gestión de un mejor espacio para todos.

Documento a Consulta Pública

Plano 2.7 Porcentaje de la población con discapacidad



Porcentaje de la población con discapacidad

DISC1



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

2.2.5.2 Estructura de los hogares

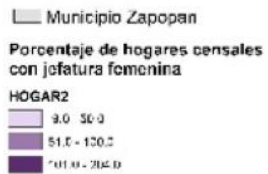
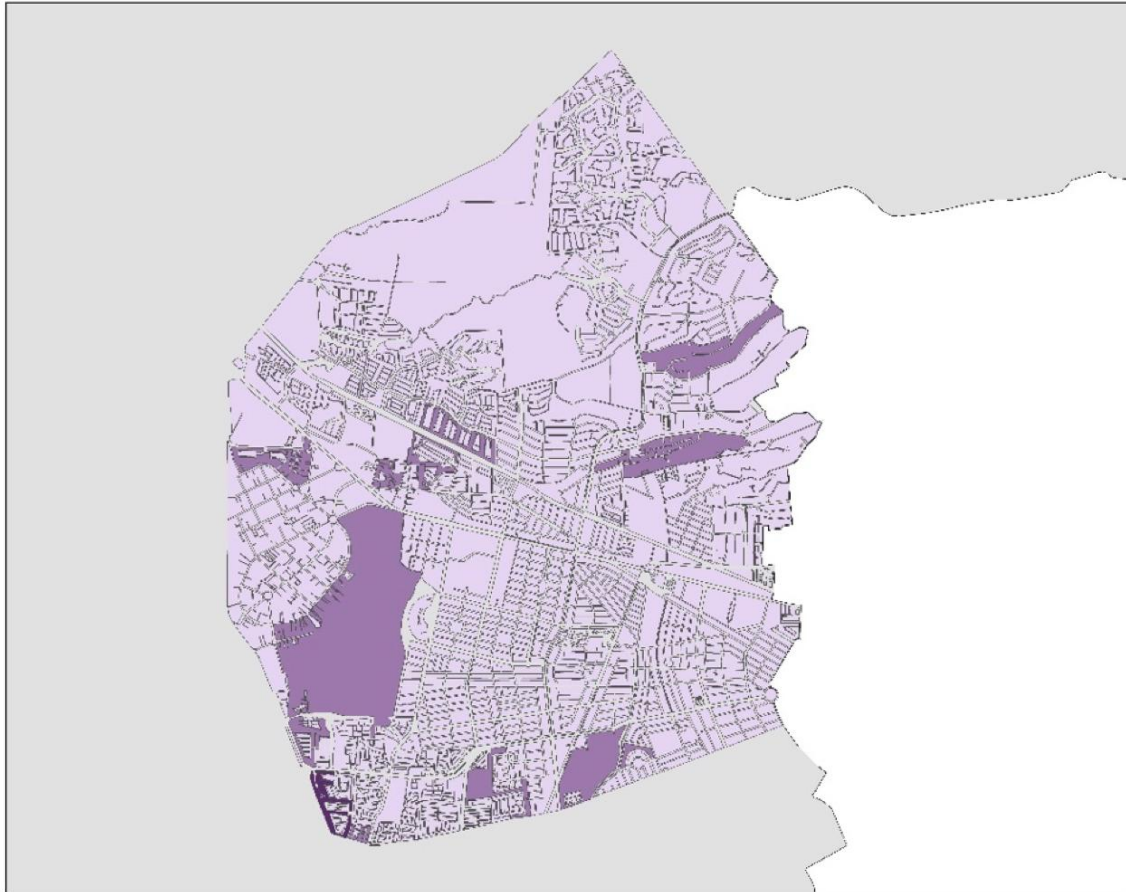
Un hogar es el espacio donde los individuos pueden desarrollarse como miembro de una sociedad. Es la primera figura de integración y convivencia en que se desenvuelve, por lo que es fundamental cuidar que estos cuenten con los medios adecuados para que se desarrollen de manera adecuada.

De acuerdo con el INEGI, los hogares pueden ser nucleares, ampliados, compuestos, unipersonales o corresidentes, según la composición de los miembros que los conforman.³⁰ En este sentido, el tipo de composición plantea distintas condiciones que diferencian a los hogares, por ejemplo, la jefatura del hogar.

En el Distrito Urbano ZPN-05 se tiene identificado que aproximadamente el 28.7% de los hogares cuentan con jefatura femenina y el restante 73% de los hogares cuentan con jefatura masculina. Del total de los hogares, 12.4% de ellos cuentan con una jefa o un jefe menor a 30 años.

³⁰ <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P>

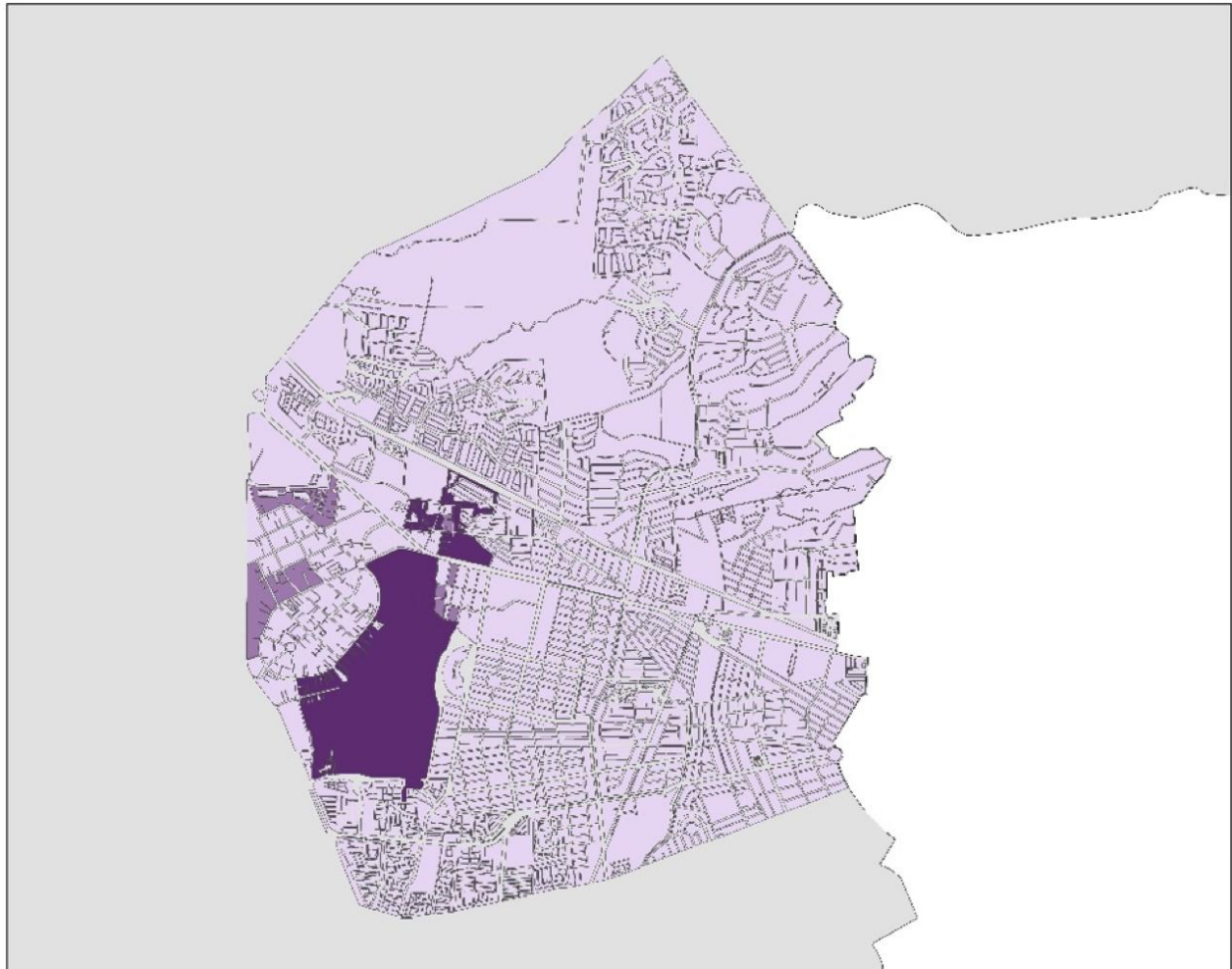
Plano 2.8 Porcentaje de hogares censales con jefatura femenina



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

Plano 2.9 Porcentaje de hogares censales indígenas.



Municipio Zapopan

Porcentaje de hogares censales indígenas

INDI19



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

2.2.6 Nivel de satisfacción de necesidades básicas

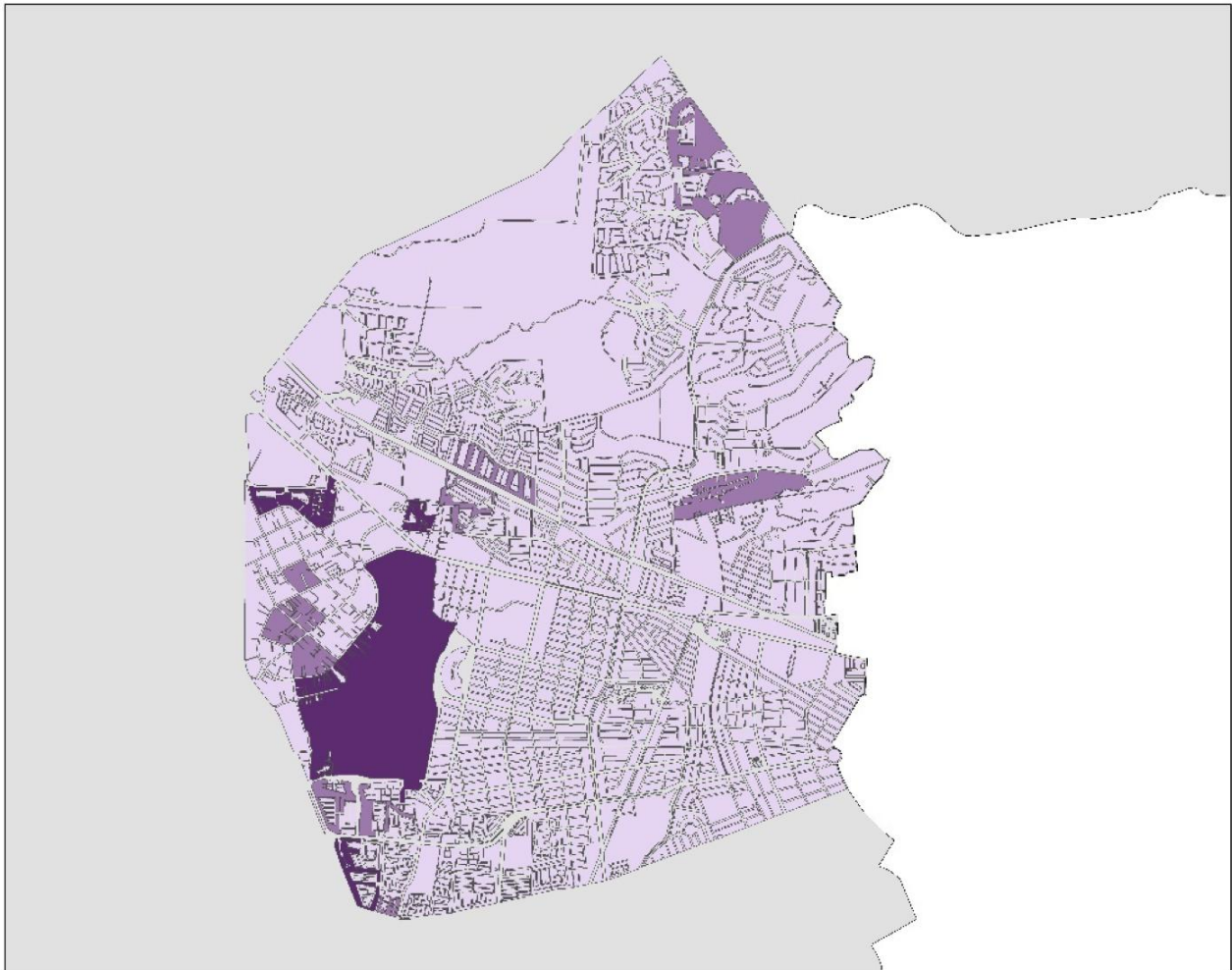
2.2.6.1 Acceso a la educación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero establece el derecho de los ciudadanos a recibir una educación de calidad, particularmente la

educación básica formativa que permita a las personas contar con los conocimientos elementales para desarrollarse de manera adecuada.

La educación es un factor determinante para el desarrollo de los individuos y la sociedad. Considerando la educación no solamente desde un enfoque de la formación para la competitividad, sino para la convivencia y el desarrollo humano, fortaleciendo con ello el tejido social.

Plano 2.10 Porcentaje de la población de 3 a 5 años que asisten a la escuela.



— Municipio Zapopan
Porcentaje de la población de 3 a 5 años que asisten a la escuela
EDU1

■	-9.0 - 26.0
■	27.0 - 52.0
■	53.0 - 77.0

Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

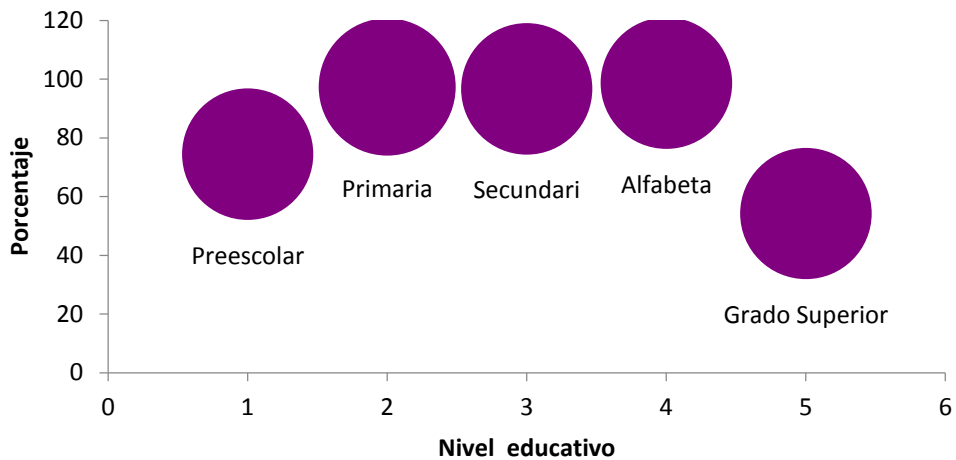
Desde esta perspectiva se puede identificar que en el Distrito Urbano ZPN-05 de manera general la población residente cuenta con un elevado nivel educativo, ya que de acuerdo con el INEGI para el año 2010 del total de los niños de entre 3 a 5 años de edad, el 79.2% tienen acceso a recibir educación (preescolar) así mismo del total de niños y niñas que se encuentran en un rango de edad entre los 6 y 11 años, el 97.2% asisten a la escuela (Primaria) y respecto de las personas que se encuentran en edad de asistir a la secundaria (12 a 14 años) el 96.5% asisten.

Pasando al grupo de personas que cuentan con mayor edad, la perspectiva demuestra que, si bien el nivel educativo no es tan elevado como en los grupos antes mencionados, se tiene que de la población que tiene 15 años o más, en promedio el 99.0% saben leer y escribir.

Por su parte, la población con una edad de 25 y más años, el 67.8% cuenta con un nivel de formación con al menos un grado aprobado en educación superior.

Documento a Consulta Pública

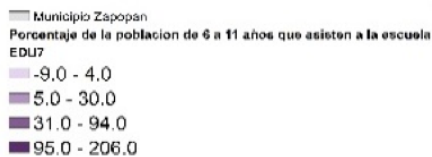
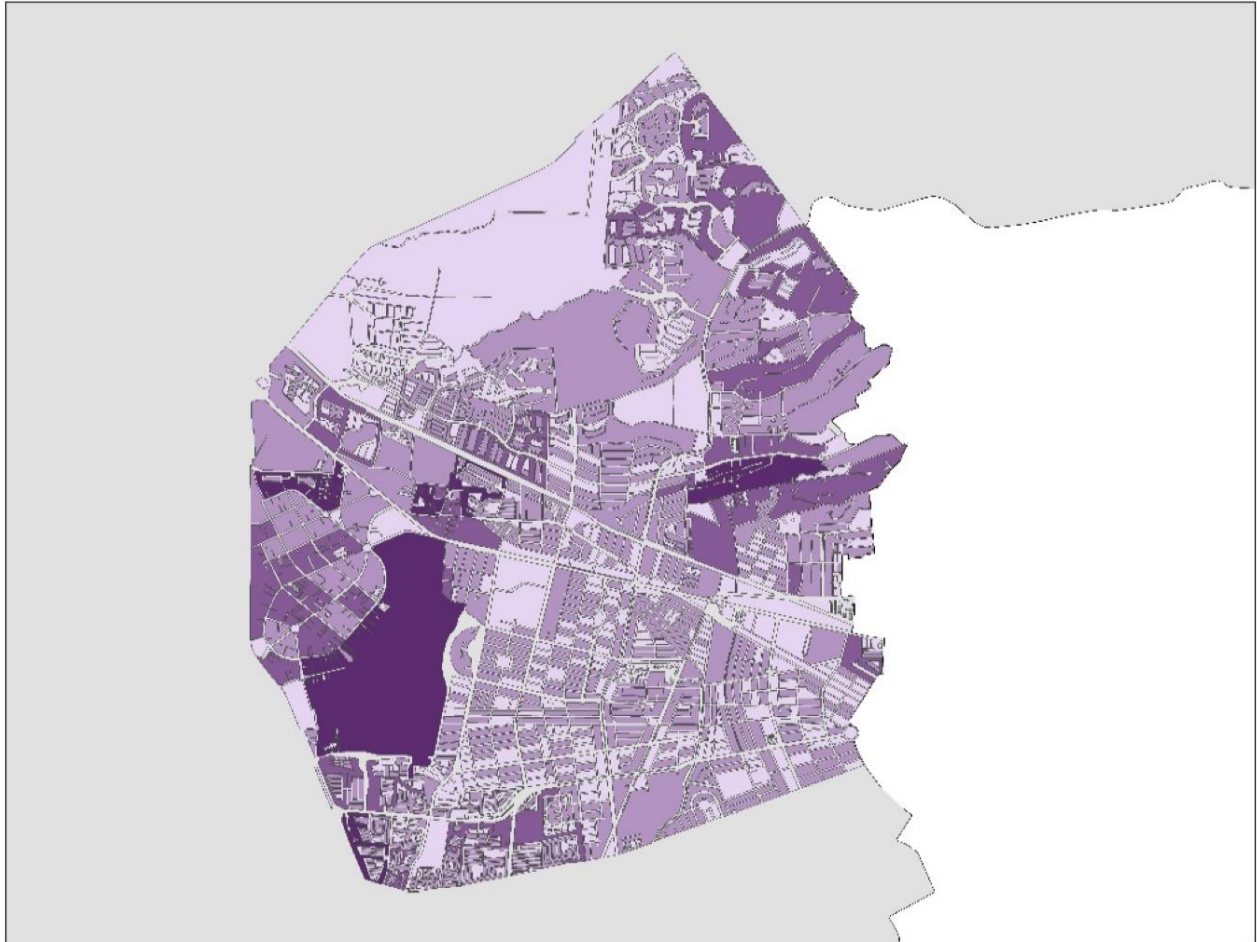
Gráfico ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..4 Nivel educativo básico y superior expresado en porcentaje de accesibilidad al servicio.



Elaboración propia. Fuente: datos del censo de Población y Vivienda 2010 INEGI

Haciendo un comparativo, según la Encuesta Intercensal 2015, en el municipio de Zapopan solo el 88% de la población entre los 3 a los 14 años asiste a la escuela, mientras que de la población con un nivel de educación superior completo es de 31.5%.

Plano 2.11 Porcentaje de la población de 6 a 11 años que asisten a la escuela.



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

Recuperando los datos proporcionados anteriormente, respecto de la estimación de crecimiento poblacional para el mediano plazo, se estima una tasa promedio de crecimiento poblacional decenal de 2.54%, misma que no presenta una variabilidad significativa en la proporción actual de habitantes en el polígono.

No obstante, un dato relacionado con el crecimiento de la población es la estructura por bloques de edad, ya que como se pudo observar, la proporción de población que actualmente tiene entre 0 y 14 años es significativamente inferior que los bloques de mayor edad. Considerando junto con ello la tasa de asistencia escolar básica, se puede inferir que en el mediano plazo habrá una disminución en la demanda de servicios educativos, principalmente en los niveles de preescolar y primaria. Aunado a la cantidad reducida de hijos que en promedio se registran dentro del polígono.

Así mismo, es importante resaltar la correspondencia que existe entre el factor educativo y el laboral. Si bien existe un alto nivel educativo, de la misma manera se ve repercutido en la tasa de empleabilidad y ocupación de los habitantes económicamente activos.

Esta tendencia debería aplicar de manera homogénea para todos los habitantes, sin embargo, existen factores que propician exclusión debido a la falta de espacios adecuados y dignos, principalmente para las personas que cuentan con alguna discapacidad, ya sea física o mental, así como los grupos indígenas.

Por otra parte, es evidente que la estructura del hogar puede resultar una condicionante para el adecuado desempeño educativo de los niños y jóvenes. Particularmente en los hogares donde se cuenta con una mujer como jefa de familia, ya que debido a la diversidad de actividades que se hace cargo cotidianamente, ello reduce el tiempo disponible para trabajar, lo cual se ve reflejado en los ingresos familiares, propiciando que los miembros del hogar tengan una mayor limitación para desarrollarse en el ámbito educativo e manera plena y de largo plazo.

Desde un enfoque territorial, se debe resaltar que una cualidad del acceso a la educación de calidad tiene que ver justamente con la proximidad a los centros educativos, donde el desplazamiento no implique un elevado costo de tiempo, esfuerzo y seguridad para los individuos.

Así mismo desde un enfoque cívico, la orientación educativa se ha visto influenciada en mayor medida en los últimos años por un enfoque en el cuidado del medio ambiente. La educación ambiental es un aspecto educativo y cultural que debe fomentarse no solo en la conservación de las áreas verdes, sino en el manejo sustentable de las actividades cotidianas que se realizan, para garantizar una mejor calidad de vida y una mayor protección y cuidado del medio ambiente.

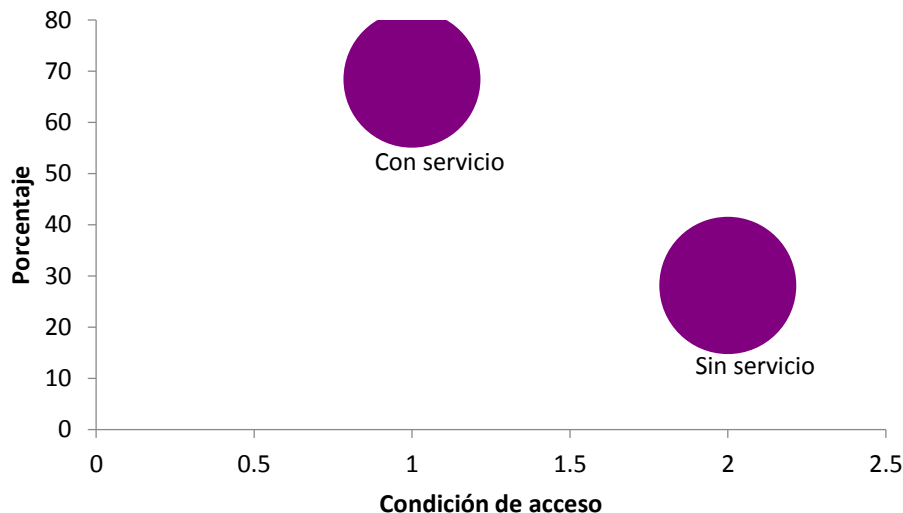
Para ello es necesario contar con una amplia participación ciudadana, donde se promueva el aprovechamiento de los espacios públicos con objetivos de recreación, salud, cultura y convivencia.

2.2.6.2 Acceso a la Salud

En materia de salud, la proporción de personas que tienen derecho a recibir servicios médicos en alguna institución de salud pública o privada como el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR o el Seguro Popular o Seguro Médico para una Nueva Generación, en el año 2010 en el Distrito Urbano ZPN-06 alcanzó el 73% de habitantes, dejando un 24.5% sin derechohabencia, lo cual implica la necesidad de adquirir el servicio por cuenta propia.

En la ilustración se puede observar la distribución de la población que cuenta con acceso a servicios médicos en instituciones públicas, ello como proporción de la población total considerada.

Gráfico **¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..5** Población con acceso a servicio médico en instituciones públicas.



De acuerdo con los datos proporcionados, se puede observar que existe un elevado nivel de acceso a los servicios médicos para atender las necesidades de los ciudadanos.

Así mismo, al observar el comportamiento de la distribución de la población por grupo de edad, se puede observar que si bien en la actualidad se cuenta con un menor porcentaje de personas en un rango de 0 a 14 años, y a su vez en menor cantidad también la población de la tercera edad, esto sugiere que en el mediano plazo, el cambio en la

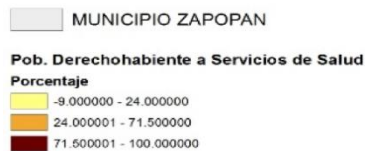
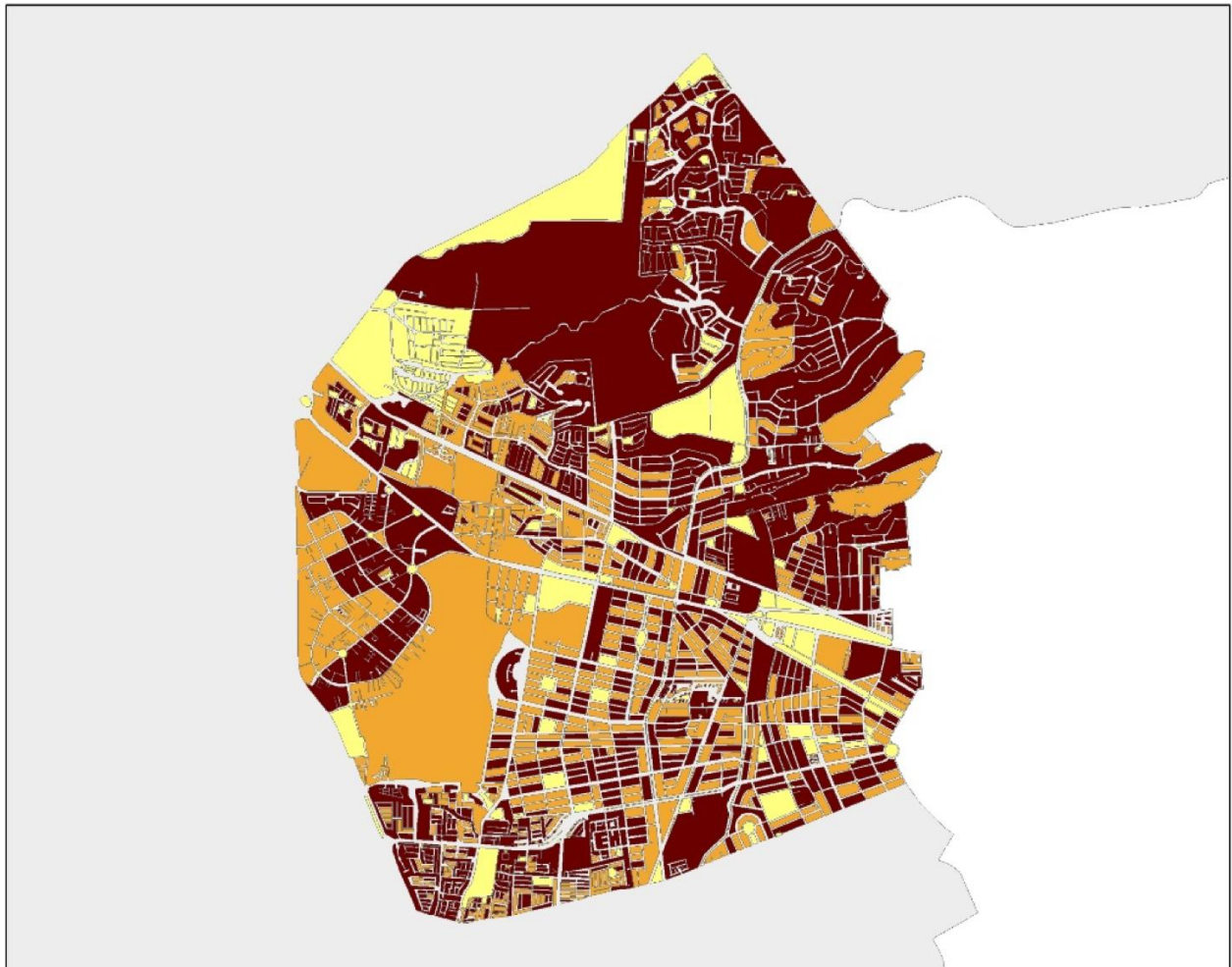
estructura de la pirámide poblacional, planteará un escenario opuesto al actual, donde el grueso de la población tenderá a ser el de los adultos y adultos mayores.

Esta situación implica que la orientación de los servicios médicos, deben pensarse desde el presente, como una necesidad futura en el mediano plazo para la transformación en la prestación de este servicio, brindando atención principalmente a población de edad adulta.

No solamente desde la perspectiva de la edad se puede detectar necesidades reales. De manera similar se encuentran los grupos de población más vulnerables. Es el caso de la población con alguna discapacidad y la población indígena, que, si bien se cuenta con avances en la atención y prestación de servicios especiales, así como en la adecuación de equipamientos e infraestructura para atender las necesidades particulares de estos grupos, aun se cuenta con grandes rezagos que propician que estos grupos no cuenten con los servicios de salud digna que necesitan.

Documento a Consulta Pública

Plano 2.12 Porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud.



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

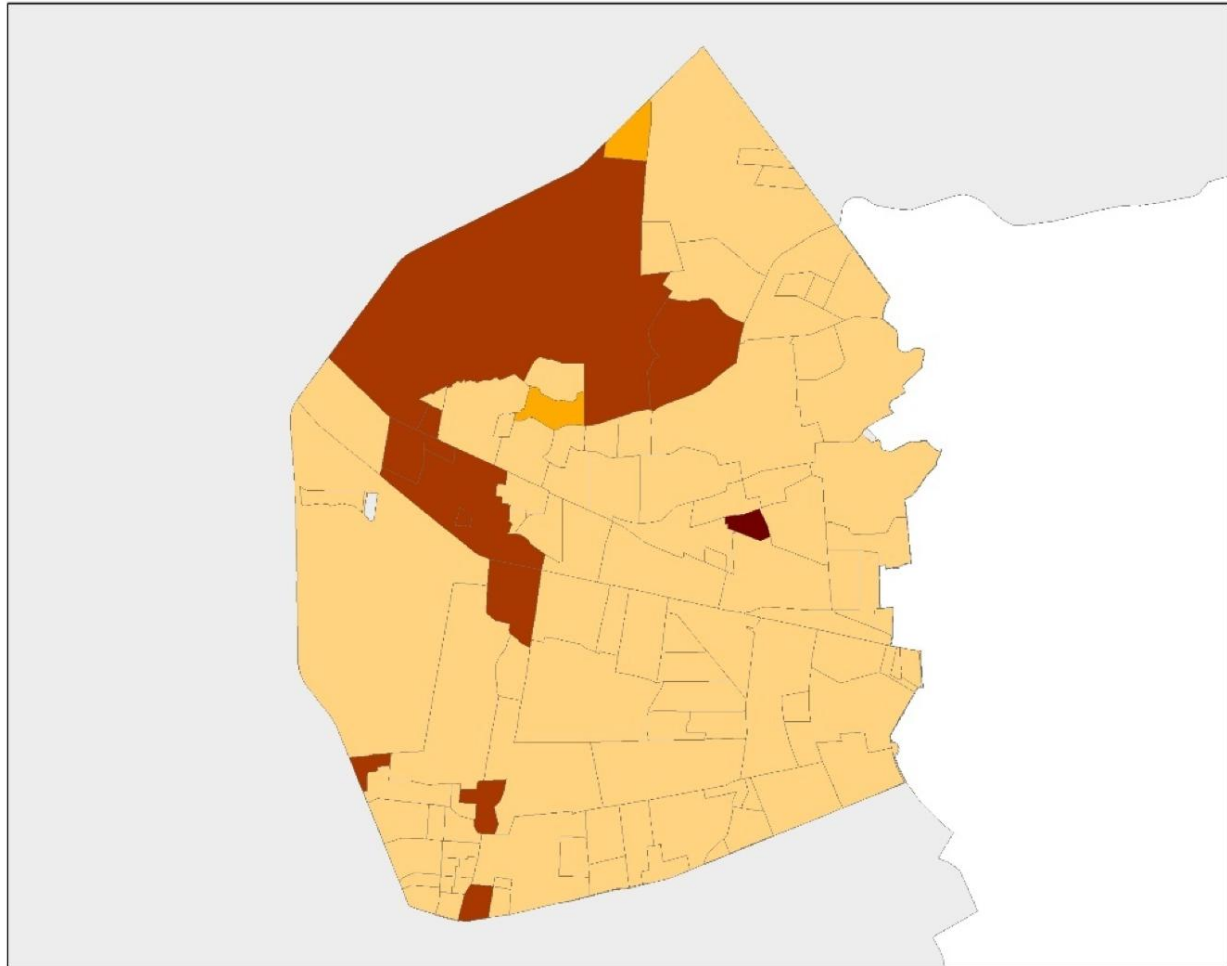
La salud se adquiere desde el cuidado personal hasta en el entorno en el que nos desarrollamos. Es por ello por lo que no solo basta con tener acceso a la atención médica, sino que debe fomentarse una cultura de prevención de daños a la salud inclusive desde el hogar.

La higiene y el acceso a servicios públicos en la vivienda como, agua potable, drenaje, luz eléctrica y recolección de residuos, resultan indispensables para el cuidado de la salud en la vivienda.

Cabe resaltar que una cualidad del acceso a la salud no solo implica la accesibilidad al servicio, sino también tiene que ver con la proximidad a los centros de atención médica, donde el desplazamiento no debe implicar un importante costo de tiempo, esfuerzo y seguridad para los individuos.

Documento a Consulta Pública

Plano 2.13 Marginación social por agebs.



Grado marginacion



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

2.2.6.2.1 Salud y Espacios Verdes

No solamente se requiere del acceso a una vivienda salubre y equipamientos cercanos, ya que, de manera sustancial, la conservación de la salud depende en gran medida de la

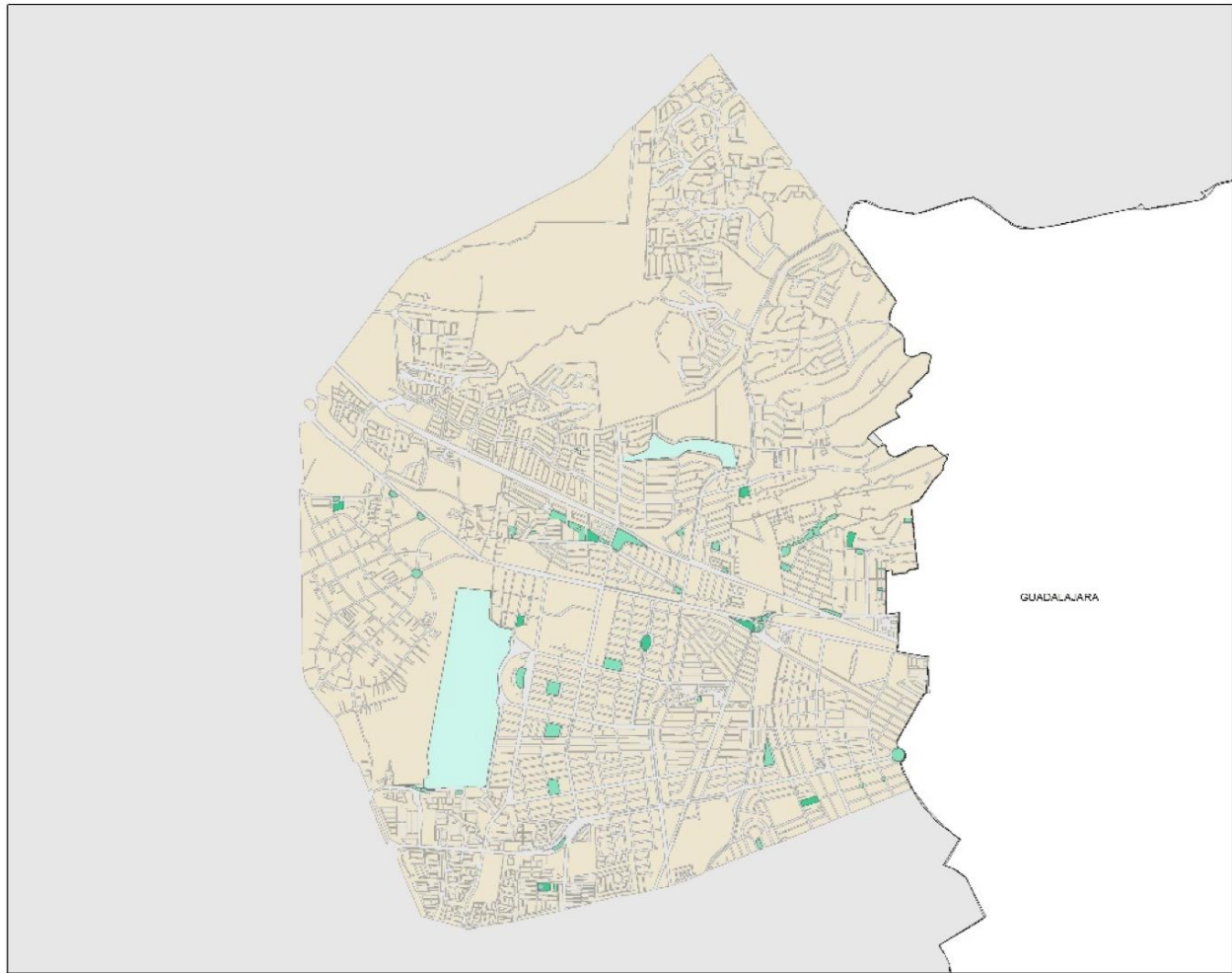
calidad ambiental del medio ambiente. Es por ello por lo que contar con áreas verdes en espacios públicos dentro de la ciudad resulta indispensable para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

A su vez, no es suficiente el garantizar la existencia de espacios verdes intraurbanas, sino que además es necesario contar con la participación y efectiva de la comunidad para el aprovechamiento, cuidado y conservación de estos espacios en condiciones óptimas, lo que permitirá generar condiciones de sustentabilidad y un entorno que ofrezca mejores condiciones de habitabilidad.

En el plano 2.16 se muestra el abastecimiento de espacios verdes clasificándolos dependiendo la superficie. Con esto se identifica donde existe déficit de espacios verdes.

Documento a Consulta Pública

Plano 2.14 Espacios públicos.



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

2.2.6.3 Calidad de la Vivienda

La vivienda representa uno de los espacios más importantes para el adecuado desarrollo de la población, ya que es en este espacio donde se desarrolla gran parte de las actividades cotidianas y del hogar. Es por ello por lo que las condiciones de estructura y equipamiento con que cuenta la vivienda determinan el confort y aprovechamiento de este espacio.

De acuerdo con los datos obtenidos del CENSO de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Urbano ZPN-05 se cuenta con un total de 48,962 viviendas, de las cuales el 96.2% están habitadas.

Del total de las viviendas particulares habitadas identificadas, se estima que a nivel distrito, el promedio de ocupantes por vivienda particular habitada es de 3.5 personas.

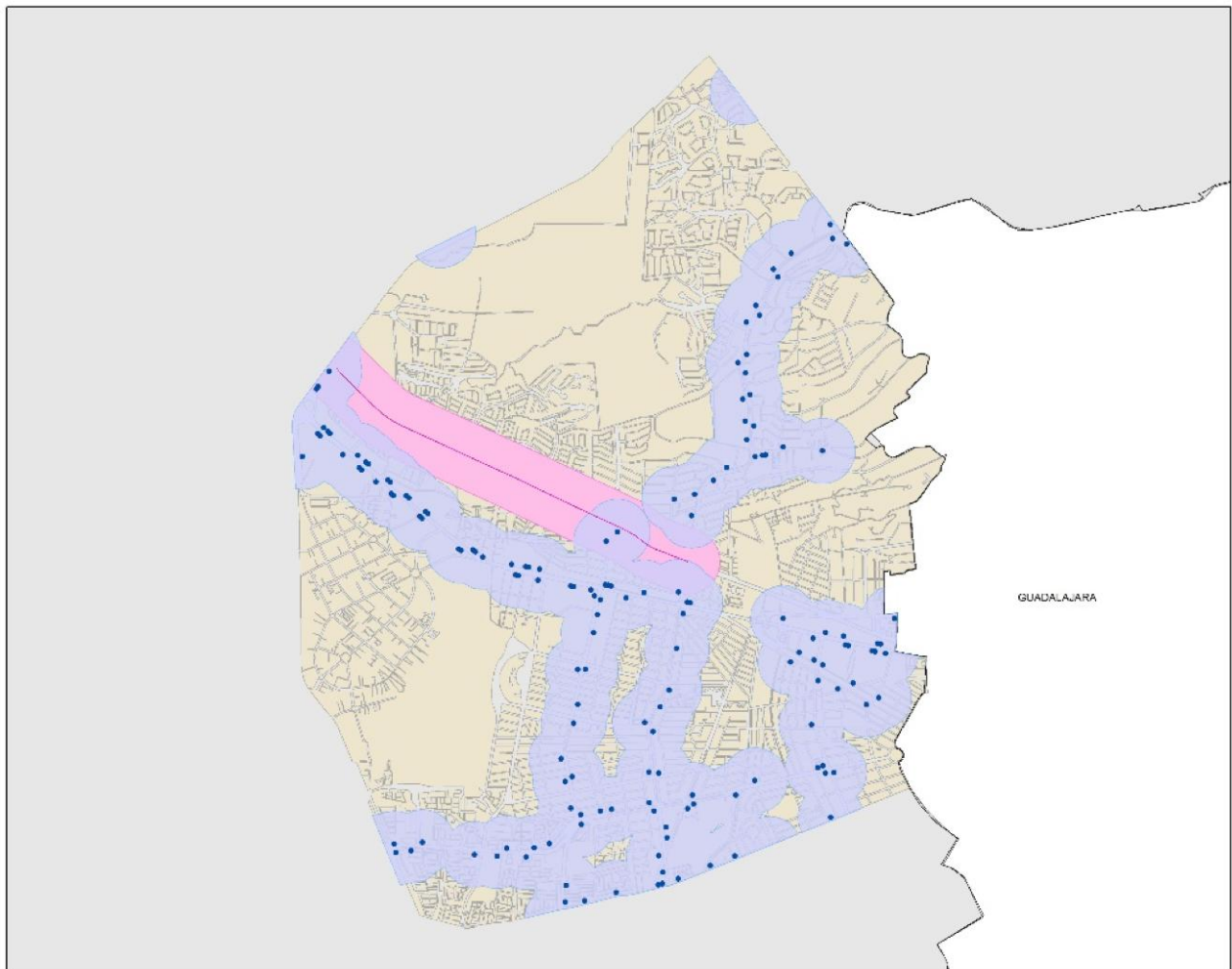
Respecto de las condiciones físicas de la vivienda, 0.52% cuentan con piso de tierra, mientras que en materia de acceso a servicios públicos en la vivienda se tiene que 99.8% cuentan con luz eléctrica, 99.2% de las viviendas cuentan con agua entubada, y 99.3% cuentan con servicio de drenaje. De manera conjunta, 99.0% cuentan con servicio de luz eléctrica, agua entubada y drenaje en la vivienda.

Por otra parte, respecto de la tenencia de automóvil, se tiene que en 90.1% de las viviendas particulares habitadas se cuenta con al menos un automóvil o camioneta disponible.

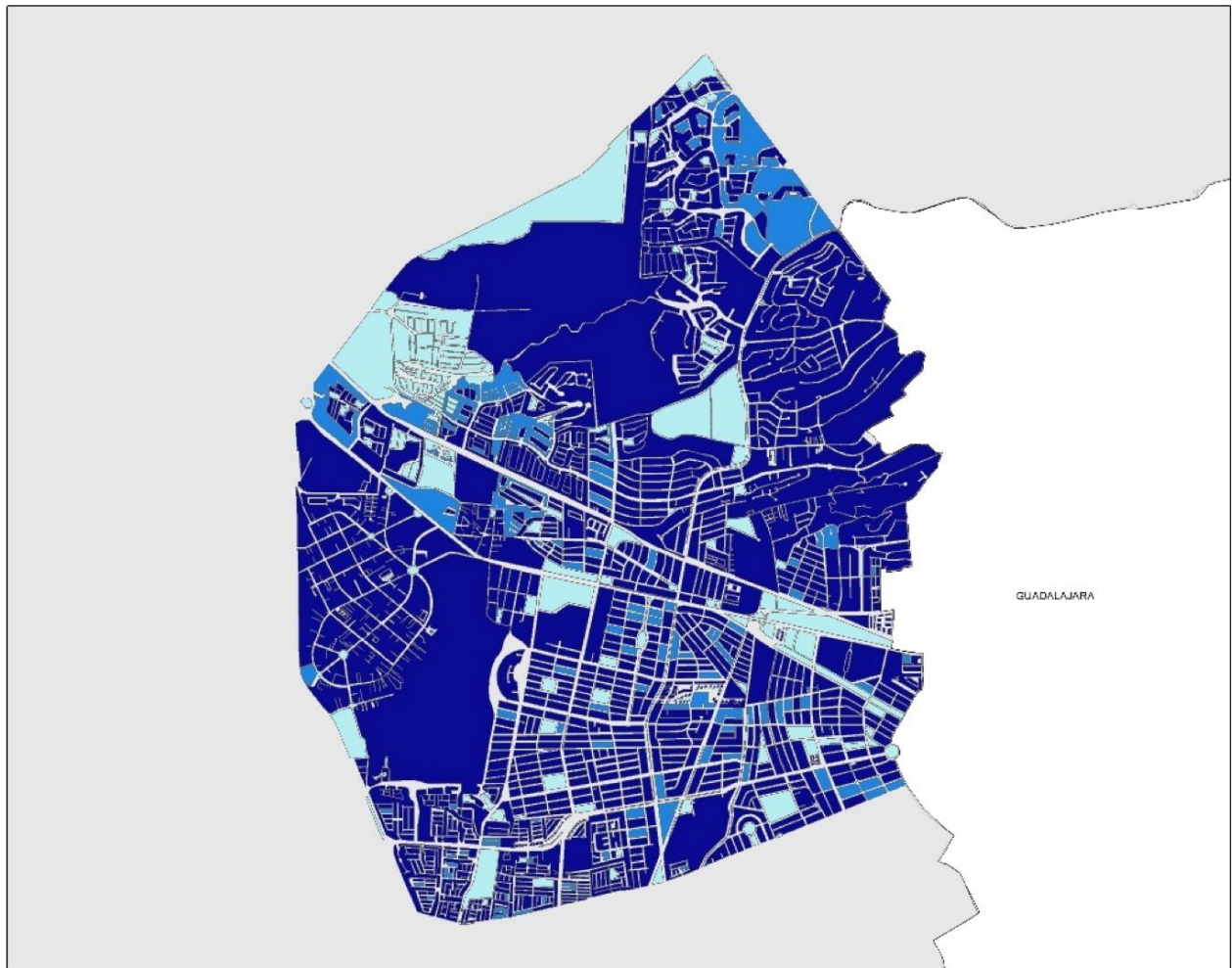
Con relación al acceso a internet y tecnologías de la información y comunicación, se cuenta con 80.1% de las viviendas cuentan con servicio de internet en la vivienda y el 100% cuentan con tecnología de información y comunicación

En el plano 2.17, podemos observar la proximidad de la población a las paradas de transporte público y las ciclo vías, esto como alternativas de movilidad.

Plano 2.15 Proximidad de la población a redes de transporte público alternativas al automóvil.



Plano 2.16 Porcentaje de viviendas particulares habitadas.



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

Tabla 2.9 Caracterización de las viviendas particulares habitadas.

Total, de viviendas	48,962
Viviendas particulares habitadas	96.20
Promedio de ocupantes por vivienda habitada	3.48
Porcentaje de VPH con piso de tierra	0.52
VPH con tres y más cuartos	97.53
VPH con luz eléctrica	99.75
VPH con agua entubada	99.22
VPH con servicio de drenaje	99.33
VPH con los tres servicios	99.07
VPH con automóvil o camioneta	90.89
VPH con acceso a internet	80.96
VPH sin acceso a TIC's	0.00

Elaboración propia. Fuente: datos del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI.

Cabe resaltar que una cualidad de la vivienda de calidad se vincula directamente con la proximidad a los centros de trabajo, donde el desplazamiento no implique un elevado costo de tiempo, esfuerzo y seguridad elevados para los individuos.

Así mismo, cabe resaltar que existen grupos vulnerables que asumen un mayor reto para integrarse al mercado laboral, es el caso de las **personas con discapacidad y el de los grupos indígenas**, que, si bien se ha impulsado una visión de inclusión y equidad, en la actualidad se sigue contando con serias desventajas para las personas en esta situación.

2.2.7 Participación Ciudadana

2.2.7.1 Asociaciones vecinales y asociaciones civiles dentro del distrito

Dentro de este indicador, lo que se pretende es identificar las colonias ubicadas dentro del distrito "05 Vallarta-Patria", las cuales cuenten con una asociación vecinal o asociación civil, en algunos casos se cuenta con ambas.

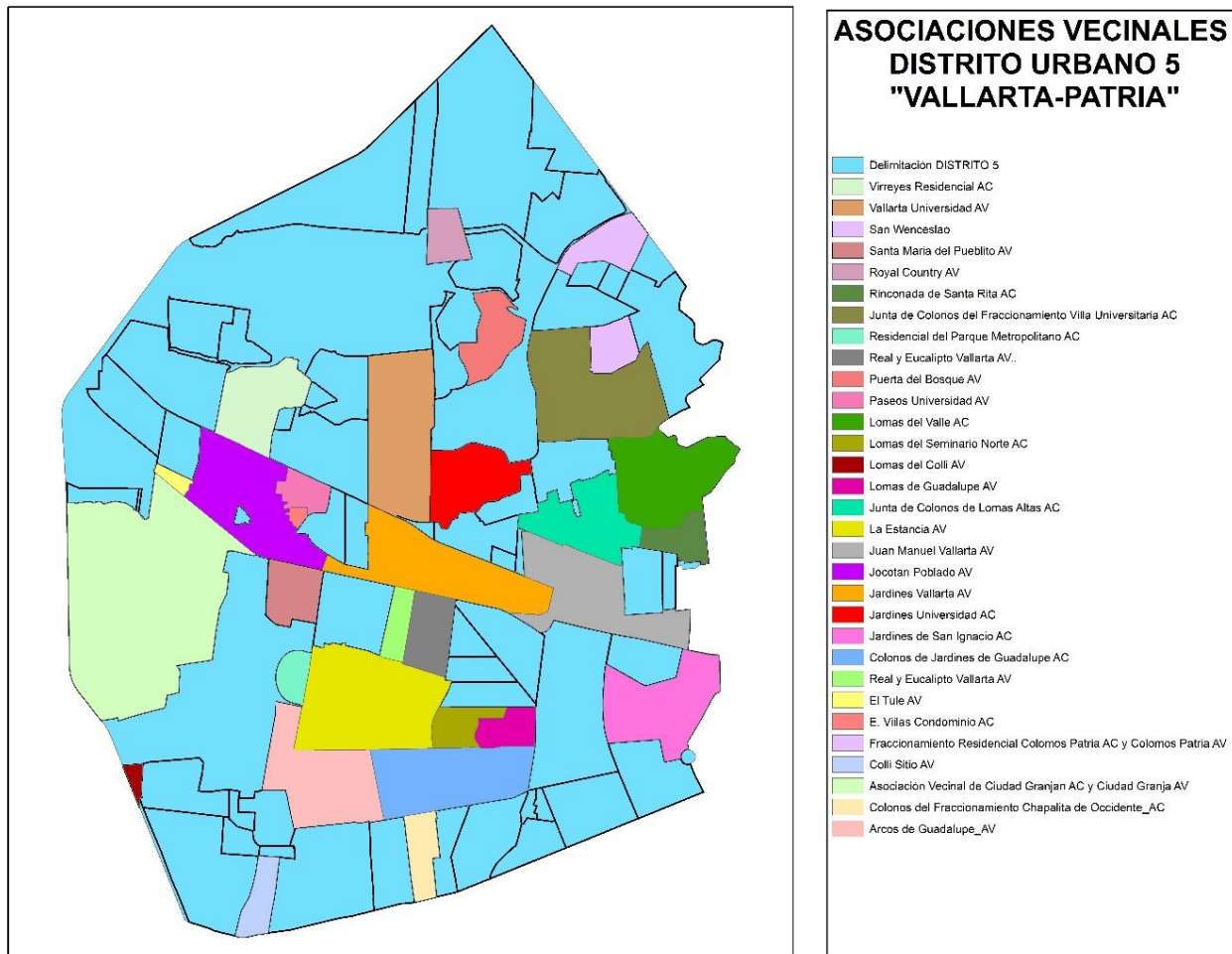
Este es un tabulado en donde se presentan las colonias pertenecientes al distrito con el nombre de sus respectivas asociaciones.

Tabla 2.2.10 Asociaciones de vecinos registradas en el distrito 5.

Colonias pertenecientes al Distrito 05 "Vallarta-Patria"		
No.	NOMBRE	REPRESENTACIONES VECINALES REGISTRADAS Y RECONOCIDA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO
1	ARCOS DE GUADALUPE	Arcos de Guadalupe AV

2	CHAPALITA DE OCCIDENTE	Colonos del fraccionamiento Chapalita de occidente AC
3	CIUDAD GRANJA	Asociación vecinal de ciudad granja AC y Ciudad Granja AV
4	COLLI SITIO	Colli sitio AV
5	COLOMOS PATRIA	Fraccionamiento residencial Colomos Patria A.C. /Colomos patria AV
6	CONDOMINIO VILLAS VALLARTA	E. Villas condominio A.C.
7	EL TULE	El tule AV
8	EUCALIPTO VALLARTA	Real y eucalipto Vallarta AV
9	JARDINES DE GUADALUPE	colonos de Jardines de Guadalupe A.C.
10	JARDINES DE SAN IGNACIO	Jardines de San Ignacio A.C.
11	JARDINES UNIVERSIDAD	Jardines universidad AC
12	JARDINES VALLARTA	Jardines Vallarta AV
13	JOCOTAN	Jocotán poblado AV
14	JUAN MANUEL VALLARTA	Juan Manuel Vallarta AV
15	LA ESTANCIA	La estancia AV
16	LOMAS ALTAS	Junta de colonos de lomas altas AC
17	LOMAS DE GUADALUPE	Lomas de Guadalupe AV
18	LOMAS DEL COLLI	Lomas del collí AV
19	LOMAS DEL SEMINARIO	Lomas del seminario norte AC
20	LOMAS DEL VALLE	Lomas del valle AC
21	PASEOS UNIVERSIDAD	paseos universidad AV
22	PUERTA DEL BOSQUE	Puerta del bosque AV
23	REAL VALLARTA	Real y eucalipto Vallarta AV
24	RESIDENCIAL DEL PARQUE METROPOLITANO	Residencial del parque metropolitano AC
25	RESIDENCIAL VILLA UNIVERSITARIA	Junta de colonos del fraccionamiento villa universitaria AC
26	RINCONADA DE SANTA RITA	Rinconada de Santa Rita A.C.
27	ROYAL COUNTRY	Royal country AV
28	SAN WENCESLAO	San Wenceslao AV
29	SANTA MARÍA DEL PUEBLITO	Santa María del pueblito AV
30	VALLARTA UNIVERSIDAD	Vallarta universidad AV
31	VALLE DEL FORTÍN	El fortín AV / El Fortín segunda sección AV
32	VIRREYES RESIDENCIAL	Virreyes Residencial A.C.
33		Villas Vallarta AV

Plano 2.17. Plano asociaciones vecinales.



De igual manera, esta misma información se presenta de una manera más grafica conteniendo los mismo elementos que el tabulado anterior. En azul se muestra la delimitación del distrito 05, el cual está dividido por colonias y en colores están las colonias que pertenecen a alguna asociación.

2.2.8 Empleo

La situación actual del distrito, en cuanto a la dinámica del empleo, se hace evidente en el plano **D-12**, Concentración de Unidades Económicas, en donde se aprecia con colores intensos la concentración de estas unidades que corresponden a los centros comerciales ya mencionados y el número de plazas de trabajo y la degradación de color de menor intensidad, indica el comportamiento mucho menos denso sobre las vialidades principales y radios de influencia de las áreas comerciales.³¹

El total de empresas del Distrito es de 4,704, que representan un total de 51,660 plaza de trabajo, destacando la pequeña empresa de 11 a 50 empleados con 755 empresas que significan 17,940 plazas de trabajo y representan el 35%. Le sigue las micro empresas con 1 a 10 empleados, que generan un total de 14,920 plazas de trabajo. Las grandes empresas de 101 a 250 empleados, mismas que dan empleo a 11375 personas, suman un total de 65.

Tabla 2.11 Número de unidades económicas.

TAMAÑO DE EMPRESA	TOTAL, DE EMPRESAS	% DE EMPRESAS	TOTAL, DE PLAZAS DE TRABAJO	% DE PLAZAS DE TRABAJO
Micro (1 a 10 empleados)	3785	80%	14920	29%
Pequeña (11 a 50 empleados)	755	16%	17940	35%
Mediana (51 a 100 empleados)	99	2%	7425	14%
Grande (101 a 250 empleados)	65	1%	11375	22%
Total	4704	100%	51660	100%

Elaboración propia. Fuente: DENU (Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas) INEGI 2016.

Tabla 2.12 Actividades económicas con mayor presencia en el Distrito.

NOMBRE DE ACTIVIDAD	TOTAL, DE EMPRESAS	% DE EMPRESAS	ESTIMACIÓN DE PLAZAS DE TRABAJO	% DE PLAZAS DE TRABAJO
Salones y clínicas de belleza y peluquerías	377	8%	1476	3%

³¹ Las intensidades de color indican el número de plazas de trabajo

Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	210	4%	3784	7%
Consultorios de medicina especializada del sector privado	196	4%	714	1%
Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	176	4%	803	2%
Banca múltiple	141	3%	1070	2%
Lavanderías y tintorerías	141	3%	543	1%
Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	131	3%	1008	2%
Consultorios dentales del sector privado	88	2%	299	1%
Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar	86	2%	550	1%
Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	73	2%	326	1%
Restaurantes de autoservicio	66	1%	1026	2%
Consultorios de medicina general del sector privado	63	1%	260	1%
Centros de acondicionamiento físico del sector privado	62	1%	609	1%
Servicios de contabilidad y auditoría	60	1%	868	2%
Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	59	1%	283	1%

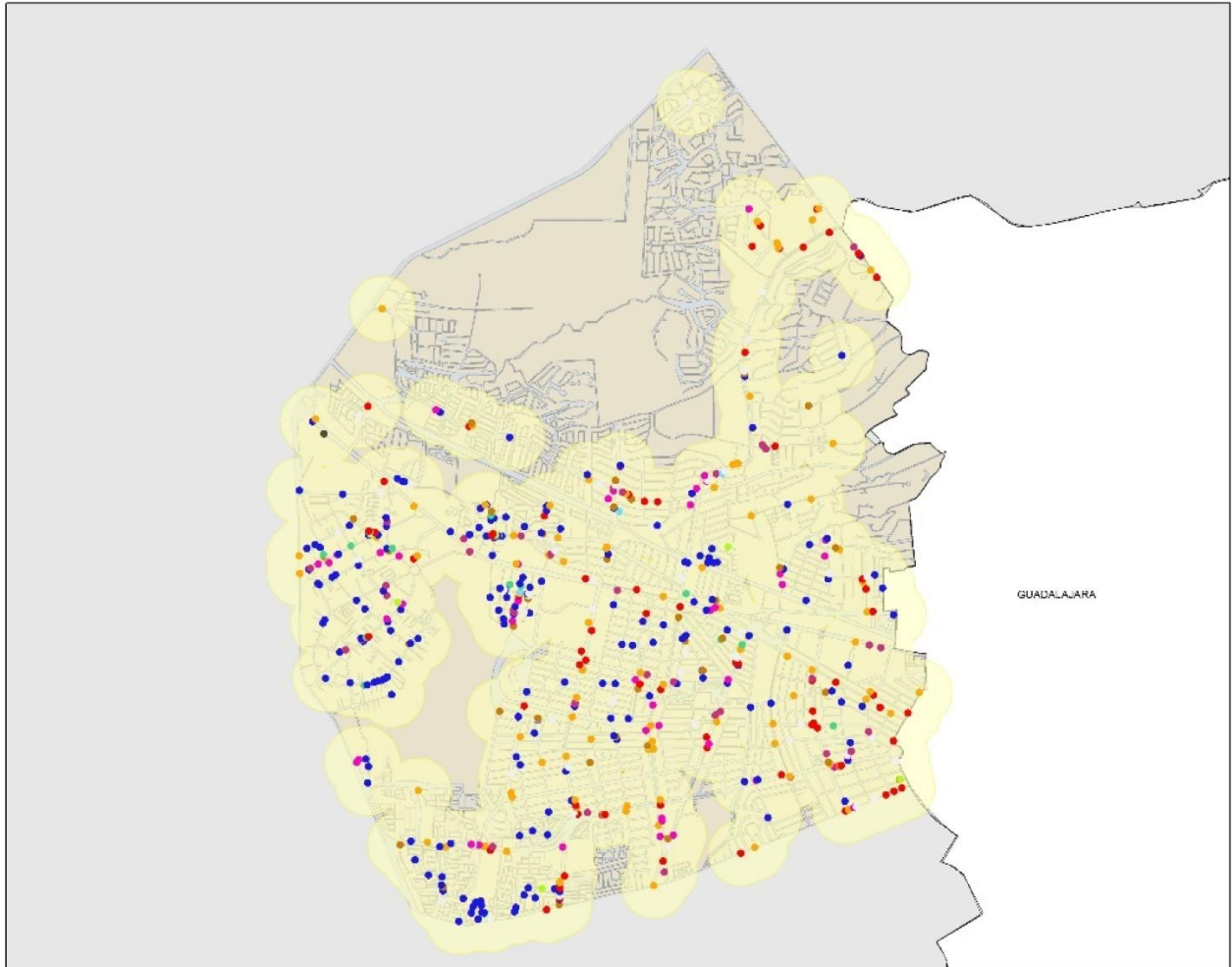
Escuelas de educación preescolar del sector privado	59	1%	651	1%
Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	57	1%	603	1%
Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	57	1%	213	0%
Servicios de administración de bienes raíces	51	1%	339	1%
Asociaciones y organizaciones religiosas	50	1%	402	1%
Otras actividades	2501	53%	35833	69%
Total, de empresas en el distrito	4704	100%	51660	100%

Elaboración propia. Fuente: DENU (Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas) INEGI 2016

En este indicador se muestra la proximidad que tiene la población a las actividades de uso cotidiano, con esto se pueden identificar las zonas a las cuales les faltan estas actividades comerciales.

Documento a Consultar

Plano 2.18 Proximidad a actividades comerciales de uso cotidiano



Docu



Fuente: Elaboración propia, a partir de:

- Marco Geoestadístico Nacional, INEGI, 2010
- Dirección de Ordenamiento Territorial ZPN
- Fecha de edición: marzo del 2017

2.3 Medio Físico Transformado

2.3.1 Modelo actual de desarrollo municipal

El modelo de desarrollo urbano que ha caracterizado en las últimas décadas al municipio de Zapopan y a la Zona Metropolitana de Guadalajara es un crecimiento disperso y desordenado, con la aparición de asentamientos en la periferia de la ciudad central, ocupando áreas con potencial agropecuario, áreas de valor natural y en muchas ocasiones en zonas de riego con amenazas de hundimientos, deslaves e inundación.

Este modelo de expansión urbana trae consigo efectos sumamente adversos para el medio ambiente como son la pérdida de áreas naturales de alto valor ecológico, la fragmentación de ecosistemas, la reducción de terrenos de producción agropecuaria, de áreas para la recarga de los mantos freáticos, alteraciones y desaparición de cauces de agua y escurrimientos al ser rellenados durante los procesos de urbanización.

El modelo de desarrollo urbano que se ha seguido hasta los últimos años tanto a nivel nacional como en la zona metropolitana de Guadalajara privilegia el uso del vehículo particular como medio de transporte, se pueden observar obras de infraestructura vial que se llevan a cabo con fin de mejorar la movilidad vehicular, como habilitación de viaductos, pasos a desnivel, ampliación de vialidades, entre otras.

La política gubernamental de impulsar el desarrollo de la industria automotriz en el país ha facilitado el acceso a la población a este medio de transporte, pero al mismo tiempo ha ocasionado unos efectos adversos para el desarrollo de las ciudades propiciando en cierta medida la dispersión de las urbanizaciones. Este fenómeno de la dispersión urbana en mayor medida se debe también a la especulación con el suelo, que inhibe la utilización de terrenos disponibles contiguos a las áreas urbanas consolidadas y cuentan con cierta

infraestructura. De la misma manera, los promotores inmobiliarios con el pretexto de reducir los costos a la vivienda buscan suelo barato, aunque este se ubique lejos de los centros de población y no cuenten con los servicios básicos y tengan difícil acceso.

Un efecto de lo anteriormente expuesto se hace manifiesto en la saturación de accesos carreteros y de las vialidades urbanas que como prolongación de estas dan acceso al centro metropolitano.

Es así como el crecimiento urbano se manifiesta de forma tentacular extendiéndose la mancha urbana a través de los ejes de comunicación. Ello indica un desarrollo que no genera redes de comunicación que den respuesta a las necesidades de movilidad generada por los nuevos desarrollos inmobiliarios, grandes desarrollos habitacionales se limitan a generar sus redes internas sin contribuir a crear nuevas o fortalecer las redes viales principales existentes.

Esta dispersión de asentamientos sin una estrategia definida de un transporte público micro regional que permita unir los diferentes asentamientos que rodean la gran ciudad, ha provocado que el uso del automóvil se vuelva el único medio indispensable para los traslados, a los lugares de trabajo, centros educativos y para la realización de otras actividades. Lo anterior se hace manifiesto en la saturación vehicular en las horas pico, por el incremento de la distancia de los tiempos de los recorridos a los lugares de empleo, trayendo consigo la pérdida de horas hombre y una disminución en el nivel de vida de la población al verse disminuido el tiempo destinado a la convivencia familiar y la recreación y esparcimiento.

Este modelo de desarrollo poco respetuoso de los recursos naturales y de una calidad de vida ha llevado además del incremento de los niveles de contaminación ambiental y acelerar los efectos que están propiciando el cambio climático y a un fenómeno de problemática socio-urbana al abandono de la vivienda periférica, que muchas de las veces no cuentan con los servicios y equipamiento necesarios, convirtiéndose en vivienda dormitorio.

El Distrito Urbano ZPN-05 Vallarta -Patria presenta los efectos de este modelo de desarrollo, con la ocupación de áreas urbanas en zonas de relleno, pérdida de la vegetación natural y de la fauna nativa, alteración o eliminación de escurrimientos, contaminación ambiental por el alto número de vehículos que transitan en su territorio.

Aunado a lo anterior el interés de los fraccionadores y constructores en el negocio de vivienda vertical ha propiciado un considerable incremento de edificaciones de muchos niveles, fenómeno que empieza afectar la imagen de ciertas zonas del Distrito.

El modelo de urbano que ha proliferado a últimas fechas (en especial en este distrito), es la construcción de barrios o colonias cerradas y aisladas llamadas “cotos”, mismos que han definido una expansión fragmentada de barrios e infraestructura con problemas de continuidad vial, segregación social y un limitado control del territorio urbano.

En los últimos años la autoridad encargada del desarrollo urbano en Zapopan, “teóricamente” buscan un modelo de desarrollo urbano inspirado los objetivos de desarrollo urbano sostenible impulsados por la ONU-Hábitat, con un mayor respeto al medio ambiente, que permita garantizar el acceso a los servicios básicos de educación, de salud, de agua potable y sanitarios a la población; la utilización de energía limpia; medios de transporte e industria sostenibles, y la inclusión social.

2.3.2 Estructura urbana

La estructura urbana debe verse como la relación del sistema vial con el sistema de unidades urbanas teniendo estas como objetivo ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Las unidades urbanas que componen la estructura urbana del distrito se definen de la siguiente manera: 26 unidades vecinales con sus respectivos centros vecinales (CV) esparcidos sobre en la parte central y sur del distrito.

Así mismo se identificaron 20 unidades Barriales con sus centros los cuales se ubican en las colonias de Residencial Plaza Guadalupe, Jardines de San Ignacio, La Estancia, Prados Vallarta, Ciudad Granja, Jardines de la Patria, Cd. Granja (Norte), Jocotán, Virreyes Residencial, Inglaterra Periférico, Arcos de Guadalupe, entre otras.

Dentro del distrito se identificaron 4 Subcentros Urbanos: El Subcentro Urbano ubicado en la colonia Real Acueducto referido al centro comercial Andares; El subcentro Urbano n° 2 en el Centro comercial Gran Plaza; Subcentro urbano n° 3 en la Colonia Camichines Vallarta, y el Subcentro Urbano n° 4, ubicado dentro de los territorios de las colonias Rinconada del Valle, Jardines Tepeyac y Colonia los Olivos al sur del Distrito. algunos de ellos al definirse como centralidades, se prevé una consolidación a corto plazo como sub centros urbanos, considerando que pueden dar atención a los territorios de los distritos vecinos.

La conjunción del sistema de unidades urbanas junto con el sistema de corredores definidos por la vialidad se conforma la estructura urbana del distrito, permitiendo

establecer los usos del suelo en forma ordenada, asociando la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial.³²

Tabla 2.13 Centros vecinales ubicados en el Distrito.

CENTROS VECINALES						
No	NOMBRE	EDUCACIÓN		RSPACIOS VERDES		COMERCIO Y SERVICIOS
1	Lomas Universidad	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✓	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	Mini-Súper
2	José Mariano Hernández	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✓	Veterinaria
		Preescolar	✗	Juegos Infantiles	✗	Regalos
3	Fresno (Ciudad Granja)	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✗	Juegos Infantiles	✗	
4	Jardines Tepeyac	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✓	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
5	Ciudad del Tepeyac	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✓	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
6	Jardines Guadalupe	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
7	Irene Robledo García	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Alimentos
		Preescolar	✗	Juegos Infantiles	✗	Abarrotes
8	Lomas del Seminario Norte	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
9	Lomas del Seminario Sur	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✓	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
10	San Ignacio	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✗	Juegos Infantiles	✗	
11	Hacienda La Loma	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
12	Patria Universidad	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
13	Vallarta Universidad	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
14	Arcos Guadalupe	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
15	Tepeyac Casino	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
16	Tepeyac	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Alimentos
		Preescolar	✗	Juegos Infantiles	✗	Farmacia
17	Glorieta Chapalita	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Alimentos

³² Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco. Capítulo II, De la estructura territorial y urbana.

18	Camino Real	Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	Abarrotes
		Primaria	✗	Jardín Vecinal	✓	
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
19	Prados Vallarta	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
20	Real Vallarta	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
21	Residencial La Estancia	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✓	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
22	Virreyes Residencial	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Farmacia
		Preescolar	✗	Juegos Infantiles	✗	Abarrotes
23	Enrique Velázquez Espinoza	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	✗
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
24	Calzada Central (Ciudad Granja)	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✗	Abarrotes
		Preescolar	✗	Juegos Infantiles	✗	
25	Residencial del Parque	Primaria	✗	Jardín Vecinal	✓	Abarrotes
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	
26	Vallarta Universidad	Primaria	✓	Jardín Vecinal	✗	Alimentos
		Preescolar	✓	Juegos Infantiles	✗	

Elaboración propia. Fuente: Plan parcial de desarrollo urbano ZPN-5, 2010-2012.

Tabla 2.14 Centros barriales ubicados en el Distrito.

CENTROS BARRIALES									
No	NOMBRE	EDUCACIÓN		ESPACIOS VERDES		COMERCIO SERVICIOS	CULTO	SALUD	
0	Residencial Plaza Guadalupe	Secundaria	✗	Jardín barrial	✗	Cafetería	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗				
		Guardería	✗	Cancha	✗	Unidad Médica	✗		
				Plaza cívica	✗				
1	Arcos Guadalupe	Secundaria	✓	Jardín barrial	✗	Librería	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗				
		Guardería	✗	Cancha	✓	Unidad Médica	✗		
				Plaza cívica	✗				
2	Chapalita Oriente	Secundaria	✗	Jardín barrial	✗	Ferretería	Iglesia	Consultorio	✗
					Parque de barrio	✗			
					✗	Abarrotes			
					✗	Carnicería			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Ropa	Unidad Médica	✓	
						Estética			

				Plaza cívica	✗	Alimentos Nevería			
3	La Estancia	Secundaria	✓	Jardín barrial	✗	Papelería	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✓	Abarrotes			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Alimentos		Unidad médica	✗
				Plaza cívica	✗	Estética			
4	Prados Vallarta	Secundaria	✓	Jardín barrial	✓	Dulcería	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗	Pastelería			
				cancha	✓	Papelería			
		Guardería	✗			Vinos y licores		Unidad médica	✗
				Plaza cívica	✗	Rosticería Estética			
5	Ciudad Granja	Secundaria	✓	Jardín barrial	✗	Abarrotes	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗				
		Guardería	✗	Cancha	✗			Unidad médica	✓
				Plaza c	✗				
6	Universidad Jardines	Secundaria	✗	Jardín barrial	✓	Vivero	Iglesia	Consultorio	✓
				Parque de barrio	✓	Tintorería			
		Guardería	✓	Cancha	✗	Alimentos		Unidad Médica	✓
				Plaza cívica	✗				
7	Ciudad Granja Norte	Secundará	✗	Jardín barrial	✓	Mercado Ferretería	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗	Abarrotes Tintorería			
				Guardería	✗	Cancha			
				Plaza cívica	✗	Accesorios Automotrices			
		8	Jocotán	Secundaria	✗	Jardín barrial		✗	Alimentos
Parque de barrio	✗					Abarrotes			
Guadalajara	✗			Cancha	✗	Talleres bicicletas	Unidad Médica	✗	
				Plaza cívica	✓				
9	Virreyes Residencial	Secundaria	✗	Jardín barrial	✗	Jardín de fiestas infantiles	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✓				
		Guardería	✗	Cancha	✓			Unidad médica	✗
Plaza cívica	✗								
10	Betel (Ciudad Granja)	Secundaria	✗	Jardín barrial	✗	Taller mecánico	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗				
		Guardería	✗	Cancha	✗			Unidad médica	✓
				Plaza cívica	✗				
11	Santa María del Pueblito	Secundaria	✓	Jardín barrial	✗	Estética	Iglesia	Consultorio	✓
				Parque de barrio	✓	Papelería			
		Guardería	✗	Cancha	✓	Unidad médica		✓	
				Plaza cívica	✗				Taller mecánico
12	San Nicolás	Secundaria	✓	Jardín barrial	✓	Carnicería	Iglesia	Consultorio	✗

	de Bari			Parque de barrio	✓	Estética			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Mini-Super		Unidad médica	✗
				Plaza cívica	✗				
13	Pablo Neruda	Secundaria	✗	Jardín barrial	✗	Mueblería	✗	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗	Tintorería			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Taller de tapicería		Unidad médica	✗
				Plaza cívica	✗				
14	Lomas Altas	Secundaria	✓	Jardín barrial	✗	✗	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✓	Estética			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Lavandería		Unidad médica	✗
				Plaza cívica	✗	Nevería			
15	Guadalupe INN	Secundaria	✓	Jardín barrial	✗	Abarrotes	✗	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗	Salón de fiestas infantiles			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Ciber café		Unidad médica	✗
				Plaza cívica	✗				
16	Jardines de San Ignacio	Secundaria	✗	Jardín barrial	✗	Vivero	Iglesia	Consultorio	✓
						Ropa			
				Parque de barrio	✓	Estética			
						Tintorería			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Panadería		Unidad médica	✓
				Plaza cívica	✗	Artículos de limpieza			
17	Rinconada de Santa Rita	Secundaria	✗	Jardín barrial	✓	✗	Iglesia	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✗				
		Guardería	✗	Cancha	✗			Unidad médica	✗
				Plaza Cívica	✗				
18	Jardines Chapalita Residencial	Secundaria	✗	Jardín barrial	✓	Banco	✗	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✓	Abarrotes			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Mini-Super		Unidad médica	✓
				Plaza Cívica	✗				
19	Pablo Neruda Patria	Secundaria	✗	Jardín barrial	✗	Banco	✗	Consultorio	✗
				Parque de barrio	✓	Abarrote			
		Guardería	✗	Cancha	✗	Mini-Super		Unidad médica	✗
				Plaza Cívica	✗				

Elaboración propia. Fuente: Plan parcial de desarrollo urbano ZPN-5, 2010-2012.

2.3.3 Suelo Urbano

2.3.3.1 Tenencia del suelo.

El 94 % de la superficie del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” se encuentra en propiedad privada, el resto (6.3 %) pertenece a otro tipo de propiedad, la Municipal es tan solo el 3%, y la estatal también con el 3%. Esta conformados por 24 predios baldíos con una superficie de 20,937.31 m2 disponibles para el emplazamiento de equipamiento.

Tabla 2.15 Superficie por tipo de propiedad.

Tipo de propiedad	Superficie (m2)	Superficie (ha)	% del distrito
Propiedad municipal	1,075,314.67	107.5314673	3%
Propiedad estatal	1,048,235.45	104.8235455	3%
Total, del distrito	33,501,979.49	3350.197949	100%

Elaboración propia. Fuente: H. Ayuntamiento de Zapopan

El Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” está conformado por 30 colonias, 64 fraccionamientos, 7 condominios, dos unidades habitacionales, un conjunto habitacional y 12 del tipo residencial.

Tabla 2.16 Colonias que conforman el Distrito Urbano.

NÚMERO	NOMBRE	SUP. (m2)	TIPO
1	San Bernardo	61,359.53	Colonia
2	Real San Bernardo	49,655.49	Colonia
3	San Wenceslao	180,631.97	Colonia
4	Loma Real	141,342.68	Colonia
5	Hacienda de las Lomas	75,243.67	Colonia
6	Vigusa	28,289.76	Colonia
7	Jardines Vallarta	496,278.12	Colonia
8	Santa María del Pueblito	282,762.00	Colonia
9	Camichines Vallarta	381,746.83	Colonia
10	Prados Guadalupe	149,001.84	Colonia
11	Las Flores	64,295.80	Colonia
12	Lomas de Guadalupe	125,864.73	Colonia
13	La Estancia	964,771.67	Colonia
14	Lomas del Colli	61,577.84	Colonia
15	Chapalita Oriente	332,661.83	Colonia
16	Ciudad de los Niños	352,448.23	Colonia
17	Tepeyac Casino	124,969.37	Colonia
18	Colli Sitio	82,449.90	Colonia
19	Colinas de San Javier	776,722.81	Colonia
20	Jocotan	719,095.77	Colonia
21	Lomas Universidad	153,822.45	Colonia

22	Villas Vallarta	25,836.65	Colonia
23	Vallarta Universidad	274,532.46	Colonia
24	Chapalita	5,615.61	Colonia
25	Ciudad Granja	3,374,560.65	Colonia
26	Vallarta Cuauhtémoc	39,039.11	Colonia
27	Jardines Tepeyac	401,254.91	Colonia
28	Santa Isabel	865,317.97	Colonia
29	Sin Nombre	2,006,639.89	Colonia
30	Jardines Vallarta	163,250.32	Colonia
31	Jardines Universidad	417,693.09	Fraccionamiento
32	La Patria Universidad	142,341.17	Fraccionamiento
33	Lomas del Valle	722,994.08	Fraccionamiento
34	Lomas Altas	332,054.00	Fraccionamiento
35	Jardines de ja Patria	300,349.47	Fraccionamiento
36	Juan Manuel Vallarta	537,261.47	Fraccionamiento
37	Los Pinos	151,517.70	Fraccionamiento
38	Eucalipto Vallarta	123,212.59	Fraccionamiento
39	Real Vallarta	295,639.35	Fraccionamiento
40	Vallarta La Patria	93,457.23	Fraccionamiento
41	Prados Vallarta	345,483.09	Fraccionamiento
42	Camino Real	659,833.54	Fraccionamiento
43	Don Bosco Vallarta	235,321.21	Fraccionamiento
44	Lomas del Seminario	110,456.51	Fraccionamiento
45	Arcos de Guadalupe	739,196.36	Fraccionamiento
46	Jardines de Guadalupe	686,660.49	Fraccionamiento
47	Chapalita de Occidente	174,974.06	Fraccionamiento
48	Guadalupe Jardín	161,598.33	Fraccionamiento
49	Chapalita Las Fuentes	100,238.10	Fraccionamiento
50	Atlas Chapalita	94,731.69	Fraccionamiento
51	Nueva Galicia	22,347.36	Fraccionamiento
52	Vista del Pinar	66,653.95	Fraccionamiento
53	Guadalupe Sur	45,973.25	Fraccionamiento
54	Jardines de San Ignacio	598,197.58	Fraccionamiento
55	Villa Universitaria	1,201,081.18	Fraccionamiento

56	Rinconada Santa Rita	200,124.00	Fraccionamiento
57	Villas San Ignacio	17,648.28	Fraccionamiento
58	Residencial Chapalita	55,437.89	Fraccionamiento
59	Paseos Universidad	118,408.17	Fraccionamiento
60	Callejón del Parque	91,576.97	Fraccionamiento
61	Parque Regency	157,759.77	Fraccionamiento
62	Parque de la Castellana	228,656.02	Fraccionamiento
63	Puesta del Sol	31,483.13	Fraccionamiento
64	Virreyes	423,039.23	Fraccionamiento
65	Parque Sereno	43,054.86	Fraccionamiento
66	Puerta de Plata	426,470.64	Fraccionamiento
67	Coto del Rey	23,043.47	Fraccionamiento
68	Rinconada Vallarta	77,316.61	Fraccionamiento
69	La Cima	89,860.38	Fraccionamiento
70	Puerta del Roble	122,212.12	Fraccionamiento
71	Villas de Asis	41,260.13	Fraccionamiento
72	El Carmen Hábitat	125,623.20	Fraccionamiento
73	Puerta del Bosque	538,094.38	Fraccionamiento
74	Vistas del Tule II	27,049.58	Fraccionamiento
75	Misión San Francisco	18,558.21	Fraccionamiento
76	La Ceiba	95,033.16	Fraccionamiento
77	Vistas del Tule I	44,259.98	Fraccionamiento
78	Bosque de los Lagos	59,607.28	Fraccionamiento
79	Bosque de los Virreyes	149,899.27	Fraccionamiento
80	Bosque de las Montañas	102,028.49	Fraccionamiento
81	Alcázar Poniente	83,027.43	Fraccionamiento
82	Alcázar Oriente	71,406.41	Fraccionamiento
83	Villa Verona	345,506.85	Fraccionamiento
84	Parque Virreyes	184,835.45	Fraccionamiento
85	Rinconadas del Bosque	166,377.65	Fraccionamiento
86	Los Castaños	136,789.99	Fraccionamiento
87	Puerta del Tule	891,597.73	Fraccionamiento
88	Mirador del Sol	52,523.86	Fraccionamiento
89	Los Olivos	36,337.47	Fraccionamiento

90	Puerta Aqua	292,005.04	Fraccionamiento
91	Puerta de Hierro	1,894,980.47	Fraccionamiento
92	Colinas de la Abadía	105,242.62	Fraccionamiento
93	Royal Country	154,992.22	Fraccionamiento
94	Rinconada de los Novelistas	111,620.61	Fraccionamiento
95	México	130,679.49	Unidad habitacional
96	Rinconada del Valle	24,613.74	Unidad habitacional
97	Villas de San Javier	36,952.33	Conjunto habitacional
98	Parque Guadalupe	49,373.84	Condominio
99	Las Cumbres	50,940.73	Condominio
100	La Castilla	24,865.19	Condominio
101	La Florida	30,820.50	Condominio
102	Nueva Galicia 2	18,863.79	Condominio
103	Bellavista	40,747.01	Condominio
104	Sevilla	49,609.69	Condominio
105	Cordilleras	218,103.66	Residencial
106	Guadalupe	50,844.55	Residencial
107	Ciudad de los Niños	32,034.16	Residencial
108	Plaza Guadalupe	638,665.40	Residencial
109	Jardines de Chapalita	77,010.79	Residencial
110	Chapalita Inn	156,223.78	Residencial
111	Guadalupe Inn	174,291.96	Residencial
112	Del Parque	136,549.77	Residencial
113	Haciendas Guadalupe	14,624.46	Residencial
114	Real del Bosque	68,568.06	Residencial
115	Pontevedra	71,795.71	Residencial
116	Las Cumbres	163,687.23	Residencial
117	Del Parque	166,740.94	Rinconada
118	La Mesa de la Coronilla	926,401.55	N/A
119	Sin Nombre	1,077,225.30	Unidad
120	Sin Nombre	186,840.03	Zona industrial

Elaboración propia. Fuente: a partir de productos cartográficos especializados INE 2015

2.3.3.2 Asentamientos irregulares y en proceso de regularización

En el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” no se detecta asentamientos irregulares los datos registrados corresponde a un proceso de regularización efectuado a finales del siglo XX, que corresponde a 4 colonias cuyo territorio ya fue incorporados al área urbana regularizada, dichas colonias son: Santa María del Pueblito regularizada en agosto de 1976, Arcos Guadalupe regularizada en mayo de 1988, ambas recibieron la regularización a través de la CORETT y Lomas del Seminario regularizada en mayo de 1996, las tres colonias son propias al Ejido Jocotán y la colonia Puertas del Tule del ejido San Juan de Ocotán, se encuentra regularizada por PROCEDE.³³

2.3.3.3 Densidad urbana

La densidad bruta del distrito es de 46 habitantes por hectárea, de la superficie del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, generado por el tipo de vivienda predomina la densidad media (H3) con 410.26 ha, que significa el 33%, le sigue la densidad baja (H2) con 340.39 ha que representa el 28%, mientras que la densidad mínima (H1), con 287.85 ha, representa el 23%. La densidad alta (H4) con 130.14 ha, significa solo el 11%, que es la mayor densidad que se puede encontrar el Distrito.

2.3.4 Uso actual del suelo.

El Distrito en su mayoría es de uso habitacional, entre otros destacan los usos comerciales, de servicios y mixto de fuerte intensidad.

Tabla 2.17 Superficie y porcentaje por uso de suelo.

Uso predominante	Superficie (ha)	%	Predios	%
Habitacional	1,227.6	47%	37856	87%
Baldío	528.2	20%	2898	7%
Servicios	121.1	5%	868	2%
Comercio	151.8	6%	599	1%
Espacios verdes, abiertos y recreativos	331.5	13%	409	1%
Mixto	30.2	1%	282	1%
Equipamiento	115.0	4%	279	1%
Industria	45.4	2%	84	0%
Servicios a la industria	12.6	0%	32	0%
Turístico hotelero	7.6	0%	25	0%

³³ *Plan Parcial de Desarrollo Urbano 2010-2012, passim.*, pág. 62.

Manufacturas menores	1.0	0%	14	0%
Infraestructura	3.0	0%	13	0%
Instalaciones especiales	19.1	1%	9	0%
Granjas y huertos	0.2	0%	1	0%
Actividades extractivas	1.6	0%	1	0%
Total	2,595.82	100%	43370	100%

Elaboración propia. Fuente: A partir de información obtenida en campo

El uso habitacional, ocupa una superficie de 1227.6ha, con 37,856 predios lo que representa el 47% de la superficie y el 87% del total de predios, el siguiente uso que prevalece son los baldíos con 528 ha, que representan 20%, mismos que serán usados para impulsar en el Distrito con una política de densificación de áreas habitacionales y de usos mixtos. Los espacios verdes, que ocupan el tercer lugar con 331.5 ha, también forman parte de una red verde, en la que se conformará un sistema de espacios verdes y abiertos. El uso de servicios representa el 5% de la superficie, con 121 ha. Y el uso comercial 151.8 ha, que significan el 6%.

2.3.4.1.1 Habitacional

Las viviendas unifamiliares predominan en el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta- Patria”, en cantidad con 23,193 predios, con una superficie de 763.88 ha y en extensión con la que representan el 62% de la superficie total que ocupa la vivienda en el Distrito, seguidas de las viviendas plurifamiliares horizontal (cotos), que representa el 37% con 13,941 predios en una superficie de 340.61 ha, estos indicadores muestran la dinámica de la tipología de la vivienda del Distrito con el crecimiento acelerado de los cotos siendo particularmente la característica, este distrito.

La habitación de tipo vertical representada solo por el 5% de la superficie total que ocupa la vivienda, manifiesta un auge dentro del distrito con 64.16ha en 604 predios.³⁴ con un crecimiento de cinco ha con respecto a lo indicado

Toda el área ocupada por vivienda tiene una extensión de 10'998,044.69 m² que corresponde al 43.05% de la superficie del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”.

³⁴ El plan vigente indica 59.2 ha, lo que significa un crecimiento de cinco hectáreas al 2017, es decir una por año.

Tabla 2.18 Tipo de vivienda Distrito Urbano ZPN-5

CATEGORÍA	SUPERFICIE (HA)	%	PREDIOS	%
VIVIENDA UNIFAMILIAR	763.88	62%	23193	61%
VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	340.61	28%	13941	37%
VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL	64.16	5%	604	2%
VIVIENDA HABITACIONAL JARDIN	58.91	5%	118	0%
SUPERFICIE TOTAL HABITACIONAL	1,227.56	100%	37856	100%

Elaboración propia. Fuente: Información obtenida en campo.

Tabla 2.19 Densidad de Vivienda Distrito Urbano.

DENSIDAD DE VIVIENDA	SUPERFICIE (HA)	%	PREDIOS	%
HABITACIONAL JARDIN (HJ)	58.91	5%	118	0%
DENSIDAD MINIMA (H1)	287.86	23%	2759	7%
DENSIDAD BAJA (H2)	340.39	28%	7134	19%
DENSIDAD MEDIA (H3)	410.26	33%	17888	47%
DENSIDAD ALTA (H4)	130.14	11%	9957	26%
SUPERFICIE TOTAL HABITACIONAL	1,227.56	100%	37856	100%

Elaboración propia. Fuente: Información obtenida en campo.

2.3.4.1.2 Uso Comercial y de servicios

Estos usos en gran intensidad se generan sobre los corredores formados por las vialidades principales como Av. Patria, Av. Vallarta, Calzada Lázaro Cárdenas, y en algunos tramos de Av. Guadalupe, se observa mayor intensidad en Av. Tepeyac en el tramo definido entre la Av. De las Rosas y Av. Manuel J. Clouthier. Otros corredores como Av. Rafael Sanzio-Copérnico y Av. Clouthier se aprecia un gradual aumento de estos usos, aunque en algunos tramos continúan los usos habitacionales.

Es importante destacar que en el distrito se ubican centros comerciales de gran actividad y diversidad comercial como El Centro Comercial Andares, compuesto con un gran número de tiendas y almacenes dirigido a población de altos recursos económicos, ubicado al extremo norte del distrito sobre Av. Patria, le sigue Plaza Universidad, Centro comercial Gran Plaza, Plaza Galerías, en la colonia Camichines Vallarta, Concentro en Av. Vallarta y Periférico, y en el extremo sur del distrito sobre av. Patria el Centro comercial Cordilleras, que cubren con un nivel de servicio Distrital, Central y Regional.

Las tiendas de autoservicios también fungen como centros de comercio, para el caso del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” destacan: Sams, Costco, entre otros.

Para satisfacer las necesidades básicas de abasto de la población, además existen los denominados tianguis o mercados ambulantes. Estos tianguis se instalan en las colonias una vez a la semana.

Tabla 2.20 Ubicación de tianguis en el Distrito.

LUNES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
CD. Granja	Novelistas	Cs, Granja	Escritores
Inglaterra			

Elaboración propia. Fuente: información del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5.

Tabla 2.21 Intensidad de comercio.

USO	SUPERFICIE (m ²)	%	PREDIOS	%
C-V1	20,688.67	1%	18	3%
C-V2	14,238.12	1%	34	6%
C-V3	5,297.19	0%	25	4%
C-V4	1,641.00	0%	20	3%
CB1	91,974.39	6%	45	8%
CB2	51,591.31	3%	102	17%
CB3	5,213.96	0%	16	3%
CB4	19,431.71	1%	113	19%
C-D1	1,244,025.91	82%	114	19%
C-D2	16,283.00	1%	24	4%
C-D3	8,591.64	1%	16	3%
C-D4	10,995.70	1%	40	7%
C-C1	16,602.97	1%	9	2%
C-C2	3,297.76	0%	5	1%
C-C3	3,924.54	0%	8	1%
C-C4	2,286.48	0%	8	1%
C-R	1,759.04	0%	2	0%
TOTAL	1,517,843.39	100%	599	100%

Elaboración propia. Fuente: Información obtenida en campo.

2.3.4.1.3 Mixto

Las zonas mixtas se refieren a la combinación de un uso habitacional con cualquier otro. En el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” se presentan usos mixtos por la combinación

de vivienda con comercios y servicios, mayormente con un total de 282 predios en 301,724.73 m². El uso mixto barrial intensidad alta (MB4) que por lo general se trata de viviendas con tiendas de abarrotes, ropa, artículos de limpieza, alimentos, neverías etc. es el que cuenta con más predios 108 en total que significa el 38%.

Tabla 2.22 Intensidad de usos mixtos.

Intensidad	Superficie (m2)	%	Predios	%
M-B1	101,871.76	34%	23	8%
M-B2	25,545.09	8%	55	20%
M-B3	3,118.07	1%	12	4%
M-B4	17,603.71	6%	108	38%
M-C3	416.46	0%	1	0%
M-C4	432.62	0%	2	1%
M-D1	134,363.51	45%	29	10%
M-D2	7,695.17	3%	14	5%
M-D3	5,422.59	2%	10	4%
M-D4	5,255.75	2%	28	10%
Total	301,724.73	100%	282	100%

Elaboración propia. Fuente: Información obtenida en campo.

2.3.4.1.4 Servicios a la industria y al comercio

Es el uso de Servicios Distritales de intensidad baja (SD1) el que predomina con 199 predios representado con un 23% con respecto a los predios totales en el Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria" y ocupan un 64% de la superficie. El total de predios es de 868, en una superficie de 1 210 957m².

Tabla 2.23 Intensidad de servicios Distrito Urbano.

USO	SUPERFICIE m2	%	PREDIOS	%
S-V2	1,745.60	0%	3	0%
S-V3	398.19	0%	2	0%
SB1	148,437.42	12%	108	12%
SB2	42,061.72	3%	80	9%
SB3	1,735.16	0%	6	1%

SB4	14,473.31	1%	76	9%
SD1	770,510.15	64%	199	23%
SD2	87,262.60	7%	82	9%
SD3	64,651.29	5%	118	14%
SD4	43,129.82	4%	172	20%
SC1	14,188.77	1%	5	1%
SC2	608.16	0%	1	0%
SC3	7,192.81	1%	13	1%
SR	14,562.13	1%	3	0%
TOTAL	1,210,957.11	100%	868	100%

Elaboración propia. Fuente: Información obtenida en campo.

2.3.4.1.5 Industria y manufactura.

En el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” no se encuentra ningún parque industrial, pero si numerosas industrias de diversos niveles, principalmente en Ciudad Granja. Algunas de estas industrias son de riesgo alto (I-3) las cuales ocupan 4 predios en 104,438 m², el impacto que se genera en el uso habitacional trae consigo no solo la inconformidad de los habitantes del Distrito, sino también problemas de salud y movilidad en dicha área.

La industria ligera (I-1), es la que cuentan con una mayor cantidad de predios con este uso 32, en 334,336 m². Los servicios a la industria SI ocupa 32 predios en una superficie de 125,863m².

Tabla 2.24 Intensidad en la industria.

USO	SUPERFICIE (m2)	%	PREDIOS	%
SI	125,863.08	21%	32	25%
MFM	10,004.31	2%	14	11%
I-1	334,336.04	57%	76	58%
I-2	14,882.98	3%	4	3%
I-3	104,438.75	18%	4	3%
Total	589,525.17	100%	130	100%

Elaboración propia. Fuente: Información obtenida en campo.

Tabla 2.25 Industrias ubicadas fuera de parques industriales en el Distrito.

NOMBRE	PRODUCCIÓN	UBICACIÓN
Idear Electrónica S.A. de C.V.	Productos Electrónicos	Cd. Granja

Fundición y Forjas S.A. de C.V.	Fundición	Cd. Granja
Grupo Cardel S.A de C.V.	Medicamentos	Cd. Granja
Ferrecerrajes Alba A.A. de C.V.	Manufacturas de Lámparas	Cd. Granja
Productos Verde Valle S.A. de C.V.	Emp. Prod. Alimentos	Cd. Granja
Chocolates la Corona de Occidente S.A. de C.V.	Elaboración de Chocolate	Cd. Granja
Produlas S.A. de C.V.	Artículos de hule y plástico	Cd. Granja
Industria Química Admex S. A .de C.V.	Productos químicos	Cd. Granja
Fu Yu México S.A. de C.V.	Envases diversos	Cd. Granja
Koby de México S.A. de C. V	Procesos textiles	Jocotán
Química Franco Mexicana Norrdín	Fármacos	Lomas del Valle
MANUFACTURAS		
Diseño Mueble Tubular S.A. de C.V.	Muebles	Jardines Tepeyac.
Limón González Juan	Labrado de cantera	Santa Isabel
Productos Químicos Riner S.A. de C.V.	Productos de limpieza	Arcos Guadalupe
Politex S.A de C.V.	Plástico	Cd. Granja
Plásticos Bandex S.A. de C.V.	Bandas de PVC	Jocotán
Mermeladas La Casita S.A. de C.V.	Mermeladas y materia prima	Sta. María del Pueblito
Trazos Mexicanos S. de R.L. de C.V.	Productos de madera	Cd. Granja
Moldeco S.A. de C. V	Juegos eléctricos infantiles	Cd. Granja
People Clothing S.A. de C.V.	Ropa general	Cd. Granja
Auto Rines de México S.A. de C.V.	Rines	Cd. Granja
Emp. El Sazonador S.A de C. V	Productos Alimenticios	Cd. Granja
Quinfomex S.A. de C.V.	Productos químicos	Colli Sitio
Tequila Orendain de Jalisco S.A.	Envasado de tequila	Jocotán
Vidriera Guadalajara S.A. de C.V.	Vidrio envase	Vallarta Juan Manuel
Electrotec de Occidente S.A. de C.V.	Productos electrónicos	Vallarta Juan Manuel
Molino Central S.A. de C.V.	Molino de trigo	Vallarta San Jorge
Deportenis S.A. de C.V.	Tenis	Villa Universitaria

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

2.3.4.1.6 Zonas con connotaciones especiales.

Se ubican zonas con características especiales que debido a su ubicación entre avenidas importantes y a la utilización del suelo principalmente de tipo industrial y de servicios, es posible reciclar estos polígonos, que al igual que los corredores, presentan una densidad

promedio de 53 habitantes por hectárea. Por ello que es factible aplicar una política de cambios de usos del suelo y redensificación con la construcción de vivienda vertical conforme al coeficiente de utilización adecuado, en este sentido destaca como zona de alto potencial los terrenos ubicados entre las avenidas Vallarta y Lázaro Cárdenas, que comprende el área en donde se ubica la aceitera, algunos equipamientos, comercios y servicios de la zona, así mismo los corredores comerciales y de servicios generados en las avenidas principales.

Otras zonas con características especiales dentro del distrito corresponden a las ubicadas en los contextos inmediatos de los centros comerciales; Plaza Galerías, La Gran Plaza, Centro comercial Andares, entre otros, que, debido a su dinámica comercial y función nodal, son factibles de consolidar su protagonismo urbano con una mixtura de usos, atendiendo a una redensificación del uso habitacional, implementando equipamiento, servicios, y nuevas propuestas viales entre otros elementos.

Debido a las características urbanas de Ciudad Granja, sus trazas urbanas por un lado de tipo radial y por otro ortogonal, sus calles empedradas y el tipo de edificación, además de otros elementos, se debe de considerar como zona de connotaciones especiales. No obstante debido la dinámica urbana, se han generado un proceso cambios importantes, lo que ha definido principalmente una mixtura de usos del suelo, con giros incompatibles como industrias, talleres, bodegas etc., en una zona con predominio habitacional y como efecto problemas viales y de alteraciones en la imagen urbana entre otros inconvenientes, lo anterior ha venido afectar paulatinamente sus cualidades urbanas, por lo que debe contemplarse una política de intervención con el fin de recuperar esas cualidades pérdidas o alteradas.

El parque metropolitano es un elemento importante pues se ha desarrollado un gran área verde y espacios abiertos con 96.27ha., lo que lo sitúa como el principal parque urbano del distrito con influencia a distritos colindantes. por lo que también debe considerarse como zona de connotaciones especiales susceptible de aplicar un plan de manejo que permita un desarrollo adecuado con fines de conservación y establecer posibilidades de incrementar la densidad y usos diversos en el perímetro del mismo.

2.3.5 Infraestructura básica

2.3.5.1 Agua potable, alcantarillado y tratamiento

La red de agua potable como la de drenaje abastece y cubre a toda el área urbana. La longitud total de las líneas de agua potable es de 41,292.81 m.

En lo que respecta a las aguas negras la longitud de la red de drenaje de 29,786.82 m. Los colectores de mayor diámetro se identifican como colectores mayores entre los que varía entre 1.22 y 2.60 m de altura.

Para satisfacer el servicio de agua potable, en una población de 154,579 habitantes, se estimó un gasto medio diario anual de 412.78 lt/seg, un gasto máximo diario de 577.90 lt/seg. y un máximo horario de 895 lt/seg. Este dato se utiliza para el calcular el volumen de extracción de la fuente de abastecimiento, el equipo de bombeo, la conducción y el tanque de regularización y almacenamiento.

La red de agua potable que cubre el Distrito tiene diámetros de entre 4” y 48”. Las líneas analizadas tienen un promedio de capacidad mínima de 86.61 l/seg y el promedio de la capacidad máxima es de 1,443.56 l/seg. Por ello es por lo que una vez analizados los datos obtenidos se concluyó que la red de agua potable instalada es suficiente para la población que reside en el Distrito.

El 80% del abastecimiento del agua potable termina en el drenaje y aunque es menor la cantidad de aguas negras que se trasladan que la cantidad de agua potable, requiere de mayor cuidado su transportación debido a las enfermedades y molestias que pudiera generar.

Para la estimación de la capacidad de la red de colectores en el Distrito, se realizó el cálculo del gasto medio que es de 180.15 l/s de aportaciones de aguas negras, un gasto mínimo de 216.18 l/s. y un gasto máximo instantáneo de 270.22 l/s.

En promedio los colectores tienen una capacidad mínima de 644.89 l/s y una capacidad máxima de 10,748.25 l/s y el gasto máximo extraordinario en el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” es de 1,081.41 l/s.

Los datos anteriormente expresados reflejan que la capacidad actual de los colectores presentes en el Distrito Urbano es suficiente para el gasto diario de la población que reside en él.

Se identifican 17 pozos en el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” ubicados principalmente al oeste del distrito.

Tabla 2.26 Agua Potable Distrito Urbano.

LÍNEAS DE AGUA POTABLE		
LINEA	DIÁMETRO	LONGITUD M
Av. Patria	12”	548.91
Boulevard Puerta de Hierro	12”	136.04

San Florencio	12"	149.93
Pablo Neruda	12"	1,451.48
Av. Patria	10"	3,268.91
Av. de los Pinos	10"	305.02
Av. de los Pinos	12"	313.83
Av. México	16	1,109.39
Piscis	10"	210.72
Av. Mahuel J. Clouthier	6"	161.39
Av. Vallarta, San Ignacio	36"	1,594.38
San Ignacio	10"	215.08
Av. Vallarta	10"	923.85
Av. Vallarta	12"	3,580.20
Av. Vallarta	14"	153.58
Av. Vallarta	13"	372.7
Calzada Lázaro Cárdenas y Santa Rosa de Lima	12"	826.93
Nilo Obrero	10"	981.59
Av. Guadalupe y Av. Niño Obrero	12"	1,360.01
Av. Guadalupe y Av. Niño Obrero	10"	809.33
Sta. Teresa de Jesús	24"	815.94
Guadalupe	10"	455.71
Guadalupe	14"	159.14
Tepeyac	14"	534.86
Tepeyac	36"	2,160.757
Tepeyac	48"	1,842.68
Tepeyac	16"	444.49
Daniel Comboni	14"	2,101.47
Piotr Tchaikovsky y Av. Ludwig Van Beethoven	12"	2,894.77
Piotr Tchaikovsky y Av. Ludwig Van Beethoven	16"	865.61
Independencia	12"	934.39
Calz. San Juan	10"	49.55
Calz. San Juan	12#	104.00
Calz. San Juan	16	1,369.23
Periférico y Calzada San Juan	16"	2,068.40

Periférico	16"	3,830.28
Periférico	24"	1,198.80
Calz. Lázaro Cárdenas	4"	254.77

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-5,2012

Tabla 2.27 Ubicación de pozos.

NOMBRE	COLONIA DE UBICACIÓN
Colli	Fracc. Vista del Pinar
Padre Cuellar	Chapalita oriente
Agua caliente	Límite sur de cd- granja
La estancia	La estancia residencial
R. Del parque	Colindancia del parque metropolitano y cd. Granja
Hemisferia	Camichines Vallarta
Glorieta central	Cd. Granja
Potrero el cambio	Jardines Vallarta
Laureles	Cd. Grania
Inglaterra	Coto Rinconada Novelistas
Lomas universidad	Lomas universidad
Jocotán	Jocotán
Nogales	Cd. Granja
Virreyes	Virreyes Residencial
Tule	Puertas del Tule
Sin nombre	Colinas de san Javier
San Juan de Jocotán	La Loma (Campo de Golf)
Puerta de Hierro	Puerta de Hierro

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

La evaluación de infraestructura básica se basó en el análisis de las principales líneas de agua potable y drenaje ubicadas dentro de los límites del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria". Este análisis se realizó en base a lo estipulado en el capítulo 1 "Criterios Básicos de Diseño" de los Lineamientos Técnicos de Factibilidad emitido por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Para la evaluación de las líneas de agua potable se calculó el gasto medio diario, gasto máximo diario, gasto máximo horario, la velocidad mínima y máxima, así como la capacidad mínima y máxima de la tubería.

Para satisfacer el servicio de agua potable, en una población de 154,579 habitantes, se estimó un gasto medio diario anual de 447.28 lt/seg, un gasto máximo diario de 626.19 lt/seg. y un máximo horario de 970 lt/seg. Este dato se utiliza para el calcular el volumen de extracción de la fuente de abastecimiento, el equipo de bombeo, la conducción y el tanque de regularización y almacenamiento.

Tabla 2.28 Gasto de líneas de agua potable.

AGUA POTABLE	
POBLACIÓN	154,579
GASTO MEDIO DIARIO (lt/seg)	447.28
GASTO MÁXIMO DIARIO (lt/seg)	626.19
GASTO MÁXIMO HORARIO(lt/seg)	970.59

Elaboración propia. Fuente: con base información del SIAPA.

La red de agua potable que cubre el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” tiene diámetros de entre 4” y 48”. Las líneas tienen un promedio de capacidad mínima de 86.61 l/seg. siendo la menor 2.43lt/seg y la mayor 350.24 lt/seg. Con respecto al promedio de la capacidad máxima es de 1,443.56 l/seg. Siendo la menor capacidad de 40.54lt/seg. Y la mayor capacidad de 5,837.28 lt/seg. Por ello es por lo que una vez analizados los datos obtenidos se concluyó que la red de agua potable instalada es suficiente para la población que reside en el Distrito.³⁵

Tabla 2.29 Capacidad de líneas de agua potable.

DIÁMETRO “	DIÁMETRO (mts)	VELOCIDAD MÍM /MAX (mts/seg)	CAPACIDAD MÍNIMA (lt/seg)	CAPACIDAD MÁXIMA (lt/seg)
4	0.10	03 / 5	2.43	40.54
6	0.15	03 / 5	5.27	91.21
10	0.25	03 / 5	15.20	253.35
12	0.30	03 / 5	21.89	364.83
16	0.41	03 / 5	38.92	648.59
20	0.51	03 / 5	60.81	1,013.42
24	0.61	03 / 5	87.56	1,459.32
36	0.91	03 / 5	197.01	3,283.47
48	1.22	03 / 5	350.24	5,837.28

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

El 80% del abastecimiento del agua potable termina en el drenaje y aunque es menor la cantidad de aguas negras que se trasladan que la cantidad de agua potable, requiere de

³⁵ *Plan parcial de Desarrollo Urbano ZPN-5, passim.,2012*

mayor cuidado su transportación debido a las enfermedades y molestias que pudiera generar.

Para la estimación de la capacidad de la red de colectores en el Distrito, se realizó el cálculo del gasto medio que es de 180.15 l/s de aportaciones de aguas negras, un gasto mínimo de 216.18 l/s. y un gasto máximo instantáneo de 270.22 l/s.

En promedio los colectores tienen una capacidad mínima de 644.89 l/s y una capacidad máxima de 10,748.25 l/s y el gasto máximo extraordinario en el Distrito es de 1,081.41 l/s.³⁶

Los datos anteriormente expresados reflejan que las capacidades actuales de los colectores presentes en el Distrito son suficiente para el gasto diario de la población que reside en él.

Sin embargo, sabemos que la red de alcantarillado del municipio de Zapopan y del AMG, no sólo desahogan las aguas negras, también el agua pluvial vertida sobre las vialidades, cada temporal de lluvias.

Por ello es necesario analizar la captación de las cuencas y microcuencas ubicadas dentro de los límites del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria".

La captación pluvial de las cuencas que cruzan el Distrito es de 413,911.62 lt/seg. para la cuenca el Arenal-El Chicalote y 637,055.16 lt/seg. para la cuenca Colomos-Atemajac en total son 1'050,966.78 lt/seg. los que atraviesan el distrito.

Tabla 2.30 Capacidad de colectores.

DIÁMETRO "	DIÁMETRO (mts)	VELOCIDAD MÍM /MAX (mts/seg)	CAPACIDAD MÍNIMA (lt/seg)	CAPACIDAD MÁXIMA (lt/seg)
24	0.61	0.3 / 5	87.56	1,459,32
30	0.76	0.3 / 5	136.81	2,280,19
36	0.91	0.3 / 5	197.01	3,283,47
42	1.07	0.3 / 5	268.15	4,469,17
48	1.22	0.3 / 5	350.24	5,837,28
55	1.40	0.3 / 5	459.84	7,663,97
59	1.50	0.3 / 5	511.37	8,522,84
67	1.70	0.3 / 5	682.38	11,373,08
75	1.90	0.3 / 5	850.59	14,176,47
86	2.20	0.3 / 5	1,124.29	18,738,09

³⁶ *Idem.*

98	2.50	0.3 / 5	1,459.93	24,332,15
132	2.60	0.3 / 5	1,592.79	26,546,52

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

2.3.5.2 Drenaje pluvial.

La red de alcantarillado del municipio de Zapopan y del AMG, no sólo desahogan las aguas negras, también el agua pluvial vertida sobre las vialidades, cada temporal de lluvias.

Por ello es necesario analizar la captación de las cuencas y microcuencas ubicadas dentro de los límites del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”.

La captación pluvial de las cuencas que cruzan el Distrito Urbano es de 413,911.62 lt/seg. para la cuenca el Arenal-El Chicalote 637,055.16 lt/seg. para la cuenca Colomos-Atemajac en total son 1'050,966.78 lt/seg. los que atraviesan el distrito.

Una vez analizados los datos se observa que los colectores del Distrito se saturan, provocando así inundaciones en las colonias Puerta de Hierro, San Bernardo, Ciudad Granja, Santa María del Pueblito, Arcos Guadalupe, La Estancia y Atlas Chapalita. Los problemas de inundaciones se dan por la sobrecarga de los colectores, la falta de filtración a los mantos freáticos, la invasión de arroyos y escurrimientos ubicados en el Distrito.

Tabla 2.31 Drenaje ubicación, diámetro y longitud.

COLECTORES		
UBICACIÓN / VIALIDAD	DIÁMETRO / ALTURA (m)	LONGITUD (m)
Sendero de las Galeanas	1.07	868.74
Boulevard Puerta de Hierro	1.07	482.68
Boulevard Puerta de Hierro	0.91	260.00
Boulevard Puerta de Hierro	0.91	270.00
San Gonzalo, Paseo Royal Country	0.76	2,131.16
San Marcelo	0.76	72.10
Circ. Real San Bernardo	0.61	260.00
Paseo del Bosque	1.07	1,155.00
Paseo del Bosque	0.91	200.00
Paseo del Prado	1.90	800.00
Paseo del Prado	1.90	495.00
Paseo del Prado y Paseo del Acantilado	1.90	1,408.66
Paseo Naciones Unidas	1.22	720.00
Paseo Naciones Unidas	1.22	900.00
Paseo Naciones Unidas	1.22	480.84
Paseo Naciones Unidas, Ceja Barranca y	1.07	1,130.00

Lomas Altas		
Paseo del Acanilado y Paseo Lomas Altas	1.40	8.20.00
Víctor Hugo. Enrique Gómez Carrillo y Av. de los escritores	Sin dato	Sin dato
Paseo de la Cañada	2.60	945.00
Paseo se la Cañada y Paseo Puesta del Sol	2.20	935.00
P0 Puesta del Sol, Libia. Manuel J. Clouthier	1.22	1.923.58
Av. Manuel J. Clouthier	2.50	1,380.00
Av. Lázaro Cárdenas y Av. Vallarta	1.70	4,184.55
Av. Guadalupe	1.07	1,240.94
Av. Guadalupe	1.50	905.32
c Av. Guadalupe	0.91	421.98
c Av. Guadalupe	1.07	750.00
Tepeyac	1.07	619.66
Tepeyac	0.91	621.02
Tepeyac	1.50	426.82
Av0 Ludwing Van Beethoven	1.07	1,288.95
Héctor Berlioz	1.50	340.00
Av. Patria	1.50	310.00
Av. Patria	1.22	449.00
Av. Rafael Sanzio	1.07	314.72
Claudio Aquiles Debussy	1.07	309.90

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012

De los 1'050,966.78 lt/seg. que se recolectan en las cuencas que pasan por el Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria" (mencionados anteriormente) 392,733.04 lt/seg. caen directamente en 4 microcuencas 3 de ellas se desprenden de la cuenca Colomos-Atemajac y una microcuenca de la cuenca el Arenal-El Chicalote.

En cuanto a la captación de aguas pluviales por microcuenca, se muestra el enorme déficit que se genera en temporal de lluvias ya que el gasto pluvial excede a la capacidad máxima de los colectores.

Tabla 2.32 Gasto pluvial de las cuencas.

CUENCA	SPERFICIE KM2	POBLACIÓN	GASTO MEDIO DIA lt/seg	GASTO MÁXIMO HORARIO lt/seg	GASTO PLUVIAL lt/seg	DASTO TOTAL MED/MAX lt/seg
1 COLOMOS	8.61	12,155	26.14	61.06	107,246.17	107,272.31/ 107,307.23
2 COLOMOS	7.95	41,089	95.11	206.40	99,023.07	99,118.18/ 99,229.47
5 COLOMOS	1.73	1,141	2.64	5.73	21,585.52	21,588.16/

						21,591.25
EL ARENAL	13.24	85,423	197.74	429.09	164,878.28	165,076.02/ 165.307.37

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

Tabla 2.33 Gasto pluvial.

CUENCA	SPERFICIE KM2	POBLACIÓN	GASTO MEDIO DIA lt/seg	GASTO MÁXIMO HORARIO lt/seg	GASTO PLUVIA L lt/seg	COLECTOR PRINCIPAL SIÁMETRO “	CAPACIDAD lt/ seg.	GASTO TOTAL MED/MAX lt/seg	SUPERÁVIT (+) DÉFICIT (-)
1 Colomos	8.61	12,155	26.14	61.06	107,246.17	42	4,469.17	107,274.30/ 107,337.75	-102,805.13
2 Colomos	7.95	41,089	95.11	206.40	99,023.07	98	24,332.15	99,118.18/ 99,332.66	-74,786.03
5 Colomos	1.73	1,141	2.64	5.73	21,585.52	42	4,469.17	21,588.16/ 21,594.12	-17,118.99
El Arenal-Chicalote	13.24	85,423	197.74	429.09	164,878.28	98	24,332.15	165,076.02/ 165.521.92	-140,743.87

Elaboración propia. Fuente: con información del Plan Parcial de Desarrollo Distrito ZPN-5, 2012.

Una vez analizados los datos obtenidos en el Tabla 2.27 se observa que los colectores del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta- Patria”5 se saturan, provocando así inundaciones en las colonias Puerta de Hierro, San Bernardo, Ciudad Granja, Santa María del Pueblito, Arcos Guadalupe, La Estancia y Atlas Chapalita.

Como se explicará más adelante los problemas de inundaciones se dan por la sobrecarga de los colectores, la falta de filtración a los mantos freáticos, la invasión de arroyos y escurrimientos ubicados en el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”5.

2.3.5.3 Electricidad y alumbrado

El Distrito Urbano tiene una línea de alta tensión que entra por el norte en el límite este de la colonia Puerta de Hierro, se une a la Av. Patria en Av. Universidad aproximadamente hasta topar en Av. Novelistas con otra línea. A partir de nodo vial Los Cubos salen dos líneas, una hacia el oeste por Av. Novelistas hasta salir del Distrito y otra más sobre Av. Manuel J. Clouthier y sale por el sur del Distrito. Por Av. Inglaterra, de este a oeste cruza una línea de alta tensión.

El distrito se encuentra cubierto en su totalidad con alumbrado público y telefonía.

2.3.5.4 Instalaciones especiales

Se ubica un cementerio en Av. Vallarta con una extensión de 16.49 has

Se han identificado 16 gasolineras ubicadas en las siguientes calles:

- Av. J. Manuel Clouthier y Av. Tepeyac
- Av. J. Manuel Clouthier y San Juan Bosco.
- Av. Guadalupe y Daniel Comboni, Fracc. El Colli
- Av. Guadalupe y Daniel Comboni, Fracc. El Colli
- Av. Guadalupe, Col. Jardines de Guadalupe
- Av. Patria y Av. J. Manuel Clouthier
- Av. Patria esq. Sebastián Bach
- Anillo Periférico, Col Ciudad Granja
- Av. Lázaro Cárdenas y San Gilberto
- Av. Lázaro Cárdenas, Col. Camino Real.
- Av. Vallarta, Fracc. Prados Vallarta
- Av. Vallarta, Fracc. Jardines Vallarta
- Av. Vallarta, Col. Ciudad Granja (2)
- Av. Vallarta, Col. San Juan de Ocotán.
- Pintores y Av. Guadalupe
- Av. Ludwig Van Beethoven y Av. J. Manuel Clouthier
- Av. Lázaro Cárdenas y San Ignacio
- El Carmen y Av. Lázaro Cárdenas
- Calzada las Palmas y Av. Vallarta
- Pablo Casals
- San Juan de la Cruz
- El Carmen

Hacia el centro del Distrito Urbano cruza la vía de Ferrocarril de este a oeste en paralelo con la Av. Inglaterra, lo que puede considerarse como factor de posibles conflictos o accidentes producto de los cruces por diversas vialidades y a posibles descarrilamientos.

Dentro de las instalaciones especiales en el Distrito se ubica un poliducto que se extienden sobre el periférico desde Av. Inglaterra hasta salir por el sur.

También se identifican 2 gasoductos uno corre por Av. Inglaterra, entra por el este y termina aproximadamente en la zona industrial que se ubica en el cruce de dicha avenida con Av. México, otro más corre por Av. Lázaro Cárdenas, se une en el nodo vial Los Cubos con el gasoducto que corre por Av. Vallarta.

Dentro de las instalaciones especiales urbanas (IE-U) existen tres predios clasificados como cementerio, pero pertenecen al mencionado anteriormente.

En los 21 predios de infraestructuras urbanas (2.34) están instalados cárcamos de bombeo, cisternas, subestaciones eléctricas, canales de arroyos, entre otros.

Tabla 2.34 Instalaciones especiales e infraestructura Distrito Urbano ZPN-5

Uso	Superficie (m2)	Superficie (ha)	%	Pedios	%
IN-R	25,935.57	2.59	12%	6	27%
IN-U	29,821.04	2.98	14%	13	59%
IE-U	164,910.55	16.49	75%	3	14%
Total	220,667.17	22.07	100%	22	100%

Elaboración propia. Fuente: Información obtenida en campo

2.3.5.5 Pavimentos

El Distrito se encuentra en la mayoría de las calles pavimentadas con materiales que van desde una simple terracería a concreto hidráulico, prevaleciendo este último en un alto porcentaje tanto de vías principales como secundarias, algunos tramos de la Av. Vallarta y en el periférico se detectan pavimento en asfalto y concreto.

En general los pavimentos del distrito se exponen con un buen estado de conservación, salvo en el fraccionamiento Ciudad Granja en donde las calles se encuentran recubiertas con empedrados, los cuales requieren de mantenimiento periódico.

2.3.6 Movilidad y transporte

2.3.6.1 Jerarquía vial existente

El sistema vial del Distrito está estructurado por una vialidad regional conformada por un tramo del anillo periférico Manuel Gómez Morín (VR) y siete vialidades principales (VP) siendo las siguientes Av. Acueducto, Av. Inglaterra, Av. Vallarta, Av. Lázaro Cárdenas, Av. Guadalupe, Av. Rafael Sanzio-Juan Palomar y Arias y la av. Patria.

Estas vialidades son las que tienen mayor afluencia vehicular por lo que son vías potencialmente generadoras de conflictos ya que funcionan como ejes y como vías de comunicación entre Zapopan y Guadalajara.

El complemento del sistema vial está formado por 16 vialidades del tipo colectoras (Vc), 9 subcolectoras (Vsc) y 22 colectoras menores (Vcm).

El Distrito cuenta con una ciclo vía que va por la Av. Inglaterra, atravesando el territorio distrital de oriente a poniente.

Tabla 2.35 Jerarquía y sección principales vialidades.

Clave	NOMBRE	JERARQUÍA	SECCIÓN	PAVIMENTO
VR 1	Anillo Periférico Manuel Gómez Morín	Regional	120.00	Asfalto, Concreto hidráulico
VP 1	Av. Acueducto	Principal	23.60, 30.00	Asfalto
VP 2	Av. Inglaterra	Principal	60.00	Concreto Hidráulico, Terracería
VP 3	Av. Vallarta	Principal	40.00, 55.00	Asfalto, Concreto Hidráulico
VP 4	Calz. Lázaro Cárdenas	Principal	30.00, 37.00	Concreto Hidráulico
VP 5	Av. Guadalupe	Principal	15.00, 20.00, 30.00, 36.00 y 46.00	Concreto Hidráulico
VP 6	Av. Rafael Sanzio – Juan Palomar	Principal	30.00	Concreto J Hidráulico
VP 7	Av. Patria	Principal	30.00, 10.00	Asfalto, Concreto Hidráulico
VC 1	Prolongación Royal Country	Colectora	47.00	Asfalto
VC 2	Av. Universidad	Colectora	55.00	Concreto Hidráulico
VC 3	Av. Prolongación Naciones Unidas	Colectora	25.00	Concreto Hidráulico
VC 4	Av. Pablo Neruda	Colectora	17.30	Asfalto
VC 5	Paseo Lomas Altas – Vista Hermosa	Colectora	20.00	Asfalto
VC 6	Libra	Colectora	24.00	Asfalto
VC 7	Av. México	Colectora	36.00	Concreto Hidráulico
VC 8	San Ignacio	Colectora	27.00	Concreto Hidráulico
VC 9	Calz. Central	Colectora	30.00	Asfalto
VC 10	Juan Sebastián Bach	Colectora	30.00, 35.00	Concreto Hidráulico
VC 11	Ludwig Van Beethoven - San Juan Bosco	Colectora	20.00, 40.00, 15.00	Concreto Hidráulico
VC 12	Tchaikovsky– José Clemente Orozco	Colectora	36.00	Concreto Hidráulico

VC13	Av. Manuel J. Clouthier	Colectora	30.00	Concreto Hidráulico
VC14	Av. Niño Obrero	Colectora	27.00	Concreto Hidráulico
VC 15	Av. De las Rosas	Colectora	28.00	Concreto Hidráulico
VC 16	Av. Tepeyac	Colectora	27.00	Concreto Hidráulico y Asfalto
VCm 1	Blv. Puerta de Hierro	Colectora Menor	15.00, 30.00	Concreto Hidráulico
VCm 2	Circuito Madrigal	Colectora Menor	16.60	Asfalto
VCm 3	Naciones Unidas			
VCm 4	Av. Arboledas – Manuel Acuña Unidas	Colectora Menor	44.40, 34.80	Concreto Hidráulico
VCm 5	Ramón Corona – Novelistas	Colectora Menor	13.10, 16.00, 32.00	Asfalto, Concreto Hidráulico
VCm 6	Calzada Las Palmas	Colectora Menor	12.50, 25.00	Empedrado
VCm 7	Calz. Circunvalación Poniente - Calz. Nueva	Colectora Menor	24.00, 11.50, 23.00	Empedrado, Asfalto
VCm 8	Calz. Circunvalación. Oriente	Colectora Menor	25.00	Empedrado
VCm 9	Calz. Norte	Colectora Menor	25.00	Empedrado
VCm 10	Ecónomos	Colectora Menor	27000	Concreto Hidráulico
VCm 11	Independencia	Colectora Menor	10.00, 20.00	Concreto Hidráulico
VCm 12	Calz. de los Ángeles	Colectora menor	10.00,25.00	Empedrado
VCm 13	Sin Nombre			
VCm 14	Calz. San Juan- Misión San Lorenzo	Colectora Menor	25.00	Empedrado
VCm1 15	López Cotilla	Colectora Menor	7.80	Asfalto
VCm 16	S.N. (Plaza Galerías)	Colectora Menor	20.00	Asfalto
VCm 17	Av. Miguel Ángel	Colectora Menor	25.00	Concreto Hidráulico
VCm 18	Sta. Teresa de Jesús	Colectora Menor	15.10, 30.20	Concreto Hidráulico
VCm 19	Prol. Lázaro Cárdenas	Colectora menor	13.60	Asfalto
VCm 20	Calz. de los Paraísos -. Calz. ce los Cedros	Colectora menor	25.00	Empedrado
VCm 21	Calz. Pirules	Colectora	25.00	Empedrado

		Menor		
VCm 22	S.N. (Galerías)	Colectora Menor	20.00	Asfalto

Elaboración propia. Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-5, 2012

2.3.6.2 Puntos de conflicto vial

Dentro del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” se localizan nodos viales, los cuales presentan conflictos por la carga vehicular, así como el flujo peatonal, son cruces formados por las vialidades generalmente principales y regionales que funcionan como ejes de movilidad.

- Av. Acueducto y Blv. De las Flores.
- Blv. Puerta de Hierro y Av. Patria
- Prolongación Royal Coutry y Av. Patria
- Prol. Juan Palomar y Arias y Av. Inglaterra
- Av. Patria y Av. Inglaterra
- Av. Vallarta y Rafael Sanzio
- Av. Vallarta y Av. Patria
- Nodo Vial Los Cubos
- Anillo Periférico Manuel Gómez Morín y Camichines
- Anillo Periférico Manuel Gómez Morín y Av. Guadalupe
- Nicolás Copérnico y Av. Tepeyac
- Av. Tepeyac y Av. Patria
- Av. Manuel J. Clouthier y Av. Guadalupe
- Av. Guadalupe y Av. Patria
- Av. Manuel J. Clouthier y Av. Patria

2.3.6.3 Transporte público.

El modelo radial de vialidades y por lo tanto de transporte público ocasiona que en el área urbana se concentren gran cantidad de rutas, lo que incrementa aún más el tráfico vehicular sobre todo en las vialidades presentes en el Distrito que de alguna manera forman parte de ejes o circuitos viales tanto para el municipio como para la zona conurbada.

Debido a la cantidad de rutas de transporte que circulan por una vialidad se genera un corredor de movilidad, Dichos corredores se clasificaron en 4 rangos para su estudio, basadas en la cantidad de rutas de transporte que transitan por ciertas vialidades.

Dentro del rango de 1 a 5 rutas se encuentran vialidades colectoras menores principalmente ya que la sección de la misma no permite una mayor cantidad. Con excepción del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín que en este tramo solo pasa una ruta.

En el rango de 6 a 10 se identifican diferentes jerarquías de vialidades entre las que se encuentran: Av. Patria, Av. México, fracciones de Av. Vallarta, Rafael Sanzio, Av. Guadalupe y José Clemente Orozco (Tchaicowsky).

Las vialidades que se encuentran en el rango de 11 a 15 son: Av. Vallarta entre Rafael Sanzio y el nodo vial Los Cubos Dentro del rango de más de 15 rutas por una vialidad se identifica: Una pequeña fracción de Av. Vallarta en el nodo Vial los Cubos.³⁷

Tabla 2.36 Rutas del transporte público.

RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO		
RUTA	EMPRESA	FRECUENCIA
101	6	SISTECOZOME Subrogado
249	13	Alianza de Camioneros
25	7	SISTECOZOME Subrogado
27A	8	Alianza de Camioneros
27	9	Alianza de Camioneros
33A	8	Alianza de Camioneros
33	11	Alianza de Camioneros
358- Vía 2	15	SISTECOZOME Subrogado
358- Vía 3	12	SISTECOZOME Subrogado
37	6	Alianza de Camioneros
380 A	12	Alianza de Camioneros
380	2	Alianza de Camioneros
39 ^a - VÍA 2	6	Alianza de Camioneros
39	9	Alianza de Camioneros
45	10	Alianza de Camioneros
51A- VÍA 1	7	SISTECOZOME Subrogado
51A- VÍA 2	8	SISTECOZOME Subrogado
51B- VÍA 1	16	SISTECOZOME Subrogado
51C	7	SISTECOZOME Subrogado
55	12	Alianza de Camioneros
59	8	Alianza de Camioneros

³⁷ Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-05, 2010-2012.

619-FOR-ING	21	SISTECOZOME Subrogado
629- VÍA 1	10	SISTECOZOME Subrogado
629- VÍA 2	10	SISTECOZOME Subrogado
629A	4	SISTECOZOME Subrogado
629B-PRIM	15	SISTECOZOME Subrogado
629B	10	SISTECOZOME Subrogado
632- VÍA 1	17	SISTECOZOME Subrogado
632- VÍA 2	27	SISTECOZOME Subrogado
635A	8	SISTECOZOME Subrogado
635B	10	SISTECOZOME Subrogado
640	5	SISTECOZOME Subrogado
646	2	SISTECOZOME Subrogado
702- VÍA 1	5	Línea Tur
703-NH	10	Línea Turquesa
703-T	10	Línea Turquesa
710	12	Línea Cardenal
Línea Vallarta TEU 1	5	SITEUR

Elaboración propia. Fuente: rutas de transporte público brindadas por IMEPLAN 2012.

2.3.6.4 Problemática.

El municipio tiene una tasa de motorización muy alta, en el año de 2013 contabilizaba 550,541 vehículos de todo tipo de los cuales 384,963 son automóviles lo que implica una tasa de motorización de 2.2 habitantes por vehículo en promedio³⁸, es decir que en el distrito se contabilizan 147,193 habitantes al 2015³⁹, lo que implicaría 66 905 vehículos particulares dentro del distrito, sin embargo esta cantidad se incrementaría si consideramos que existen 47,501 viviendas habitadas con un promedio de dos coches por vivienda, el número de estos sería de 94,202, y este indicador podría llegar a niveles más altos, si tomamos que el nivel socioeconómico de la población de este territorio podrían tener hasta tres o cuatro automóviles alcanzando los 142,503 vehículos es decir casi la población actual calculada dentro del distrito.

Lo anterior ha sido principalmente producto de la expansión urbana provocada por el desarrollo inmobiliario disperso y horizontal, especialmente de los llamados “cotos” que han generado una dependencia absoluta de uso del automóvil, y que además ha definido

³⁸ **Zapopan, estrategia territorial para la prosperidad urbana, 2030**, Zapopan y UNU-Hábitat para la América Latina y el Caribe, pág. 43.

³⁹ **Vid supra**, aspectos demográficos

una fragmentación del tejido urbano, con las consecuentes situaciones de privatización del espacio público, y la discontinuidad de las redes básicas de comunicación, creando barreras o problemas de accesibilidad o libre tránsito.

La situación vial del distrito ZPN-5 Vallarta-Patria se resume en los siguientes puntos:

1. Crecimiento desproporcionado del parque vehicular sobre todo referido al automóvil.
2. La dependencia del automóvil provoca, congestión, conflictos en nodos y vías principales y desplazamientos desordenados, que a su vez generan accidentes y colisiones, además de la exposición de ruidos y emisiones de contaminantes.
3. Prácticas poco sostenibles, se le da mayor atención e inversión a la infraestructura para el automóvil que al transporte público no contaminante. (por ejemplo, implementación de tranvías).
4. Transporte público deficiente y obsoleto, poco atractivo para su uso y cobertura deficiente (que obliga a utilizar el vehículo particular).
5. Aumento de los tiempos de los desplazamientos.
6. Fragmentación del tejido urbano por los cotos, generando barreras y dificultades en la accesibilidad.
7. Falta de capacidad o visión para generar redes de conectividad multimodal.
8. Poca atención al uso de la bicicleta en el distrito únicamente existe una ciclovía.

2.3.7 Equipamiento urbano

En este apartado se realiza la evaluación cuantitativa del nivel de satisfacción que cumple el equipamiento instalado en el Área de Estudio, considerando la población total estimada de 147,193 habitantes en el año 2015, sin todavía generar escenarios probables a través de las proyecciones demográficas.

En base a lo anterior y al levantamiento de campo realizado, se logró comparar la demanda con el equipamiento e infraestructuras existentes:

Se revisaron escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato. En este rubro, además del levantamiento de campo se realizó una consulta al sitio de Internet de la Sistema Nacional de Información de escuelas, 2016.

El Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” cubre la demanda en cuanto a Equipamiento Institucional educativo.

En lo que respecta al preescolar, se obtuvo se tiene un superávit de 118 aulas, en cuanto al elemento primaria se detectó que de acuerdo con la población la norma establece 385 aulas y se tiene 501, por lo que existe un superávit de 115 aulas.

Respecto a secundarias en el distrito, se presenta actualmente 690 aulas, en donde la norma señala 124, por lo que se tiene un superávit de 560 aulas

La demanda de bachillerato genera un superávit de 267, ya que se cuentan con 501 aulas y la norma señala 234 solo considerando las del sector privado debido a la falta de instituciones públicas.

Para la evaluación del abastecimiento que generan los equipamientos, se realizaron cálculos en base al Sistema Normativo de Equipamiento de SEDESOL mediante la cobertura por radios de influencia, Para la primaria se consideró 500mts. De radio, para la secundaria la cobertura se consideró con un radio de 1 kilómetro y para el bachillerato un radio de cobertura de 3.5 km. Para primaria y secundaria se cubre gran parte del territorio del distrito, sólo la parte norte no se presentan equipamientos por ser una zona en proceso de consolidación urbana y por su tipología de vivienda consistente en fraccionamientos privados conocidos como “cotos”, en donde la utilización del automóvil es parte primordial para los desplazamientos. La preparatoria con sus radios de cobertura da servicio tanto al Distrito ZPN-5 como a los territorios vecinos⁴⁰.

Tabla 2.37 Densidad de equipamiento institucional Distrito Urbano.

Uso	Superficie (m2)	Superficie (ha)	%	Predios	%
EI-B	143,933.04	14.39	13%	90	32%
EI-C	537,154.19	53.72	47%	34	12%
EI-D	372,486.76	37.25	32%	52	19%
EI-V	96,710.53	9.67	8%	103	37%
Total	1,150,284.52	115.03	100%	279	100%

Elaboración propia. Fuente: investigación de trabajo de campo.

⁴⁰ Véase plano de Diagnostico D-9, en donde se señala la ubicación de equipamientos y sus radios de cobertura.

Tabla 2.38 Requerimientos básicos de equipamiento Distrito Urbano.

CUADRO									
POBLACION			154,579		Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"				
REQUERIMIENTOS BASICOS DE EQUIPAMIENTO									
Norma General									
Elemento	Población Usuaría Potencial %	Población Usuaría Potencial Habitantes	Unidades de Servicio por Elemento (módulo recomendable)	Demanda					Diagnóstico
				Unidades de Servicio					déficit (-) o superávit
EDUCACIÓN			Aulas/Turno	Aulas	Nombre	Pública o privada	Unidad de Servicio	Total	Aulas
Preescolar	3.9	6,029	9 aulas, 1.5 turnos (35 alumnos)	172	CLAIRMONT SCHOOL	PRIVADO	3	290	118
					CENTRO EDUCATIVO JUAN SEBASTIAN BACH	PRIVADO	4		
					LONDRES	PRIVADO	3		
					KUWIWI	PRIVADO	5		
					IRENE ROBLEDO GARCIA	PRIVADO	2		
					MARTHA SORZANO MARTINEZ	PRIVADO	2		
					FRIEDRICH FROEBEL	PRIVADO	3		
					CENTRO EDUCATIVO PATRIA LIBERTAD E INTEGRACION	PRIVADO	3		
					CENTRO DE EDUCACION KIN	PRIVADO	6		
					IGNACIO L VALLARTA	PRIVADO	3		
					COLEGIO CAMELOT	PRIVADO	6		
					TERESA DE CALCUTA	PRIVADO	3		
					CENTRO DE ESTUDIOS MONTESSORI	PRIVADO	2		
					CALMECAC	PRIVADO	3		
					EL PEQUEÑO MUNDO	PRIVADO	3		
					COLEGIO INTERNACIONAL SEK GUADALAJARA	PRIVADO	4		
					CENTRO EDUCATIVO INFANTIL HARAMARA	PRIVADO	3		
					CENTRO ESCOLAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	PRIVADO	3		
					ENRIQUE LAUBSCHER	PRIVADO	3		
					HENRI WALLON	PRIVADO	7		
					FEDERICO FROEBEL	PÚBLICO	5		
					BERTHA VON GLUMMER	PÚBLICO	5		
					AGUSTIN YAÑEZ	PÚBLICO	6		
					ENRIQUE VELAZQUEZ ESPINOZA	PÚBLICO	5		
					ENRIQUE PESTALOZZI	PRIVADO	2		
					KINDERGYM	PRIVADO	3		
					BEATRIZ DE LA FUENTE	PRIVADO	3		
					VILLA EDUCATIVA INFANTIL	PRIVADO	4		
					FREINET DE JALISCO	PRIVADO	3		
					ALEXANDER NEILL	PRIVADO	5		

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-5 VALLARTA - PATRIA

			MARIA MONTESSORI STOPPANI	PRIVADO	3
			MI REHILETE	PRIVADO	3
			LA CASA DEL ARBOL	PRIVADO	3
			WALT ELIAS DISNEY	PRIVADO	3
			PARVULARI	PRIVADO	3
			MARGARITA LOPEZ BARBA	PÚBLICO	6
			NIÑO ARTILLERO	PÚBLICO	5
			CARLOS A CARRILLO	PRIVADO	3
			AURORA SANCHEZ GUTIERREZ	PÚBLICO	6
			SOR JUANA INES DE LA CRUZ	PÚBLICO	6
			ZAPOPANTL	PÚBLICO	7
			SALVADOR BARRAGAN CAMACHO	PÚBLICO	5
			COLEGIO ISAAC NEWTON	PRIVADO	4
			MARIA TERESA DE CALCUTA	PRIVADO	7
			IXIIM CENTRO EDUCATIVO	PRIVADO	3
			AURORA SANCHEZ G DE ROVELO	PÚBLICO	9
			MIGUEL DE UNAMUNO	PRIVADO	4
			TALLER RECREATIVO MUNDO INFANTIL	PRIVADO	6
			EMMA GODOY	PRIVADO	3
			INSTITUTO ANAHUACALLI	PRIVADO	3
			POTLI	PRIVADO	3
			JEAN PIAGET	PRIVADO	5
			TONANTZIN	PRIVADO	3
			INSTITUTO MIGUEL ANGEL DE OCCIDENTE	PRIVADO	6
			JARDINES DE GUADALUPE	PRIVADO	3
			DR ATL	PRIVADO	2
			ATENEO JOSE VASCONCELOS	PRIVADO	2
			JUAN SEBASTIAN BACH	PRIVADO	3
			INSTITUTO SHAKESPEARE	PRIVADO	3
			CENTRO INFANTIL SIGLO XXI	PRIVADO	5
			PATRIA	PRIVADO	2
			COLEGIO INGLES	PRIVADO	3
			ARTHUR GEORGE ANDERSON	PRIVADO	3
			INSTITUTO TANESQUE	PRIVADO	3
			TORRES BODET	PRIVADO	3
			CENTRO DE FORMACION PREESCOLAR	PRIVADO	3
			PAULO FREIRE	PRIVADO	5
			WALDORF DE GUADALAJARA	PRIVADO	2
			ALBERICI	PRIVADO	4
			ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	PÚBLICO	4
			MILENIUM	PRIVADO	3
			ALBERT EINSTEIN	PRIVADO	3
			ESTANCIA INFANTIL QUETZAL	PRIVADO	3
			CENTRO EDUCATIVO FERRIERE	PRIVADO	7
			GABRIELA MISTRAL	PRIVADO	3

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-5 VALLARTA - PATRIA

Elemento	Población Usuaría Potencial %	Población Usuaría Potencial Habitantes	Unidades de Servicio por Elemento (módulo recomendable)	ZAPOPANTL					Diagnóstico déficit (-) o superávit
				Demanda					
				Unidades de Servicio					
EDUCACIÓN			Aulas/Turno	Aulas	Nombre	Pública o privada	U Servicio	Total	Aulas
Primaria	8.73	13,495	12 aulas, 2 turnos	385.56	CENTRO ESCOLAR SIGLO XXI	PRIVADO	6.0	501	115
			(35 alumnos aula turno)		COLEGIO INTERNACIONAL SEK GUADALAJARA	PRIVADO	20.0		
					INSTITUTO CELESTIN FREINET	PRIVADO	7.0		
					INSTITUTO SHAKESPEARE	PRIVADO	6.0		
					ESPECIAL CON PROGRAMA DE INICIACION AL ARTE	PÚBLICO	6.0		
					COLEGIO ISAAC NEWTON	PRIVADO	6.0		
					LICEO HUMANISTICO	PRIVADO	3.0		
					CENTRO ESCOLAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	PRIVADO	6.0		
					CENTRO ESCOLAR LOS ALTOS	PRIVADO	30.0		
					CIUDAD DE LOS NIÑOS	PRIVADO	9.0		
					ARTHUR GEORGE ANDERSON	PRIVADO	6.0		
					VESPERTINA LOS ALTOS	PRIVADO	15.0		
					CLAIRMONT SCHOOL	PRIVADO	6.0		
					INSTITUTO ANAHUACALLI A C	PRIVADO	6.0		
					ATENEO JOSE VASCONCELOS	PRIVADO	11.0		
					ALEXANDER NEILL	PRIVADO	7.0		
					INSTITUTO TANESQUE	PRIVADO	6.0		
					LONDRES	PRIVADO	6.0		
					MARIA MONTESSORI STOPPANI	PRIVADO	7.0		
					INSTITUTO CULTURAL FREINET	PRIVADO	6.0		
					ALBERT EINSTEIN	PRIVADO	6.0		
					INSTITUTO PASTEUR	PRIVADO	6.0		
					INSTITUTO MIGUEL ANGEL DE OCCIDENTE	PRIVADO	15.0		
					IRENE ROBLEDO GARCIA	PRIVADO	7.0		
					CONCHITA BECERRA DE CELIS	PÚBLICO	7.0		
					VICENTE GUERRERO	PÚBLICO	6.0		
					PEDRO MORENO	PÚBLICO	5.0		
					IGNACIO RAMOS PRASLOW	PÚBLICO	18.0		
					BASILIO VADILLO	PÚBLICO	12.0		
					JUAN A MATEOS	PÚBLICO	12.0		
					COLEGIO INGLES	PRIVADO	6.0		
					INSTITUTO ALBERICI	PRIVADO	12.0		
					IGNACIO L VALLARTA	PRIVADO	6.0		
					ANAHUAC CHAPALITA	PRIVADO	16.0		
					COLEGIO CAMELOT	PRIVADO	12.0		
					JEAN PIAGET	PRIVADO	6.0		
					CENTRO DE ESTUDIOS MONTESSORI	PRIVADO	6.0		

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-5 VALLARTA - PATRIA

					DIEGO HUIZAR MARTINEZ	PÚBLICO	18.0		
					WALDORF DE GUADALAJARA	PRIVADO	6.0		
					CENTRO EDUCATIVO MARTHA SORZANO MARTINEZ	PRIVADO	9.0		
					CENTRO EDUCATIVO JUAN SEBASTIAN BACH	PRIVADO	6.0		
					CONCHITA BECERRA DE CELIS	PÚBLICO	7.0		
					JOSE MARTINIANO HERNANDEZ	PÚBLICO	12.0		
					JUAN ESCUTIA	PÚBLICO	6.0		
					MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	PÚBLICO	7.0		
					MANUEL ACUÑA	PÚBLICO	6.0		
					IGNACIO B PAMPLONA	PÚBLICO	8.0		
					FRANCISCO VILLA	PÚBLICO	12.0		
					VICENTE SUAREZ	PÚBLICO	6.0		
					PRIMARIA U 990	PÚBLICO	6.0		
					JUAN A MATEOS	PÚBLICO	12.0		
					MARGARITO RAMIREZ	PÚBLICO	12.0		
					IGNACIO RAMOS PRASLOW	PÚBLICO	18.0		
					JOSE MARTINIANO HERNANDEZ	PÚBLICO	11.0		
					INSTITUTO VOCACIONAL ENRIQUE DIAZ DE LEON	PRIVADO	6.0		
Elemento	Población Usuaría Potencial %	Población Usuaría Potencial Habitantes	Unidades de Servicio por Elemento (módulo recomendable)	Demanda					Diagnóstico
				Unidades de Servicio					déficit (-) o superávit
EDUCACIÓN			Aulas/Turno	Aulas	Nombre	Pública o privada	U Servicio	Total	Aulas
Secundaria	2.81	4,344	12 aulas, 2 turnos	124	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 51	PÚBLICO	15.0	690	566
			(35 alumnos aula turno)		ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 51	PÚBLICO	15.0		
					LICEO HUMANISTICO	PRIVADO	5.0		
					COLEGIO INGLES	PRIVADO	4.0		
					MIXTA U 4	PÚBLICO	15.0		
					MIXTA U 4	PÚBLICO	15.0		
					CENTRO ESCOLAR LOS ALTOS	PRIVADO	8.0		
					ENRIQUE DIAZ DE LEON	PRIVADO	3.0		
					INSTITUTO MIGUEL ANGEL DE OCCIDENTE	PRIVADO	9.0		
					ANAHUAC CHAPALITA	PRIVADO	12.0		
					COLEGIO INTERNACIONAL SEK GUADALAJARA	PRIVADO	20.0		
					INSTITUTO PASTEUR	PRIVADO	6.0		
					CENTRO EDUCATIVO JUAN SEBASTIAN BACH	PRIVADO	3.0		
					INSTITUTO CULTURAL FREINET	PRIVADO	3.0		
					ALBERICI	PRIVADO	6.0		
					COLEGIO INGLES HIDALGO	PRIVADO	15.0		
					ARTHUR GEORGE ANDERSON	PRIVADO	3.0		
					INSTITUTO ANAHUACALLI	PRIVADO	5.0		

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-5 VALLARTA - PATRIA

Elemento	Población Usuaría Potencial %	Población Usuaría Potencial Habitantes	Unidades de Servicio por Elemento (módulo recomendable)	Demanda					Diagnóstico
				Unidades de Servicio					déficit (-) o superávit
EDUCACIÓN			Aulas/Turno	Aulas	Nombre	Pública o privada	U Servicio	Total	Aulas
					MANUEL LOPEZ COTILLA	PÚBLICO	12.0		
					MANUEL LOPEZ COTILLA	PÚBLICO	9.0		
					CLAIRMONT SCHOOL	PRIVADO	3.0		
					INSTITUTO TANESQUE	PRIVADO	3.0		
Bachillerato	5.29	8,177	6 aulas, 2 turnos	234	LICEO HUMANISTICO	PRIVADO	15.0	501	267
			(35 alumnos aula turno)		INSTITUTO CULTURAL FREINET	PRIVADO	3.0		
					COLEGIO INTERNACIONAL SEK GUADALAJARA	PRIVADO	20.0		
					COLEGIO ANAHUAC	PRIVADO	14.0		
					CENTRO ESCOLAR LOS ALTOS	PRIVADO	7.0		
					BACHILLERATO UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC	PRIVADO	57.0		
					BACHILLERATO UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC	PRIVADO	57.0		
					INSTITUTO ALBERICI	PRIVADO	5.0		
					COLEGIO DE ESTUDIOS EN SISTEMAS ABIERTOS CESA	PRIVADO	26.0		
					COLEGIO DE ESTUDIOS EN SISTEMAS ABIERTOS CESA	PRIVADO	26.0		
					COLEGIO CALMECAC	PRIVADO	4.0		
					COLEGIO DE ESTUDIOS EN SISTEMAS ABIERTOS CESA	PRIVADO	26.0		
					UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS GUADALAJARA NORTE	PRIVADO	46.0		
					COLEGIO INGLES HIDALGO BACHILLERATO	PRIVADO	15.0		
					COLEGIO CALMECAC	PRIVADO	4.0		
					CENTRO HUMANISTICO FRAY ANTONIO ALCALDE	PRIVADO	12.0		
					CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VERACRUZ	PRIVADO	21.0		
					INSTITUTO MIGUEL ANGEL DE OCCIDENTE	PRIVADO	8.0		
					CET VERACRUZ GRAN PLAZA	PRIVADO	21.0		
					CECYTVA	PRIVADO	57.0		
					CECYTVA	PRIVADO	57.0		

Elaboración propia. Fuente: Sistema Nacional de Información de escuelas 2016.

2.3.7.1 Educación y cultura

Tabla 2.39 Principales universidades.

PRINCIPALES UNIVERSIDADES	
NOMBRE	UBICACIÓN
Universidad Autónoma de Guadalajara UAG	Villa Universitaria
Universidad Panamericana UP	Cd. Granja
Universidad América Latina	Av. Patria
Universidad del Valle de Atemajac UNIVA	Jocotán
Universidad UNIVER Plantel Vallarta	Misión San Francisco

Elaboración propia. Fuente: investigación de trabajo de campo y Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

Tabla 2.40 Bibliotecas públicas municipales.

NOMBRE	UBICACIÓN
Biblioteca Pública Municipal Chapalita "Lic. Fernando A. Gallo Lozano"	Aurora #105 Planta Alta, Chapalita
• Biblioteca Pública Municipal Novelistas	Mabuse #490 entre Novelistas y Rosario Castellanos.

Elaboración propia. Fuente: información obtenida en campo y sistema de información cultural México

2.3.7.2 Salud y asistencia social

Tabla 2.41 Unidades médicas de primer y segundo nivel de atención.

INSTITUCIÓN	NOMBRE	SERVICIO	CALLE	COLONIA
IMSS	UMF 178 GUADALUPE	DE CONSULTA EXTERNA	AVENIDA GUADALUPE	GUADALUPE TEPEYAC
SCT	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE GUADALAJARA	DE CONSULTA EXTERNA	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS	CHAPALITA SUR
PRIVADO	PABLO NERUDA HOSPITAL S.A. DE C.V.	DE HOSPITALIZACIÓN	AVENIDA PABLO NERUDA	VILLAS UNIVERSIDAD
PRIVADO	HOSPITAL SANTA MARÍA CHAPALITA S. A.	DE HOSPITALIZACIÓN	AVENIDA NIÑO OBRERO	CHAPALITA

PRIVADO	JARDINES HOSPITAL DE ESPECIALIDADES S.A. DE C.V.	DE HOSPITALIZACIÓN	AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER	JARDINES DE GUADALUPE
PRIVADO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUERTA DE HIERRO	DE HOSPITALIZACIÓN	AVENIDA EMPRESARIOS	PUERTA DE HIERRO
PRIVADO	CENTRO DE CIRUGÍA AVANZADA SIGLO XXI	DE HOSPITALIZACIÓN	BOULEVARD PUERTA DE HIERRO	PUERTA DE HIERRO
PRIVADO	ARRENDAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DE HOSPITALIZACIÓN	BOULEVARD PUERTA DE HIERRO	PUERTA DE HIERRO
PRIVADO	HOSPITAL REAL SAN JOSÉ S.C	DE HOSPITALIZACIÓN	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS	JARDINES DE SAN IGNACIO
PRIVADO	CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA Y TOXICOLOGIA EN MÉXICO S DE R L DE CV	DE CONSULTA EXTERNA	LÁZARO CÁRDENAS	JARDINES DE SAN IGNACIO
PRIVADO	CENTRO ANTIDIABETICO MEXICO S.A. DE C.V. (SUC. ZAPOPAN)	DE CONSULTA EXTERNA	CALZADA DE LOS FRESNOS	CIUDAD GRANJA
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	MIGUEL ANGEL	LA ESTANCIA
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	NIÑO OBRERO	CIUDAD DE LOS NIÑOS
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	AVE. GUADALUPE	GUADALUPE JARDIN
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	AVE. PATRIA	PLAZA TEPEYAC
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	AV. PATRIA	SANTA ISABEL
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	AVE. GUADALUPE	PLAZA GUADALUPE
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	AV. NACIONES UNIDAS	JARDINES UNIVERSIDAD
PRIVADO	FARMACIAS BENAVIDES	DE CONSULTA EXTERNA	PROLONGACION AV. VALLARTA	JARDINES UNIVERSIDAD

Elaboración propia. Fuente: Dirección general de salud (CLUES) febrero 2017.

2.3.7.3 Recreación y deporte

Tabla 2.42 Áreas de recreación y deporte.

A CARGO DEL AYUNTAMIENTO		
NOMBRE	ZONA	TIPO
Jocotán (Villas Vallarta)	M. M. Diéguez y R. Corona	Modulo Deportivo
Santa María del Pueblito	Independencia y Morelos	Modulo Deportivo
Cordilleras Residencial	G. Handel y Cordilleras	Modulo Deportivo
Cd. Granja	Calz. Central y Calz. Ángeles	Modulo Deportivo
Cd. Granja	Av. Vallarta y Calz. Pirules	Centro Deportivo
Frac. Jard. Guadalupe	Desierto y M. J. Clouthier	Centro Deportivo
A CARGO DE VECINOSOS		
Lomas Universidad	R. Castellanos y Mabuse	Modulo Deportivo
Residencial La Estancia	Franz Liszt y J. Brahms.	Modulo Deportivo
Cd. de Los Niños	San Ignacio de Loyola	Modulo Deportivo
Rinconada Sta. Rita	R, Camelia y R. Gardenia	Cancha Deportiva
Plaza Guadalupe	Guadalupe y Copérnico	Cancha Deportiva
Plaza Gpe. Residencial	M.De S. Antonio y S. Patricio	Cancha Deportiva
INSTALACIONES PROVADAS		
Club Hípico Atlas A.C.	Cd. Granja	Club Deportivo Social
Club de La Colina A.C.	Jardines Vallarta	Club Deportivo Social
Club Deportivo Libanés A. C	Lomas del Valle	Club Deportivo Social
Club Pta. de Hierro A.C.	Puerta de Hierro	Club Deportivo Social
Club Atlas Chapalita A. C.	Residencial Guadalupe	Club Deportivo Social
Hacienda San Javier S.C.	Sta. Isabel	Club Deportivo Social
Cuartel # 3 Guadalajara Álvarez Del Castillo	Villa Universitaria	Club Social Privado
Ochoa Ugarte J Fco	Jocotán	Fútbol Rápido

Fuente; Elaboración propia con información del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

2.3.7.4 Áreas verdes y espacio público.

En lo referente a espacios verdes el Distrito, suma un total de 331.52 ha., en 409 predios, si se considera la norma de 9m² por habitante y si se tiene 154,579 personas, el resultado sería 1 391 211 m² (139ha.) por lo que actualmente se dispone con 21.4m² por persona.

Tabla 2.43 Espacios verdes y abiertos.

Uso	Superficie (m2)	Superficie (ha)	%	Predios	%
------------	------------------------	------------------------	----------	----------------	----------

EV-B	1,274,053.99	127.41	38%	166	41%
EV-C	302,501.08	30.25	9%	4	1%
EV-D	1,417,555.62	141.76	43%	38	9%
EV-V	321,134.25	32.11	10%	201	49%
Total	3,315,244.93	331.52	100%	409	100%

Elaboración propia. Fuente: investigación de trabajo de campo y Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5, 2012.

2.3.7.5 Abasto y comercio.

Tabla 2.44 Equipamiento de abasto servicio.

NOMBRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE m2
Mercado municipal Cd. Granja	CALZADA DE LAS PALMAS Y CALZADA NORTE	2,704

Información obtenida en campo. Fuente: Inventario de bienes inmuebles del H. Ayuntamiento de Zapopan 2017.

2.3.7.6 Servicio y administración pública

Tabla 2.45 Servicios de administración pública municipal

NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE
Unidad administrativa Guadalupe	AV. GUADALUPE Y PERIFERICO	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,805.77
Secretaría de relaciones exteriores	AV. GUADALUPE Y AV. COPERNICO	OFICINAS DE RELACIONES EXTERIORES	7,950.00
Seguridad pública Zapopan	AV. GUADALUPE Y PERIFERICO	ESTACION DE BOMBEROS, ECOLOGIA, AGUA Y ALCANTARILLADO	6,812.02

Fuente: Información obtenida en campo. Fuente: Inventario de bienes inmuebles del H. Ayuntamiento de Zapopan 2010.

2.3.8 Morfología, Imagen urbana y edificación

La morfología de la traza urbana del Distrito está claramente marcada por las vialidades principales entre las que destacan la avenida Vallarta y la avenida Inglaterra que comparte espacio con las vías del ferrocarril ambas vías definen una franja urbana que funge como elemento separador del distrito entre la zona norte y sur, así mismo la otra vialidad que destaca dentro de la traza es la avenida Patria tanto por su trazo como por su sección y por su longitud que atraviesa el

distrito de norte a sur, la cual marca el distrito siendo el elemento separador entre el oriente y poniente, otras vialidades significativas son Rafael Sanzio-Juan Palomar y Arias que también se extiende de norte a sur, y la Av. Guadalupe hacia el extremo sur.

En la zona definida por la Av. Vallarta hacia el sur se aprecia un sistema de urbanización abierta de traza rectilínea más o menos uniforme, que se rompe con la forma radial de la zona de Ciudad Granja en donde se aprecia como rasgo característico la presencia de algunas glorietas en donde confluyen varias vías, que a su vez forman circuitos viales, como es el caso de la Calzada Circunvalación, así mismo se aprecia una traza de tipo ortogonal.

Por otro lado, en la zona norte del distrito se aprecia una urbanización de características cerradas con la construcción de gran número de “cotos” que se desarrollan tomando en cuenta el tipo de terreno en donde se ubican escurrimientos los cuales generan una topografía peculiar, característica define la traza de las calles y manzanas determinando la interrupción de algunas calles y una forma orgánica de la red urbana.

El Paisaje urbano es un sistema de espacio y tiempo, complejo y dinámico que se ubica en la interfase ciudad-naturaleza, su configuración espacial, su estructura y funcionamiento son producto de la interacción entre los componentes naturales, construidos, económicos y socio-culturales tanto del pasado como del presente. El paisaje le imprime a la imagen urbana un elemento de identidad y un patrimonio de valores diversos que se considera como un capital territorial que es fundamental para el desarrollo y la calidad de vida, cada zona posee características particulares que lo distinguen y le otorgan aptitudes propias y también condicionan el tipo de actividad que se desarrollan o el potencial de las mismas.

La imagen urbana del Distrito se manifiesta como una expresión de aspectos socio-económicos y culturales, la organización de los habitantes del espacio urbano se encuentra diferenciada por los niveles socioeconómico que permiten acceder a las aspiraciones de los individuos, determinando por lo general, sus preferencias y satisfacciones de acuerdo con las clases sociales, grupos de edad, nivel de estudios, así como al tipo de actividad, lugar y tipo de residencia e ingresos económicos. Es así como este tipo de estratificación propicia la expresión

del paisaje urbano manifestada en la forma y dimensiones, alturas, por ejemplo, de las edificaciones la cual debe tener diversos significados.⁴¹

La imagen del paisaje urbano reflejan el auge económico del territorio, pues en él se ubican los centros comerciales con mayor actividad comercial dirigidos a población de altos recursos, así mismo las colonias o fraccionamientos de mayor plusvalía, en este distrito específicamente en la zona del centro comercial Andares se concentran un número importante de edificios siendo los más altos del municipio de Zapopan, hasta con 28 niveles, ocupando un importante lugar dentro de la zona metropolitana, siendo superados únicamente por algunos rascacielos del municipio de Guadalajara. Ello le imprime a la zona norte del distrito una percepción de auge económico y modernidad y hasta atracción "turístico-cultural". No obstante, de representar puntos aislados con este tipo de edificación la línea de horizonte (sky line) se percibe significativa en la imagen urbana y como referente de la visualización cotidiana.

Las edificaciones de baja altura especialmente de uno y de dos niveles predomina con el 11% y 43% respectivamente de los predios ubicados en el Distrito, seguido por los baldíos que representan el 31%, en una superficie de 807ha.

Otro aspecto importante que influye en la percepción de la imagen urbana es lo referente a la urbanización del tipo "cerrada" con la construcción de cotos, definiendo las características del paisaje urbano de muchas de las calles, la visualización de grandes e interminables muros que delimitan las diferentes colonias exponen un sentido de segregación social, fragmentación urbana e interrupción vial y como efecto inmediato una falta de identidad social y cultural. Este fenómeno urbano caracteriza gran parte del territorio del distrito.

La zona sur del Distrito es de características diferentes predominando la urbanización abierta. Uno de los valores importantes del distrito es lo referente a un significativo acervo de espacios verdes destacando el área del Parque metropolitano. En total suman 331 ha de espacios verdes y abiertos.

La identidad urbana de acuerdo con la metodología de Kevin Lynch⁴² se encuentra señalada por cinco elementos a observar: las **sendas, bordes, barrios o distritos, hitos y nodos**.

⁴¹ Espinosa Elizabeth. *La lectura de la imagen urbana*. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México, 2012, 191, pág. lls.

⁴² <http://arquiteorias.blogspot.com/2007/04/la-imagen-de-la-ciudad.html>. ingreso, marzo 2017. véase Lynch Kevin. *Imagen urbana*. Editorial Infinito, Buenos Aires, 1959

Las sendas son los conductos que sigue el observador, como calles, senderos, canales o caminos, en este caso destacan como sendas las vialidades principales como la avenida Vallarta, avenida Patria, avenida Juan Palomar-Rafael Sanzio y un tramo de la calzada Lázaro Cárdenas, entre otros viales.

Los bordes corresponden a elementos lineales de ruptura, que usualmente separan un área de otra, como cruces de ferrocarril, vallas y fronteras físicas, en el distrito los bordes se identifican con el periférico y vialidades que separan el distrito con otros distritos. Entre estos elementos destaca las vías del ferrocarril que atraviesan de este a oeste el Distrito y que funciona como el borde separador tanto de la estructura urbana como de su imagen.

Los barrios, distritos o colonias, son secciones del entorno o ciudad de tamaño grande o mediano, en este rubro destaca la colonia Ciudad Granja con su traza urbana de tipo radial con glorietas, e imagen urbana peculiar específicamente con sus pavimentos a base de piedra, la hacen única dentro del distrito, por lo que requieren especial atención para conservar sus cualidades aún existentes y recuperar las pérdidas o alteradas. Otro territorio lo constituye la colonia Chapalita, y una sección de Jardines de san Ignacio con sus valores de fisonomía y traza. Dentro del territorio se ubica Jocotán que debe considerarse como un barrio tradicional por contener su plaza e iglesia considerada como patrimonio cultural.

Los nodos son puntos estratégico de la ciudad, que denotan intensidad y densidad poblacional, pueden ser focos donde parten o se encamina la población, usualmente en los cruces o convergencia de sendas, en el área de estudio se identifican cuatro nodos, uno corresponde al centro comercial Andares, con su peculiar diseño arquitectónico y su contexto inmediato con un número importante de edificios altos, lo define como un punto de atracción, los otros nodos corresponden a los centros comerciales La Gran Plaza, Galerías y Conentro.

Los hitos, son puntos de referencia, usualmente es un objeto físico definido, puede ser un edificio, monumento, iglesia, montaña, plaza, tienda, en el distrito los hitos más reconocidos son: la escultura conocida como “Los Cubos”, que siempre ha sido un punto de referencia importante, no solo para el distrito sino para toda la ciudad ubicado en la intersección de la calzada Lázaro Cárdenas y avenida Vallarta. El Parque Metropolitano, el estadio “Tres de Marzo”, la arquitectura y edificios del contexto inmediato del Centro Comercial “Andares” y el panteón conocido como parque “Funeral Colonias” con algunos de sus elementos

funerarios como el de la cúpula dorada con forma de bulbo, se distinguen también como hitos.

La problemática principal de la imagen urbana del Distrito es lo referente a la contaminación visual producto de la publicidad de los espectaculares mismos que se extienden en gran número sobre las vialidades principales destacando en cantidad la Av. Patria y Av. Vallarta, además de otras vías como Acueducto, un tramo de Av. Guadalupe y Rafael Sanzio ente otras.

La contaminación atmosférica y de ruido por la intensidad del tráfico vehicular es un aspecto que habrá que poner especial atención.

Tabla 2.46 Niveles de edificación.

Nivel	Superficie (m2)	%	Pedios	%
0	8,071,305.79	31%	3279	8%
1	2,764,984.65	11%	4440	10%
2	11,238,475.12	43%	31873	73%
3	1,957,476.87	8%	3129	7%
4	958,572.01	4%	424	1%
5	349,638.26	1%	124	0%
6	113,985.62	0%	52	0%
7	36,368.75	0%	11	0%
8	178,328.11	1%	7	0%
9	1,740.61	0%	3	0%
10	159,639.68	1%	4	0%
11	10,094.27	0%	2	0%
12	12,352.65	0%	2	0%
13	2,998.49	0%	1	0%
15	2,701.13	0%	1	0%
16	13,047.21	0%	4	0%
18	5,130.07	0%	1	0%
19	3,576.36	0%	1	0%
20	46,678.99	0%	4	0%
22	6,457.66	0%	2	0%
24	3,561.88	0%	1	0%
25	5,130.07	0%	1	0%
26	5,466.81	0%	1	0%

27	3,717.23	0%	1	0%
28	6,793.91	0%	2	0%
Total	25,936,685.49	100%	43370	100%

Elaboración propia. Fuente: información obtenida en campo.

2.3.9 Zona de valor patrimonial.

Las áreas catalogadas como de Valor Patrimonial ya sean inmuebles o monumentos, enriquecen la imagen del lugar, además de constituir una parte de sus señas de identidad.

La Colonia Chapalita cuenta con la catalogación de Protección a la Fisonomía debido a lo antiguo de las viviendas (datan de 1940 a 1960) y lo clásico de su fisonomía.

Así mismo una pequeña área al centro de la colonia de Jocotán, cuenta también con protección al Patrimonio Cultural.

Tabla 2.47 Inmuebles con Valor Patrimonial.

CLASIFICACIÓN	Nº DE INMUEBLES
Artístico Ambiental	41
Artístico Relevante	9
Total	50

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-5, 2010-2012.

Tabla 2.48 Monumentos con Valor Patrimonial.

CLASIFICACIÓN	Nº DE INMUEBLES
Artístico Relevante	1

Fuente: H. Ayuntamiento de Zapopan 2010-2012.

2.3.10 Riesgos y vulnerabilidad

Se presentan áreas de inundación por diversos factores entre los que están la modificación de cauces naturales o cuencas que genera la insuficiencia de los colectores de aguas negras en temporal de lluvias.

Se registran hundimientos por relleno con escombros y basura, con una superficie de 120.04 has., así como desprendimiento y caída ubicados al centro y norte del Distrito Urbano lo que comprende las colonias de Puerta de Hierro, Puerta Plata, Santa Isabel, San Bernardo, Colinas de San Javier, Villa Universitaria, Lomas del Valle, Cima Real, Lomas Altas, Rinconada Santa Rita, Jardines. de la Patria,

Jardines Universidad, Hda. de las Lomas, Jardines Vallarta, Lomas Universidad, Jocotán, Virreyes, Royal Country, etc.

Tabla 2.49 Principales puntos de inundación.

UBICACIÓN	FACTORES
Vereda del Azulejo entre Calzada del Sol y Blv. De las Flores, Col. Puerta de Hierro	Desborde de canal por disminución de la sección hidráulica
San Florencio entre Av. Patria y Av. Acueducto, Col. San Bernardo.	Desborde de canal por disminución de la sección hidráulica
Pról. Circunvalación Poniente desde Av. Vallarta a Priv. Central, Col. Ciudad Granja	Priv. Central, Col. Ciudad Granja Concentración por modificación de retícula urbana
Circunvalación Oriente desde Pról. Circunvalación Poniente a Calzada de los Ángeles, Col. Ciudad Granja	Concentración por modificación de retícula urbana
Av. Vallarta entre J.C. Orozco y Allende, Col. Santa María del Pueblito	Concentración por modificación de retícula urbana
Rafael Sanzio entre Van Gogh y Rembradt, Col. Camichines Vallarta y entre Administradores y Av. Guadalupe, Col Arcos Guadalupe	Concentración por modificación de retícula urbana
Juan Sebastián Bach entre Pior Chaikovski y Velázquez, Col La Estancia	Concentración por modificación de retícula urbana
Av. Manuel J. Clouthier en e entre a las Praderas y a la Barranca, entre a las Cumbres y San Juan de Letrán, entre Jaime A. Glez. Ramírez y San Luis Gonzaga, entre Av. Guadalupe y Av. Patria	Concentración por modificación de retícula urbana
Av. Guadalupe desde Anillo Periférico a Av. de las Torres	Concentración por modificación de retícula urbana
Copérnico de Av. Guadalupe a M. de San Eduardo, Col. Atlas Chapalita	Col. Atlas Chapalita Concentración por modificación de retícula urbana
Administradores entre Topógrafos y Rafael Sanzio, Col Arcos Guadalupe	Concentración por modificación de retícula urbana
Topógrafos entre Av. Guadalupe y Agricultores, Col Arcos Guadalupe	Concentración por modificación de retícula urbana
Santa Catalina de la Siena en su cruce con Av. Guadalupe, Col Residencial Guadalupe	Guadalupe, Col Residencial Guadalupe Concentración por modificación de retícula urbana
Canal sobre Santa Catalina de la Siena	Inundación por canal
Canal sobre P. Chaikovski	Inundación por canal

Elaboración propia. Fuente: Información del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito ZPN-5

2.3.11 Contaminación ambiental

La contaminación del aire es uno de los principales riesgos de la salud ambiental, provocados por los incendios forestales o pastizales y en los vertederos o rellenos sanitarios y sobre todo por la emisión de los vehículos de motor, son los principales responsables de la concentración de químicos de riesgo en el aire, en Zapopan la exposición potencial de ozono y partículas de mayor peligrosidad, aumentan a tasas cercanas al 20% al año, siendo el transporte vehicular el que mayor cantidad de emisiones de CO₂ emite a la atmosfera con el 69% del total de toneladas lo que significa 2,229 toneladas⁴³. En este sentido el distrito está definido con vías urbanas con una alta circulación de vehículos y cercana al bosque de la primavera que ocasionalmente se ve atacada por incendios forestales, situaciones que pueden ser definidas como de riesgo para los habitantes del distrito, potencialmente pudiéndose convertir en contingencias ambientales severas.

2.3.12 Manejo de residuos.

La recolección, separación parcial, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos son realizadas por el municipio, la cantidad de basura generada al día por habitante en promedio es de 1.079 kilos, por lo que el distrito produce 159 toneladas de basura⁴⁴. La recolección en la zona urbana en el municipio cubre el 99% y se reporta que sólo un 3% de los residuos sólidos se separa en la etapa de generación, y que del total de residuos la mitad se compone de materia orgánica con un proceso de composta muy bajo, lo que indica la necesidad de programas de manejo de separación y reciclaje de los residuos.

En total el municipio tiene una cobertura por medio de 226 camiones tres días por semana, la recolección del tipo selectiva corresponde al 30% y el tratamiento de residuos es nulo.⁴⁵

La disposición final es en el Sanitario metropolitano Poniente, Picachos

⁴³ Clausen Javier. *Diagnóstico de la dimensión, sostenibilidad ambiental en el marco de la prosperidad en el municipio de Zapopan*, Ayuntamiento de Zapopan y UNU-Hábitat, enero del 2013.

⁴⁴ La población del distrito al 2015 se estima en 154,579 habitantes.

⁴⁵ Gran Castro, Juan y Gerardo Bernache Pérez. *Gestión de residuos sólidos urbanos capacidades del gobierno municipal y derechos ambientales*. Sociedad y Ambiente, año 4, vol 1 Núm. 9 de noviembre del 2015-febrero 2016. Véase también Clausen, Javier, *op cit.* pág. 7 y 13

2.4 Administración Pública

En la actual administración municipal la estructura del Gobierno municipal se encuentra estructurada por las siguientes dependencias: Presidencia Municipal, Comisaría General de Seguridad Pública, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Coordinación de Servicios Municipales, Coordinación de la Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación de gestión Integral de la Ciudad y la Coordinación de Construcción de Comunidad

La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, tiene como finalidad recuperar la grandeza de la ciudad con orden y visión de futuro, anteponiendo el interés público por encima del privado. Esta coordinación la instancia integradora de las áreas encargadas del ordenamiento y gestión del territorio del municipio con criterios de sustentabilidad y responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y como referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad, en entornos más apropiados para vivir con calidad.

La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se haya integrada por la Dirección de La Autoridad del Espacio Público, La Dirección de Ordenamiento del Territorio, La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, La Dirección de Movilidad y Transporte, La Dirección de Medio Ambiente y la Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico. Cada una de estas direcciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Cuidad se encarga de atender los asuntos de su competencia, teniendo como objetivo alcanzar el desarrollo sostenible en el ámbito del ordenamiento territorial y urbano.

Otra Coordinación es la estructura del Gobierno Municipal que tiene relación estrecha con el desarrollo de la ciudad y el bienestar de la población es la Coordinación General de Servicios Municipales que tiene como función promover y coordinar la prestación de servicios públicos en el municipio. Esta Coordinación se encuentra organizada para su funcionamiento en once direccione y tres unidades, correspondiendo a las siguientes dependencias: Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje, Dirección de Mercados, Dirección de Mejoramiento Urbano, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Pavimentos, Dirección de Proyectos, Dirección de Rastro Municipal, Dirección de Cementerios, Dirección de Tianguis y Comercio en Espacio Público, Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Aseo Público, Unidad de Protección Ambiental, Unidad de Control de Gestión y la Unidad del Enlace Administrativo-Jurídico.

2.5 Síntesis del Diagnóstico.

En el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” existían en el año 2005, 143,525 habitantes conforme al II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI. Pero al 2015, se contabilizó 147,193 habitantes⁴⁶

El Distrito cuenta con una población infantil por debajo de la media del Municipio de Zapopan, es decir, que es una zona en la que el requerimiento de equipamiento como escuelas, sobre todo en los niveles básicos será mínimo, aunque cabe señalar que, en la actualidad, aun con la baja población infantil, se registra un déficit en cuanto a educación. Sin embargo, se estima que los niños entre 6 y 11 años, el 97,2% asisten a la escuela primaria y el 96.5% asisten a la secundaria.

La población entre 15 a 49 años representa el 57%, el de 0 a 14 años el 20%, lo que indica un distrito con población predominantemente joven. Sin embargo, esto sugiere que a mediano plazo el cambio de la pirámide poblacional tenderá a ser el de adultos y adultos mayores, lo que implica planear a futuro en la prestación de servicios especialmente de salud que de atención a la población adulta.

La dinámica económica del distrito representa el 56.9% de la población económicamente activa. La mayoría de los habitantes se dedica fundamentalmente a actividades del sector terciario, aunque el tipo de ocupación que predomina es como empleados u obreros. Existe sin embargo un porcentaje importante que trabaja por cuenta propia.

El otro indicador importante tiene que ver con los ingresos. Estos son mayores en proporción a la media del AMG reflejados en el 44.57% de los habitantes del AMG que ganan entre 2 y 5 salarios mínimos y el 43.01% de los habitantes del Distrito Urbano ZPN- 5 “Vallarta-Patria” percibe más de 5 salarios mínimos. Esta zona se manifiesta, en la que los habitantes son independientes de las acciones del gobierno Municipal para mejorar su entorno.

En lo que respecta a polígonos de protección, es importante resaltar el caso de la colonia Chapalita que con base en el modelo de ciudad jardín es ya un emblema del Área Metropolitana de Guadalajara y se inscribe dentro de un polígono de protección a la Fisonomía. Asimismo, la colonia de Jocotán se delimita con un polígono de protección al Patrimonio Cultural.

⁴⁶ Elaboración propia con datos de la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI.

El Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” se encuentra organizado en 128 colonias y 20 centros barriales y 4 subcentros urbanos algunos de los cuales están en proceso de consolidación.

El patrón de cambio urbano ha dinamizado efectos ambientales irreversibles como la falta de infiltración y retención de agua del subsuelo ocupada por viviendas y calles pavimentadas, así como la alteración de cuencas, representan un problema que dependen de varios factores, que además de propiciar inundaciones, hundimientos y contaminación, también ha afectado la calidad del agua subterránea.⁴⁷

El uso predominante en el distrito es habitacional, la mayoría de los predios y superficie corresponden a la modalidad habitacional densidad media unifamiliar. La densidad de población al 2005 correspondía a 42.84 Hab/Ha y al 2015 se incrementó a 43.9 Hab/Ha, una densidad bastante baja para un distrito de la zona urbana consolidada. La característica principal es el alto número de habitación de tipo plurifamiliar horizontal conocida como “cotos”, mismos que han propiciado una imagen urbana del tipo “cerrada” con la presencia de altos muros cercando los perímetros territoriales de cada colonia o fraccionamiento, fragmentado el territorio evitando la continuidad vial y urbana lo que a su vez se puede definir como una sectorización o segregación social (gettos).

En cuanto a equipamiento y áreas verdes, se identifica un leve déficit en especial a la posibilidad del acceso al público en general, en este sentido destaca el parque metropolitano el cual cubre a nivel distrital los requerimientos de espacios verdes y abiertos. Si bien el distrito cuenta con zonas verdes y arboladas especialmente en camellones y glorietas estos son poco accesibles al público. El total de espacios verdes y abiertos del Distrito suman 331ha, divididas entre el número de habitantes, le corresponden 19 m², si la norma es de 9m² por persona existe un superávit en este rubro.

El Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” tiene una vialidad regional que lo delimita en su extremo oeste con respecto al Distrito Urbano ZPN 7 “El Colli” y hacia el noroeste con el Distrito Urbano ZPN 4 “La Tuzanía”, este vial se conoce como El periférico Manuel Gómez Morín, mismo que circunda gran parte de la zona conurbada, pasando por los municipios de Guadalajara, Tonalá, una parte

⁴⁷ Clausen Javier. *Diagnóstico de la dimensión, sostenibilidad ambiental en el marco de la prosperidad en el municipio de Zapopan*. Ayuntamiento de Zapopan y Un-Hábitat, enero del 2013.

del Salto y Tlajomulco, además de Tlaquepaque y Zapopan, situando el Distrito en estudio como uno de los mejores comunicados regionalmente.

Siete vialidades fueron jerarquizadas como principales de las cuales Av. Vallarta y Av. Lázaro Cárdenas son de las más conflictivas debido a que estas vialidades posibilitan la entrada y salida de mercancías al municipio y la zona conurbada, las otras vialidades primarias también cuentan con un importante flujo vehicular específicamente en las horas llamada “pico” en donde se presentan problemas de conflictos viales, saturación vehicular privada y de transporte público. Es necesario que las vialidades internas del distrito permitan un fácil desplazamiento hacia las vialidades principales que admitan el desfogue de carga vehicular. Los indicadores referentes al año 2010 con respecto al número de viviendas habitadas con auto o camioneta era del 90.89% lo que significa 47,101 viviendas con auto, considerando un promedio de dos autos por vivienda, el total de automóviles sería de 94,202 automóviles en el distrito, es lógico que esa cantidad debió de incrementarse en los últimos siete años alcanzando quizás una cifra cercana a más de 150,000 automóviles, lo que refleja la situación del tráfico vehicular en la zona ya que la mayoría de la población se mueve en vehículo particular, existiendo poca cobertura de transporte público en grandes zonas⁴⁸. Además del tráfico de paso que es intenso y de las rutas de transporte incrementan la problemática vial del distrito.

Por otro lado el distrito cuenta con una sola ciclovía, por lo que se hace necesario una red de rutas y sus correspondientes implementaciones, que conecten internamente el distrito y vincule con el resto de la zona urbana, mediante calles más seguras y convenientes para los ciclistas, que satisfagan las diversas necesidades de los usuarios sean estas recreativas o utilitarias, y en especial cuidando la imagen urbana con el mobiliario, vegetación planeada y controlada para facilitar desplazamiento de los ciclistas y peatones, además de la señalética y requerimientos necesarios.⁴⁹

El auge de la edificación de cotos ha generado que las vialidades no tengan continuidad y su trayectoria se vea interrumpida con muros o casetas de ingreso a las diferentes zonas de este tipo de urbanización dificultando la dinámica vial del Distrito.

⁴⁸ Gran parte del distrito esta urbanizado por cotos, en los cuales está restringido el acceso tanto peatonal como de vehículos de transporte público.

⁴⁹ Mondragón Ratkovich, Paola. ***Bicicletas una opción para llegar, Programa para implementar el uso de la bicicleta.*** Dirección general de obras públicas de Zapopan y Dirección de Planeación del Desarrollo Territorial. 2002.

En cuanto a la dotación de los servicios de agua potable y drenaje, después de analizados los datos obtenidos se concluyó que la red instalada, es suficiente para la población que reside en el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”.

En lo que respecta al drenaje, este es combinado, es decir conduce tanto las aguas servidas como las precipitaciones pluviales, lo que ocasiona que los volúmenes de agua a drenar se incrementen sustancialmente en el temporal, rebasando la capacidad de la red, siendo este el principal problema a resolver en lo que respecta a infraestructura para el drenaje.

Otro aspecto importante que destacar es que, por su situación geográfica, en el distrito se encuentran áreas de relleno y suelos inestables producidos por el riesgo latente de desprendimientos o hundimientos, por lo que habrá que considerar este factor en los sistemas constructivos y en un control de los asentamientos urbanos sobre estas zonas.

Documento a Consulta Pública

3 BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

3.1 Perspectivas y Comportamiento Demográfico

En 2015 se estima que la población residente en el Distrito ZPN 5 aumentó a 147,193 personas, producto de la revitalización de la zona. Dos aspectos se consideraron, la construcción sobre áreas vacías existentes particularmente al nor-poniente y poniente del Distrito⁵⁰ y, el aumento de densidad procedente de la construcción de edificios para uso habitacional sobre áreas previamente construidas.

En la estimación del número de habitantes para ese año se consideró también, las tendencias identificadas a partir de los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el INEGI para la localidad de Zapopan. La tasa de crecimiento medio anual proyectada del distrito en el periodo 2010-2015 es de 0.75 %, equivalente a la mitad del ritmo con el que creció el municipio en su conjunto. Esto indica que otros espacios de Zapopan, presentaron intensas dinámicas de crecimiento.

Si consideramos que la dinámica de crecimiento natural del área de estudio es similar a la esperada por el Consejo Estatal de Población para el estado de Jalisco (1.45 a 1.32 % anual para 2010 y 2015 respectivamente)⁵¹, actualmente es posible inferir que el ritmo de crecimiento está más determinado por el comportamiento migratorio experimentado en el distrito que el natural. Los saldos migratorios estimados en el para la última década del siglo XX fueron positivos, a partir del año 2000, pasaron a negativos, lo que implica que los flujos de población que se movilizan fuera del área distrital son más altos, que aquellos que se trasladan hacia él. Lo anterior es coincidente con los cambios de uso del suelo habitacional a comercial o de servicios ocurridos en los corredores más dinámicos del área del distrito, como al rápido crecimiento experimentado en la periferia de la ciudad, dada la mayor disponibilidad de la vivienda y los menores costos que ésta tiene.

El Distrito Urbano ZPN-5 se encuentra ya consolidado, donde el uso predominante es el habitacional destinado a la clase media alta y alta del municipio de Zapopan y del AMG. Es por ello por lo que la tendencia, en los últimos años, a la

⁵⁰ En este sentido, la cobertura en superficie de las áreas geoestadísticas urbanas (Ageb's) dentro del distrito cubrió en el año 2000 el 83% del área distrital (2,780.938 hectáreas), en 2015, correspondió al 100%. No obstante, es importante aclarar que esta superficie no corresponde en su totalidad a áreas construidas, ya que incluye, parques urbanos (el metropolitano es el de mayor extensión) y lotes baldíos.

⁵¹ CONAPO, Jalisco, Indicadores demográficos 1990-2030, disponibles en www.conapo.org.mx.

construcción de vivienda vertical y vivienda horizontal en cotos ha tenido gran auge.

Las perspectiva de crecimiento parte de la estrategia basada en criterios de densificación que incidirán principalmente sobre corredores urbanos que fungen como receptores de comercios y servicios (zonas mixtas), que actualmente tienen baja densidades, además la posibilidad de reciclar ciertas áreas subutilizadas, para aprovechar su viable revitalización como áreas de potencial de Desarrollo, susceptibles de aumentar su densidad y dotación de instalaciones de servicios, nuevos comercios y equipamientos, entre otras posibilidades.

Actualmente en el distrito la densidad bruta es de 45 habitantes por hectárea, en los corredores principales, no rebasa las 53 personas, por ello la propuesta es elevar esta densidad, la población esperada podría ser albergada en diferentes modalidades. Esto responde a un modelo de ciudad compacta y sustentable. En dichos corredores se contempla la implementación de modelos de transporte público masivo. Este transporte masivo será el detonante de la renovación urbana en las áreas señaladas para este fin.

En una perspectiva población con una hipótesis alta al año 2021 la población podría ser de 157,932, al 2030, mediano plazo 172,857 habitantes y a largo plazo en 2045 la población del distrito podría tener 193,081 habitantes, siendo 42,983 personas más que en el año 2017.⁵²

3.1.1 Análisis de Escenarios

Para conocer las perspectivas de crecimiento demográfico se realizaron proyecciones tomando como base los horizontes, corto, mediano plazo, y largo plazo, siendo el corto plazo 2021, a mediano plazo al 2030 y a largo plazo 2045.

El primer horizonte responde al periodo necesario para poder llevar a cabo como su nombre lo dice, proyectos a corto plazo, de mayor prioridad en el área de estudio como son:

1. Incremento y conservación de los espacios verdes, para una mayor integración social.

⁵² Las hipótesis de proyecciones de población están elaboradas con base a estudios de la Maestra Evangelina Salinas Escobar, del Departamento de geografía y Ordenación Territorial, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, mayo del 2017.

2. Control de los usos del suelo, permitidos, compatibles y controlados.
3. Control y normatividad de las edificaciones de gran altura.
4. Consolidación de la estructura urbana.
5. Promoción de la mejor calidad de habitabilidad en las colonias.
6. Atención a las zonas de riesgo, promoción de la sustentabilidad ambiental.

El segundo plazo y tercer plazo son considerados para que el subdistrito se consolide y se logren realizar proyectos para una mejor integración con el resto de los distritos del municipio y con los que conforman la zona metropolitana:

1. Densificación urbana controlada. (seleccionando las zonas adecuadas y aplicando las normas existentes).
2. Promoción de los equipamientos para la nueva demanda.
3. Consolidación de la estructura e infraestructura urbana para los nuevos requerimientos.
4. Promover una movilidad que integre los distritos municipales colindantes y de la zona metropolitana e impulsár un servicio transporte publico eficiente y seguro que permita la viabilidad de densificación en los corredores principales.
5. Consolidar las centralidades existentes y emergentes dentro del distrito.
6. Atención a las zonas de riesgo.
7. Fomento de la sustentabilidad ambiental.
8. Promoción de los proyectos estratégicos.

Cabe destacar que las proyecciones de población mediante métodos estadísticos muestran escenarios específicos de crecimiento poblacional hipotéticos, que se tomarán como parámetro para la planeación, considerando que cada territorio de cada uno del distrito tiene dinámicas urbanas distintas y que el crecimiento de la población también lo es y que los fenómenos urbanos van determinando las condicionantes para el mismo.

Las hipótesis de proyecciones de población para el distrito se establecieron en la tabla siguiente:⁵³

Tabla 3.1. Proyecciones de población. 2017-2045.

AÑO	BAJA		MEDIA		ALTA	
	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA
2000	130,736		130,736		130,736	
2010	142,080	0.84	142,090	0.84	142,080	0.84
2015	147,193	0.71	147,193	0.71	147,193	0.71
2017	150,098	0.98	150,098	0.98	150,098	0.39
2021	158,743	1.41	159,098	1.47	157,932	1.02
2030	171,068	0.83	172,911	0.93	172,857	1.82
2045	169,743	-0.05	178,477	0.21	193,081	2.24

Elaboración propia. Fuente: a partir de INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010. Encuesta Intercensal 2015 y CONAPO, Estimaciones de población 2010-2030. Escenario tendencial

El primer escenario en una hipótesis baja se espera que a corto plazo en el año 2021 la población podría ser 158,743 habitantes, a mediano plazo año 2030, 171,068 personas y a largo plazo año 2045

3.1.2 Escenario contextual.

En esta hipótesis media se espera que al año 2021, la población sería de 159,098, a mediano plazo al año 2030, se alcanzaría una población 172,911, personas, y a largo plazo, al año 2045, el distrito alcanzaría un número de habitantes de 178,477.

⁵³ La estimación de población considero la propensión diferencial de las unidades territoriales que forman el área urbana del municipio (ageb's y localidades). Tendencia baja, a partir de los ritmos de crecimiento de las estimaciones de población por localidad 2010-2030 elaboradas por CONAPO. Periodo 2030-2045, extrapolación de la tendencia de crecimiento de una curva de ajuste exponencial. Tendencia media, calculado a partir del cambio medio anual 1990-2010, ajustado a los ritmos de crecimiento del cambio natural estimado por CONAPO. Tendencia alta, elaborado a partir de la TCMA entre los periodos 1990 a 2015 y la aplicación del método geométrico.

3.1.3 Escenario Ideal (Proyección hipótesis alta).

En este escenario se prevé que la población del distrito al año 2021, será de 157,932 personas, a mediano plazo año 2030, la población alcanzaría 172,857 personas y al año 2045, el número de habitantes del distrito podría albergar 193,081 personas.

3.2 Demanda de vivienda y Suelo

De acuerdo con el comportamiento poblacional del distrito, a la disponibilidad del espacio para densificar, en especial por las densidades bajas que maneja el territorio, se optó por la hipótesis alta que se expone en lo particular en la siguiente tabla:

Tabla 3.2. Densidad de población.

Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Superficie (Ha)	Pob. Actual 2017	Proyecciones		
			2021	2030	2045
Población		150,098	157,932	172,857	193,081
Densidad Hab./Ha.		45	47	52	58
Incremento de Densidad (Hab./Ha.)			5.21%	9.45%	11.69%

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045.

3.2.1 Vivienda

De acuerdo con los incrementos de población planeados en los tres horizontes se espera que al año 2045, se tenga un incremento de población de 42,983 personas, por lo que a corto plazo se requerirán 2,009 viviendas, al año 2030, se estima la necesidad de un total de 3,857 viviendas y finalmente a largo plazo, año 2045, se tendrá que construir en el municipio 5,186 viviendas más, sumando un total de 11,052 viviendas requeridas en 24 años.

Tabla 3.3. Demanda de vivienda.

Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Proyecciones			Total
	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo	
	2021	2030	2045	
Incremento de Población	7,834	14,925	20,224	42,983
Habitantes / Vivienda	3.9	3.9	3.9	3.9
Demanda de Vivienda	2,009	3,857	5,186	11,052

Porcentaje del Total	18.18	34.90	46.92	100.00
----------------------	-------	-------	-------	--------

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045.

3.2.2 Suelo urbano

La demanda de vivienda va acompañada con requerimientos de suelo para la construcción de este elemento, por lo que a corto plazo año 2021, se necesitará 51.51 ha. de suelo urbanizado, a mediano plazo, año 2030, 99 ha y a largo plazo, año 2045, 132 ha, que dan un total de 283.38 ha.

Tabla 3.4. Demanda de suelo urbano.

Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Proyecciones			Total
	Corto Plazo	Mediano Plazo	Lago Plazo	
	2021	2030	2045	
Incremento de Vivienda	2,009	3,857	5,186	11,052
Densidad Viv. /Ha.	39	39	39	39
Demanda de Suelo Urbano Ha.	51.51	98.90	132.97	283.38
Porcentaje del Total	18.18	34.90	46.92	100.00

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045.

3.3 Requerimientos de Infraestructura

3.3.1 Agua potable

Tabla 3.5. Demanda de agua potable.

Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Proyecciones			Total
	Corto Plazo	Mediano Plazo	Lago Plazo	
	2021	2030	2045	
Incremento de Población	7,834	14,925	20,224	42,983
Dotación Hab./Día en Lts.	250	250	250	250
Demanda L.P.S.	22.67	43.19	58.52	124.37
Porcentaje del Total	18.23	34.72	47.05	100.00

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045.

3.3.2 Drenaje

Tabla 3.6. Demanda de descarga sanitaria.

Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Proyecciones			Total
	Corto Plazo	Mediano Plazo	Lago Plazo	

	2021	2030	2045	
Incremento de Población	7,834	14,925	20,224	42,983
Generación Hab./Día Lts.	200	200	200	200
Demanda L.P.S.	18.13	34.55	46.81	99.50
Porcentaje del Total	18.23	34.72	47.05	100.00

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045.

3.3.3 Electricidad.

Tabla 3.7. Demanda eléctrica.

Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Proyecciones			Total
	Corto Plazo	Mediano Plazo	Lago Plazo	
	2021	2030	2045	
Incremento de Población	7,834	14,925	20,224	42,983
Habitantes / Vivienda	3.9	3.9	3.9	3.9
Incremento de Vivienda	2,009	3,857	5,186	11,052
Carga KVA/Viv./Día	270	270	270	270
Demanda KVA/Día	542,430	1,041,390	1,400,220	2,984,040
Porcentaje del Total	18.18	34.90	46.92	100.00

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045.

Documento a C...

3.4 Requerimientos de Equipamiento Urbano

Tabla 3.8. Requerimiento de equipamiento a corto plazo (2021).

REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE EQUIPAMIENTO								
Incremento de Población del Período:			7,834					
Elemento	Población Usuaría Potencial %	Población Usuaría Potencial Habitantes	Unidades de Servicio por Elemento (Módulo Recomendable)	Población Atendida por UBS	UBS	Demanda UBS	Existencia UBS	Diagnóstico (-) Deficit (+) Superhab UBS
EDUCACION								
Preescolar	3.91	306	9 Aulas, 1.5 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	9	120	111
Primaria	8.73	684	12 Aulas, 2 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	20	127	107
Secundaria	2.81	220	12 Aulas, 1.5 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	6	59	53
Bachillerato General	5.29	414	6 Aulas, 2 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	12	275	263
CULTURA								
Biblioteca	80	6,267	50 Sillas (5 usuarios día silla)	120	Silla	52	-1,001	-1,053
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL								
Centro de Salud	40	3,134	3 consultorios 2 turnos (28 consultas turno)	2,038	Consultorio	2	21	-23
Hospital	40	3,134	30 camas (117 pacientes oír cama por año)	3,566	Cama	1	-17	-18
Clínica del IMSS	40	3,134	6 consultorios 2 turnos (28 consultas turno)	4,076	Consultorio	1	-15	-16
Centro de Desarrollo Comunitario	52	4,074	7 aulas, 1 turno (38 usuarios aula turno)	1,060	Aula	4	-74	-78
Guardería	2.8	219	44 cunas/sillas (1 niño por cuna)	1	Cuna	219	-4,203	-4,422
COMERCIO Y ABASTO								
Mercado	100	7,834	60 puestos (121 hab. Puesto)	121	Puesto	65	-1,240	-1,305
Tianguis	100	7,834	60 puestos (121 hab. Puesto)	121	Puesto	65	-1,240	-1,305
RECREACIÓN Y DEPORTE								
Jardín Vecinal	100	7,834	2,500 m2, terreno (1 usuarios por m2)	1	M2	7,834	113,572	105,738
Plazoleta y rinconada	100	7,834	300 m2, terreno (8 usuarios por m2)	8	M2	979	-6,130	-7,109
Juegos Infantiles	100	7,834	1,250 m2, terreno (2 usuario por m2)	2	M2	3,917	-44,889	-48,806
Plaza Cívica	100	7,834	4,600 m2, terreno (7 usuarios por m2)	7	M2	1,119	-19,877	-20,996
Parque de Barrio	100	7,834	10,000 m2, terreno (1 usuario por m2)	1	M2	7,834	207,854	200,020
Jardines o Plazas	100	7,834	4,600 m2, terreno (2.2 usuarios por m2)	2.2	M2	3,561	243,814	240,253
Canchas Deportivas	60	4,700	4,500 m2, terreno (1 usuarios por m2)	1	M2	4,700	285,317	280,817
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								
Caseta de Vigilancia	100	7,834	200 m2 construidos (12.5 usuarios por m2)	125	M2	63	-535	-598

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045 y datos obtenidos en gabinete (diagnostico).

Tabla 3.9. Requerimiento de equipamiento a mediano plazo (2030).

REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE EQUIPAMIENTO								
Incremento de Población del Periodo:			14,925					
Elemento	Población Usuaría Potencial %	Población Usuaría Potencial Habitantes	Unidades de Servicio por Elemento (Módulo Recomendable)	Población Atendida por UBS	UBS	Demanda UBS	Existencia UBS	Diagnóstico (-) Deficit (+) Superhabit UBS
EDUCACION								
Preescolar	3.91	582	9 Aulas, 1.5 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	17	111	94
Primaria	8.73	1,303	12 Aulas, 2 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	37	107	70
Secundaria	2.81	419	12 Aulas, 1.5 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	12	53	41
Bachillerato General	5.29	790	6 Aulas, 2 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	23	263	240
CULTURA								
Biblioteca	80	11,940	50 Sillas (5 usuarios día silla)	120	Silla	100	-1,053	-1,153
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL								
Centro de Salud	40	5,970	3 consultorios 2 turnos (28 consultas turno)	2,038	Consultorio	3	-23	-26
Hospital	40	5,970	30 camas (117 pacientes oir cama por año)	3,566	Cama	2	-18	-20
Clínica del IMSS	40	5,970	6 consultorios 2 turnos (28 consultas turno)	4,076	Consultorio	1	-16	-17
Centro de Desarrollo Comunitario	52	7,761	7 aulas, 1 turno (38 usuarios aula turno)	1,060	Aula	7	-78	-85
Guardería	2.8	418	44 cunas/sillas (1 niño por cuna)	1	Cuna	418	-4,422	-4,840
COMERCIO Y ABASTO								
Mercado	100	14,925	60 puestos (121 hab. Puesto)	121	Puesto	123	-1,305	-1,428
Tianguis	100	14,925	60 puestos (121 hab. Puesto)	121	Puesto	123	-1,305	-1,428
RECREACIÓN Y DEPORTE								
Jardín Vecinal	100	14,925	2,500 m2, terreno (1 usuarios por m2)	1	M2	14,925	105,738	90,813
Plazoleta y rinconada	100	14,925	300 m2, terreno (8 usuarios por m2)	8	M2	1,866	-7,109	-8,975
Juegos Infantiles	100	14,925	1,250 m2, terreno (2 usuario por m2)	2	M2	7,463	-48,806	-56,269
Plaza Cívica	100	14,925	4,600 m2, terreno (7 usuarios por m2)	7	M2	2,132	-20,996	-23,128
Parque de Barrio	100	14,925	10,000 m2, terreno (1 usuario por m2)	1	M2	14,925	200,020	185,095
Jardines o Plazas	100	14,925	4,600 m2, terreno (2.2 usuarios por m2)	2.2	M2	6,784	240,253	233,469
Canchas Deportivas	60	8,955	4,500 m2, terreno (1 usuarios por m2)	1	M2	8,955	280,817	271,862
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								
Caseta de Vigilancia	100	14,925	200 m2 construidos (12.5 usuarios por m2)	125	M2	119	-598	-717

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045 y datos obtenidos en gabinete (diagnostico).

Tabla 3.10. Requerimiento de equipamiento a largo plazo (2045).

REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE EQUIPAMIENTO								
Incremento de Población del Periodo:			20,224					
Elemento	Población Usuaría Potencial %	Población Usuaría Potencial Habitantes	Unidades de Servicio por Elemento (Módulo Recomendable)	Población Atendida por UBS	UBS	Demanda UBS	Existencia UBS	Diagnóstico (-) Deficit (+) Superhabit UBS
EDUCACIÓN								
Preescolar	3.91	789	9 Aulas, 1.5 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	23	94	71
Primaria	8.73	1,766	12 Aulas, 2 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	50	70	20
Secundaria	2.81	568	12 Aulas, 1.5 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	16	41	71
Bachillerato General	5.29	1,070	6 Aulas, 2 turnos (35 alumnos aula)	35	Aula	31	240	209
CULTURA								
Biblioteca	80	16,179	50 Sillas (5 usuarios día silla)	120	Silla	135	-1,153	-1,253
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL								
Centro de Salud	40	8,090	3 consultorios 2 turnos (28 consultas turno)	2,038	Consultorio	4	-26	-29
Hospital	40	8,090	30 camas (117 pacientes oir cama por año)	3,566	Cama	2	-20	-22
Clínica del IMSS	40	8,090	6 consultorios 2 turnos (28 consultas turno)	4,076	Consultorio	2	-17	-18
Centro de Desarrollo Comunitario	52	10,516	7 aulas, 1 turno (38 usuarios aula turno)	1,060	Aula	10	-85	-92
Guardería	2.8	566	44 cunas/sillas (1 niño por cuna)	1	Cuna	566	-4,840	-5,258
COMERCIO Y ABASTO								
Mercado	100	20,224	60 puestos (121 hab. Puesto)	121	Puesto	167	-1,428	1,595
Tianguis	100	20,224	60 puestos (121 hab. Puesto)	121	Puesto	167	-1,428	1,595
RECREACIÓN Y DEPORTE								
Jardín Vecinal	100	20,224	2,300 m2, terreno (4 usuarios por m2)	1	M2	20,224	90,813	70,589
Plazoleta y rinconada	100	20,224	300 m2, terreno (8 usuarios por m2)	8	M2	2,528	-8,975	11,503
Juegos Infantiles	100	20,224	1,250 m2, terreno (2 usuario por m2)	2	M2	10,112	-56,269	66,381
Plaza Cívica	100	20,224	4,600 m2, terreno (7 usuarios por m2)	7	M2	2,889	-23,128	26,017
Parque de Barrio	100	20,224	10,000 m2, terreno (1 usuario por m2)	1	M2	20,224	185,095	164,871
Jardines o Plazas	100	20,224	4,600 m2, terreno (2.2 usuarios por m2)	2.2	M2	9,193	233,469	224,275
Canchas Deportivas	60	12,134	4,500 m2, terreno (1 usuarios por m2)	1	M2	12,134	271,862	259,728
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA								
Caseta de Vigilancia	100	20,224	200 m2 construidos (12.5 usuarios por m2)	125	M2	162	-717	-836

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045 y datos obtenidos en gabinete (diagnostico).

3.5 Asentamiento de la nueva población.

La ordenación del territorio involucra una acción pública para mejorar el estado y disposición del espacio geográfico, en este caso urbano, especialmente referido aspectos a los que les atribuimos un sentido primordial estructurarte o con un mayor significado respecto a las necesidades y condiciones de vida de quienes habitan este territorio. Una de las soluciones propuestas es la densificación urbana, un plan típico de densificación consiste en consolidar las zonas urbanas a través de la intensificación del uso del suelo intraurbano para alcanzar un mejor aprovechamiento del suelo sin embargo su alcance y la factibilidad de su aplicación se expone difícil y hasta cierto punto con ambigüedad. Uno de estos aspectos es el relativo a la distribución de la población, el distrito urbano ZPN-5, como ya se mencionó anteriormente debido a sus características urbanas, oferta de suelo y a su dinámica económica, influye directamente sobre la distribución de la nueva población, el potencial del distrito o capacidad de carga para captar nueva población, se debe establecer además de lo anterior en comprender que los servicios públicos y la infraestructura urbana pueden soportar la densificación sin alterar la calidad de vida de los residentes, así como las que potencialmente tendrían en el futuro, aspectos ya tratados en el subcapítulo anterior. En el contexto de cada territorio es un factor importante los beneficios de una alta densidad, la cual no puede ser apropiada para otro territorio. Al determinar un nivel óptimo de densidad se deben establecer rangos que puedan ser positivos.⁵⁴

El distrito tiene una capacidad de carga poblacional de acuerdo a sus potenciales y características urbano-espaciales de 78,900 habitantes, las hipótesis de crecimiento han expuesto que al año 2045, la población podría aumentar en 42,983, sin embargo, el “acomodo” de estos indicadores no es posible de íntegralos de forma automática. Es imprescindible sujetar cualquier decisión de densificación a un análisis de un desarrollo habitacional hipotético, en este caso se optó por las siguientes modalidades o tipos de áreas con posibilidades de acomodar la nueva población:

1. Áreas de saturación urbana: ocupación de viviendas desocupadas, lotes baldíos, reservas intraurbanas.

⁵⁴ “Las siete condiciones para la densificación inteligente en México”, en *México compacto*, México, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Fundación para la implementación, diseño, evaluación y análisis de políticas públicas, A.C. (IDEA), SIMO, consulting, pág. 26

2. Áreas de desdoblamiento urbano: un piso más en vivienda existente.
3. Áreas de densificación urbana: corredores urbanos y centralidades

En la tabla siguiente se expone una hipótesis de distribución de la población en donde se consideró, con una visión mesurada como podría integrarse en las diferentes zonas del territorio un 30% de la capacidad de total, es así que en ocupación de viviendas desocupadas se destinarían 2,206 personas que significa un 9.68%, en lotes baldíos la ocupación sería de 4,403 habitantes, con respecto a reservas intraurbanas se podrían acomodar 7,803 habitantes que representa un 34.25% y en áreas de desdoblamiento urbano 689 personas. En lo referente a densificación de corredores y centralidades el número de personas serían 6,176 y 1,503 respectivamente, lo que representa un 34%. Este criterio de distribución poblacional es experimental, ya que se podría cambiar los porcentajes aumentando población o disminuyéndola en cada tipo de área y además tomar en cuenta el excedente de 56,120 que el territorio puede captar. Para lo cual sería imprescindible sujetar cualquier decisión de densificación un análisis de costo beneficio que considere intensificar los servicios existentes, efectos ambientales como efecto de la movilidad urbana, costos sociales y aspectos económicos relacionados con la ampliación de los servicios, infraestructura, transporte y oportunidades de empleo.

Documento a Consultar

Tabla 3.11. Asentamiento de la población.

TIPO DE ÁREA	POTENCIAL DEL DISTRITO HAB.	NUEVA POBLACIÓN 2017-2045 HAB.	EXCEDENTE DEL POTENCIAL HAB.
ÁREAS DE SATURACIÓN URBANA			
Ocupación de viviendas desocupadas	7,636	2,206	5,430
%	9.68	9.68	9.68
Lotes baldíos	15,250	4,403	10,847
%	19.33	19.33	19.33
Reservas intra-urbanas	27,027	7,803	19,224
%	34.25	34.25	34.26
ÁREAS DE DESDOBLAMIENTO URBANO			
Un piso más en vivienda unifamiliar existente	2,384	689	1,695
%	3.02	3.02	3.02
ÁREAS DE DENSIFICACIÓN URBANA			
Corredores urbanos	21,392	6,176	15,216
%	27.11	27.11	27.11
Centralidades	5,211	1,503	3,708
%	6.60	6.60	6.61
Nueva población	78,900	22,780	56,120
Población 2017		150,098	
Población 2045		172,878	
incremento %		15.18	

Elaboración propia. Fuente: con base a las proyecciones realizadas 2017-2045 y datos obtenidos en gabinete (diagnostico).

3.6 Imagen Objetivo.

La síntesis de los diferentes análisis nos conduce a la formulación de la visión estratégica de la ciudad, se puede definir como el modelo de ciudad que la comunidad espera tener hacia en futuro, la formulación de esta imagen debe estar dirigida a superar los puntos débiles presentes en el territorio y aprovechar las oportunidades, es decir concebir un futuro deseado y definir los medios adecuados para llegar a alcanzar estos⁵⁵.

Los actuales estudios urbanos del territorio del Distrito Urbano 5 necesitan tener una reflexión sobre la imagen objetivo o modelo que debe tener su futuro desarrollo físico-urbano, económico y social considerando que es un territorio que desde el punto de vista urbano está consolidado y con características peculiares.

⁵⁵ Fernández Güel José Miguel. *Planeación estratégica de ciudades, nuevos instrumentos y procesos*, Reverté, Barcelona, 2006, pág. 220-227.

En la Agenda para el Desarrollo Post 2015⁵⁶, pone especial atención en esta línea e indica que la planeación urbana debe tenerlos siguientes propósitos:

1. Asentamientos humanos sean incluyentes
2. Seguros
3. Resilientes
4. Sustentables.

En un contexto cada vez más urbano es primordial que se tenga una visión a mediano y largo plazo que oriente las políticas públicas, de inversión o diferentes programas sociales con el fin que los territorios urbanos alcancen la prosperidad de acuerdo a la iniciativa de la ONU-Hábitat,⁵⁷ según estudios elaborados se han identificado seis componentes de la ciudad próspera: Productividad, Desarrollo de la Infraestructura, calidad de vida, Equidad e inclusión social, Sostenibilidad ambiental, Gobernanza y legislación.

Productividad. - una ciudad próspera contribuye al crecimiento económico y el desarrollo, la generación de ingresos, el empleo y la igualdad de oportunidades que proporcionan en mayor medida niveles de vida adecuados para toda la población.

Infraestructura. -una ciudad próspera despliega la infraestructura, bienes físicos y servicios, agua adecuada, saneamiento, suministro de energía, red de vías, información y tecnología de las comunicaciones, etc. necesarios para sostener la población y la economía y proporcionar una mejor calidad de vida;

Calidad de Vida. -las ciudades prósperas proporcionan servicios sociales, educación, salud, recreación, seguridad y protección, etc. necesarios para mejorar las condiciones de vida, lo que permite a la población maximizar su potencial individual y llevar una vida plena;

Equidad e inclusión. -una ciudad sólo es próspera en la medida en que la pobreza y las desigualdades son mínimas. Ninguna ciudad puede presumir de ser próspera cuando grandes segmentos de la población vive en la pobreza extrema y las privaciones. Esto implica la reducción de la incidencia de los barrios marginales y de nuevas formas de pobreza y marginación;

⁵⁶ **Zapopan, Estrategia territorial para la prosperidad urbana 2030, op cit.**

⁵⁷ En el año de 2013, se firma un convenio de colaboración con la agencia de Naciones Unidas para los Asentamientos urbanos ONU-hábitat, en donde se elaborará el índice de Prosperidad Urbana de Zapopan y formar parte de la red global de Ciudades prosperas.

Sostenibilidad Medioambiental La ciudad con prosperidad no destruye ni degradar el medio ambiente; por lo contrario, los activos naturales de la ciudad se conservan por el bien de la urbanización sostenible;

Gobernanza y Legislación Urbana. - en una ciudad próspera, las funciones de poder, como la gobernanza, los marcos institucionales, garantizan las condiciones para el control y funcionamiento efectivo de las otras dimensiones.

Pero además de las generalidades señaladas por las políticas institucionales, existen temas críticos puntuales, el interrogante principal que se debe plantear y que habrá de darle respuesta adecuada, es: ¿que queremos para nuestro distrito?

- Usos del suelo que no afecten la convivencia⁵⁸.
- Densificación ordenada que no afecte a terceros.
- Mejorar la imagen urbana.
- La ciudad (distrito) con una movilidad eficiente, con transporte cómodo y eficiente.
- Consolidación del distrito como punto de atracción comercial y de negocios, con predominio habitacional. (ubicando los equipamientos, servicios y comercios en áreas específicas y no mezcladas en sectores habitacionales)
- Propiciar la cohesión social (en lo relativo a cotos)
- No fomentar la segregación social entre grupos.
- Fomentar la identidad social.
- Suelo urbano preferentemente para vivienda.
- Aumento de espacios verdes y conservar los existentes.
- Más espacio en calles para caminar. (Banquetas libres).

Considerando que el distrito urbano 5 la trama urbana está consolidada es poco viable la construcción de nuevos parques urbanos. En ese sentido, se debe pensar en consolidar los elementos existentes como conjunto de espacios verdes

⁵⁸ En foros de opinión se señaló por parte de los habitantes del distrito, un mejor control de los usos del suelo, respetando los usos habitacionales principalmente, pues al permitir otro tipo de giros, como oficinas, escuelas o cierto tipo de comercios se altera las cualidades urbanas del barrio, más automóviles, problemas de estacionamiento, alteración de la imagen etc.

naturales, árboles, huertos -públicos y privados- con vegetación natural, agrícola o jardinada que ofrece beneficios a la ciudadanía.

La creación de infraestructura verde se centra en los siguientes pilares: incremento al servicio de la salud (nuevos parques, cubiertas verdes, interior de manzanas, etc.); mejora para obtener más servicios socio-ambientales (muros verdes, *hoteles* para insectos, y aves, vallas vegetales, etc.); y co-responsabilidad por parte de la ciudadanía (huertos urbanos), jardines lineales, parques de bolsillos, camellones etc.).⁵⁹

Los distritos urbanos ZPN-5 forma parte de un territorio alrededor de la gran ciudad de Guadalajara, esta particularidad es parte fundamental de la estructura urbana del municipio de Guadalajara y de su relación con el Área Metropolitana por su vinculación con los territorios de municipios vecinos.

La población integrada del distrito urbano actualmente es de 150,098 habitantes y se espera que llegará a tener un incremento a 193,081 personas para el año 2045, además considerando que desde el punto de vista comercial la dinámica es muy intensa teniendo en su territorio los centros comerciales y los corredores más importantes de toda la zona metropolitana, habrá de tomar en cuenta la población flotante la que tendrá un rol preponderante en la actividad urbana.

En lo particular la estructura urbana del distrito 5 está definida por viales importantes no únicamente para el municipio de Zapopan, sino también para la zona metropolitana; Un gran tramo del periférico lo delimita al poniente y al sur, la Av. Vallarta también define gran parte de la estructura vial y un corredor comercial del distrito, además de otras vialidades principales de vital importancia para la ciudad y como ya se señaló anteriormente la ubicación de importantes plazas o centros comerciales.

Esta posición necesita ser sólidamente reforzada, para ello se plantea una red de corredores urbanos que formarán una trama de movilidad vinculando las centralidades existentes y en proceso de desarrollo, para ello se requieren las siguientes intervenciones de primera importancia:

Se necesita dotar al distrito de una red de transporte público masivo mediante la inclusión de nuevas líneas, tales como: El BRT en el Anillo Periférico, Av. Vallarta

⁵⁹ Barcelona creará 44 hectáreas de áreas verdes al 2019 (19 de mayo 2017), véase **Plan del verde y de la biodiversidad de Barcelona 2020**. Medi Ambient i serveis Urbans. habitat-Urbà. Ajuntament de Barcelona, abril, 2013, 112 pág., ils.,

y en Av. Patria, las cuales deberán conformarse a través de un Plan Maestro de Movilidad Integral Metropolitana.

La zona presenta importantes oportunidades para el desarrollo de proyectos estratégicos, siendo los siguientes:

- Una zona al oriente del distrito en la intersección de la Av. Vallarta y Av. Lázaro Cárdenas, zona que actualmente presenta potencialidades por su ubicación y por la posibilidad aprovechar terreno sub utilizado, (los terrenos actualmente ocupados por usos industriales), que debe ser motivo de un Plan Maestro que además de una redensificación, integre, comercios, servicios, vivienda, espacios abiertos y públicos, usos mixtos que podría generar una dinámica económica significativa.
- Las centralidades existentes o sub-centros comerciales son una gran oportunidad de transformarse en verdaderos sub-centros urbanos sin perder su función comercial pero sujeto a un programa de renovación e integración de nuevos servicios y un rol socio-cultural, que defina una identidad a los habitantes.
- El Parque Metropolitano es una gran extensión de área verde que podría estar vinculada con otras zonas del distrito mediante, paseos o parques lineales de uso público, vialidades multimodales y la extensa área verde con la que cuenta es propicia para redensificación en sus bordes perimetrales.
- La zona de ciudad granja presenta problemas de un descontrol de los usos del suelo no compatibles por lo que la zona podría ser parte de un programa de reciclamiento y renovación urbana.
- El contexto en donde se ubica el centro comercial Plaza Andares tiene una dinámica urbana intensa, con la construcción de nuevas áreas comerciales y en especial la construcción de edificios de gran altura que le han definido como un hito urbano-arquitectónico en el municipio de Zapopan y en toda la zona metropolitana.
- La zona del conjunto conocido como “Concentro”, su ubicación privilegiada, en la intersección de dos vialidades importantes como el Periférico y Av. Vallarta, lo convierte en un punto con potencial importante de desarrollo a mediano plazo, principalmente por el crecimiento que ha tenido la zona hacia el poniente.

Todos estos proyectos deben ser cuidadosamente analizados y socializados con la población para su adecuado desarrollo.

4 MODELO DE ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO

4.1 Descripción del Modelo

El modelo actual de desarrollo urbano, como ya se señaló anteriormente ha experimentado un proceso de expansión, que ha causado grandes problemas especialmente para la dotación de servicios, condiciones viales adecuadas y de transporte público entre otros aspectos, que se exponen como difíciles de corregir.

Las políticas actuales en materia de planeación urbana están tendiendo a enfocar los criterios en la re-consolidación del tejido urbano, a través de la **densificación de las zonas intraurbanas** de las ciudades, tendiendo a reconstruir la trama urbana con la perspectiva de poder re-dinamizar la situación actual de las ciudades.⁶⁰

El modelo actual se define con la visión de vivir tranquilamente en los suburbios, en zonas cerradas (conocidos como “cotos”), con suficiente áreas verdes, alejadas de la saturación urbana, dando por resultado crecimientos de las manchas urbanas desmedidas y desarticuladas, sin tomar en cuenta el costo de la dotación de servicios (educación, servicios médicos, infraestructura etc.) y la ubicación de los centros de trabajo o educativos, incrementado las distancias, y como efecto, mayores los tiempos en los recorridos, además de costo social que ello implica.

Recientemente se está experimentado un proceso de reacción de atención a las formas de expansión urbana y a la degradación del tejido urbano existente, (densificación versus expansión) hay un consenso sobre de la necesidad del reciclaje urbano, es decir “Rehacer la ciudad sobre la ciudad”, construcción dentro del tejido urbano mediante la reconversión de lo existente como lotes baldíos, terrenos subutilizados, nuevos usos a los edificios existentes dándoles un nuevo valor generando actividades modernas en ellos, y mayor altura a los edificios existentes con normas nuevas en los planes urbanísticos.

Este concepto o modelo de planeación se expuso en Francia con una ley presentada en el año 2000, la cual fue considerada como revolucionaria, bajo la denominación de “*Renouvellement urbain*” (regeneración urbana), lo que significa

⁶⁰ **México compacto, las condiciones para la densificación urbana inteligente en México.** Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión LXII Legislatura, Fundación para la Implementación, Diseño, Evaluación y Análisis de las Políticas Públicas A.C., SIMO consultivo, México, 2014.

orientar el urbanismo hacia el mejoramiento y la dinamización de la trama urbana existente, teniendo como el objetivo principal aplicar un modelo de desarrollo y funcionamiento de la ciudad que busca ahorrar espacios y energía, regenerar los espacios urbanos degradados y aumentar la integración socio-espacial (Journal Officiel, 2000)⁶¹

La densificación urbana es una de las propuestas para lograr un ordenamiento territorial, para ello se define un plan de densificación que se basa en la consolidación de zonas urbanas, normalmente con bajas densidades, o con posibilidades de rehabilitación de áreas subutilizadas con potencial de desarrollo.

Actualmente se empieza a considerar a la **vivienda vertical**, los **usos del suelo mixtos** y los **sistemas de transporte público** como una forma de corregir el descontrol en la expansión y estructura de las ciudades.

El uso mixto del suelo o zonas mixtas), es una forma de definir una composición social, que pueda fundamentar la estrategia para lograr una ciudad diversa, heterogénea y compacta que disminuya los conflictos de desplazamientos y sobre todo que propicie la cohesión social.

Sin embargo cada territorio es diferente y los procesos de densificación son difíciles de cuantificar y aplicar, la densidad debe referirse no únicamente a la población que habita el lugar, sino también los flujos de personas que laboran en estos territorios.

En este caso la definición de densidad de población hace referencia al número de habitantes dividido entre el área de una superficie determinada, y se puede dividir

⁶¹ Chavoya Gama, Jorge Ignacio y Joel García Galván (2009). **Una reflexión sobre el modelo urbano: ciudad dispersa-ciudad compacta**. Centro Universitario de la Costa. CUCOSTA, Universidad de Guadalajara. <https://upcommons.opc.edu>

El concepto de regeneración urbana, no es nuevo, se ha aplicado en décadas anteriores específicamente a la rehabilitación de centros históricos y áreas tradicionales o patrimoniales, en donde la reutilización de zonas degradadas con edificios patrimoniales y la conservación de los valores perdidos o alterados de los mismos ha sido el principal objetivo, el abandono de estas áreas, en donde la densidad habitacional ha disminuido de manera radical, esto ha definido la estrategia urbanas referida a la revitalización mediante la densificación como una de las acciones principales; reciclaje de edificios, reutilización de lotes baldíos, (usualmente utilizados para estacionamientos públicos), inserción de viviendas en corazón de manzanas, desdoblamiento, integración de arquitectura contemporánea etc., sin embargo el concepto a nivel planeación urbana como estrategia general de planificación se puede establecer como relativamente nueva. Véase Martínez Delgado María Eugenia (editora académica) **et all. El centro histórico, objeto de estudio e intervención**. Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2004, 202 pág.

entre población residente o entre la población laboral ya que usan ciertos espacios en diferentes horarios y con diferentes necesidades urbanas.⁶²

La densificación ha sido tema de debate, que por si sola no soluciona los problemas que afectan a la ciudad, si bien tiene un potencial también puede ir acompañada de efectos contrarios, los estudios de índole académico la involucran con el termino *trade-off*, concepto técnico usado por los economistas que quiere decir: “Para lograr un objetivo hay que sacrificar otros”,⁶³ por ejemplo los edificios de muchos niveles aprovechan el suelo urbano de una manera eficiente, pero también puede afectar a los edificios circundante obstruyendo la luz solar, ráfagas de viento, mayor tráfico vehicular o peatonal, también la revitalización de zonas puede llegar a aumentar los precios de las propiedades o el fenómeno de expulsión de población o gentrificación y por lo tanto transformaciones socioculturales, de imagen urbana en el barrio, solo por mencionar algunos.

Estos *trade-off* han motivado la oposición ciudadana a la densificación, no a los edificios altos o conjuntos habitacionales, no a usos del suelo que alteran el estatus del barrio, manifestando protestas en los foros de consulta o de opinión, el llamado síndrome NIMBY (not-in-my-backyard, no en mi patio trasero)⁶⁴, o no a un lado o enfrente de mi propiedad o no en mi barrio.

Por otra parte la densificación vertical y en especial las grandes torres, no son parte de un ordenamiento urbano ni una densificación concentrada, son una manera de ahorrar espacio, mayor número de gente y funciones en un espacio reducido, las torres en el imaginario urbano se manifiestan como símbolo de modernidad y desarrollo económico, construidas en sobre los viales principales como una dinámica de estatus y posición en el paisaje urbano de la ciudad, pocas torres tienen una función exclusivamente para uso habitacional, usualmente son utilizadas para oficinas, servicios, comercios, hoteles etc., por lo que las torres no

⁶² *Ibídem.* pág. 8, otras mediciones de densidad son: Densidad metropolitana, densidad de ciudad, densidad de predio, densidad de vivienda, densidad de construcción, cuartos habitables por hectárea, densidad de ocupación entre otras.

⁶³ *Ibídem.* Pág. 10, también usado en la logística que consiste en la búsqueda de relacional de equilibrio entre factores contrapuestos, balance adecuado en el uso de dos o más recursos. O relación de sustitución entre dos o más alternativas. www.azc.uam.mx/alumnos/tradeoff/secundarias/nombre.htm. Ingreso 14 de junio del 2017.

⁶⁴ La abreviatura **NIMBY**, es usada para definir la oposición casi automática de uno o varios proyectos de cualquier naturaleza, se relaciona con el desarrollo del espacio y los vecindarios, en donde a veces con razón las propuestas son cuestionadas por los residentes ¿por que?, ¿por que aquí?, ¿por que ahora? Es una forma de barrera psicológica frente al temor al cambio. México Compacto, las condiciones..., *op cit.* pág. 10 y diccionario. Reverso.net/inglés-español/not%20my%20backyard, ingreso 15 de junio del 2017.

deben considerarse como instrumentos de densificación y desarrollo urbano.⁶⁵ Las políticas para una densificación no consideran las grandes torres como un modelo de vivienda que permita una densificación eficiente.

Los conflictos entre las necesidades de la ciudad y las preferencias e intereses a nivel local representan quizás uno de los obstáculos que habrá que librar para que el proceso de densificación se desarrolle de forma eficiente.

Sin embargo, la *redensificación* no significa necesariamente una construcción masiva de altos edificios o conjuntos habitacionales a gran escala, el modelo se basa en analizar las características de las diferentes zonas y evaluar su potencial tanto físico (urbano- ambiental) y aprovechar las fortalezas y resolver las debilidades.

Investigaciones recientes establecen que la densificación urbana por si sola no es una solución, si no se acompaña de una planeación estratégica a largo plazo, y especialmente que considere las mejoras al equipamiento, infraestructura, aspectos viales y de transporte público. Si queda claro que tiene sus ventajas entre las cuales mencionamos las principales:⁶⁶

1. Movilidad más eficiente por los recorridos más cortos y uso de transporte público, la inversión en transporte público en un territorio compacto es más viable que en un área más extensa que se traduce mayor número de rutas y de gran cantidad usuarios transportados.
2. Mayor sustentabilidad ambiental (menos contaminación, reducción de consumo de energía)
3. Uso de la tierra más eficiente.
4. Mayor facilidad para la dotación de servicios públicos: en los territorios urbanos compactos es más rentable cubrir las necesidades de agua, drenaje, electricidad, recolección de basura etc. que en un modelo expansivo.
5. Mayor igualdad social: la ciudad compacta con edificios verticales, podría favorecer el fortalecimiento de la interacción social, más socialización y vitalidad urbana, a diferencia de la vivienda individual horizontal ubicada en condominios cerrados, en donde únicamente el automóvil es el medio para

⁶⁵ Los valores de uso de estas torres para uso habitacional son limitadas, ¿que estrato social podría pagar por estos espacios, en donde el costo del espacio y mantenimiento son altos? Chavoya Gama, Jorge Ignacio y Joel García Galván (2009). **Una reflexión sobre el modelo urbano: ciudad dispersa-ciudad compacta. Op.cit.**

⁶⁶ México compacto... **op cit.**, pág.11

entrar y salir sin tener contacto social entre la casa y el centro comercial, inclusive ni relación con los vecinos del coto. Las calles publicas generan mezcla social y actividad cultural.

6. Mayores oportunidades económicas: la actividad social podría ser favorable para el intercambio comercial y de negocios.
7. Oferta de vivienda social: se puede crear un sistema de vivienda accesible intraurbana como alternativa a los asentamientos periurbanos o asentamientos irregulares.
8. Preservación de las áreas de conservación y suelos con potencial agrícola en las periferias.

A pesar de ello, si la estrategia está mal gestionada, la densificación puede ser negativa y causar más problemas en cada uno de estos aspectos. Y también deberá de considerarse en que parte del territorio deberá aplicarse pues sus impacto o éxito podrá ser diferente, dependiendo de las características y potencialidades del espacio, físico, urbano, económico y social.

4.2 Objetivos estratégicos

Finalmente, los OBJETIVOS y líneas estratégicas a considerar para este plan parcial, son:

1. Mejorar el posicionamiento estratégico para la innovación y reactivación económica:
 - Elevar la calidad de vida de las familias reactivando la productividad potencial del territorio.
 - Mejorar la inserción en la trama distrital del municipio y en la Zona metropolitana a la economía global.
 - Fomentar la localización estratégica de corporativos a partir de las ventajas territoriales para las empresas y empleados.
 - Favorecer una economía incluyente para la creación de empleos y superación de la marginación.
2. Conservación de la imagen urbana, el patrimonio edificado y revitalización de las colonias.
 - Generar un acuerdo social que permita una valorización adecuada del patrimonio edificado, estableciendo las cargas y beneficios para

salvaguardar la traza urbana de lagunas zonas tradicionales, las edificaciones y conjuntos de valor histórico y cultural.

- Impulsar la protección de la imagen urbana a fin de lograr una mejor percepción del imaginario contextual de calles y colonias o barrios.
- Adecuar las condiciones urbanas y de las edificaciones para lograr la revitalización de colonias o barrios y fomentar una mejor integración social de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de esas zonas.

3. Consolidación urbana y ordenamiento territorial incluyentes;

- Consolidar la ciudad compacta, habitable y diversa que estimule la productividad urbana y logre un uso más racional de las capacidades instaladas, así como la renovación y adecuación de la infraestructura básica, los equipamientos y servicios para la sustentabilidad;
- Lograr la instrumentación de Áreas de Actuación estratégicas y sustentables, en su connotación establecida en la normatividad existente.
- Mejorar el aprovechamiento de la infraestructura, equipamientos y edificación del distrito, en corredores urbanos, reservas etc., incluyendo las áreas subutilizadas o de baja densidad, o con características para el “desdoblamiento” para concretar el potencial redensificación de la capacidad edificada.
- Lograr una adecuada alineación e instrumentación para aplicar y vigilar los criterios para la inclusión nuevas viviendas en su modalidad vertical y en los llamados cotos.

4. Fortalecimiento institucional y gestión activa del desarrollo urbano;

- Lograr una adecuada implementación de los instrumentos para el financiamiento del desarrollo.
- Formalizar los acuerdos interinstitucionales para una ciudad competitiva y sustentable.
- Lograr la concertación público-privado-social para el desarrollo adecuado de Áreas las Áreas de Actuación estratégicas.

5. Movilidad urbana sustentable;

- Reducir las necesidades de desplazamientos de la población promoviendo la integración de una red eficiente que optimice la movilidad con vialidad y sus equipamientos otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte y a los medios no motorizados.
- Articular la red con equipamientos y espacios recreativos que fomenten la integración de modos de transporte y que involucre la modificación de la estructura física y la relocalización de las actividades económicas estructurándolas con un enfoque de desarrollo orientado al transporte.
- Promover el ordenamiento y reestructuración de las rutas de transporte público para mejorar la conectividad, accesibilidad y calidad del servicio, dando especial importancia a los espacios de intercambio modal, relacionándolos con la estructura urbana para conseguir una mayor proporción de movimientos peatonales y en bicicleta.
- Enfatizar el desarrollo urbano y orientar la redensificación hacia los corredores de movilidad y de transporte masivo y semi masivos, consolidando espacios de mayor intensidad.

6.-Regeneración urbana sustentable y mejor valorización del patrimonio natural.

- Mejorar las prácticas de renovación urbana y desarrollo para mitigar las causas del cambio climático y del deterioro ambiental.
- Impulsar el empleo de materiales permeables en los pavimentos de calles, banquetas y plaza públicas. (conservación y ampliación de empedrados en calles, por ejemplo.
- Implementar prácticas de separación de residuos sólidos y criterios de infiltración de agua pluvial más efectivos.
- Generar corredores urbanos ambientales, huertos urbanos, parques de bolsillo, muros y azoteas verdes etc.
- Ampliar el alcance de las acciones para el significativo incremento de los espacios verdes y recreativos per cápita, integrando las acciones urbanísticas con la perspectiva de una gestión integral y que cada acción urbana (de vivienda, servicios, comercios etc.) contribuya a la apertura de esos nuevos equipamientos y servicios comunitarios, dando especial atención al incremento de arbolado, jardinado y en general áreas verdes públicas.

El modelo inteligente de planeación del territorio del distrito se fundamenta en el aprovechamiento de la capacidad física de soporte del territorio; la cual se establece para este distrito partiendo del resultado analítico y de evaluación mostrado en los planos E-01, E-01a, E-02, E-03, y E-04 del mismo documento, todos relativos a la identificación general de los polígonos con potencial de desarrollo urbano, de viabilidad para reforzar repoblamiento y redensificación, los relacionados a transporte sustentable y aquellos con viabilidad de verticalidad según condiciones actuales, respectivamente.

Documento a Consulta Pública

5 ESTRATEGIA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

5.1 Descripción de la Estrategia General

En este contexto La estrategia general del Distrito ZPN 5 se basa en una redefinición de la estructura urbana, entendiendo esta como la relación urbanística (tanto espacial, como económica y social) entre el espacio interior urbano y entre las diferentes partes que componen la ciudad, la noción de estructura presupone que la ciudad en este caso los distritos tienen un orden urbano determinado y ella constituye la organización esencial que la rige. La estructura urbana está compuesta por un conjunto de partes y componentes en una unidad que reconocemos como ciudad. El Reglamento Estatal de Zonificación, establece que “la conjunción del sistema vial con el sistema de unidades urbanas conforma la estructura urbana, permitiendo establecer zonas mixtas y los usos del suelo en forma ordenada, asociando la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose además los nodos o centros de equipamiento y el establecimiento de los corredores urbanos”.⁶⁷

La estrategia general debe de verse en forma integral en un concepto de continuidad espacial del distrito en análisis (distrito 5)⁶⁸ y una reestructuración del esquema de planeación con base a centros, sub-centros y corredores urbanos, estos últimos definidos como franjas concentradoras de servicios y conectores, normalmente ejes viales y de transporte público, así que la estructura urbana está compuesta por corredores urbanos asociadas a una red de sub-centros. Este esquema de **centralidades** y **corredores** esta presentes en la planeación en donde aparecen a nivel menor los centros barriales y centros vecinales teniendo cada uno de ellos un rol específico en servicios y comercios, además del número de habitantes y equipamientos.

5.1.1 Las nuevas centralidades.

Los núcleos urbanos antiguos o tradicionales ocupan un lugar clave en la estrategia de desarrollo territoriales, los centros y sub-centros a desarrollar o consolidar corresponde ante todo a los viejos poblados, colonias o barrios, el rescate de estos dentro del simbolismo e imaginario urbano y de identidad, siempre ha sido uno de los elementos importantes dentro de la imagen objetivo que se plantea para el desarrollo urbano a futuro. Es decir, propiciar una

⁶⁷ Artículo 14, **Reglamento Estatal de Zonificación**, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, 2ª reimpresión, 2016, consultar pág. 16.

⁶⁸ También con los otros distritos colindantes que conforman el sistema distrital del Municipio de Zapopán.

distribución armónica de la población y de las actividades procurando la autosuficiencia de servicios públicos y equipamientos, para disminuir los desplazamientos y optimizar la distribución territorial, además de diversificar las funciones socio-culturales⁶⁹

El centro tradicional siempre se ha constituido como el espacio principal dentro de las ciudades, pero ha entrado en una crisis por el abandono físico, emigración a las periferias que se traducen en bajas densidades, falta de inversión, deterioro físico y social, reubicación de servicios administrativos entre otros problemas. Esta crisis de los centros tradicionales ha propiciado nuevas polaridades, centros especializados con actividades diversas.

En las últimas décadas los nodos comerciales como los “Malls”, “shopping centers”, o centros comerciales de diferentes categorías se han incorporado como “otras centralidades” los cuales han venido a replantear las estrategias de planeación, estas nuevas centralidades, algunas de las cuales funcionan prácticamente como sub-centros urbanos, estos son totalmente opuestos a los Centros o sub centros tradicionales o a los propuestos por la planificación, en un diagnóstico muy severo estos puntos se destacan por una ausencia casi total de planeación urbana pues provocan problemas de tráfico y de saturación de estacionamientos, problemas de imagen urbana, (cambios en el perfil urbano, contaminación visual, fracturas en la traza urbana y en la morfología de la arquitectura circundante), cambios de usos del suelo y cambios en las plusvalías, además de contribuir a privatizar el espacio público; calles, plazas, parques etc. que según algunos críticos se está generando un desarrollo urbano que privilegia principalmente al sector privado. Pues se carece de espacios de convivencia y servicios públicos accesibles a todos los ciudadanos.⁷⁰

A pesar de lo anterior estos nuevos sub-centros o nodos comerciales constituyen un elemento clave en las estrategias de ordenamiento para los distritos en estudio, ya que estos forman parte de la trama urbana definidos como *hitos urbanos de referencia* (centralidades), Plaza Andares, Plaza Galerías, Gran Plaza, Concentro, Centro Comercial Cordilleras.

El esquema de centros y sub-centros (centros de barrio y centros vecinales) ha pasado de una estrategia teórica de los planificadores que han ignorado el

⁶⁹ Paquette, Catherine. **Comercio y planificación urbana, las nuevas centralidades comerciales en la planeación del desarrollo urbano de la ciudad de México**. Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, México DF., 2007

⁷⁰ *Ibidem.*, pág. 49-50

funcionamiento real y actual de algunas zonas, a un esquema en donde lo económico ha jugado un papel trascendental en la organización y desarrollo del territorio urbano ya que estas nuevas centralidades urbanas han sido generadas e impulsadas por el capital privado. Es necesario que el ordenamiento de estas zonas en materia de movilidad, usos de suelo, densidades, imagen urbana etc. sean incorporadas a las estrategias generales pues el potencial de estos hitos urbanos ha demostrado una significativa organización, mientras los centros y sub-centros propuestos por los planes de desarrollo urbano no han logrado consolidarse del todo, por la falta de terreno para los equipamientos y falta de interés en los inversionistas y en las autoridades para implementar comercios o servicios, entre otros problemas. Las grandes **centralidades comerciales** podrían estar incorporadas mediante el mejoramiento y dotación de funciones y acciones públicas que complementen las funciones presentes en estos nodos y no verlos únicamente como lugares de consumo especializado sin identidad y sin calidad arquitectónica y urbana, sino también como nuevos espacios públicos urbanos con el reconocimiento de la comunidad como lugares a donde pertenecen siendo un punto de referencia y de expresión simbólica y de la forma de vida de sus habitantes ⁷¹

Los sub-centros comerciales, presentes en los territorios en análisis son:

1. Plaza Andares, ubicada en la parte norte del distrito, sobre la Av. Patria., centro comercial multifuncional (ocio, cultura, comercio, servicios), nodo que se ha definido como un hito urbano por las características de la arquitectura en el contexto inmediato con la construcción de edificios de más de 20 niveles, y por la expansión a futuro con nuevos comercios, equipamientos, servicios y adecuación vial. Se considera como Área con Potencial de Desarrollo.
2. Centro comercial Gran Plaza. Ubicada entre dos ejes viales importantes, Av. Vallarta y Av. Lázaro Cárdenas. Forma parte de un territorio con mayor superficie, considerado como polígono o Área con Potencial de Desarrollo, se espera construir hoteles de gran altura, departamentos para vivienda, comercios y servicios.

⁷¹ Paquette, Catherine. Comercio y ..., *op cit.*, pág. 50-52. El Centro Comercial Plaza del Sol desde el momento de funcionamiento, fue un polo de atracción socio cultural, pues fungió como un “nuevo centro”, en donde además de ir a realizar las compras, comercios agrupados en una zona pequeña, también iban a socializar, función que antes se realizaba en el centro de Guadalajara o los centros de la cabecera de Zapopan en este caso.

3. Centro comercial Plaza Galerías. Ubicado sobre la Av. Rafael Sanzio y Av. Vallarta, es un importante centro comercial con posibilidades de consolidar su función de subcentro urbano, incorporando, ordenando y completando, sus funciones a través de acciones públicas (actividades culturales, administrativas, servicios etc.).
4. Centro comercial Concentro, hacia el extremo poniente del Distrito 5, localizada sobre la av. Vallarta y la vialidad regional conocida como Periférico.
5. Centro comercial Cordilleras, todavía en proceso de consolidación o emergente.

5.1.2 Corredores Urbanos.

El esquema tradicional de corredores urbanos que tienden a unir a los centros urbanos y formar una estructura coherente y lógica, se ha ido modificando, recientes investigaciones exponen tres grandes categorías de centros: Los *Centros Históricos*; los *Centros Corredor*, dispuestos a lo largo de las grandes vías, estructurando relaciones urbanas mediante usos comerciales y de ocio (corredores mixtos) y los grandes *Centros Comerciales* que se ubican estratégicamente, los centro más reconocibles son los que mezclan usos y existe una superposición de usos y coexistencia de actividades (comercial, institucional, administrativa y la que implementa equipamientos culturales, de ocio, educación y de vivienda.⁷²

En el presente análisis las zonas en estudio están estructuradas por los corredores y sub-centros urbanos los cuales son originados por los flujos y en especial por las fuentes de trabajo, mismos que se concentran e intensifican en los nodos comerciales, en el plano de diagnóstico D-12 Concentración de Unidades Económicas⁷³, se puede observar esta dinámica referida a la generación de empleos que van de 4,500 en las partes centrales a 2,000 en su perímetros y de 2,000 a mil en los corredores. La importancia de generación de empleos y el desarrollo comercial influyen de manera importante en la estructura urbana, por el impacto económico y los efectos que ello conlleva.

⁷² Mayorga, Miguel. **Espacios de centralidad urbana y redes de infraestructura, la urbanidad de cuatro proyectos urbanos**. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Bitácora, 21 de julio a diciembre 2012, en [www.Revista.unal.edu.co/inicio/vol2,num.21\(2012\),mayorga](http://www.Revista.unal.edu.co/inicio/vol2,num.21(2012),mayorga) cárdenas. Acceso 18/07/17

⁷³ Este estudio se elaboró a partir del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. (DENUES), INEGI, 2016.

Como ya se mencionó los corredores urbanos, son franjas concentradoras de comercios y servicios que asociados con los centros y sub-centros forman la estructura urbana de la ciudad, en los distritos en estudio se definieron los siguientes:

1. Corredor Mixto Central, definido de alta intensidad por la Av. Ignacio L. Vallarta que atraviesa el distrito 5 de oriente a poniente. Y es un eje que vincula parte la zona metropolitana, Tonalá, Guadalajara, y Zapopan. También funciona como ingreso y salida de la ciudad.
2. Corredor de menor intensidad, Mixto Distrital generado sobre la Av. Guadalupe, eje de oriente –poniente, también en el distrito 5.
3. Corredor mixto Central, sobre Av. Patria que va de norte a sur, ligando los distritos 5 y 6 distritos.
4. Corredor definido por la Av. Juan Palomar y Arias-Rafael Sanzio

Es así que la estructura urbana está determinada por cuatro grandes ejes o corredores urbanos: Av. Patria, Av. Juan Palomar-Rafael Sanzio, la Av. Vallarta y Av. Guadalupe que determinan la morfología urbana del distrito y cinco sub centros urbanos.

5.2 Estrategia particular.

La estrategia para este distrito por un lado apunta a la articulación y ordenamiento de los usos y actividades urbanas y por otro la **densificación** como una manera de lograr una ciudad más compacta, equilibrada y sostenible.

El comportamiento del distrito, en materia urbana se muestra con cierto orden, pero también, con problemas de alteraciones propiciadas por la inclusión de ciertos usos y giros no compatibles, y en especial el surgimiento de nuevas torres de gran altura, que impactan en el desarrollo del contexto donde se ubican, además de problemas viales entre otros que alteran su funcionamiento adecuado.

Es por ello en este marco el Plan Parcial se propone una reorientación de la estructura urbana del Distrito, poniendo atención a los siguientes líneas o temas estratégicos:

- a) **Centralidades Urbanas-**. El Distrito esta dinamizado por un desarrollo económico manifestado en un sistema centralidades comerciales conectadas por una red de corredores principales, **la estrategia** consiste en la consolidación de estos sub-centros, procurando un mejor equilibrio de

funcionamiento mediante una adecuada distribución en cuanto a la disponibilidad de infraestructuras (transporte, energía, agua etc.) que tienen un papel clave por su funcionalidad en un determinado territorio, así mismo dotación de servicios, comercios, equipamientos y en especial la dotación de espacio público como ámbito de inclusión e integración social, procurando también un equilibrio social, territorial y en lo económico.

- b) **Corredores Urbanos.**-Articular estos corredores que funcionan con diversos usos y actividades, con la densificación de vivienda vertical, se pretende que estas franjas con frente a los viales principales sean factibles de construcción de edificios de gran altura dependiendo de su potencial y la características urbanas especialmente a la existencia o factibilidad de contar con una infraestructura adecuada, transporte público masivo, equipamientos cercanos etc. y especialmente se considere la normatividad aplicada a las mismas.⁷⁴
- c) **Sub-corredores urbanos.**- Se propone dentro de la misma manzana del corredor mixto central, en los terrenos posteriores a los mismos, un uso habitacional vertical (con diferentes densidades, según la zona y usos compatibles), que funja como franja de transición o corredor habitacional vertical, entre el corredor mixto y las zonas habitacionales, específicamente relacionado con las alturas de los edificios, es decir que en estas zonas se podrá construir edificios habitacionales de alturas diversas (según la normatividad), que equilibre el impacto de los construcciones de grandes alturas de los corredores y las zonas habitacionales unifamiliares colindantes (degradación de alturas), en donde únicamente se permite edificaciones de uno a tres niveles. Esto permitirá además aprovechar la plusvalía del terreno con vivienda más rentable.
- d) **Polígonos con potencial de desarrollo.** - Corresponde a áreas que, por su ubicación y capacidad de infraestructura instalada, y vocacionamiento, puedan llevarse a cabo proyectos relevantes de impacto urbano a nivel metropolitano, en estos polígonos se aplicaran, normas de control del suelo que permitan un reciclaje o renovación urbana con densidades más altas.
- e) **Polígonos de reciclamiento.** -Corresponde a zonas en donde el uso predominante es el habitacional, que, debido a sus problemáticas urbanas, como deterioro físico, mezcla de usos no compatibles etc., podrían

⁷⁴ Límites máximos de alturas, restricciones, remetimientos, COS, CUS, IDE, CUS-Max etc.

mediante un proceso de renovación urbana captar población adicional, lograr una rehabilitación urbana.

- f) **Transporte público.** -Como parte fundamental de la estrategia de densificación es la adecuación vial específicamente referida a la implementación de un transporte masivo eficiente. (BRT, tranvías eléctricos, carriles exclusivos de autobuses etc.).
- g) **Medio ambiente.** -Aumento de las áreas verdes, con la adquisición de suelo para este uso, implementación de parques lineales, programas de agricultura urbana (huertos urbanos), parques de bolsillo, vallas vegetales, interiores de manzana, cubiertas y muros verdes etc.
- h) **Participación ciudadana.** -Promoción y activación de los procesos de participación ciudadana, con instrumentos adecuados a la cualificación e implementación del Plan Parcial al fin de alcanzar un consenso ciudadano.
- i) **Opciones de re-densificación.**- En este sentido se han establecido cinco grandes opciones de *re densificación*:
- *Saturación de Áreas Urbanas.* Implica la ocupación de viviendas desocupadas, desarrollo de tierras abandonadas (pequeños lotes baldíos o grandes baldíos urbanos).
 - *Áreas de Desdoblamiento Urbano.* Se refiere a la reconvención de viviendas subutilizadas o abandonadas y agregar un piso más en viviendas unifamiliares existentes.
 - *Fraccionamientos Aprobados.*
 - *Áreas de reserva urbana.* Densificación suburbana.
 - *Áreas de Densificación Urbana.* Implica diseño de densidades más altas además de corredores, centralidades, y en áreas de densificación selectiva, en esta última además se definirían la inclusión corredores habitacionales verticales en donde únicamente se permitiría el uso habitacional.

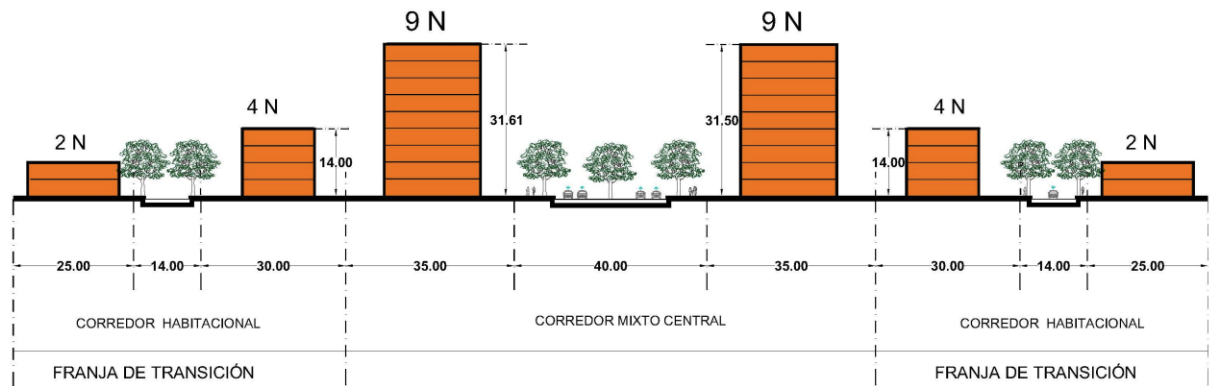
5.2.1 Altura de edificios en corredores a densificar

Se propone dentro de la misma manzana del corredor mixto central, en los terrenos posteriores a los mismos, un uso habitacional vertical, con densidades, según la intensidades de la zona colindantes, que funja como franja de transición o zona habitacional vertical, entre el corredor mixto y las demás zonas

habitacionales existentes, esto relacionado específicamente con las alturas de los edificios, es decir que en estas zonas se podrá construir edificios exclusivamente habitacionales de alturas según la normatividad, que equilibren el impacto de los construcciones de grandes alturas de los corredores y las zonas habitacionales unifamiliares colindantes (degradación de alturas), en donde únicamente se permite edificaciones de uno a tres niveles. Esto permitirá además aprovechar la plusvalía del terreno con vivienda más rentable. En el dibujo siguiente, se muestra un corte que explica el criterio de densificación de los corredores mixtos con edificios de siete niveles con frente a los viales principales y el edificio de transición en la misma manzana de cuatro niveles.

Se propone dentro de la misma manzana del corredor mixto central, en los terrenos posteriores a los mismos, un uso habitacional vertical (con diferentes densidades, según la zona y usos compatibles), que funja como franja de transición o corredor habitacional vertical, entre el corredor mixto y las zonas habitacionales, específicamente relacionado con las alturas de los edificios, es decir que en estas zonas se podrá construir edificios habitacionales de alturas diversas (según la normatividad), que equilibre el impacto de los construcciones de grandes alturas de los corredores y las zonas habitacionales unifamiliares colindantes (degradación de alturas), en donde únicamente se permite edificaciones de uno a tres niveles. Esto permitirá además aprovechar la plusvalía del terreno con vivienda más rentable.

Ilustración 5.1. Corredores.



Altura de Edificios en Corredores a Densificar
con la clave MC (Mixto Central)

5.2.2 Lineamientos para la Densificación Sustentable

- ❖ Transporte Público Masivo: inmediato, hasta 10 min
- ❖ Agua Potable: redes complementarias
- ❖ Drenaje Pluvial: Control de inundaciones previsto
- ❖ Drenaje Sanitario: infiltración
- ❖ Espacio Abierto: COS 0.6, Superficie máxima ocupada 60 %
- ❖ Coeficiente de Utilización del Suelo. CUS 5.6 (9 niveles)
- ❖ Posibilidad de CUS máximo. Según zona.
- ❖ Sistema verde y vialidad no motorizada: Parques urbanos, parques lineales, plazas y jardines, ampliación de banquetas (paseos verdes.)

5.3 Medio natural.

El medio natural debe ser un equilibrio entre medio construido y territorio natural existente o inducido, que aporte servicios ambientales y sociales: resiliencia, paisaje que beneficia la salud, que favorece además una imagen agradable (belleza, cultura, orden etc.) y define oportunidades de relación para las personas,

un distrito en donde se aproveche todas las oportunidades para insertar naturaleza y favorecer el contacto personas con los elementos naturales.

El problema actual de las áreas verdes y el espacio público (plazas, parques, jardines etc.), es lo referente a la interacción y articulación en las diversas actuaciones urbanísticas, por lo que se requiere una intervención mucho más amplia del distrito y por ende de la ciudad, generando elementos verdes en medio del paisaje urbano construido que bien podrían llamarse, corredores verdes, paseos, parques lineales, corredores ambientales o transeptos verdes etc., a continuación se puntualiza sobre estas posibilidades:

- **Corredores ambientales:** Un paseo verde urbano, elemento conectando un sistema intermodal de transporte con los barrios o colonias cercanas. (carriles exclusivos peatonales, además de ciclo vías, patinetas, etc.). estos corredores verdes urbanos permiten configurar una red y una infraestructura ecológica que puede irse consolidándose y funcionando adecuadamente a corto, mediano y largo plazo.
- **Incorporación de nuevos elementos:** Principalmente en el espacio público que inviten al encuentro y a la apropiación como un lugar de permanencia recreativa. Espacios de oportunidad de diferentes tipos y dimensiones, desde solares desocupados, cubiertas, muros, glorietas, camellones, parques de bolsillo, todo elemento susceptible de ser “re naturalizado” (campañas de reforestación y reposición de árboles) y que permita una revitalización del entorno, una ciudad en donde la naturaleza y la urbanización interactúen.
- **Rutas verdes:** Inclusión en estos recorridos de edificaciones singulares, hitos, elementos culturales teatros al aire libre para eventos, elementos arquitectónicos, escultóricos, plataformas, glorietas, pasajes, puentes etc., que promuevan los paseos.
- **Conservación de espacios verdes y abiertos:** Incorporar los elementos naturales definidos como áreas de protección al acuífero AP III y sus respectivos espacios verdes en los márgenes de los mismos, como espacios verdes y abiertos a conservar, definiendo programas de reforestación y zonas de jardinado, senderos y rutas de caminata, con acceso al público.

- **Consolidación áreas verdes existentes:** Consolidar el programa denominado Plan de Manejo del Parque Metropolitano, con el fin de garantizar su permanencia física y aumento de su potencial natural incrementando la flora y fauna del sitio. También el aumento del número de arbolado, en banquetas, camellones, glorietas y servidumbres.

5.3.1 Resiliencia

La resiliencia es un término utilizado originalmente en la mecánica, haciendo referencia a las cualidades de recuperación de los materiales, posteriormente el término es adoptado por las ciencias sociales, y a inicios de los años 70's es introducido a las ciencias ecológicas. En la actualidad, el término es empleado en la disciplina del urbanismo para referirse a la capacidad que tiene la ciudad para absorber una perturbación y enseguida recuperar sus funciones.⁷⁵

Se puede definir como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos.⁷⁶ También es un principio de la planeación que indica seguridad urbana y riesgos, que busca propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo.

En ecología se hace referencia a aquellas comunidades que pueden superar los cambios momentáneos en el medio sin modificar su forma de interactuar con él, un ecosistema con buena resiliencia es aquel que contiene una gran cantidad de especies y esa diversidad es lo que permite sobrellevar las diversas perturbaciones que pudieran surgir en el entorno.⁷⁷

Resiliencia ambiental. Término empleado en ecología de comunidades y ecosistemas para indicar la capacidad de esta de absorber perturbaciones, sin

⁷⁵Becerra Mercado, Olga y Ramón Reyes. **Analco a 23 años de las explosiones ¿un barrio resiliente?**, Ponencia presentada en el FIUMA, Seminario internacional de Urbanismo y Medio ambiente, en el 2015, CUAAD, departamento de proyectos urbanísticos, Universidad de Guadalajara.

⁷⁶ **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.** Periódico Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016, artículo 3, fracción XXXI.

⁷⁷ Pérez Porto, Julián y Ana Gardey. Publicados:2008, actualizados: 2013. Definición de resiliencia (<http://definición.de/resiliencia/>).

alterar significativamente sus características de estructura y funcionalidad; pudiendo regresar a su estado original una vez que la perturbación termina.

En 1973, Crawford Hohing, introduce el término en la literatura ecológica como una forma para comprender las dinámicas no lineales, así como los procesos a través de los cuales los ecosistemas se auto mantienen y persisten frente a las perturbaciones y los cambios.⁷⁸

La resiliencia es un concepto que, aplicado a las ciudades, consiste en que estas tengan la capacidad para prepararse, resistir y recuperarse frente a una crisis. Los desastres naturales como incendios, terremotos e inundaciones y los problemas que pueden presentar ciertos sistemas urbanos como al problema del agua potable, explosiones y el transporte son algunas de las dificultades a las que pueden enfrentarse las ciudades.

Algunas tendencias actuales establecen que la resiliencia urbana de las ciudades se representa como un sistema socio-ecológico que se caracteriza por cuatro factores que definen la capacidad de recuperación de las ciudades⁷⁹:

1. **Flujos Metabólicos**, se refiere a las cadenas de producción, suministro y consumos de un ecosistema, que exceden los límites de la ciudad. Considera que la eficiencia de los sistemas de producción es importante para entender la capacidad de recuperación de una ciudad.
2. **La Dinámica Social**, reagrupa las características demográficas, el capital humano y la desigualdad de la población.
3. **Las Redes de Gobernanza**, la composición de las instituciones y organizaciones que dirigen y gestionan la ciudad. Las redes entre ellas podrían existir en los planos regional, nacional e internacional. El papel del gobierno es clave, pues se caracteriza por la gestión del presupuesto, la dotación de servicios (alcantarillado, agua, educación, etc.) y el control de las estructuras de emergencia (policía y bomberos).
4. **El Medio Ambiente Construido**, esta categoría representa los aspectos ecológicos, el paisaje urbano, y el hábitat, Ideologías, políticas, códigos de construcción y transportes instalaciones influyen en el desarrollo del entorno construido.

⁷⁸ Calvente Arturo. **Resiliencia: un concepto clave para la sustentabilidad** (UAIS) Universidad ambiental Interamericana de altos estudios globales. Capacitación pedagógica. uai.edu.or/pdf/cs/uais-cs-200-003%20risilienci-pdf. (Acceso mayo del 2017).

⁷⁹ Becerra Mercado, Olga. **Analco a 23 años de..., op cit.**

Estas categorías establecen la ruta para la evaluación de los sistemas urbanos y ambientes construidos, se incluyen una serie de indicadores que proporcionarían una radiografía de la manera en que las ciudades se adaptan o se sobrepone a distintos eventos o situaciones.⁸⁰

Para superar estas crisis se han efectuado algunos estudios en donde las ciudades puedan aprender de estas experiencias críticas, es así que la fundación Rockefeller mediante su división de 100 Ciudades Resilientes⁸¹ ha establecido 10 factores que hacen que una ciudad sea resiliente:

1. Agricultura urbana: La construcción de huertos es una forma de lograr el compromiso de los vecinos y desarrollar un sentido de pertenencia, una forma de aumentar las áreas verdes y disminuir la contaminación.
2. Ciudades caminables: La conexión con el comercio, el transporte entre barrios es un beneficio que impacta en el medio ambiente y en la economía del lugar además en la salud, si una ciudad cuenta con calles bien conectadas, paseos peatonales y senderos adecuados, complementados con una red de transporte público, los ciudadanos no tendrían la necesidad de utilizar los autos.
3. Redes de comunicación: Para que una ciudad sea resiliente debe contar con redes de comunicación eficientes en caso de que algunos de estos sistemas fallen, es necesario que los otros mantengan entre ellos la comunicación y sigan siendo eficientes.
4. Biomimetismo: es la innovación en el área del diseño y algunos procesos inspirados en la naturaleza, ya que esta ha sido capaz de desarrollar tácticas de resiliencia espontánea. Los sistemas de ventilación natural de algunas colonias de insectos como las hormigas pueden ser aplicados a la construcción de edificios para no utilizar aire acondicionado y con ello evitar el gasto energético además del económico, el funcionamiento de los edificios representa el 40% de toda la energía utilizada.

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ Martínez Gaete, Constanza. **10 factores que hacen que una ciudad sea resiliente**, <http://www.plataformaurbana.cl/archive/07/11//10-factores-que-hacen-que-una-ciudad-sea-resiliente/>. ingreso 25 de mayo 2017. Esta organización se dedica a asesorar a diversas ciudades del mundo para que puedan ser resilientes, es decir ser capaces de sobreponerse a las crisis, sociales, físicas y económicas, para evitarlas en el futuro. La ciudad de Guadalajara y Colima, fueron incluidas el 16 de mayo del 2016 en la red global de las 100 ciudades resilientes, por ello reciben ayuda para diseñar, implementar y gestionar soluciones preventivas frente a los desafíos generados por la urbanización, la globalización y el cambio climático.

5. El impacto de las inversiones: Las inversiones que realizan las empresas y organismos generan impactos ambientales y sociales en su entorno que se pueden medir de acuerdo con su retorno económico, las ciudades resilientes deberán medir los impactos de estos sistemas.
6. Biocombustibles: Una forma de ser una ciudad resiliente es disminuir la dependencia del petróleo como combustible, con el fin de evitar impactos en el medio ambiente, para ello se deberá de usar métodos alternativos.
7. Presupuestos participativos: una manera de que la gente se involucre con sus vecinos y desarrolle un sentido de pertenencia es a través de su participación en la discusión de los asuntos público. Una ciudad resiliente incentiva en la ciudadanía para que participe con su opinión y vote acerca de las propuestas de gastos y supervise el destino de los recursos.
8. Sistemas públicos de bicicletas: este sistema permite que la gente se traslade sin contaminar ni congestionar las calles, es necesario que las ciudades ofrezcan alternativas públicas de movilidad no contaminante. Estacionamientos de bicicletas, prestamos etc.
9. Resiliencia social: esta es la capacidad de las comunidades de prepararse, adaptarse y recuperarse de una crisis, para ello es necesario que la juntas de vecinos sirvan para desarrollar esta capacidad de unión y así sepan cuáles son los usos de los recursos y su aplicación.
10. Vías de tránsito Rápido: los corredores y las vías segregadas para transporte público (metro, tranvías, BTR etc.) han demostrado ser más eficientes que las que son compartidas con tránsito particular.

La importancia de la resiliencia de un sistema urbano no puede ser ignorada en la sociedad global contemporánea, cuando la ciudad sufre un evento catastrófico, afectan no solo a quienes experimentan un fenómeno, sino que se impacta de manera indirecta a sectores sociales que no necesariamente se localizan en los lugares del disturbio. Es así como la resiliencia constituye un paradigma para conseguir mejores condiciones sociales. Las recomendaciones internacionales promueven un enfoque estratégico y sistemático de reducción de la vulnerabilidad a las amenazas/peligros y los riesgos que éstos conllevan, poniendo en relieve la necesidad de aumentar la resiliencia de las comunidades ante los desastres.⁸²

⁸² Becerra, Mercado, *op cit.*

5.4 Medio urbano

5.4.1 Suelo urbano

El distrito tiene un alto porcentaje de consolidación urbana, especialmente en la zona sur, al norte como ya se indicó en el diagnóstico, la dinámica de urbanización se encuentra en proceso de desarrollo utilizando para ello los grandes lotes baldíos, en donde la modalidad de fraccionamientos cerrados sigue siendo el modelo a seguir, sin embargo se pretende que la inclusión de este tipo de estructuras urbanas, sean permitidas mientras no desarticulen la conectividad vial, estructurando las vialidades locales con vialidades públicas que permitan esta integración.

Por otro lado, el desarrollo económico y el auge urbano en ciertas zonas del distrito ha propiciado la construcción de edificios de gran altura en zonas en donde la normatividad no lo hace posible, por lo que habrá que definir nuevas modalidades que permitan dentro de la ley la inclusión de estas nuevas estructuras urbanas.

5.4.1.1 Saturación urbana.

Las estrategias de desarrollo urbano apuntan a consolidar las centralidades emergentes y a definir nuevas en donde la dirección correcta es establecer políticas de densificación habitacional, pues una ciudad compacta reduce costos de provisión y mantenimiento de infraestructura y servicios, también disminuye los tiempos de traslado, los conflictos viales, la contaminación y podría favorecer el uso del transporte público, la bicicleta y el caminar. Un territorio, colonia, barrio, sector, corredor con densidades medias y altas según sea el caso, permiten a más personas a la utilización del equipamiento existente al cual se puede acceder caminando, y también el aprovechamiento de los espacios públicos, definiendo un entorno propio para el comercio, el esparcimiento y la convivencia atrayendo más personas a la calle y por ende una mejor calidad de vida.

Sin embargo la densificación es buena siempre y cuando no afecte al contexto, los vecinos tienden a oponerse a los programas de densificación, pues en la práctica estas acciones se han caracterizado en la construcción de grandes edificios, de calidad arquitectónica cuestionable que nada aportan al barrio o colonia, salvo problemas; mayor congestión urbana, falta de estacionamiento en las calles, cambios de usos del suelo, ruido, zonas de viento, sombras y un deterioro general del espacio urbano y de la imagen del contexto, en donde la

identidad o forma de vida se ven fuertemente alteradas⁸³: En los foros de opinión o consultas públicas es difícil encontrar vecinos dispuestos a aceptar los posibles “beneficios” de la densificación.

No queda claro como los actuales métodos e instrumentos de planeación sean las herramientas adecuadas para frenar la expansión horizontal y favorecer el crecimiento vertical.

En este contexto es importante establecer la imagen deseada de la ciudad, partiendo de las particularidades de cada barrio, colonia o sector, o hasta la morfología de la traza de las manzanas o de las calles, antes de definir las normas a aplicar en cada territorio o distrito.

5.4.1.2 Densificación urbana selectiva

La densificación como ya se ha señalado es un concepto y propuesta de política pública que ha sido promovida por gobiernos, organismos internacionales y estudiosos del urbanismo como una de las soluciones al problema de la dispersión urbana, la densificación en este sentido debe entenderse como la utilización más intensiva del suelo urbano, algunas opciones de esta acción se refiere a una visión selectiva o determinada referida principalmente a densificación de los vacíos urbanos, pero también de algunas de las particularidades de ciertos sectores de las ciudades, lo más usual sería la construcción de viviendas verticales, en terrenos o zonas subutilizadas; como áreas abandonadas o con usos ya no compatibles, como edificios industriales o grandes estacionamientos en zonas céntricas, o corredores urbanos donde la edificación corresponde a edificios de uno o dos niveles sobre calles amplias con bajas densidades, con posibilidades de adecuación de la infraestructura, e integración de transporte masivo y en especial la posibilidad de establecer diferentes usos compatibles que dispongan comercios con vivienda⁸⁴, también en sectores de baja densidad se podría implementar corredores habitacionales verticales, que aumenten moderadamente el número de habitantes y que revitalicen el barrio o colonia en donde la dinámica habitacional ha decaído siendo sustituida por otros usos. Sin embargo, estos criterios deben de ir acompañados con políticas públicas que tengan una visión social dirigida a todos los sectores de la población y no como un

⁸³ Díaz Rodrigo. (04 de mayo 2017). www.archchDaily.mx/mx/870421/la-densificacion-es-buena-hasta-que-nos-construyen-un-edificio-al-lado. acceso 04 de mayo de mayo 2017.

⁸⁴ De Coss Alejandro: *La densificación urbana y sus límites: una visión desde la ciudad de México*. NEXOS, la brújula el blog de la metrópoli. Abril 25 del 2017, acceso 21 de agosto del 2017.

boom inmobiliario con beneficio únicamente a los desarrolladores inmobiliarios que ignoran los requerimientos de vivienda social, y que se aprovechan del espacio construido y la infraestructura existente, sin aportar nuevas ampliaciones o rehabilitación de los servicios urbanos.

Por otro lado es necesario que la densificación de ciertos sectores del territorio del distrito ZPN 5 establezca opciones de vivienda social que ofrezcan un mercado costeable a todos los grupos de la sociedad, pues el escenario es de especulación, altos costos que solo algunos podrían tener acceso y las posibilidades de habitar zonas intraurbanas podrían disminuir nuevamente por el costo de las construcción y así las zona periféricas continuarán siendo la residencia de poblaciones que podrían transformarse en nuevas marginalidades, zonas centrales densas, con fenómenos de gentrificación de carácter elitista y periferias pobres con los mismos problemas de desplazamiento hacia la ciudad central, tiempos de recorridos, etc. etc.⁸⁵

5.5 Estructura urbana y movilidad.

La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

La estructura urbana del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, del municipio de Zapopan, Jalisco, se integra por el sistema de unidades territoriales y núcleos de equipamiento urbano y por el sistema de estructura vial o desplazamiento dentro del centro de población, así como por los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento y se describen y definen en el Anexo Grafico.

La estructura urbana está conformada por los siguientes sistemas:

5.5.1 Estructura territorial y núcleos de equipamiento urbano

Este sistema tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

⁸⁵ La ciudad histórica virreinal, se caracterizaba por la centralidad donde se establecía la población española o criolla, los arrabales, y alrededor de esta centralidad los pueblos de indios que funcionaban como el sustento de la ciudad central, tanto de mano de obra como de suministros alimentarios. Lo que obligaba a trasladarse de los pueblos de indios a la ciudad cotidianamente. Meraz Quintana Leonardo. “Urbanismo monástico en el periodo colonial temprano”, en **Anuario de estudios de arquitectura, historia, crítica, conservación**. México Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, 2004. Consultar pág. 37-61.

Dentro de este sistema, la categoría de unidades urbanas corresponde a los siguientes niveles de servicio:

a) Unidad vecinal. Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas;

b) Unidad barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial;

Distrito urbano. Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un sub-centro urbano;

d) Centro urbano. Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número de habitantes y de la población regional a la que sirve, apoyándose para estos efectos con áreas institucionales y servicios regionales.

Los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las unidades urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas.

Las unidades urbanas señaladas en el punto anterior, para el caso específico del presente plan parcial de desarrollo se describen a continuación:

Como complemento de la estructura urbana, a manera indicativa se señalan centros vecinales (CV) y barriales (CB), en localizaciones y número proporcional de población esperada, de llevarse a cabo la ocupación del área con las densidades definidas para cada zona y corredores para uso comercial y de servicios de nivel barrial y central que destacan la jerarquía de la vialidad propuesta, todo lo cual queda sujeto de precisar y modificar a criterio de la dependencia municipal para ajustarse así a las posibilidades de cada acción urbanística en particular o en conjunto, en donde cobra especial importancia la inducción de concentración de áreas de cesión para destinos en los centros de servicios y equipamiento propuestos, a fin de definirla como esencial componente de la estructura urbana, rescatando así el beneficio social general que toda acción

urbanística debe conllevar en la implementación de las áreas de cesión para destinos que por la legislación vigente le corresponderá aportar.

5.5.1.1 Centros vecinales (CV)

Los centros vecinales se señalan en forma indicativa en áreas en donde se considera que tendrán una relación adecuada con la población actual y futura a servir, y quedarán sujetos a precisarse a criterio de la dependencia municipal.

Las propuestas se toman en cuenta y se determinan en función de los criterios de distribución y dosificación de equipamiento.

El radio de influencia del nivel de servicio vecinal corresponde a la unidad vecinal, por lo que la accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios que por lo general conforman el centro vecinal, será a través de vialidades subcolectoras, locales y peatonales.

Estos Centros están indicados en la lámina E-1 del Anexo Gráfico con un círculo con la clave: CV, y de descritas en la siguiente Tabla.

Tabla 5.1. Centros Vecinales.

CLAVE	NOMBRE	ESTADO
CV	CENTRO VECINAL JARDINES TEPEYAC	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL CIUDAD DEL TEPEYAC	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL RESIDENCIAL LA ESTANCIA	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL REAL VALLARTA	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL PATRIA UNIVERSIDAD	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL LOMAS UNIVERSIDAD	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL TEPEYAC CASINO	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL LOMAS DEL SEMINARIO NORTE	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL LOMAS DEL SEMINARIO SUR	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL PRADOS VALLARTA	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL SAN IGNACIO	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL PATRIA UNIVERSIDAD	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL VALLARTA UNIVERSIDAD	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL VALLARTA UNIVERSIDAD	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL CALZADA CENTRAL (CIUDAD GRANJA)	EXISTENTE

CV	CENTRO VECINAL IRENE ROBLEDO GARCÍA	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL ENRIQUE VELÁZQUEZ ESPINOZA	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL JOSÉ MARTINIANO HERNÁNDEZ	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL CAMINO REAL	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL PASEOS DEL PARQUE	PROPUESTO
CV	CENTRO VECINAL RESIDENCIAL LA ESTANCIA	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL RESIDENCIAL LA ESTANCIA	EXISTENTE
CV	CENTRO VECINAL RESIDENCIAL DEL PARQUE	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.1.2 Centros Barriales (CB)

Los centros barriales se señalan en forma indicativa en áreas en donde se considera que tendrán una relación adecuada con la población actual y futura a servir, y quedarán sujetos a precisarse a criterio de la dependencia municipal.

Las propuestas se toman en cuenta y se determinan en función de los criterios de distribución y dosificación de equipamiento.

El radio de influencia del nivel de servicio barrial corresponde a la unidad barrial, por lo que la accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios que por lo general conforman el centro barrial, será a través de vialidades colectoras y colectoras menores.

Los niveles de servicio de tipo barrial que se determinan en el presente plan parcial de desarrollo urbano son las identificadas en un círculo azul con la clave: CB, y descritas en la siguiente Tabla.

Tabla 5.2. Centros barriales.

CLAVE	NOMBRE	ESTADO
CB	CENTRO BARRIAL RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL ARCOS DE GUADALUPE	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL JARDINES CHAPALITA RES.	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL GUADALUPE INN	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL LOMAS ALTAS	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL SAN NICOLÁS DE BARI	EXISTENTE

CB	CENTRO BARRIAL RINCONADA DE SANTA RITA	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL JOCOTÁN	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL UNIVERSIDAD JARDINES	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL CD. GRANJA NORTE	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL JARDINES DE SAN IGNACIO	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL CHAPALITA ORIENTE	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL PRADOS VALLARTE	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL RINCONADA DEL PARQUE	PROPUESTO
CB	CENTRO BARRIAL LA ESTANCIA	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL VIRREYES RESIDENCIAL	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL PABLO NERUDA-PATRIA	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL INGLATERRA PERIFÉRICO	PROPUESTO
CB	CENTRO BARRIAL CIUDAD GRANJA	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL BET-EL (CIUDAD GRANJA)	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL SANTA MARÍA DEL PUEBLITO	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL AV. UNIVERSIDAD	PROPUESTO
CB	CENTRO BARRIAL PABLO NERUDA	EXISTENTE
CB	CENTRO BARRIAL PABLO NERUDA-PATRIA	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.1.3 Centros distritales (sub-centro urbano) (SU)

Éstos son señalados en forma indicativa en localizaciones en donde se considera que tendrán una relación adecuada con la población a la que darán servicio.

El radio de influencia del nivel de servicio distrital corresponde a el distrito urbano, por lo que la accesibilidad al equipamiento, comercios y servicios que conforman los sub-centros urbanos o corredores distritales, será a través de vialidades principales o colectoras.

Los niveles de servicio de tipo distrital que se determinan en el presente plan parcial de desarrollo urbano son las identificadas con un circulo de color rojo con la clave: SU, y descritas en la siguiente Tabla.

Tabla 5.3. Subcentros urbanos.

CLAVE	NOMBRE	ESTADO
SU	SUBCENTRO URBANO CONCENTRO	EXISTENTE
SU	SUBCENTRO URBANO VALLARTA SANZIO	EXISTENTE
SU	SUBCENTRO URBANO TEPEYAC-PATRIA	EXISTENTE
SU	SUBCENTRO URBANO LA GRAN PLAZA	EXISTENTE
SU	SUBCENTRO URBANO ANDARES-PABELLÓN	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.2 Estructura vial

Este sistema tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en los centros de población y en el distrito en particular.

Las vialidades albergaran líneas troncales de transporte masivo con carriles exclusivos, así como senderos para la movilidad no motorizada (ciclovías).

La estructura vial pretende establecer la articulación del espacio al interior del territorio del distrito, así como su interconexión con el resto de la ciudad.

Las acciones urbanísticas que pretendan realizarse en el distrito deberán articular el trazo, así como acondicionar las vialidades propuestas a fin de que se garantice la continuidad de la traza urbana en el área de aplicación y su articulación con las áreas vecinas a la misma.

A continuación, se describe la jerarquización de los diferentes tipos de vías previstas del sistema vial primario como del secundario en el plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”; de conformidad con el análisis de la estructura urbana realizado en el diagnóstico. Esta propuesta se consigna en la lámina E-1 de la Estructura Urbana.

5.5.2.1 Vialidad regional (VR)

Son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo con el nivel de gobierno que las administra se clasifican en:

Caminos federales;

Caminos estatales; y

Caminos rurales.

La vialidad regional es aquella que sirve para desahogar fuertes movimientos de tráfico vehicular en la región en su paso o arribo a la ciudad. A este tipo de rutas convergen vías de acceso controlado y principales, generando en sus intersecciones nodos viales.

Las vialidades regionales son señaladas en el gráfico E-1, y descritas en la siguiente Tabla.

Tabla 5.4. Vialidades regionales.

NOMBRE DE LA VIALIDAD	ID	SECCIÓN (ANCHO M2)	CARRILES DE CIRCULACIÓN	CARRILES DE ESTACIONAMIENTO	CARRILES TRANSPORTE PÚBLICO	CICLOVIA (ANCHO M2)	BANQUETA (ANCHO M2)	ESTADO
ANILLO PERIFÉRICO	VR-1	120	12	0	2	1.8	2.5	EXISTENTE
ANILLO PERIFÉRICO	VR-1A	100	10	0	2	1.8	0	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.2.2 Vialidad principal (VP)

Son parte de una red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, así como la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, así como terminales de transportes en toda el área urbana, y también pueden enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales.

Tabla 5.5. Vialidades principales.

NOMBRE DE LA VIALIDAD	ID	SECCION (ANCHO M2)	CARRILES DE CIRCULACION	CARRILES DE ESTACIONAMIENTNO	CARRILES TRANSPORTE PÚBLICO	CICLOVIA (ANCHO M2)	BANQUETA (ANCHO M2)	ESTADO
AV. ACUEDUCTO	VP-1	30	4	0	2	0	3.5	EXISTENTE
AV. ACUEDUCTO	VP-1	23.6	4	0	2	0	2.4	EXISTENTE
AV. INGLATERRA	VP-2	60	4	0	2	2	2.4	EXISTENTE
AV. VALLARTA	VP-3	40.1	8	0	0	1.5	2	EXISTENTE
AV. VALLARTA	VP-3	40	6	0	0	1.5	2	EXISTENTE

CALZ. LAZARO CARDENAS	VP-4	74	6	0	0	0	2	EXISTENTE
AV. GUADALUPE	VP-5	32	4	0	2	0	4	EXISTENTE
AV. GUADALUPE	VP-5	46	4	0	2	1.5	10	EXISTENTE
AV. RAFAEL SANZIO	VP-6	30	4	0	2	0	3	EXISTENTE
JUAN PALOMAR ARIAS Y SU PROLONGACION	VP-6	30	4	0	2	0	3	EXISTENTE
AV. PATRIA	VP-7	35	4	0	2	1.5	2.5	EXISTENTE
AV. PATRIA	VP-7	40	4	0	2	1.5	5	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.2.3 Vialidad colectora (VC)

Fungen para permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

Las vialidades colectoras son señaladas en el grafico E-1, y descritas en la siguiente Tabla.

Tabla 5.6. Vialidades colectoras.

NOMBRE DE LA VIALIDAD	ID	SECCION (ANCHO M2)	CARRILES DE CIRCULACION	CARRILES DE ESTACIONAMIENTNO	CARRILES TRANSPORTE PUBLICO	CICLOVIA (ANCHO M2)	BANQUETA (ANCHO M2)	ESTADO
PROLONGACION ROYAL COUNTRY	VC-1	17	2	0	0	0	3.3	EXISTENTE
PROLONGACION ROYAL COUNTRY	VC-1	35	4	0	0	0	3.3	EXISTENTE
AV. UNIVERSIDAD	VC-2	VARIABLE	4	2	0	1.8	2.4	EXISTENTE
AV. UNIVERSIDAD	VC-2	35	6	0	0	1.5	2.5	EXISTENTE
AV. UNIVERSIDAD	VC-3	35	6	0	0	1.5	2.5	PROYECTO
NACIONES UNIDAS	VC-3	25	4	0	0	1.5	2.4	EXISTENTE
NACIONES UNIDAS	VC-3	26.3	4	0	0	1.5	2.4	EXISTENTE
NACIONES UNIDAS	VC-3	24	4	0	0	1	2.75	EXISTENTE
PROLONGACION NACIONES UNIDAS	VC-3	30	4	0	0	1.8	3	EXISTENTE
PABLO NERUDA	VC-4	17.3	2	0	0	1.5	4.15	EXISTENTE
LOMAS ATLAS-PASEO VISTA HERMOSA	VC-5	16	2	0	0	1	4.9	EXISTENTE

LIBRA	VC-6	24	4	0	0	1.32	2.88	EXISTENTE
AV. MEXICO	VC-7	36	6	0	0	1.68	2.88	EXISTENTE
LOMAS ATLAS	VC-5A	20	4	0	0	1.15	2.82	EXISTENTE
MANUEL ACUÑA	VC-7	27	4	2	0	1.8	2.5	EXISTENTE
SIN NOMBRE	VC-8	22.4	4	0	0	0	3.1	EXISTENTE
AV. DEL TULE	VC-9	19	4	0	0	0	2.4	EXISTENTE
AV. DEL TULE	VC-9	19	4	0	0	0	2.4	PROYECTO
CALZ. CENTRAL	VC-10	30	4	0	0	1.4	3.5	EXISTENTE
AV. LUDWIG VAN BEETHOVEN	VC-11	40	4	0	0	1.5	13.4	EXISTENTE
AV. LUDWIG VAN BEETHOVEN	VC-11	20	4	0	0	1	3	EXISTENTE
PIOTR TCHAIKOVSKI	VC-12	35	4	0	0	2.3	3	EXISTENTE
JOSE CLEMENTE OROZCO	VC-12	20	4	0	0	1.2	2.8	EXISTENTE
AV. NICOLAS COPERNICO	VP-12	30	4	0	2	0	3	EXISTENTE
AV. MANUEL J. CLOUTHIER	VC-13	30	4	0	0	1.5	3	EXISTENTE
AV. MANUEL J. CLOUTHIER	VC-13	30	4	0	0	1.5	8	EXISTENTE
AV. NIÑO OBRERO	VC-14	27	4	0	0	1.5	3	EXISTENTE
SAN IGNACIO	VC-15	27	4	0	0	1.5	3	EXISTENTE
SAN FRANCISCO	VC-16	30	4	0	0	1.8	2.5	EXISTENTE
AV. TEPEYAC	VP-17	30	4	0	0	1.5	3.5	EXISTENTE
JUAN SEBASTIAN BACH	VC-18	30	4	0	0	1.8	2.5	EXISTENTE
JUAN SEBASTIAN BACH	VC-18	30	4	0	0	0	9	EXISTENTE
AV. DE LAS ROSAS	VC-19	30.1	4	0	0	1.5	5.8	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.2.4 Vialidad colectora menor (VCm)

Son las que colectan el tránsito proveniente de las Vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de transporte público. Las vialidades colectoras menores son señaladas en el gráfico E-1 y descritas en la siguiente Tabla.

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-5 VALLARTA - PATRIA

NOMBRE DE LA VIALIDAD	ID	SECCION (ANCHO M2)	CARRILES DE CIRCULACION	CARRILES DE ESTACIONAMIENTNO	CARRILES TRANSPORTE PUBLICO	CICLOVIA (ANCHO M2)	BANQUETA (ANCHO M2)	ESTADO
	VCm-1							PROYECTO
BLV. PUERTA DE HIERRO	VCm-2	27	4	0	0	1.5	3	EXISTENTE
CIRCUITO MADRIGAL	VCm-3	14	4	0	0	0	3.5	EXISTENTE
AV. ABEDULES	VCm-4	44.4	6	0	0	0	7.2	EXISTENTE
MANUEL ACUÑA	VCm-4							EXISTENTE
RAMON CORONA	VCm-5	15	2	2	0	0	2.1	EXISTENTE
AV. NOVELISTAS	VCm-5	30	4	2	0	0	3	EXISTENTE
CALZ. DE LAS PALMAS	VCm-6	25	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
CALZ. NUEVA	VCm-7	23	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
CALZ. CIRCUNVALACION PONIENTE	VCm-7	24	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
CALZ. CIRCUNVALACION ORIENTE	VCm-7	25	4	0	0	0	2.25	EXISTENTE
CIR. ORIENTE	VCm-8	18.5	4	0	0	0	3.15	EXISTENTE
CALZ. DE LOS CEDROS	VCm-9	25	4	0	0	0	3	EXISTENTE
CALZ. NORTE	VCm-9	25	4	0	0	0	3	EXISTENTE
ECONOMOS	VCm-10	27	4	2	0	0	2.4	EXISTENTE
INDEPENDENCIA	VCm-11	20	4	0	0	0	0	EXISTENTE
INDEPENDENCIA	VCm-11	27	4	2	0	0	2.4	EXISTENTE
AV. MISION DE SAN LORENZO	VCm-12	40	4	2	0	0	3	EXISTENTE
AV. MISION DE SAN LORENZO	VCm-12	40	4	2	0	0	3	EXISTENTE
AV. MISION DE SAN LORENZO	VCm-12	30	4	2	0	0	3	PROYECTO
SIN NOMBRE	VCm-13	13.2	4	0	0	2	3	EXISTENTE
CALZ. SAN JUAN	VCm-14	20	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
CALZ. SAN JUAN	VCm-14	20	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE

CALZ. DE LOS ANGELES	VCm-15	25	4	0	0	0	2.9	EXISTENTE
EMILIANO ZAPATA	VCm-15	15	2	2	0	0	2.1	EXISTENTE
SIN NOMBRE	VCm-16	17.4	4	0	0	0	2	EXISTENTE
DEL PARQUE	VCm-17	8.2	2	0	0	0	1.8	EXISTENTE
LOPEZ COTILLA	VCm-18	17	2	2	0	0	2.8	EXISTENTE
LOPEZ COTILLA	VCm-18	9	1	1	0	0	1.5	EXISTENTE
LAZARO CARDENAS	VCm-19	17	2	2	0	0	2.5	EXISTENTE
CALZ. DE LOS PARAISOS	VCm-20	25	4	0	0	0	3	EXISTENTE
STA. TERESA DE JESUS	VCm-21	20	6	0	0	0	3.1	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.2.5 Vialidades subcolectoras

Tabla 5.7. Vialidades subcolectoras.

NOMBRE DE LA VIALIDAD	ID	SECCION (ANCHO M2)	CARRILES DE CIRCULACION	CARRILES DE ESTACIONAMIENTNO	CARRILES TRANSPORTE PUBLICO	CICLOVIA (ANCHO M2)	BANQUETA (ANCHO M2)	ESTADO
NAVARRA	VSc-1	17.1	4	0	0	0	2.2	EXISTENTE
BLV. PUERTA DE ALCALA	VSc-2	22	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
AV. LAS LOMAS	VSc-3	20	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
SIN NOMBRE	VSc-4	8.3	2	0	0	0	0	EXISTENTE
PROPUESTA	VSc-5							PROYECTO
PARQUE DEL ENCINO	VSc-6	16.6	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
AV. PASEO DE LOS VIRREYES	VSc-7	22	4	0	0	0	2.5	EXISTENTE
AV. SOLERAS	VSc-8	17	2	2	0	0	2.5	EXISTENTE
CAMICHINES	VSc-9	16.5	2	0	0	0	3.1	EXISTENTE
MADERO	VSc-10	12	2	2	0	0	2.5	EXISTENTE
	VSc-11							PROYECTO
G. LEROUX	VSc-12	13	2	0	0	0	2	EXISTENTE
AV. SAN MIGUEL	VSc-13	40	4	2	0	0	6.5	EXISTENTE
SANTA CATALINA DE SIENA	VSc-14	44	4	0	0	0	2.1	EXISTENTE

SIN NOMBRE	VSc-15	8.3	2	0	0	0	0	EXISTENTE
	VSc-16							PROYECTO
SAN LUIS GONZAGA	VSc-17	30	4	0	0	0	9	EXISTENTE

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.2.6 Vialidades locales (VL)

Son aquellas exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de vialidades.

5.5.2.7 Vialidades tranquilizadas.

Las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas habitacionales, aunque pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a tranquilizadas, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan parcial o proyecto definitivo de urbanización que provea los efectos de esta medida.

En este territorio la vialidad tranquilizada propuesta es la prolongación de la vialidad colectora menor VCm 13.

5.5.3 Ciclovías

Con la finalidad de generar una movilidad multimodal a fin de desincentivar el uso del automóvil y promover el de la bicicleta, como medio de transporte, se consideraron del Plan de Movilidad Urbana No Motorizada las ciclovías denominadas:

5.5.3.1 Ciclovías Metropolitanas

Son las ciclovías que por lo general se ubican sobre vialidades regionales y principales con grandes dimensiones y longitud deberán de tener un carril exclusivo a la lateral de la vialidad. En el presenta plan se describen en la siguiente tabla y en el Anexo Grafico.

Tabla 5.8. Ciclovías Metropolitanas.

JERARQUÍA	SECCIÓN	NOMBRE DE CALLE	SENTIDO CICLOVIA	CLASIFICACIÓN PMUNM
CICLOVÍAS METROPOLITANAS	1.5	AV. GUADALUPE, CALLE JUAN DIEGO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS METROPOLITANAS	1.8	ANILLO PERIFÉRICO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS METROPOLITANAS	1.5	AV. PATRIA	2	CICLOVIA SOBRE CAMELLÓN
CICLOVÍAS METROPOLITANAS	2	AV. INGLATERRA	2	CICLOVIA SOBRE CAMELLÓN
CICLOVÍAS METROPOLITANAS	1.5	AV. VALLARTA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS METROPOLITANAS	1.68	AV. MÉXICO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

5.5.3.2 Ciclovías Secundarias

Son las ciclovías ubicadas sobre las vialidades de jerarquía secundaria, las cuales se ajustarán sus dimensiones existentes compartiendo su espacio con el automóvil y el peatón. En el presenta plan se describen en la siguiente tabla y en el Anexo Grafico.

Tabla 5.9.Ciclovías Secundarias.

JERARQUÍA	SECCIÓN	NOMBRE DE CALLE	SENTIDO CICLOVIA	CLASIFICACIÓN PMUNM
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. NIÑO OBRERO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	SAN IGNACIO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. J. MANUEL CLOUTHIER	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	SANTO TOMAS DE AQUINO	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	SAN LUIS GONZAGA	2	CICLOVIA EN ARROYO

				VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	JUAN SEBASTIÁN BACH	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	GABRIELE DANNUNZIO	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PEDRO ALARCÓN	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	VSc-4	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.32	LIBRA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PISCIS	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	ECA DO QUEIROS	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	DANIEL ALIGUIERI	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PASEO LOMA LARGA	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	GALERÍAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. LUDWING VAN BEETHOVEN	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	A LAS CUMBRES	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PASEO DE LA LUNA	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CÁNCER	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR

CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	VSc-6	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PASEO JACARANDAS, BAJADA DE LAS ALQUILAS	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CAMICHINES	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	AV. MISIÓN DE SAN LORENZO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.1	CALZADA DE LOS ÁNGELES	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	GEORGE HAENDEL	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	A LAS MONTAÑAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	ORGANIZACIÓN	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5		2	
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	REJONEADOR	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	BLV. PUERTA DE HIERRO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	BLV. PUERTA ALCALÁ	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CIRCUITO MADRIGAL	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	SAN GONZALO	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	AV. LAS LOMAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR

CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PUERTA PLATA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PASEO DE LOS VIRREYES	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	PABLO NERUDA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	CIRCUITO AUTÓNOMA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. UNIVERSIDAD	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.8	PROLONGACIÓN NACIONES UNIDAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CIRCUITO DE LOS HIMALAYA, PASEO DE LOS VIRREYES	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. NACIONES UNIDAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	LOMAS ALTAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CIRCUITO MADRIGAL	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	DE LOS PINOS	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.8	AV. MANUEL ACUÑA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. EL TULE	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	RAMÓN CORONA, NOVELISTAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR

CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	VELÁZQUEZ, INGENIEROS	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	BOTTICELLI	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.8	SAN FRANCISCO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.8	SANTA TERESA DE JESÚS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. TEPEYAC	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. SANTA CATALINA DE SIENA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	2.3	PIORT TCHAIKOVSKI	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	ALLENDE. 15 DE SEPTIEMBRE	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.3	LÓPEZ COTILLA	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.8	JUAN SEBASTIÁN BACH	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	ECÓNOMOS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	CALZADA NORESTE, CALZADA CIRCUNVALACIÓN ORIENTE	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CALZADA DE LOS PARAÍOS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CALZADA LAS PALMAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	CALZADA NUEVA, CALZADA	2	CICLOVIA EN ARROYO

		CIRCUNVALACIÓN ORIENTE		VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.4	CALZADA CENTRAL	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	DE LOS PIRULES	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	LAURELES	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	AV. LAS ROSAS	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.2	JOSÉ CLEMENTE OROZCO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	SANTO SANTIAGO	1	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.3	SAN JUAN BOSCO	2	CICLOVIA EN ARROYO VEHICULAR
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	CALZADA SAN JUAN	2	
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1	AV. LUDWING VAN BEETHOVEN	2	
CICLOVÍAS SECUNDARIAS	1.5	HÍPICO	1	

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5(2012-2015).

PMUNM: Plan Maestro de Movilidad Urbana No Motorizado

CicloVías Secundarias Paralela a Cauce de Arroyo

Son las cicloVías que van a un costado de un cauce de arroyo con el fin de utilizar la restricción federal para hacer un parque lineal. En el presenta plan se describen en la siguiente tabla y en el Anexo Grafico.

Tabla 5.10. Ciclovías Secundarias Paralela a Cauce de Arroyo.

JERARQUÍA	SECCIÓN	NOMBRE DE CALLE	SENTIDO CICLOVIA	CLASIFICACIÓN PMUNM
CICLOVIA SECUNDARIA PARALELA A CAUCE DE ARROYO	1.5	PARQUE ECA DO QUEIROS	2	
CICLOVIA SECUNDARIA PARALELA A CAUCE DE ARROYO	1.5	ROYAL COUNTRY	2	
CICLOVIA SECUNDARIA PARALELA A CAUCE DE ARROYO	1.8	AV. UNIVERSIDAD	2	
CICLOVIA SECUNDARIA PARALELA A CAUCE DE ARROYO	1.5		2	

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano. ZNP-5(2012-2015).

PMUNM: Plan Maestro de Movilidad Urbana No Motorizado

5.6 Ordenamiento y regulación del Suelo.

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del plan parcial, sean públicas o privadas deberán sujetarse a las normas de zonificación conforme lo ordena el título noveno “De la Acción Urbanística”, Capítulo I “De las reglas generales de la Acción Urbanística” artículos 228, 229, 230 y 234 del código urbano para el estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del plan parcial que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) El Código Urbano para el estado de Jalisco;
- b) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- c) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;

- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- f) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- g) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este h. ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- h) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables. Para efectos de la estrategia general del presente plan, todo lineamiento de carácter general o particular se agregará a lo señalado en este documento.

Conforme a las disposiciones aplicables se establecen como elementos de la zonificación urbana las siguientes: regiones municipales, áreas de actuación, clasificación de áreas, zonificación secundaria, utilización específica del suelo y la estructura urbana, todas ellas contenidas en el presente plan parcial de desarrollo urbano.

Las regiones municipales son cuatro y se describen a continuación:

Región Urbana Consolidada:

Es la región del territorio municipal que se caracteriza por contar con una estructura urbana funcional, en donde existen predios que cuentan con los equipamientos e infraestructuras básicas, y que conforman una continuidad urbana

Región Natural Protegida:

Son las regiones del territorio municipal en las que existen tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental, por lo que podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamiento socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Región de Conservación

Son las regiones del territorio municipal que incluyen tierras, aguas y bosques que por sus características de valor ambiental deben ser conservadas para asegurar

los procesos naturales que en ellas se llevan a cabo, pero que no han sido decretadas Áreas Naturales Protegidas. Igualmente, se consideran áreas de conservación, las áreas agrícolas, es decir los terrenos que, por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines evitando su transformación en suelo urbano.

Región de Transición

Se refiere a la región del territorio municipal con suelo urbanizable y no urbanizable en el que se encuentran urbanizaciones aisladas. El suelo urbanizable carece de equipamientos e infraestructuras básicas, por lo que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios necesarios en el corto plazo, y al no contar con ellos optan por sistemas independientes. En esta área no es posible la urbanización, en tanto no se presenten estudios y dictámenes de factibilidades en infraestructura de agua potable, drenaje, energía eléctrica expedidos por parte de la autoridad municipal competente o bien por los organismos operadores con el visto bueno de la autoridad municipal, así como estudios de impacto urbano y ambiental validados por el municipio.

5.6.1 Área de aplicación

El Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” está delimitado de la siguiente manera: del vértice 1 parte hacia el sureste por el eje central de Av. Acueducto desde su cruce con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín (vértice 1) hasta su cruce con la calle paseo del Bosque (vértice 2). Del vértice 2 parte hacia el sur en línea quebrada hasta su cruce con la calle Lomas Altas-Paseo Vista Hermosa (vértice 3) colindando con el límite municipal de Guadalajara. Del vértice 3 parte hacia el sur en línea quebrada hasta su cruce con Av. Vallarta (vértice 4) colindando con el límite municipal de Guadalajara. Del vértice 4 parte hacia el sur en línea quebrada hasta su cruce con Av. Tepeyac (vértice 5) colindando con el límite municipal de Guadalajara. Del vértice 5 parte hacia el suroeste por el eje central de Av. Tepeyac hasta su cruce con la calle Tchaikovski (vértice 6). Del vértice 6 parte hacia el noreste por el eje de Av. Tepeyac hasta su cruce con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín (vértice 7). Del vértice 7 parte hacia el noroeste por el eje central Anillo Periférico Manuel Gómez Morín hasta su cruce con Av. Pinos (vértice 8). Del vértice 8 parte en línea recta hacia el norte por el eje central del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín hasta el vértice 9. Del vértice 9 al 10 parte hacia el noreste sobre el eje central del Anillo Periférico Manuel Gómez

Morín hasta (vértice 10). Del vértice 10 parte hacia el noreste sobre el eje central del Anillo Periférico Manuel Gómez Morín hasta llegar al vértice 1.

Tabla 5.11. Vértices.

Vértice	Coordenadas	
	X	Y
1	664,646.24	2'292,499.36
2	666,369.37	2'290,193.82
3	666,837.33	2'288,760.00
4	666,655.79	2'286,938.62
5	666,517.77	2'285,726.52
6	662,443.99	2'284,443.21
7	661,933.70	2'284,593.47
8	660,913.87	2'286,825.36
9	660,853.90	2'289,148.65
10	661,883.85	2'290,556.49

Elaboración propia. Fuente: H. Ayuntamiento de Zapopan. Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento.

5.7 Clasificación de áreas.

De conformidad con el Título Sexto “De la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y Destinos del Suelo”, artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se establece la siguiente clasificación de áreas con sus respectivas claves, sub-claves y numeración relacionadas al Anexo Gráfico que forma parte inherente al plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, mismas que quedan supeditadas, además de lo que se indica en la zonificación secundaria, a lo establecido en el Código Urbano.

La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme al Anexo Gráfico que se establecen en el presente plan parcial contienen las normas específicas de zonificación secundaria, que regulara la utilización de los predios y fincas de las mismas de conformidad a la clasificación establecida en este documento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación misma que a continuación se describen.

La clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la

acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar en caso de ser factible. Se realizará conforme a lo establecido en los siguientes apartados del presente plan y contendrá los elementos principales: polígonos de actuación y la clasificación de áreas.

Para el plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” del municipio de Zapopan, Jalisco; se establece la siguiente clasificación de áreas mismas que se ilustran en el Anexo Gráfico plano E-2.

5.7.1 Áreas urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o están en proceso de acordarlas. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

5.7.1.1 Áreas incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al área de aplicación que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir que el ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana según lo estipulan los artículos. 242, 243, 244 y 245 del Código, siendo éstas las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AU**.

5.7.1.2 Áreas de renovación urbana (AU-RN)

Son las áreas urbanizadas en las que se dará la transformación o mejoramiento del suelo mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, intensidades para su utilización y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Éstas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave RN; es decir, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: **AU-RN**.

5.7.2 Áreas de protección al patrimonio edificado (PPE)

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PPE), y tienen la siguiente sub-clasificación:

5.7.2.1 Áreas de protección del patrimonio histórico (PP-PH)

Son aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En el presente plan parcial no existen áreas con esta clasificación.

5.7.2.2 Áreas de protección del patrimonio cultural (PP-PC)

Son aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, pero que contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por la fracción V del artículo 109 y la fracción VIII del artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia. Estas áreas se sujetarán a lo establecido en el Reglamento Para la Protección del Patrimonio Edificado y mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan Jalisco. Estas áreas se identifican con un polígono con una línea discontinua color tinto y entre ella la clave PPE-PC.

5.7.2.3 Áreas de protección al patrimonio por fisonomía urbana (PPE-PF)

Son aquellas que, no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por la fracción V del artículo 109 y la fracción VIII del artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos por lo que están bajo el control de este plan parcial, y del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan en la materia. Éstas áreas se identifican con un polígono con una línea discontinua y entre ella la clave PPE- PF.

5.7.2.4 Áreas de amortiguamiento del patrimonio edificado (AA-PPE-PH, AA-PPE-PC, AA-PPE-PF)

Son las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas de protección al patrimonio histórico, arqueológico, cultural y a la fisonomía, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas, estas áreas esta sujetas a usos restringidos que contribuyan a preservar el polígono de protección inmediato, y en ellas solo se permitirán instalaciones con intensidad y densidad de uso del suelo igual a su contexto próximo y que se adapten a la fisonomía, tanto en color , textura, altura y proporciones geométricas, donde las edificaciones integren un contexto en armonía, rescatando y consolidando su identidad dentro del área urbana actual del centro de población. Deberán apearse a las determinaciones del Reglamento Para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la imagen del municipio de Zapopan, Jalisco. En estas áreas tendrán prioridad en uso habitacional y actividades comerciales y de servicio que no impacten negativamente al entorno inmediato y que se complementen en torno a la cultura, educación y el arte, así como, usos de espacios abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y culturales.

Las acciones urbanísticas y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición de protección histórico patrimonial requerirán del visto bueno del comité de Dictaminación de Protección al Patrimonio Edificado del Municipio de Zapopan, mediante la elaboración de un proyecto arquitectónico-urbano de intervención. Se identifican con la clave (AA-PPE) de las áreas de amortiguamiento del patrimonio edificado seguidas de su grado de protección, es decir PH, PC, (ARQ) o PF.

5.7.3 Áreas de reserva urbana (RU)

Son las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Son las que en el Anexo Gráfico se identifican con la clave RU. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

5.7.3.1 Áreas de reserva urbana a corto plazo (RU-CP)

Son las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los

artículos 213 y 214 del Código, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en el Título

Noveno del Código Urbano. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: RU-CP.

5.7.3.2 Áreas de reserva urbana de control especial (ESP)

Son las pertenecientes a la reserva urbana, potencial pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea porque en ellas exista una serie de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que lleguen a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación.

1. Desprendimiento; en las áreas con estas afectaciones, se deberán atender las condiciones de inestabilidad del terreno, por lo que deberán presentarse para su dictaminación estudios de mecánica de suelos que determinen la estabilidad en taludes.
2. Desprendimiento y Relleno; en las áreas afectadas por condicionantes por desprendimiento y relleno se deberá elaborar un estudio de mecánica de suelo que permita determinar la capacidad de carga del terreno, así como la estabilidad de taludes.
3. Desprendimiento/ Desliz; en las áreas con estas afectaciones, se deberán atender las condiciones de inestabilidad del terreno, por lo que deberán presentarse para su dictaminación estudios de mecánica de suelos que determinen la estabilidad en taludes.
4. Relleno; en las áreas afectadas por condicionantes por relleno se deberá elaborar un estudio de mecánica de suelo que permita determinar la capacidad de carga del terreno.
5. Relleno/ Probabilidad de inundación en tierras bajas; en las áreas con estas afectaciones, se deberá elaborar y presentar para su dictaminación un estudio de mecánica de suelo que permita determinar la capacidad de carga del terreno, así como el riesgo de inundación del mismo.

6. Relleno/ Probabilidad de inundación por pendiente; en las áreas con estas afectaciones, se deberá elaborar y presentar para su dictaminación un estudio de mecánica de suelo que permita determinar la capacidad de carga del terreno, así como el riesgo de inundación del mismo.
7. Hundimiento geotécnico/ Probabilidad de inundación en tierras bajas/ Relleno; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio geotécnico que permita establecer la estabilidad del terreno, un estudio hidrológico que manifieste la verdadera posibilidad de inundación, para diseñar conforme a ella; y un estudio de mecánica de suelo que permita establecer la capacidad de carga del terreno.
8. Desliz; en las áreas con estas afectaciones, se deberán atender las condiciones de inestabilidad del terreno, por lo que deberán presentarse para su dictaminación estudios de mecánica de suelos que determinen la estabilidad en taludes.
9. Hundimiento geotécnico/ Probabilidad de inundación en tierras bajas; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio geotécnico que permita establecer la estabilidad del terreno, un estudio hidrológico que manifieste la magnitud de una probable inundación, para diseñar los proyectos de una acción urbanística conforme al correcto drenaje del terreno.
10. Hundimiento geotécnico/ Probabilidad de inundación en tierras bajas/ Inundación por bordos y presas; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio geotécnico que permita establecer la estabilidad del terreno, un estudio hidrológico que determine con precisión las zonas inundables por ser parte de la cuenca baja, además aquel alrededor de bordos y presas.
11. Hundimiento geotécnico/ Probabilidad de inundación por pendiente; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio geotécnico que permita establecer la estabilidad del terreno, así como un estudio hidrológico que manifieste la magnitud de una probable inundación, a fin de diseñar los proyectos para una acción urbanística conforme al correcto drenaje del terreno.

12. Inundación por banco de material; en las áreas con estas afectaciones se deberá considerar la nueva topografía del terreno, para mitigar la posibilidad de una inundación.
13. Probabilidad de inundación por pendiente; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio hidrológico que manifieste la magnitud de una probable inundación, a fin de diseñar los proyectos para una acción urbanística conforme al correcto drenaje del terreno.
14. Probabilidad de inundación por bordos y presas; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio hidrológico que determine con precisión las zonas inundables alrededor de bordos y presas.

Probabilidad de inundación en tierras bajas; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un estudio hidrológico que manifieste la magnitud de una probable inundación, para diseñar los proyectos de una acción urbanística conforme al correcto drenaje del terreno.

Vegetación relevante para conservación; en las áreas con estas afectaciones se deberá elaborar un proyecto que considere acciones para evitar la erosión, así como para conservar la vegetación existente, tanto por su paisaje como por su servicio ambiental. Deberá presentar un plan maestro, dictaminado por la autoridad municipal. Para promover cualquier acción urbanística en este tipo de áreas, deberán considerarse las disposiciones señaladas en este documento para las reservas urbanas de corto, mediano y largo plazo respecto a la infraestructura básica de abasto y desecho. Así mismo requerirán, en su caso, además de los estudios mencionados en los 15 puntos de este apartado, de la elaboración de estudios de impacto ambiental, sancionados por la autoridad municipal competente en la materia, donde se demuestre que la ejecución de las obras de urbanización, contribuirán en beneficio de la calidad ambiental de las áreas mencionadas.

En estas áreas sólo se podrán autorizar usos que demanden grandes extensiones de espacios abiertos, tales como el habitacional jardín, institucional y para espacios verdes, abiertos y recreativos o bien promociones de altas densidades que aseguren una adecuada adaptación al medio físico a fin de evitar cualquier tipo de riesgo a los futuros residentes. En el presente plan parcial, son las señaladas en el Anexo Gráfico con las

claves: **RU-CP- ESP**, a las que además se añadirá una numeración correspondiente a las afectaciones de cada una de estas áreas tiene y que se han descrito antes en este mismo apartado.

5.7.4 Áreas de restricción a Infraestructuras o instalaciones especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Se identifican con la clave RI y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

5.7.4.1 Áreas de restricción de aeropuertos (RI-AV)

Bases normativas que sustentan el establecimiento de superficies limitadoras de obstáculos en inmediaciones de la base aérea militar no. 5 ubicada en el Distrito Urbano ZPN-4 “La Tuzanía” y su señalización correspondiente.

- a) Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Artículos 1/o., 2/o., 3/o. y 9/o.
- b) Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 15/o.
- c) Ley de Aeropuertos, Artículo 64/o.
- d) Código Civil Federal, Artículo 843/o.
- e) Normas y Métodos recomendados internacionales “AERÓDROMOS” ANEXO 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS

El espacio aéreo que circunda un aeródromo se divide y clasifica en **Superficies Limitadoras de Obstáculos**, lo cual garantizará que existan áreas adecuadas para el despegue aterrizaje y maniobras para todo tipo de vuelo.

Las superficies limitadoras de obstáculos varían en sus dimensiones según la clave de referencia del aeródromo al que se apliquen relacionados con las dimensiones y parámetros operativos de la aeronave crítica que opera el mismo, designándose a la Base Aérea Militar No. 5 ubicada en el Distrito Urbano ZPN-4 “La Tuzanía”, en el municipio de Zapopan, Jalisco; con la clasificación “4D”, con la cual cuenta dentro de su infraestructura aeronáutica, con una pista

con orientación 08–26 con dimensiones de 2,700 X 40 metros, y una pista con orientación 09–27 con dimensiones de 1,600 X 30 metros, así como con un Radiofaro Omnidireccional de muy alta Frecuencia (VOR-ZAP) como radio ayuda para navegación aérea.

Las determinaciones específicas sobre las restricciones a la utilización del suelo alrededor de los aeródromos las señalará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la base de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia; y en tratándose de instalaciones aéreas militares corresponderá a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Conforme a la referida clasificación y a los parámetros establecidos por las Normas y Métodos recomendados internacionales “AERÓDROMOS” ANEXO 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, las superficies limitadoras de obstáculos establecidas para la Base Aérea militar No. 5 ubicada en la Plaza Zapopan, Jalisco son las siguientes:

En la **Superficie de Aproximación**, la restricción por altura de edificios se aplica través de un trapecio inclinado cuyo dimensionamiento varía según el tipo de pista. Para la pista principal denominada 08-26 **(RI-AV-I)**, la restricción por altura es de 10.00 mts. por cada 500.00 mts. de distancia (tomados a partir de la zona denominada franja de pista, la cual se encuentra a 60.00 mts. de esta última en ambos extremos este y oeste), presenta una pendiente ascendente del 2%: zona 1 restricción por altura = 10.00 mts; zona 2 restricción por altura = 20.00 mts; zona 3 restricción por altura = 30.00 mts; y así sucesivamente hasta llegar a la intersección con la superficie horizontal localizada a 2250.00 mts. de distancia con una restricción por altura de 45.00 mts. **(cota 1,670.00 mts. SNMM)**.

Para la pista secundaria denominada 09-27 la **Superficie de Aproximación (RI-AV-II)** presenta una restricción por altura de 16.66 mts. por cada 500.00 mts. de distancia (tomados a partir de la zona denominada franja de pista, la cual se encuentra a 60.00 mts. de esta última en ambos extremos este y oeste). Presenta una pendiente ascendente del 3.33%: zona 1 restricción por altura = 16.66 mts; zona 2 restricción por altura = 33.32 mts; zona 3 restricción por altura = 49.98 mts; y así sucesivamente hasta llegar a la zona 6 localizada a 3000.00 mts. de distancia con una restricción por altura 99.96 mts. **(cota 1,724.96 mts. SNMM)**.

Para la pista principal denominada 08-26 en la zona denominada **Superficie de Transición (RI-AV-III)** la restricción por altura se aplica a través una pendiente ascendente del 14.3 % en los sentidos norte y sur tomada a partir de la franja de pista describiendo un trapecio inclinado hasta llegar a los 45.00 mts. de altura **(cota 1,670.00 mts. SNMM)**.

Para la pista secundaria denominada 09-27 en la zona denominada **Superficie de Transición (RI-AV-IV)** la restricción por altura se aplica a través una pendiente ascendente del 14.3 % en los sentidos norte y sur tomada a partir de la franja de pista

describiendo un trapecoide inclinado hasta llegar a los 45.00 mts. de altura **(cota 1,670.00 mts. SNMM)**.

En la zona de virajes denominada **Superficie Horizontal Interna (RI-AV-V)** la restricción por altura de edificios se aplica través de un elipsoide plano en el cual la restricción por altura es de 45.00 mts., **(cota 1,670.00 mts. SNMM)** esta zona se compone por dos círculos con un radio de 4000.00 mts. tomados a partir de la intersección del eje de la pista 08-26 con sus límites oriente y poniente.

En la zona de virajes denominada **Superficie Cónica (RI-AV-VI)** la restricción por altura de edificios se aplica través de un elipsoide en forma de cono con una pendiente ascendente del 5 % tomada a partir del límite de la Superficie Horizontal Interna, de tal forma que a una distancia de 2000.00 mts. de esta última la restricción por altura corresponde a 145.00 mts. **(Cota 1,770.00 mts. SNMM)**

NOTA: Es importante precisar que todas las alturas señaladas anteriormente para las SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS se tomaran a partir de la elevación de la pista principal (08 – 26) de la base aérea militar No. 5, siendo esta de 1,625 metros SNMM (1,609 metros de Altura Elipsoidal).

SNMM: Altura referida sobre el nivel medio del mar. Altura media de la superficie del océano en todas las etapas de marea. Utilizado como referencia para las elevaciones.

ALTURA ELIPSOIDAL: Distancia vertical de un punto de la superficie terrestre con respecto a la superficie del elipsoide de referencia. Ésta no es equivalente a la elevación sobre el nivel medio del mar (SNMM).

El punto de referencia para determinar la elevación de la pista principal (08–26) está basado en la Red Geodésica del Área Metropolitana de Guadalajara del

Instituto de Investigación Territorial, la tabla siguiente muestra su correspondiente ficha técnica.

Las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave RI-AV.

Tabla 5.12. Restricción a aeropuertos.

Referencias	
Punto gps	Zp05
Ubicación	Iglesia de santa lucia
Domicilio	Calle Morelos # 11 en el poblado de santa lucia en Zapopan
Ficha técnica	
Unidad lineal	Metros
Unidad angular	Grados
Datum	ltrf92
Latitud	20°48'07.76894"n
Longitud	103°29'38.03343"w
X	656746.2975
Y	2300983.943
Alt. Elipsoidal	1585.17133
Z (m.s.n.m.)	1600.43917
Observaciones de la verificación:	
1.-Mojonera ubicada en la azotea del salón de usos múltiples. Cuenta con placa.	
2.-El estado encontrado es regular.	
3.-Se ubica sobre el límite norte del mencionado salón.	
4.-Fecha de verificación 22 de agosto del 2002.	

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

5.7.4.2 Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias (RI-FR)

Son las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma debiendo estar libre de

edificaciones o instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales. En el presente Plan son las áreas señaladas en el Anexo Gráfico con una línea continua y pequeñas líneas cruzadas asemejando las vías del tren.

5.7.4.3 Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RI-RG)

Son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia. Estas áreas se identifican con un polígono con una línea discontinua color negro y la Clave RI-RG.

5.7.4.4 Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable (RI-AB)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. En este plan parcial, son aquellas que en el Anexo Gráfico tienen la clave RI-AB.

5.7.4.5 Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje (RI-DR).

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las

mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Son las áreas señaladas en el Anexo Gráfico con la clave RI-DR.

5.7.4.6 Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (RI-EL)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. En el presente Plan Parcial se identifican en el Anexo Grafico con una línea continua entre ellas un símbolo de voltaje, esto en color rojo.

5.7.4.7 Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (RI-TL)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Estas áreas se identifican con la clave RI-TL.

5.7.4.8 Áreas de restricción para la vialidad (RI-VL)

Son las superficies que deberán quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Las áreas de restricción para la vialidad estarán definidas a detalle en la estrategia de plan incluyendo las secciones propuestas en el anexo gráfico. En el presente Plan Parcial el área que corresponde a la restricción se identifica en el Anexo Grafico con un polígono de línea discontinua color negro y queda libre de cualquier zonificación.

5.7.4.9 Áreas de conservación ecológica (AC)

Son las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación motivarán su preservación o nivel de conservación, de

conformidad con la legislación en esta materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes, así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que, por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Las áreas de conservación ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo. En el presente plan parcial no existen áreas con esta clasificación.

5.7.5 Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se subdividen en:

Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y

Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Estas áreas se señalan en el Anexo Gráfico con una línea discontinua color negro paralela al eje del escurrimiento color azul.

5.7.6 Áreas de protección a acuíferos (PA)

Son las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera. Estas áreas se subdividen en:

Áreas directas de protección al acuífero: las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua, cuyo acceso debe de estar controlado evitándose la presencia humana, permitiéndose solamente aquellos usos relativos a la obtención del agua. En este plan se señalan con la clave; PA-I.

Áreas inmediatas de protección al acuífero: las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción, por lo que se deberá evitar la continua presencia humana; así mismo, se prohíben aquellos usos que tiendan a la destrucción de la capa superficial vegetal y de las subsiguientes capas purificadoras y filtrantes de la zona y la presencia de cualquier elemento que contamine el subsuelo. En este plan se señalan con la clave; PA-II.

Área general de protección al acuífero: las áreas que comprenden la extensión general del acuífero para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de urbanización o edificación que no cuenten con sus desagües o drenajes con la debida canalización; así mismo, se prohíben los usos del suelo que generen una alta densidad o concentración de población, y las instalaciones que por su alto riesgo, la cantidad de combustible y los peligrosos de los productos que manejan, pudieran alterar las condiciones

naturales del subsuelo. En este plan se señalan con la clave; PA-III. La determinación de las áreas de protección en los acuíferos dependerá de las características geo-hidrológicas del lugar, en especial la constitución del subsuelo y se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. Para ello la autoridad municipal, además de las medidas de protección que disponga para el buen funcionamiento del acuífero y su recarga, solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo. La conservación de estas áreas es de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico, según lo dispuesto en las leyes de la materia. Las áreas de protección a acuíferos pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, a los que hace referencia Capítulo IV

“De la Transferencia de Derechos de Desarrollo” del Título Sexto “De la Zonificación” del Código Urbano.

5.7.7 Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD)

Son las áreas de protección histórico-patrimonial; áreas naturales de protección o preservación ambiental, a los que se hace referencia en los artículos 168 y 169 del Código Urbano, en las que se aplicara el sistema de transferencia de derechos de desarrollo. siendo identificadas con la clave de áreas de protección patrimonial, áreas de conservación o bien de protección a acuíferos a las que se añade la sub-clave GTD y son las señaladas en el Anexo Gráfico del presente Plan.

5.7.8 Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo.

Son las áreas urbanizadas o reservas urbanas a las que se les estableció la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos a los que se hace referencia en los artículos 168 y 69 del Código Urbano, conforme a lo establecido en el sistema de transferencia de derechos de desarrollo Municipal, en apego a las normas contenidas en este plan. Estas áreas podrán ser receptoras siempre y cuando se cumpla con lo especificado en los artículos 171, 172, 173 y 174 del citado Código. A estas áreas se añade la sub-clave **RTD** y son las señaladas en el Anexo Gráfico del presente Plan.

5.7.9 Áreas sujetas a acciones urbanas

5.7.9.1 Acciones de conservación

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme a las disposiciones del Título Quinto “De La Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, Capítulo I “De la Planeación del Desarrollo Urbano”, en su sección sexta “Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, artículos 122 y 125, del Código Urbano para el estado de Jalisco; a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de conservación a que se refiere el artículo anterior se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine.

En las áreas de renovación urbana, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones del Título Séptimo “Del Suelo y las Reservas Territoriales”, Capítulo VIII “De los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades”, artículos 325 al 332, del Código Urbano para el estado de Jalisco.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el ayuntamiento, con fundamento en este plan parcial de desarrollo urbano autorice mediante acuerdo de ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General y en los acuerdos que se celebren.

Las acciones de conservación y mejoramiento para este plan de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, son las siguientes:

Tabla 5.13. Acciones de conservación.

Acciones de conservación:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.1.- Considerar políticas y propuestas consignadas en el programa municipal de ordenamiento ecológico del territorio (POETZ).	Ayuntamiento. SEMADES.	X	X	
1.2.- Establecer un programa que permita incrementar la superficie arbolada en el interior del distrito; recuperando y promoviendo la forestación con especies adecuadas en las restricciones frontales, laterales y posteriores de las fincas.	Ayuntamiento. Asociaciones Vecinales.	X	X	X
1.3- Conservar y mantener los espacios verdes abiertos existentes consignados en este plan.	Ayuntamiento. Asociaciones Vecinales.	X	X	X
1.4- Conservar y mantener las áreas con valor histórico patrimonial, controlando los usos y destinos que se establezcan en el distrito a través de la generación de normas que eviten su deterioro y el de su entorno.	Ayuntamiento. INAH. Secretaría de Cultura.	X	X	X

1.5- Conservar y mantener las áreas con valor a la fisonomía urbana, controlando los usos y destinos que se establezcan en el distrito.	Ayuntamiento. Secretaría de Cultura.	X	X	X
1.6- Vigilar y controlar la industria establecida en lo que se refiere a las emisiones contaminantes.	Ayuntamiento. SEMADES.	X	X	X
1.7- Vigilar y controlar la industria establecida en lo que se refiere a la elaboración de planes de contingencia en función de sus proximidades por tener este uso habitacional.	Ayuntamiento. Protección civil	X		
1.8- Canalizar los arroyos y escurrimientos que queden dentro de áreas urbanas dejando áreas verdes a sus lados, generando nuevos parques lineales urbanos.	Ayuntamiento	X		

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

5.7.9.2 Acciones de mejoramiento

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme a la disposiciones del Título Quinto “De La Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, Capítulo I “De la Planeación del Desarrollo Urbano”, en su sección sexta “Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, artículos 122 y 125, del Código Urbano para el estado de Jalisco; a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Las acciones necesarias de mejoramiento a que se refiere el artículo anterior se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine.

En las áreas de renovación urbana, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones del Título Séptimo “Del Suelo y las Reservas Territoriales”, Capítulo VIII “De los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades”, artículos 325 al 332, del Código Urbano para el estado de Jalisco.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el ayuntamiento, con fundamento en este plan

parcial de desarrollo urbano autorice mediante acuerdo de ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General y en los acuerdos que se celebren.

Las acciones de conservación y mejoramiento para este plan de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, son las siguientes:

Tabla 5.14. Acciones de mejoramiento.

Acciones de mejoramiento:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.1.- Rehabilitar la región urbana consolidada, con el fin de otorgar una imagen urbana acorde a la estructura social y a cada uno de los barrios que integran el distrito.	Ayuntamiento.	X	X	X
1.2.- Cuidado y mantenimiento de las áreas verdes existentes, con el fin de preservar su uso como equipamiento, así como reguladores del medio ambiente en el distrito y en el AMG.	Ayuntamiento. Asociaciones Vecinales.	X	X	X
1.3- Implementar programas e incentivos que atraigan población y turismo a las áreas catalogadas como patrimonio histórico y cultural del distrito y en el municipio.	Ayuntamiento. INAH Secretaría de Cultura.	X	X	
1.4-. Rehabilitar la infraestructura básica existente, con el fin de otorgar una mejor calidad de vida a los habitantes del distrito.	Ayuntamiento. SEDEUR.	X	X	
1.5- Implementar programas que coadyuven a incentivar el uso del transporte público motorizado y no motorizado, para evitar problemas de movilidad.	Ayuntamiento SVT. SEDEUR.	X	X	X
1.6- Promover un programa de huertos urbanos, parques de bolsillo, muros verdes y azoteas verdes.	Ayuntamiento Asociaciones vecinales	X	X	X

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

5.7.9.3 Acciones de crecimiento

Conforme a las disposiciones del Título Quinto “De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, Capítulo “De la Planeación del Desarrollo Urbano”, en su sección sexta “Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, artículos 121 y 122, del Código Urbano para el estado de Jalisco y conforme a las disposiciones del plan parcial, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización, atendiendo lo dispuesto en el Título Sexto “De la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y Destinos del Suelo”, del Código Urbano para estado de Jalisco;

II. Ejercer, en coordinación con el ejecutivo estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código Urbano para el estado de Jalisco y;

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

Tabla 5.15. Acciones de crecimiento.

Acciones de crecimiento:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.1.- Elaborar en conjunto con los organismos encargados un plan de infraestructura para el agua y alcantarillado que permita asegurar su correcto suministro, evitando al máximo las unidades aisladas o “remansos o núcleos aislados de infraestructura/tecnología” que no garantizan el suministro al mediano y largo plazos.	Ayuntamiento. Organismo operador CEA.	X	X	
1.2.- Elaborar en conjunto con la Comisión Federal De Electricidad un plan de infraestructura eléctrica que garantice el suministro en el mediano y largo plazos.	Ayuntamiento.	X		
1.3.- Organizar los corredores, principalmente a lo largo de las vialidades principales, para que los usos comerciales y de servicios convivan con la vivienda.	Ayuntamiento.	X	X	X

<p>1.4.- Consolidar los corredores urbanos con vivienda vertical, permitiendo que estos sean el polo de atracción hacia la creación de una ciudad compacta.</p>	Ayuntamiento. SEDEUR	X	X	X
<p>1.5.- Establecer incentivos fiscales y políticas para lograr establecer un mercado de derechos de desarrollo, permitiendo el incremento de la intensidad de los usos en las franjas receptoras originadas en las áreas naturales o generadoras</p>	Catastro municipal. Hacienda municipal.	X		
<p>1.6.- Implementar sistemas de transporte masivo, sobre los corredores urbanos a densificar. El transporte masivo será el detonante para su consolidación, con usos mixtos.</p>	Ayuntamiento.	X	X	X
<p>1.7.- Creación de una red de espacios verdes y abiertos, que doten de áreas públicas a los habitantes del distrito, logrando su interconexión con el resto del municipio.</p>	Ayuntamiento.	X	X	X
<p>1.8.- Tener un mayor control de la aplicación de las normas en cuanto a la densificación de los corredores principales, principalmente alturas, dimensiones de terreno, COS, CUS, IDE, CUS-Max etc.</p>	Ayuntamiento	X	X	X

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

5.7.10 Áreas de Actuación

Son las áreas cuyo propósito fundamental es ordenar y organizar un territorio determinado, con el fin de instrumentar intervenciones urbanas con la concurrencia de diversos actores en un contexto de distribución de cargas y beneficios. Puede suponer entre otras cosas, re lotificación y relocalización de los usos del suelo, la definición de la estructura vial, los sitios para la localización del equipamiento urbano y la dotación de infraestructuras al interior de las áreas definidas para este fin.

Las áreas de actuación se aplican en áreas de renovación urbana o con una gran presión de desarrollo generando nuevas posibilidades de desarrollo para grandes espacios de la ciudad. Tienen el objeto de relajar ciertas normas de zonificación

secundaria o bien para establecer control y protección a través de restricciones adicionales a las normas existentes. En el presente plan son los siguientes:

5.7.10.1 Áreas con Potencial de Desarrollo (PD)

infraestructura instalada, localización y vocacionamiento pueden llevarse a cabo proyectos relevantes de impacto urbano/ metropolitano.

Los predios ubicados en áreas con potencial de desarrollo podrán aplicar la Norma General Número 10, referente al coeficiente de utilización máximo optativo (C.U.S.MAX.) a través de la instrumentación de la modalidad de plusvalía directa y del sistema de transferencia de derechos de desarrollo de acuerdo a lo dispuesto en las normas generales 19 y 21, así como en los respectivos reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Los predios localizados en las áreas con potencial de desarrollo deberán además realizar los estudios de impacto urbano ambiental establecidos en la Norma General Número 17.

Estas áreas estarán delimitadas en el gráfico por una línea negra discontinua con las iniciales **PD**.

En el presente plan se refiere a las siguientes áreas; "Corporativo Zapopan-Andares", "Universidad Autónoma de Guadalajara" y "La Aceitera/La Gran Plaza".

5.7.10.2 Área de Actuación Parque Metropolitano (PPM)

Es el área establecida dentro del decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Parque Metropolitano", el cual quedará sujeto a la determinación de usos y destinos específicos; coeficientes de ocupación y utilización del suelo; así como a las normas de control de la urbanización y edificación, diseño e imagen urbana, arquitectura del paisaje y señalización, que se deriven de la formulación y aprobación de la acción urbanística que deberá someterse para su autorización al Municipio. En el anexo gráfico de este plan se representa con una línea discontinua con la clave **PPM**.

5.7.10.3 Áreas de Protección al Patrimonio Edificado (PPE)

Las áreas de protección al patrimonio son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles

históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos originales, los monumentos históricos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados deberán de prevalecer los elementos urbano-arquitectónicos necesarios para su conservación y consolidación.

Estas áreas se consignan en el gráfico como PPE-PH, PPE-PC, PPE-AA y PPE-PF

5.7.10.4 Áreas de Desarrollo Controlado (DC)

Las áreas de desarrollo controlado son los perímetros determinados mediante declaratoria aprobada por el Ayuntamiento en la que se hace necesaria la implementación de normas para regular aquellas zonas donde la regeneración, renovación, la conservación y mejoramiento es de la mayor importancia en la planeación del desarrollo urbano y la prestación de los servicios públicos de Zapopan.

Las áreas de desarrollo controlado estarán sujetas al respectivo convenio que para tal efecto se celebre entre el municipio y la asociación de vecinos legalmente constituida. La aplicación de las disposiciones que se derivan de la normatividad del polígono de desarrollo controlado será de observancia general de todas las dependencias de la administración pública municipal. En el entendido de que las razones de beneficio social que motivan la determinación de este polígono son principalmente establecer el mejoramiento y el marco normativo del polígono, mediante la realización de acciones concertadas entre el gobierno municipal y la organización vecinal.

Estas áreas estarán delimitadas en el gráfico por una línea de color rojo a base de pequeños círculos.

En el presente plan se refiere a los siguientes polígonos "Ciudad Jardín" y "Lomas Altas".

5.7.10.5 Polígonos de Reciclamiento (PR)

Son aquellas áreas que cuentan con infraestructura vial y de transporte y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, ocupadas mayormente por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados de deterioro, pero en las que existen de hecho mezclas de usos con giros industriales, comerciales y de servicios que no necesariamente son compatibles con el uso habitacional. Son áreas en procesos de transición de usos que podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo, y ofrecer opciones de

mezcla de usos de suelo de nivel barrial y distrital en corredores urbanos. Se aplican en zonas habitacionales, industriales, comerciales y de servicios deterioradas o procesos de reconversión urbana a fin de mejorar las condiciones de rentabilidad. Los polígonos de las áreas con potencial del reciclamiento señalados en los planes parciales de desarrollo urbano se sujetarán a lo que establece la norma general número 9.

Estos polígonos estarán delimitados en el grafico por una línea negra discontinua con las iniciales **PR1**.

En el presente plan se refiere al polígono ubicado en la parte de Ciudad Granja.

5.8 Zonificación

De conformidad con el Título Sexto “De la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y Destinos del Suelo”, artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta Patria”, del municipio de Zapopan, Jalisco determina los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, precisa las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y precisa la garantía de las áreas de cesión para destinos.

Es el instrumento medular del ordenamiento territorial, que consiste en la subdivisión de un área en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos máximos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del presente plan parcial de desarrollo urbano.

La zonificación específica precisará los aprovechamientos específicos o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área de aplicación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la urbanización y edificación.

Es decir; se precisarán dichas normas mediante las matrices de utilización del suelo indicadas para cada tipo de uso, bajo las siguientes categorías:

I. Uso o destino predominante: el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

II. Uso o destino compatible: el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Los usos compatibles no deberán ser mayor al 25% del total de los lotes en zonas habitacionales y del 40% en los demás tipos de zonas, pudiendo estar dispersos o concentrados conforme se determine en los planes parciales de urbanización y/o proyecto definitivo.

Para su aplicación, la compatibilidad se establece entre la zona del uso predominante y los giros o actividades contenidos en los usos y destinos que se clasifican como permitidos para la zona.

III. Uso o destino condicionado: el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Dicha normativa se establecerá por cada tipo de zona establecida en el plan parcial indicando los lineamientos específicos de acuerdo con la clasificación de usos de suelo permisibles en cada zona. Estas normas se incluyen mediante las tablas correspondientes a cada uso establecidas en este documento, interpretándose de la siguiente forma:

- Densidad: Se refiere al número viviendas que existen en una hectárea. Para su cálculo, ver norma general 4.
- Superficie mínima de lote: Se refiere al tamaño mínimo de lote en m² en el que se podrá subdividir la zona.
- Índice de edificación: Se refiere a la unidad de medida que sirve para conocer cuantas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en la zona habitacional. Para su cálculo ver norma general 4.
- Frente mínimo de lote: Se refiere a la dimensión en metros del frente del lote que da a la calle. De tener dos o tres frentes se considerará el menor de ellos.
- Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.): El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.

- **Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.):** El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.
- **Número de cajones de autos:** Se refiere al número de espacios mínimos requeridos para estacionamiento dentro del predio por unidades de vivienda. Ver norma general 22.
- **Altura de la edificación:** Se refiere a la altura máxima que puede tener una edificación en un predio determinado en pisos construidos. Puede ser la resultante de la relación C.O.S y C.U.S.
- **Porcentaje de frente jardinado:** Se refiere a la parte proporcional de la servidumbre frontal (cuando esta exista) que deberá tener jardín y no podrá ser cubierto con algún tipo de material impermeable.
- **Restricciones:** Se refiere a la medida a la que se sujetará el alineamiento de la edificación en un lote determinado, en cualquiera de sus lados, pues puede ser frontal, lateral o posterior.
- **Modo de edificación:** Se refiere a las características de la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana; pudiendo ser cerrado, semicerrado, abierto o semiabierto.

Los modos de edificación pueden ser cuatro y se describen a continuación:

Cerrado (C): Es aquel en el que la construcción frontal, y lateral en caso de lotes en la esquina, es continua y alineada con el límite de propiedad. Puede darse una variante cuando existen restricciones frontales pero manteniéndose el alineamiento de la construcción en forma continua, denominándose en este caso “cerrado con restricción frontal”.

Semicerrado (SC): Es aquel en el que la construcción frontal se alinea básicamente con el límite de propiedad, pero quedando remetida una parte del resto de la construcción, hacia uno o ambos linderos. Puede darse una variante cuando existe una restricción frontal pero se mantiene parte de la construcción alineada al límite de la restricción, denominándose en este caso “semicerrado con restricción frontal”.

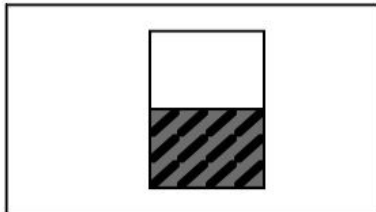
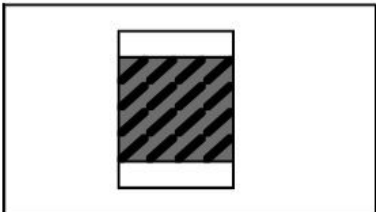
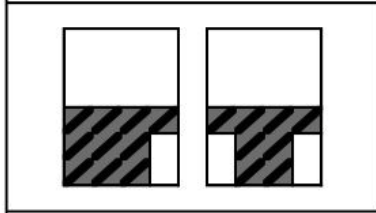
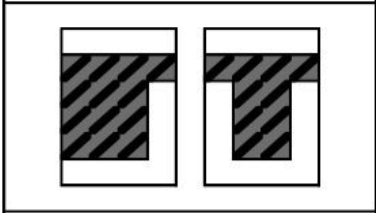
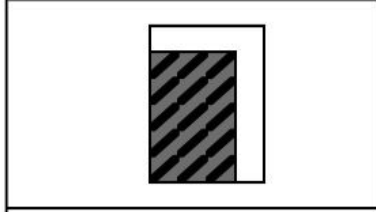
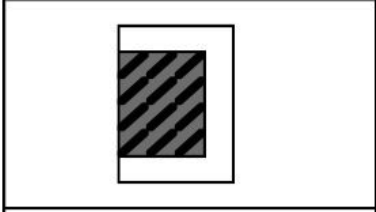
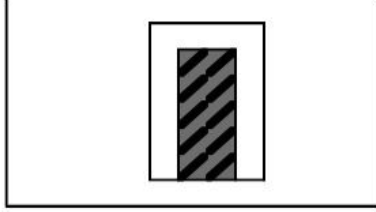
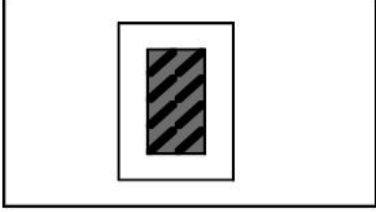
Semiabierto (SA): Es aquel en el que la construcción esta apañada a uno de los límites laterales de la propiedad, quedando libre en la otra colindancia lateral, y presentando, por lo tanto, una fachada lateral. Puede darse una variante cuando existe una restricción frontal pero se mantiene la construcción alineada al límite de la restricción, denominándose en este caso “semiabierto con restricción frontal”.

Abierto (A): Es aquel en la que la construcción se ubica separada de todos los linderos del lote, es decir con restricciones laterales frontales y posteriores.

Los modos de edificación mencionados pueden combinarse, pudiendo tener variaciones en los diferentes niveles de la edificación. Los niveles inferiores podrán ocupar mayor superficie y llegar hasta las colindancias laterales, mientras que conforme se desarrolle el edificio hacia arriba podrán tenerse sucesivas restricciones laterales y frontales, con objeto de evitar fachadas laterales ciegas de excesivo tamaño, que agraden la imagen urbana, y para facilitar, por otro lado, las transiciones entre zonas cercanas o colindantes de diferentes alturas. De esta manera podrán ir apareciendo entre las diferentes propiedades, y a diferentes alturas sobre el suelo, zonas libres, integradas visualmente a los espacios públicos, desde los cuales pueden iluminarse y ventilarse adecuadamente las construcciones.

Ilustración 5.2. Modos de edificación.

MODOS DE EDIFICACIÓN (ESQUEMAS DE PLANTA)

	Sin restriccion frontal	Con restriccion frontal
CERRADO (C)		
SEMICERRADO (SC)		
SEMIABIERTO (SA)		
ABIERTO (A)		

Fuente: Reglamento estatal de zonificación del estado de Jalisco.

A continuación se establecen los siguientes tipos de zonas para el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, del municipio de Zapopan, Jalisco, las cuales se indican claramente en el Anexo Gráfico.

Las actividades y usos permitidos en cada zona, así como las normas de control de urbanización y edificación que privarán en el área de aplicación para los usos predominantes, compatibles o condicionados, son las señaladas por este documento.

5.8.1 Habitacional

La reglamentación de las zonas habitacionales tiene la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad, a través de las siguientes acciones:

- I. Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación, permitiendo así
- II. mismo aquellos usos que complementan la actividad habitacional y que se clasifican en la categoría de usos y destinos permitidos de la zona, con el objeto de garantizar la autosuficiencia de éstas y evitar el desplazamiento de los habitantes a otras zonas;
- III. Asegurar un acceso adecuado de sol, luz y aire a los espacios interiores habitacionales que permitan un medio ambiente higiénico y saludable, así como salvaguardar la privacidad a través del control de la separación y altura de las construcciones;
- IV. Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;
- V. Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles;
- VI. Proteger el carácter de ciertas áreas caracterizadas por su valor fisonómico tradicional e histórico, en las cuales la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde con su contexto; y
- VII. Permitir libertad en el diseño arquitectónico individual, que produzca una deseable diversidad de formas de la edificación sin afectar las edificaciones circundantes.

5.8.1.1 Zonas habitacional densidad mínima (H1)

En las zonas habitacionales con densidad mínima, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo:

5.8.1.1.1 Zonas habitacionales unifamiliar densidad mínima H1-U

Las zonas habitacionales unifamiliar densidad mínima son las siguientes: H1-U(1); H1-U(2)

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional unifamiliar densidad mínima (H1-U) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco y el presente Plan, consigna al respecto y en las tablas correspondientes en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA (H1-U)	
Superficie mínima de lote	600 m ²
Frente mínimo de lote	20 metros lineales
Índice de edificación	600 m ²
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	0.8
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	60%
Restricciones laterales	2.5 metros lineales
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

5.8.1.1.2 Zonas habitacionales plurifamiliar densidad mínima H1-H

Las zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad mínima son las siguientes: H1-H(1); a la H1-H(20)

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad mínima (H1-H) quedan supeditadas al Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MÍNIMA (H1-H)	
Superficie mínima de lote	800 m ²
Frente mínimo de lote	20 metros lineales
Índice de edificación	400 m ²

Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	0.8
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver norma General No.22*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	50%
Restricciones laterales	2.5 metros lineales
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

5.8.1.1.3 Zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad mínima especiales H1-H*

Las zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad mínima son las siguientes: H1-H*(1);

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar horizontal densidad mínima con características especiales (H1-H*) quedan supeditadas al Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuyas matrices de utilización se especifican a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MÍNIMA (H1-H*)	
Superficie mínima de lote	1,600 m ²
Frente mínimo de lote	20 metros lineales
Índice de edificación	800 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	0.8
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver norma General No.22*
Restricción frontal	5 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal	50%
Restricciones laterales	2.5 metros lineales
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

5.8.1.1.4 Zonas habitacionales plurifamiliar vertical densidad mínima H1-V

Las zonas habitacionales plurifamiliar vertical densidad mínima son las siguientes: H1-V(1) a la H1-V(5).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad mínima (H1-V) quedan supeditadas al Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MÍNIMA (H1-V)	
Superficie mínima de lote	1,200 m ²
Frente mínimo de lote	40 metros lineales
Índice de edificación	300 m ²
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No.22*
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 por cada cuatro viviendas*
Restricción frontal	Ver Plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	50%
Restricciones laterales	2.5 metros lineales
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	

5.8.1.2 Zonas habitacionales densidad baja (H2)

En las zonas habitacionales con densidad baja, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

5.8.1.2.1 Zonas habitacionales unifamiliar densidad baja H2-U

Las zonas habitacionales unifamiliar densidad baja son las siguientes: H2- U(1) a H2-U(14).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional unifamiliar densidad baja (H2-U) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA (H2-U)	
Superficie mínima de lote	300 m ²
Frente mínimo de lote	10 metros lineales
Índice de edificación	300 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.6
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	50%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.2.2 Zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad baja H2-H

Las zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad baja son las siguientes: H2-H(1) a la H2-H(25).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar densidad baja (H2-H) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA (H2-H)	
Superficie mínima de lote	500 m ²
Frente mínimo de lote	10 metros lineales
Índice de edificación	250 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.6
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	40%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales

Modo de edificación	Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.2.3 Zonas habitacionales plurifamiliares vertical densidad baja H2-V

Las zonas habitacionales plurifamiliar vertical densidad baja son las siguientes: H2-V(1) a la H2-V(20).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad baja (H2-V) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA (H2-V)	
Superficie mínima de Lote	800 m ²
Frente mínimo de lote	20 metros lineales
Índice de edificación	200 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.6
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.8
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 por cada cuatro viviendas*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	40%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.3 Zonas habitacional densidad media (H3)

En las zonas habitacionales con densidad media, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

Se contempla la exclusión de la categoría condicionada con los usos y destinos de equipamiento vecinal, comercios, servicios vecinales y manufacturas domiciliarias, dentro del polígono comprendido entre las calles: Eca do Queiros al norte, avenida

Patria al este, León Tolstoi-Enrique Gómez Carrillo al sur, y Dante Alighieri al oeste; incluyendo otro polígono que se integra por las calles: avenida Patria al norte, Ceja de Barranca al este, Naciones Unidas-León Tolstoi al sur y cerrando en avenida Patria. Estos dos polígonos integran a la colonia Vallarta Universidad y colonia Jardines Universidad. Dicha petición es para resguardar el uso habitacional libre de otros usos antes mencionados. Dejando por entendido que los corredores de usos mixtos central sobre avenida Patria, mixto distrital en avenida Juan Palomar y Arias y mixto barrial en avenida Naciones Unidas, siguen con su misma zonificación secundaria, y con su dinámica de contener comercios, servicios y equipamientos en su respectivo nivel de servicio, necesarios para la zona.

5.8.1.3.1 Zonas habitacionales unifamiliar densidad media H3-U

Las zonas habitacionales unifamiliar densidad media son las siguientes: H3-U(1) A H3-U (7)

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional unifamiliar densidad media (H3-U) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)	
Superficie mínima de lote	140 m ²
Frente mínimo de lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m ²
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	40%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.3.2 Zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad media H3-H

Las zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad media son las siguientes: H3-H(1) A H3-H(68).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar densidad media (H3-H) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA (H3-H)	
Superficie mínima de lote	260 m ²
Frente mínimo de lote	8 metros lineales
Índice de edificación	130 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	30%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.3.3 Zonas habitacionales plurifamiliar vertical densidad media H3-V

Las zonas habitacionales plurifamiliar vertical densidad media son las siguientes: H3-V(1) a la H3-V(21).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad media (H3-V) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA (H3-V)	
Superficie mínima de lote	480 m ²
Frente mínimo de lote	16 metros lineales

Índice de edificación	120 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 por cada cuatro viviendas*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	30%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.4 Zonas habitacionales densidad alta (H4)

En las zonas habitacionales con densidad alta, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

5.8.1.4.1 Zonas habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U

Las zonas habitacionales unifamiliar densidad alta son las siguientes: H4- U(1).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigne al respecto, y en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la tabla siguiente.

HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)	
Superficie mínima de lote	90 m ²
Frente mínimo de lote	6 metros lineales
Índice de edificación	90 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.6
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	30%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales

Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.4.2 Zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad alta H4-H

Las zonas habitacionales plurifamiliar horizontal densidad alta son las siguientes: H4-H(1) a la H4-H(15)

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar densidad alta (H4-H) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA (H4-H)	
Superficie mínima de lote	120 m ²
Frente mínimo de lote	8 metros lineales
Índice de edificación	60 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.6
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	De acuerdo a la Norma General No. 22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.1.4.3 Zonas habitacional plurifamiliar vertical densidad alta H4-V

Las zonas habitacionales plurifamiliar vertical densidad alta son las siguientes: H4-V(1) a la H4-V(8).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona habitacional plurifamiliar vertical densidad alta (H4-V) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el

estado de Jalisco consigna al respecto, y en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA (H4-V)	
Superficie mínima de lote	200 m ²
Frente mínimo de lote	12 metros lineales
Índice de edificación	50 m ²
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.8
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento por vivienda	De acuerdo a la Norma General No. 22*
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 por cada cuatro viviendas*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

5.8.2 Zonas Mixtas

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales según, se defina en los planes o programas correspondientes

5.8.2.1 Mixto Barrial (MB)

Mixto barrial: las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales;

Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas mixtas son los que se describen en el anexo A.

En las edificaciones de uso mixto, es decir, aquellas en las que exista comercio o servicios en conjunto con uso habitacional en el mismo predio, los propietarios tendrán la obligación de acatar las normatividades establecidas en el Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan en lo referente a:

- Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;
- Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles.

Las zonas mixto barrial son las siguientes: MB(1) a MB(49)

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zonas Mixto Barrial quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y se especifican a detalle en las tablas del anexo A y en la matriz de utilización específica en la tabla C.U.S., C.U.S Optativo y C.U.S. MAX y Áreas con Potencial de Desarrollo.

5.8.2.2 Mixto Distrital (MD)

Mixto distrital: las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente;

Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas mixtas son los que se describen en la tabla correspondiente del anexo A.

En las edificaciones de uso mixto, es decir, aquellas en las que exista comercio o servicios en conjunto con uso habitacional en el mismo predio, los propietarios tendrán la obligación de acatar la normatividad establecida en el Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan en lo referente a:

- Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;

- Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles.

Las zonas mixto distrital son las siguientes: MD(1) a la MD(29).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con las zonas Mixto Distrital (MD) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y se especifican a detalle en las tablas del anexo A y en las matrices de utilización específica en la tabla de C.U.S. Optativo y C.U.S. MAX y Áreas con Potencial de Desarrollo.

5.8.2.3 Mixto Central (MC)

Mixto central: las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o sub-centros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas mixtas son los que se describen en el anexo A.

En las edificaciones de uso mixto, es decir, aquellas en las que exista comercio o servicios en conjunto con uso habitacional en el mismo predio, los propietarios tendrán la obligación de acatar la normatividad establecida en el Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan en lo referente a:

- Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;
- Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles.

Las zonas mixto central son las siguientes: MC(1) a MC(13).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con las zonas Mixto Central (MC)

quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco consigna al respecto, y se especifican a detalle en las tablas del anexo A y en las matrices de utilización específica en la tabla de C.U.S., C.U.S Optativo y C.U.S. MAX y Áreas con Potencial de Desarrollo.

5.8.3 Comercial y de servicios

La reglamentación de las zonas de comercios y servicios tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

- I. Dotar al centro de población de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones de servicio, necesarias para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactorias de necesidades de la propia comunidad;
- II. Proteger tanto a las instalaciones de servicios como a las zonas habitacionales cercanas, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los establecimientos de servicios, así como restringiendo aquellos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y, reglamentando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular; y
- III. Permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras.

5.8.3.1 Comercios y Servicios Barriales (CSB)

En las zonas comerciales y de servicios barriales, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

5.8.3.1.1 Zonas comercios y servicios barriales intensidad baja CSB-2

Las zonas comercios y servicios barriales intensidad baja son las siguientes: CSB-2(1);

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Comercios y Servicios Barriales Intensidad Baja (CSB-2) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco y este plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES INTENSIDAD BAJA (CSB-2)	
Superficie mínima de lote	300 m ²
Frente mínimo de lote	10 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	1.8
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	40%
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

5.8.3.2 Comercios y Servicios Distritales (CSD)

En las zonas comerciales y de servicios distritales, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

Las estaciones de servicio de combustible (gasolineras) estarán incluidas en este uso. Y deberán sujetarse a lo establecido en el Reglamento Para el Establecimiento de Gasolineras y estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan. Quedaran consignadas en el anexo gráfico.

5.8.3.2.1 Zonas comercios y servicios distritales intensidad media CSD-3

Las zonas comercios y servicios distritales intensidad media son las siguientes: CSD-3(1) a la CSD-3(2).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de comercios y servicios distritales intensidad media (CSD-3) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco y este plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES INTENSIDAD MEDIA (CSD-3)	
Superficie mínima de lote	420 m ²
Frente mínimo de lote	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento

% jardinado en la restricción frontal	30%
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

5.8.3.3 Comercios y Servicios Centrales (CSC)

En las zonas comerciales y de servicios centrales, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

En las edificaciones de uso habitacional colindantes con usos comerciales y de servicios, los propietarios tendrán la obligación de acatar la normatividad establecida en el Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan en lo referente a .

- Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;
- Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles. Las zonas comercios y servicios centrales intensidad mínima son las siguientes:

5.8.3.3.1 Zonas de comercios y servicios centrales intensidad mínima

Las zonas comercios y servicios centrales intensidad mínima son las siguientes: CSC-1(1) a la CSC-1(5).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Comercios y Servicios Centrales Intensidad Mínima (CSC-1) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco y este plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD MÍNIMA (CSC-1)	
Superficie mínima de lote	800 m ²
Frente mínimo de lote	20 metros lineales
Coficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.4
Coficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22

Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	50%
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

5.8.3.3.2 Zonas comercios y servicios centrales intensidad baja CSC-2

Las zonas comercios y servicios centrales intensidad baja son las siguientes: CSC-2(1) a la CSC-2(5).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Comercios y Servicios Centrales Intensidad Baja (CSC-2) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco y este plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD BAJA (CSC-2)	
Superficie mínima de lote	600 m ²
Frente mínimo de lote	15 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6
Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	1.8
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	40%
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

5.8.3.3.3 Zonas de comercios y servicios centrales intensidad media CSC-3

Las zonas comercios y servicios centrales intensidad media son las siguientes: CSC-3(1) a la CSC-3(9).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Comercios y Servicios Centrales Intensidad Media (CSC-3) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco y este plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD MEDIA (CSC-3)	
Superficie mínima de lote	420 m ²
Frente mínimo de lote	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	30%
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

5.8.3.4 Servicios a la industria y al comercio (SI)

En las zonas servicios a la industria y al comercio, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

5.8.3.4.1 Zonas de servicios a la industria y al comercio (SI)

Las zonas de servicios a la industria y al comercio son las siguientes: SI(1) a la SI(5).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Servicios a la Industria y al Comercio (SI) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el estado de Jalisco y el presente Plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente en el anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI)	
Superficie mínima de lote	600 m ²
Frente mínimo de lote	15 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	8.00 m ³
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	20%
Modo de edificación	Variable

5.8.4 Industrial

La reglamentación de zonas industriales y manufacturas tiene por objeto promover las siguientes acciones:

- I. Dotar al centro de población del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad;
- II. Asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para los usos industriales y actividades relacionadas, así como proteger las áreas habitacionales prohibiendo su ubicación en estas zonas;
- III. Proteger las características del contexto urbano, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos y cualquier otro tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas para su actividad y bajo lineamientos contenidos en este Plan y en las Normas Oficiales Mexicanas específicas de control, considerando la eficiencia de la producción; y
- IV. Permitir que las actividades que no representen algún tipo de efecto potencialmente negativo al medio ambiente y que sean importantes para la economía familiar de la población puedan ubicarse cercanas a zonas habitacionales, en zonas de usos mixtos, comerciales y de servicios.

5.8.4.1 Manufacturas Menores (MFM)

En las zonas manufacturas menores, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

5.8.4.1.1 Zonas de manufacturas menores MFM

Las zonas de manufacturas menores son las siguientes: MFM(1).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Manufactura Menores (MFM) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el presente Plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del Anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

MANUFACTURAS MENORES (MFM)	
Superficie mínima de lote	180 m ²
Frente mínimo de lote	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	1.6
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	20%
Restricción Posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

5.8.4.2 Industria ligera y de riesgo bajo (I1)

Comprende una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en el presente Plan, y en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos.

Las actividades industriales de este tipo pueden desarrollarse dentro de edificios completamente cerrados, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucran mayor grado potencial de emisiones y emergencias ambientales.

El uso habitacional debe quedar excluido dentro de estas zonas con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial.

En las zonas industria ligera y de riesgo bajo, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

INDUSTRIA LIGERA Y DE RIEGO BAJO (I1)					
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS	MATRIZ DE EDIFICACIÓN Y UTILIZACIÓN
I1	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO	Se incluyen los giros correspondientes a Manufacturas	0	Servicios Centrales	Ver Anexo Matriz 45-46-47-48
			0	Servicios	Ver Anexo

	Y/O PARQUE INDUSTRIAL	Domiciliarias, Manufactureras Menores e Industria Ligera y de Riego Bajo indicados en la Norma de Compatibilidad de Usos de Suelo (Anexo)	O • O	Regionales Servicios a la Industria y al Comercio Industria Ligera y de Riego Bajo Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	Matriz 49 Ver Anexo Matriz 50 Ver Anexo Matriz 54 Ver S.N.E.U. SEDESOL
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS					
• PREDOMINANTE O COMPATIBLE Δ CONDICIONADO					

5.8.4.2.1 Zonas de industria ligera y de riesgo bajo (I1)

Las zonas de industria ligera y de riesgo bajo son las siguientes: I1(1) a la I1(12).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Industria Ligera y de Riesgo Bajo (I1) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el presente Plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO (I1)	
Superficie mínima de lote	600 m ²
Frente mínimo de lote	15 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	8.00 m ³
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	20%
Restricción Posterior	12 metros lineales ***
Modo de edificación	Variable
Modo de edificación	
*** Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional.	

5.8.4.3 Industria mediana y de riesgo medio (I2)

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en el presente Plan, relativos a la

prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

En las zonas industria mediana y de riesgo media, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

5.8.4.3.1 Zonas de industria mediana y de riesgo medio (I2)

Las zonas de industria mediana y de riesgo medio son las siguientes: I2(1) a la I2(3).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Industria Mediana y de Riesgo Medio (I2) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el presente Plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO (I2)	
Superficie mínima de lote	1,200 m ²
Frente mínimo de lote	20 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	10.50 m ³
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	20%
Restricción Posterior	12 metros lineales ***
Modo de edificación	Variable
**** Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional.	

5.8.4.4 Industria pesada y de riesgo alto (I3)

Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con

zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis del riesgo.

En las zonas industria pesada y de riesgo alto, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

5.8.4.4.1 Zonas de industria pesada y de riesgo alta (I3)

Las zonas de industria pesada y de riesgo alto son las siguientes: I3(1) a la I3(3).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con la zona de Industria Pesada y de Riesgo Alto (I3) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el presente Plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla.

INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3)	
Superficie mínima de lote	1,500 m ²
Frente mínimo de lote	30 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	10.50 m ³
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	20%
Restricción Posterior	12 metros lineales ***
Modo de edificación	Variable
*** Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional.	

5.8.5 Equipamiento urbano (EI)

Son todas las que tienen la clave EI, en sus diferentes niveles (acepciones): Vecinal (V), Barrial (B) Distrital (D), Comercial (C) o Regional (R).

Dada la complejidad que reviste la participación de diversos organismos con distintos criterios para realizar sus acciones de equipamiento público o privado, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano, tiene la finalidad de prever la localización y dosificación óptima del equipamiento básico en las unidades urbanas que integran el territorio municipal, a través de las siguientes acciones:

Localización del equipamiento en zonas estratégicas del centro de población, conformando núcleos o corredores de servicio, para las diferentes escalas urbanas, en función del volumen y periodicidad con que se demanden dichos servicios; y

Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.

Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad, por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en:

1.- Equipamiento Vecinal: las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales;

2.- Equipamiento Barrial: las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales;

3.- Equipamiento Distrital: en estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos;

4.- Equipamiento Central: las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos; y

5.- Equipamiento Regional: estas zonas contienen equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.

Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del equipamiento en las unidades urbanas de nivel vecinal y barrial respectivamente, se establecen como

requerimientos mínimos los parámetros mencionados en el tabla que se presenta más adelante.

Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicios distritales, centrales y regionales, estará la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano o similar que emitan las autoridades estatales o municipales, según sea el caso.

En las zonas equipamiento institucional, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

Las zonas de equipamiento son las siguientes: □

5.8.5.1 Equipamiento Público:

Las zonas de equipamiento vecinal son las siguientes: EI-V(1) a EI-V(13)

Las zonas de equipamiento barrial son las siguientes: EI-B(1) a EI-B(28).

Las zonas de equipamiento distrital son las siguientes: EI-D(1) a EI-D(5)

Las zonas de equipamiento central son las siguientes: EI-C(1) a EI-C(6)

Las zonas de equipamiento regional son las siguientes: EI-R(1)

5.8.5.2 □ Equipamiento Privado:

Las zonas de equipamiento vecinal son las siguientes: Elp-V(1) a Elp-V(45)

Las zonas de equipamiento barrial son las siguientes: Elp-B(1) a Elp-B(9)

Las zonas de equipamiento distrital son las siguientes: Elp-D(1) a Elp-D(6)

Las zonas de equipamiento central son las siguientes: Elp-C(1) a Elp-C(7)

Las zonas de equipamiento regional son las siguientes: Elp-R(1)

Los equipamientos de carácter privado, podrán optar por la zonificación consignada en los predios adyacentes, cuando decidan realizar un cambio de usos de suelo, pues no están de ninguna forma obligados a conservar el uso indefinidamente. De cualquier forma, deberán solicitar ante la autoridad municipal el dictamen de uso de suelo correspondiente.

Las normas de control de la edificación a que deberán sujetarse las zonas de equipamiento urbano en el área de aplicación del presente Plan, siendo las siguientes:

EQUIPAMIENTO URBANO													
NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN			Superficie mínima lote m ²	Frente mínimo de lote en metros lineales	Coeficiente de ocupación del suelo (C.U.S.)	Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento	Restricción frontal en metros lineales	% de frente jardinado	Restricciones laterales en metros lineales	Restricción posterior en metros lineales	Modo de edificación
Nivel de Servicio	Rubro	Giro											
VECINAL	EDUCACIÓN	Jardín de niños (3 aulas)	1,500 *	24	0.4	0.4	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
		Primaria	2,500 *	30	0.15	0.3	R	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
BARRIAL	EDUCACIÓN	Escuelas de capacitación social y técnica Educación especial	2,500 *	15	0.15	0.3	R	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
		Guardería Infantil	1,000 *	15	0.6	0.6	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
		Secundarias generales y técnicas	5,000 *	15	0.15	0.3	R	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
	Cultura	Biblioteca	1,000 *	15	0.4	0.8	R	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
	Culto	Iglesia	2,500 *	15				Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
	Salud	Unidad médica de 1er contacto	400	15	0.5	0.5	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto

* Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos * equipamientos.
** Norma para Estacionamiento de Vehículos.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
.PA.= Plano de Alineamiento

5.8.6 Espacios verdes y abiertos (EV)

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.

En las zonas espacios verdes, abiertos y recreativos, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos en sus distintos niveles son las siguientes:

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales son las siguientes: EV-V(1) a EV-V(161).

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales son las siguientes: EV-B(1) a EV-B(77).

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales son las siguientes: EV-D(1) EV-D(3).

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales privados son las siguientes: EVp-V(1) a EVp-V(3).

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos barriales privados son las siguientes: EVp-B(1)

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales privados son las siguientes: EVp-D(1) a EVp-D(4).

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos centrales privados son las siguientes: EVp-C(1) a EVp-C(3).

Los espacios verdes, abiertos y recreativos de carácter privado, (los cuales se identifican con la con la letra; EV seguido de la letra p, clave (EVp) podrán optar por la zonificación consignada en los predios adyacentes, cuando decidan realizar un cambio de usos de suelo, pues no están de ninguna forma obligados a

conservar el uso indefinidamente. De cualquier forma deberán solicitar ante la autoridad municipal el dictamen de uso de suelo correspondiente.

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con los espacios verdes y abiertos (EV) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el presente Plan consignan al respecto, en la tabla correspondiente del anexo A, cuya matriz de utilización se especifica a detalle en la siguiente tabla

ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS													
NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN			Superficie mínima lote m ²	Frente mínimo de lote en metros lineales	Coeficiente de ocupación del suelo (C.U.S.)	Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento	Restricción frontal en metros lineales	% de frente jardinado	Restricciones laterales en metros lineales	Restricción posterior en metros lineales	Modo de edificación
Nivel de Servicio	Rubro	Giro											
VECINAL	Espacios Verdes y Abiertos	Jardín Vecinal	2,500*	-	0.4	0.4	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
		Plazoleta y rinconada	300	-	0.4	0.4	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
	Espacios Recreativos	Juegos infantiles	1,250	-	0.4	0.4	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
BARRIAL	Espacios Verdes y Abiertos	Plaza cívica	1,400	-	0.08	0.08	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
		Parque de barrio	10,000	-	0.02	0.02	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
		Jardines y/o plazas	4,600	-	0.02	0.02	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
	Espacios Recreativos	Canchas deportiva	4,500	-	0.02	0.02	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto

		Canchas de fútbol 7 Canchas de fútbol rápido	4,500	-	0.02	0.02	1 nivel	Ver Norma Gral. 22	Ver P.A.	50%	5.00	5.00	Abierto
<p>* Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios. P.A.= Plano de Alineamiento.</p>													

5.8.7 Instalaciones especiales y de infraestructura (IE)

Las zonas de instalaciones especiales e infraestructuras, por su dimensión, radio de cobertura, y grado de riesgo, se clasifican en urbanas y regionales.

Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de instalaciones especiales (IE), e infraestructura (IN), estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

Las dimensiones de los predios y de las edificaciones, señaladas en este artículo, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Para el caso de las estructuras para equipo de telecomunicación (radio, televisión, telefonía u otros), deberá de respetarse una restricción de 5 metros con respecto a los predios colindantes, a partir del paño exterior de la base de la estructura.

En el Plan Parcial se indican las restricciones para instalaciones especiales, aplicadas por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.

En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras las restricciones serán las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. En las zonas instalaciones especiales e infraestructura, la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el anexo A.

Las zonas de infraestructura urbana son las siguientes: IN-U(1) a IN-U(3)

Las zonas de instalaciones especiales urbanas son las siguientes: IE- U(1).

Las normas de utilización correspondientes a los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados con las zonas de Instalaciones Especiales (IE), e Infraestructura Urbana (IN) quedan supeditadas a lo que el Código Urbano para el

Estado de Jalisco, el presente Plan consignen al respecto en la tabla correspondiente del anexo A y a las normas correspondientes en la materia.

5.9 Corredores Urbanos con Potencial de Desarrollo

La conjunción del sistema vial con el sistema de unidades urbanas conforma la estructura urbana de un centro de población, permitiendo establecer zonas mixtas y los usos del suelo en una forma ordenada, asociando la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose, además de los nodos o centros de equipamiento descritos en el artículo anterior, el establecimiento de los corredores urbanos, cuya jerarquía es la siguiente:

Corredor barrial, es aquel que está ubicado sobre vías colectoras y colectoras menores;

Corredor distrital, es aquel que está ubicado sobre vías principales;

Corredor central, es aquel que está ubicado sobre vías de acceso controlado, principales;

Corredor regional (Metropolitano), es aquel que está ubicado sobre vías regionales de acceso controlado y principales.

En los predios con frente a los Corredores Urbanos existe la posibilidad de incrementar el potencial de Desarrollo Para optar por dicho incremento (C.U.S. MAX) deberá apegarse a las normas de vialidad y normas generales de control territorial descritas en el presente documento así como presentar estudio de impacto urbano (accesos, estacionamientos, asoleamiento, ventilación hacia las fincas contiguas, forestación e imagen urbana), estudio de impacto al tránsito y estudio de capacidades de infraestructuras (agua potable y drenaje).

Los corredores urbanos propuestos en el presente plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"; son los que a continuación se describen:

5.9.1 Corredores Mixto Distritales

Los localizados en torno a vialidades Principales, como se indica en el grafico E-3, siendo los siguientes:

El Corredor con potencial de desarrollo Mixto Distrital (MD) se definen a continuación: en el tramo del Periférico identificado con las flechas A-A, con la clave MD(1),

Corredor con Potencial de Desarrollo Mixto Distrital (MD) en los tramos en Av. Guadalupe identificados con las flechas M-M con la clave MD(14), N-N con la clave MD(28), K-K con la clave MD(10), y

El corredor Mixto Distrital (MD) en Av. México en el tramo identificado con las flechas J-J, con la clave MD(4).

En los predios de los Corredores Distritales se podrá optar por la norma por vialidad para potencial de desarrollo, cuyas matrices de utilización se especifica a detalle en la tabla 5.16 que lleva por **titulo C.U.S, C.U.S Optativo y C.U.S MAX en Corredores y Áreas con Potencial de Desarrollo.**

5.9.2 Corredores Mixtos Centrales

Los localizados en torno a vialidades Principales y Regionales, como se indica en el grafico E3, siendo los siguientes:

Corredor con Potencial de Desarrollo Mixto Central MC, en el tramo de la Av. Patria identificado con las flechas E-E, con las claves siguientes: MC(12), MC(11); en el tramo F-F, con la clave MC(1) y en el tramo G-G con la clave MC(1).

Corredor con Potencial de Desarrollo Mixto Central de la Av. Vallarta identificado con las flechas H-H, con la clave MC(6).

Corredor con Potencial de Desarrollo Mixto Central(MC) en la Av. Lázaro Cárdenas en el tramo identificado con las flechas I-I, con la clave MC(4) y MC(7).

En los predios de los Corredores Centrales se podrá optar por la norma por vialidad para potencial de desarrollo, cuyas matrices de utilización se especifica a detalle en la tabla 5.16 que lleva por titulo **C.U.S, C.U.S Optativo y C.U.S MAX en Corredores y Áreas con Potencial de Desarrollo.**

Tabla .5.16 C.U.S, C.U.S Optativo y C.U.S MAX en Corredores y Áreas con Potencial de Desarrollo.

NIVEL DE SERVICIO	SUPERFICIE M ²	JERARQUÍA VIAL	Zona	COS	SUPERFICIE DESPLANTE	IDE	CUS BASE	SUPERFICIE CONSTRUIDA	UNIDADES DE VIVIENDA	NIVELES	CUS OPTATIVO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	UNIDADES DE VIVIENDA	CUS MAX	SUPERFICIE CONSTRUIDA	UNIDADES DE VIVIENDA
BARRIAL	250.000	VC, VCm	MIXTO BARRIAL	0.8	200.00	75	2.8	700.00	9	4	3.20	800.00	11	NO APLICA CUX MAX		
DISTRITAL	480.000	VP, VC	MIXTO DISTRITAL	0.6	288.00	80	2.8	1,344.00	17	5	3.20	1,536.00	19	5.60	2,688.00	34
REGIONAL	800.000	VP	MIXTO CENTRAL	0.6	480.00	80	2.8	2,240.00	28	5	3.20	2,560.00	32	5.60	4,480.00	56
CENTRAL	1200.000	VR	MIXTO REGIONAL	0.6	720.00	80	2.8	3,360.00	42	5	3.20	3,840.00	48	5.60	6,720.00	84
ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO	500.00 - 1,000.00			SUJETO A LA NORMA GENERAL 1		80	2.8				3.20			5.6		
	001.00 - 2,500.00					80	2.8				3.20			5.6		
	501.00 - >					80	2.8				3.20			8.0		

* APLICA ÚNICAMENTE EN ÁREAS DE RESERVA URBANA. EN ÁREAS URBANIZADAS APLICA LA SUPERFICIE DE LOTE EXISTENTE AJUSTANDOS E LOS COEFICIENTES QUE CORRESPONDAN.

CUANDO EL PROYECTO INCLUYA LA MEZCLA DEL USO HABITACIONAL CON OTROS USOS PERMITIDOS, APLICARÁ EL CUS OPTATIVO. DE REQUERIRSE ÚNICAMENTE EL USO HABITACIONAL Ó LOS USOS PERMITIDOS EN LA ZONA DISTINTOS A ÉSTE, APLICARÁ EL CUS


LOS PROYECTOS QUE ACCEDAN AL CUS OPTATIVO EN LOS CORREDORES DE NIVEL BARRIAL, ESTARÁN OBLIGADOS A RESPETAR UNA SUPERFICIE EDIFICABLE DE AL MENOS EL 50% DE LA SUPERFICIE DEL C.O.S., CON UN USO PERMITIDO Y DIFERENTE AL HABITACIONAL. SUPERFICIE QUE PODRÁ LOCALIZARSE EN CUALQUIER NIVEL DEL EDIFICIO, EXCEPTO EN SÓTANOS.

LOS PROYECTOS QUE ACCEDAN AL CUS OPTATIVO EN LOS CORREDORES DE NIVEL DISTRITAL, CENTRAL Ó REGIONAL, ESTARÁN OBLIGADOS A RESPETAR UNA SUPERFICIE EDIFICABLE DE AL MENOS EL 100% DE LA SUPERFICIE DEL C.O.S., CON UN USO PERMITIDO

5.9.3 Corredores comercial y servicios centrales


Corredor con Potencial de Desarrollo Comercial y servicios centrales intensidad mínima CSC-1, en el tramo del Periférico identificado con las flechas A-A, con las claves siguientes: CSC-1(1), cuyas matrices de utilización se especifican a detalle en la siguiente tabla.

Corredor con Potencial de Desarrollo Comercial y de Servicios Centrales Intensidad Mínima (CSC-1)

COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD MÍNIMA (CSC-1)	
	
Superficie mínima de lote	800 m ²
Frente mínimo de lote	20 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.4
Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	1.2
Coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S. MAX.)	2.4
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22****
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	50%
Restricción posterior	3 metros lineales***
Modo de edificación	Variable
<p>*** Las restricciones laterales y posterior quedan sujetas a las particularidades de la zona específica y a un estudio de asoleamiento y ventilación a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las unidades de vivienda.</p> <p>**** La demanda total, es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los usos y destinos que se encuentren establecidos en un mismo predio.</p>	


Corredor con Potencial de Desarrollo Comercial y servicios centrales intensidad baja CSC-2, en el tramo del Periférico identificado con las flechas B-B, con las claves siguientes: CSC-2(4), cuyas matrices de utilización se especifican a detalle en la siguiente tabla.

Matriz 117. Corredor con Potencial de Desarrollo Comercial y de Servicios Centrales Intensidad Baja (CSC-2)

COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD BAJA (CSC-2)	
	
Superficie mínima de lote	600 m ²
Frente mínimo de lote	15 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	1.8
Coefficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S. MAX.)	3.6
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22****
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	40%
Restricción posterior	3 metros lineales***
Modo de edificación	Variable
*** Las restricciones laterales y posterior quedan sujetas a las particularidades de la zona específica y a un estudio de asoleamiento y ventilación a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las unidades de vivienda. **** La demanda total, es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los usos y destinos que se encuentren establecidos en un mismo predio.	

Corredor con Potencial de Desarrollo Comercial y servicios centrales intensidad media CSC-3, en el los tramos del Periférico identificado con las flechas C-C con la clave CSC-3(5) a la CSC-3(9) y el tramo D-D con las claves siguientes: CSC-3(3) y CSC(4) cuyas matrices de utilización se especifican a detalle en la siguiente tabla.

Corredor con Potencial de Desarrollo Comercial y de Servicios Centrales Intensidad Media (CS-C3)


COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD MEDIA (CSC-3)	
	
Superficie mínima de lote	420 m ²
Frente mínimo de lote	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	2.1

Coefficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S. MAX.)	4.2
Altura máxima de la edificación	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	Ver Norma General No.22****
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	30%
Restricción posterior	3 metros lineales***
Modo de edificación	Variable
<p>*** Las restricciones laterales y posterior quedan sujetas a las particularidades de la zona específica y a un estudio de asoleamiento y ventilación a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las unidades de vivienda.</p> <p>**** La demanda total, es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los usos y destinos que se encuentren establecidos en un mismo predio.</p>	

5.9.4 Corredor Habitacional Vertical

En los predios con frente a la calle paseo Lomas Altas identificado con las flechas con la clave P-P, se podrá optar por la norma por vialidad para potencial de desarrollo, quedando sujetos a la transferencia de derechos de desarrollo. cuya matriz de utilización se especifican a detalle en la siguiente tabla.

Corredor con Potencial de Desarrollo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V)

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA (H3-V)	
	
Superficie mínima de lote	480 m ²
Frente mínimo de lote	16 metros lineales
Índice de edificación	60 m ²
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.1
Coefficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S. MAX.)	4.2
Altura máxima de la edificación	6 niveles
Cajones de estacionamiento por vivienda	Ver Norma General No. 22*
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 por cada cuatro viviendas*
Restricción frontal	Ver plano de alineamiento
% jardinado en la restricción frontal	30%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable
*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán de estar a una distancia	

mayor a 80.00 m de la vivienda.

*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

5.10 Normas Generales de control Territorial.

Las normas generales de control territorial son de aplicación general, y se expiden con fundamento en los artículos 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78, 79, 80, 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 120, 121 y 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan.

Se declara de orden público e interés social las presentes normas, y corresponde su vigilancia a la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Inspección de Reglamentos y la Dirección General de Ecología, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Ayuntamiento, el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo y al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El incumplimiento de las presentes normas dará origen a la aplicación de sanciones previstas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo y al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal del que se trate.

Las normas generales de control territorial se determinan con base en las estrategias establecidas en los planes parciales de desarrollo urbano. Las normas de control territorial se clasifican en: normas generales y normas por vialidad.

Las normas generales de control territorial son de aplicación general, y se expiden con fundamento en los artículos 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78, 79, 80, 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 120, 121 y 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan.

Se declara de orden público e interés social las presentes normas, y corresponde su vigilancia a la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Inspección de Reglamentos y la Dirección General de Ecología, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Ayuntamiento, el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo y al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

El incumplimiento de las presentes normas dará origen a la aplicación de sanciones previstas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo y al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal del que se trate.

Las normas generales de control territorial se determinan con base en las estrategias establecidas en los planes parciales de desarrollo urbano. Las normas de control territorial se clasifican en: normas generales y normas por vialidad.

Norma General 1. Usos del Suelo.

Los planes parciales de desarrollo urbano establecen la matriz de compatibilidad de usos del suelo para determinar los usos permitidos, prohibidos y los condicionados al cumplimiento de las normas generales de control territorial.

Los planes parciales de desarrollo urbano contienen una tabla con la zonificación de usos del suelo que identifica y determina los usos y destinos predominantes, compatibles y condicionados que se permiten en los distintos tipos de zonas, así como la tabla de giros compatibles que aplicará en el Municipio de Zapopan.

Para las Áreas (Polígonos o Perímetros) de Protección al Patrimonio Edificado, se establecerán normas de control de la edificación y tablas de compatibilidad de usos de suelo específicas.

En el Municipio de Zapopan se prohíbe estrictamente y sin distinguos jurídicos o variantes concesionarias los usos de suelo para los giros de casinos o casa de juego de apuesta en cualquiera de sus modalidades de operación mercantil.

Norma General 2. Vivienda Social En La Modalidad Plurifamiliar Vertical Con Norma Especial

Con el fin de impulsar la densificación sustentable del Área Urbana Consolidada alentando con esto, el modelo de ciudad compacta y generar vivienda social en dicha área, se establece la posibilidad de desarrollar este tipo de vivienda la cual deberá sujetarse a las siguientes condicionantes:

- I. Las Reservas Urbanas, predios rústicos intraurbanos o Lotes Urbanizados localizados dentro del Área Urbana Consolidada que pretendan acceder al beneficio de vivienda social en la modalidad plurifamiliar vertical con norma especial, deberán localizarse a una distancia máxima de 200 metros de las redes de transporte masivo (Línea 1 ó Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano) y estar ubicadas en zonas habitacionales o mixtas.
- II. Para acceder al beneficio el proyecto deberá cumplir con los lineamientos de CONAVI respecto del costo de la vivienda social establecida en los programas federales de vivienda y presentar los documentos que acrediten la inscripción vigente en el Padrón de Organismos Ejecutores de Obra de CONAVI (INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, BANJERCITO, DPEJ, Bancos comerciales; sociedades financieras de objeto múltiple; cajas de ahorro y cajas solidarias; sociedades financieras populares; organismos estatales de vivienda; y algunas asociaciones civiles, quienes atienden a todas aquellas personas que no son derechohabientes del INFONAVIT y FOVISSSTE).
- III. Acreditar la inscripción del proyecto pretendido ante el Programa de Acceso al Financiamiento de Subsidio Federal otorgado por la CONAVI, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, CONAVI. Lo anterior con la finalidad de garantizar la ejecución de vivienda social.
- IV. Las viviendas ejecutadas bajo este beneficio podrán tener hasta una altura máxima de 5 niveles sin elevador.
- V. Además, el proyecto deberá sujetarse a las siguientes normas de control de la urbanización y la edificación:

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL CON NORMA ESPECIAL	
Superficie mínima de lote	200 metros cuadrados
Frente mínimo del lote	12 metros lineales

Índice de edificación	50
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.70
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	2.80
Altura máxima de la edificación	La resultante de C.O.S. y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por vivienda	0.40 cajón por vivienda *
Restricción frontal	2.00 metros para calle local y 5.00 metros para vialidades de mayor jerarquía.
Restricciones laterales	**
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán de estar a una distancia mayor a 80.00 m de la vivienda.	
** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

Norma General 3. Área Libre.

El diseño y desarrollo de proyectos específicos se sujetará a las siguientes disposiciones en materia de área libre de construcción:

- I. El área libre de construcción determinada al aplicar el C.O.S conforme a las normas de cada zona, podrá pavimentarse hasta en un 40% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área ajardinada;
- II. Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área ajardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, considerando lo siguiente:
 - a. El área libre de construcción que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo el predio. Debiendo implementarse un sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, que deberá integrarse como parte de las instalaciones especiales y formará parte del proyecto ejecutivo, previo al trámite de la licencia de edificación; y
 - b. El área libre de construcción deberá ser sustituida por una azotea verde cuya vegetación asegure la absorción de bióxido de carbono

(CO₂) y liberación de oxígeno (O₂) equivalente al que se tendría de haber respetado el área verde requerida por las normas de control de la zona.

- III. Todo los proyectos sujetos al estudio de impacto urbano ambiental deberán contar con un sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y/ o residuales. La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente la autoridad competente no otorgará la licencia de habitabilidad.
- IV. En inmuebles con valor patrimonial, se deberá respetar el área correspondiente a patios centrales, laterales o posteriores, que formen parte de la disposición del inmueble original, pudiendo edificar en su caso, en superficie libre como corrales, jardines posteriores, huertos y similares; sin rebasar o invadir la restricción posterior determinada para la zona, siempre y cuando no contenga edificación respetando las normas referentes a la dimensión de los espacios libres, para garantizar la iluminación y ventilación natural de los espacios habitables.

Norma General 4. Densidad de Vivienda.

El diseño y desarrollo de proyectos específicos se sujetará a las siguientes disposiciones en materia de número de unidades de viviendas o unidades privativas en un mismo predio:

- I. El índice de edificación (IDE) se refiere a la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

- II. En predios rústicos sujetos a una acción urbanística, localizados fuera del Área Urbana Consolidada, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie útil resultante de descontar las vialidades públicas y privadas, las áreas de restricción o de protección natural o civil y las áreas de cesión para destinos requeridas, según proyecto, entre el índice de edificación (IDE) determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior. Para dar cumplimiento a esta disposición se deberá presentar el plano de sembrado de fracciones.

- III. En lotes urbanizados sujetos a una acción urbanística, localizados fuera del Área Urbana Consolidada, el cálculo del número de viviendas o

unidades privativas será el resultado de dividir la superficie del lote, entre el índice de edificación (IDE) determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior. Para dar cumplimiento a esta disposición se deberá presentar el plano de sembrado de fracciones.

IV. En lotes urbanizados localizados en el Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie del lote entre el índice de edificación (IDE) determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.

V. En Áreas de Reserva Urbana y predios rústicos intraurbanos localizados dentro del Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), determinados como Corredores Urbanos con zona Mixta, y/o en Corredores de Norma de Vialidad y Áreas con Potencial de Desarrollo, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie útil resultante de descontar las vialidades públicas y privadas, las áreas de restricción o de protección natural o civil y las áreas de cesión para destinos requeridas, por el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S) dividido entre el índice de edificación (IDE), determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.

VI. En lotes urbanizados localizados dentro del Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), determinados como Corredores Urbanos con zona Mixta, y/o en Corredores de Norma de Vialidad y Áreas con Potencial de Desarrollo, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado del producto obtenido de multiplicar la superficie del lote por el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S) dividido entre el índice de edificación (IDE), determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.

VI. En lotes urbanizados localizados dentro del Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), contenidos en un Área de Actuación con Potencial de Reciclamiento, en la que sus propietarios o poseedores opten por la zonificación mixto barrial, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado del producto obtenido de multiplicar la superficie del lote por el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S) dividido

entre el índice de edificación (IDE), determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.

Norma General 4. Densidad de Vivienda.

El diseño y desarrollo de proyectos específicos se sujetará a las siguientes disposiciones en materia de número de unidades de viviendas o unidades privativas en un mismo predio:

- I. El índice de edificación (IDE) se refiere a la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.
- II. En predios rústicos sujetos a una acción urbanística, localizados fuera del Área Urbana Consolidada, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie útil resultante de descontar las vialidades públicas y privadas, las áreas de restricción o de protección natural o civil y las áreas de cesión para destinos requeridas, según proyecto, entre el índice de edificación (IDE) determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior. Para dar cumplimiento a esta disposición se deberá presentar el plano de sembrado de fracciones.
- III. En lotes urbanizados sujetos a una acción urbanística, localizados fuera del Área Urbana Consolidada, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie del lote, entre el índice de edificación (IDE) determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior. Para dar cumplimiento a esta disposición se deberá presentar el plano de sembrado de fracciones.
- IV. En lotes urbanizados localizados en el Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie del lote entre el índice de edificación (IDE) determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.
- V. En Áreas de Reserva Urbana y predios rústicos intraurbanos localizados dentro del Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), determinados como *Corredores Urbanos con zona Mixta, y/o en Corredores de Norma de Vialidad y Áreas con Potencial de Desarrollo*, el cálculo del

número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie útil resultante de descontar las vialidades públicas y privadas, las áreas de restricción o de protección natural o civil y las áreas de cesión para destinos requeridas, por el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S) dividido entre el índice de edificación (IDE), determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.

- VI. En lotes urbanizados localizados dentro del Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), determinados como *Corredores Urbanos con zona Mixta, y/o en Corredores de Norma de Vialidad y Áreas con Potencial de Desarrollo*, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado del producto obtenido de multiplicar la superficie del lote por el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S) dividido entre el índice de edificación (IDE), determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.
- VII. En lotes urbanizados localizados dentro del Área Urbana Consolidada (establecida en el grafico 'A-1'), contenidos en un Área de Actuación con Potencial de Reciclamiento, en la que sus propietarios o poseedores opten por la zonificación mixto barrial, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado del producto obtenido de multiplicar la superficie del lote por el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S) dividido entre el índice de edificación (IDE), determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior.

Norma General 5. Alturas de la Edificación y Restricciones en la Colindancia.

El diseño y desarrollo de proyectos específicos se sujetará a las siguientes disposiciones en materia de alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio:

- I. La altura total de la edificación será de acuerdo a lo establecido en la matriz de zonificación como resultante de los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, o bien de acuerdo a la Norma General Número 10 para la aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) y se deberá considerar a partir del nivel medio de banquetta;

- II. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación;
- III. En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta; y,
- IV. Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 20% de su altura. Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea igual y hasta dos niveles menos.
- V. Las alturas máximas permisibles de la edificación propuesta en los polígonos de protección al patrimonio edificado, serán de conformidad con las normas de control de la edificación que se hayan determinado de forma específica para dicha zona, y serán evaluadas mediante dictamen técnico, como resultado de los estudios técnicos de imagen urbana, perfil urbano y tipologías, debiendo en cada caso en particular ajustar la edificación a las alturas prevalecientes en el contexto urbano histórico, sin rebasar la altura de los inmuebles de valor patrimonial.

Norma General 6. Homologación de Usos del Suelo.

Se podrá dictaminar la homologación de cualquier uso o destino del suelo no especificado en los planes parciales de desarrollo urbano, a los usos y destinos señalados por estos mismos, sujetándose al procedimiento siguiente:

- I. El objetivo principal es que los usos y destinos de los predios y las edificaciones, se clasifiquen y agrupen, de acuerdo a la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente.
- II. El interesado presentará la solicitud del uso a homologar ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio, acompañada del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, la documentación que acredite su personalidad, el correspondiente pago de derechos, así como un documento en el que se describa de forma detallada y específica las actividades y los procesos a realizar.
- III. La Dirección de Ordenamiento del Territorio a través de su Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial formulará un dictamen fundado y motivado, en el que identifique las características, especificaciones e

- impactos previsibles del uso o destino solicitado y realice un análisis comparativo con aquél uso o destino con el que resulte equiparable; y
- IV. En el dictamen a que se refiere la fracción anterior la Dirección de Ordenamiento del Territorio resolverá afirmativa o negativamente la solicitud que le haya sido presentada, determinando en su caso el uso o destino al que fue homologado, y en el término de siete días hábiles a partir de que se presente la solicitud.
- V. En las áreas o polígonos de protección al patrimonio edificado, el uso o destino a homologar, además de considerar la compatibilidad por la similitud de funciones, deberá respetar en caso de pretender modificaciones al inmueble, las normas de control de la edificación que se hayan determinado de forma específica para dicha zona, y serán evaluadas mediante dictamen técnico, como resultado de los estudios técnicos de imagen urbana, perfil urbano y tipologías, debiendo en cada caso en particular ajustar la edificación a las alturas prevalecientes en el contexto urbano histórico, sin rebasar la altura de los inmuebles de valor patrimonial.

Norma General 7. Imagen Urbana

La norma general de diseño e imagen urbana tiene como objeto consolidar la identidad del Municipio de Zapopan, a través de dos componentes principales: unificar la imagen urbana, y generar espacios públicos de calidad.

Las acciones urbanísticas que sean promovidas tanto por el sector público como el social y privado estarán sujetas a las disposiciones y lineamientos contenidos en el Reglamento y Normas Técnicas que para tal efecto expida el Ayuntamiento de Zapopan.

Toda obra de intervención que se lleve a cabo en inmuebles inscritos dentro de las áreas (polígonos o perímetros) de protección al patrimonio edificado considerados en los Planes Parciales, deberá someterse a los lineamientos que en su momento indiquen las instancias normativas, INAH, Secretaría de Cultura del estado de Jalisco y Municipio de Zapopan. En todo caso, para el diseño de la propuesta correspondiente de elementos a integrar o adosar en inmuebles preexistentes o en obra nueva, deberá considerarse lo siguiente:

- a) Para volúmenes a integrar en obra nueva, se considerará crecer en partes posteriores, respetando alturas frontales preexistentes o las que se presenten en promedio dentro del contexto inmediato a la obra.

- b) No se construirá en áreas frontales si la fachada resultante rebasa la altura promedio del perfil urbano del contexto donde se sitúa, priorizándose para determinar tal referencia, las alturas que presenten las fachadas adyacentes al inmueble a intervenir, siempre y cuando sean las originales.
- c) No se construirán volúmenes que afecten e impacten severamente la visual del contexto urbano donde se localice el inmueble a intervenir, especialmente si el volumen propuesto pudiera obstaculizar la visión de hitos arquitectónicos y elementos de remate visual, tales como torres de templos, plazas, perspectivas de espacios abiertos o de paramentos uniformes, portadas o las que se determinen al momento de revisar el proyecto.
- d) Por ningún motivo, se alterará el paramento o alineamiento original de los paños de las fachadas en cuadras mediante remetimientos o salientes en superficie. La traza o alineamiento original deberá respetarse, e inclusive recuperarse en los casos donde en el siglo XX o fechas recientes se halla remetido el paramento original.

Con objeto de consolidar y mantener una imagen digna del espacio público, el Municipio autorizará o negará la instalación de cualquier tipo de anuncio, así como el exigir el retiro o modificación de los ya existentes que por sus dimensiones, forma, iluminación o cualquier otra característica destaquen o resalten excesivamente; así como los anuncios que no cumplan o se hayan instalado sin autorización.

El mobiliario urbano original y existente que no sea discordante deberá permanecer en su sitio y buen estado, en el caso del mobiliario nuevo instalarse, debe integrarse a la unidad estilística del ambiente urbano en que se inserte. Su integración dentro de los polígonos de Protección al Patrimonio Edificado debe ser homogénea en conjunto y armónico entre todos los elementos que lo componen.

El diseño de arbolado y Jardinería, la selección y localización, tendrán como finalidad, el definir, consolidar o preservar un carácter espacial de cada ámbito urbano, en función de su historia y demás elementos que lo configuren, dando preferencia a las especies asociadas con la identidad de Zapopan. Para ello deberá tomarse en cuenta el espacio disponible, las condiciones ambientales, adaptación de la vegetación a las mismas y su mantenimiento, tomando como base el manual técnico de Arbolado y Jardinería, para el Municipio de Zapopan y contar con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento del

Territorio, instancia que dará el aval de la ubicación y especificaciones técnicas de especies, conformación de cajetes, etc.

Norma General 8. Derechos Adquiridos.

El ejercicio de los derechos adquiridos en materia de desarrollo urbano se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. Los usos del suelo que se establezcan en los planes parciales de desarrollo urbano o en los actos administrativos que se dicten en aplicación del Código Urbano para el Estado de Jalisco, respetarán los derechos adquiridos por los propietarios o poseedores de predios, o sus causahabientes, que de manera continua y legítima hayan aprovechado esos usos, en su totalidad o en unidades identificables;
- II. Los derechos adquiridos prescribirán al término de un año en que se deje de ejercer el uso de que se trate de manera continua. En el caso de prescripción de derechos adquiridos, será aplicable la zonificación que determine el plan parcial de desarrollo urbano en vigor en donde se ubique el inmueble o unidad identificable de que se trate;
- III. La documentación para reconocer los derechos adquiridos, respecto de los usos del suelo, deberá ser original o copia certificada de la misma, que pruebe fehacientemente su uso y aprovechamiento legítimo y continuo, y se presente a la consideración de la Dirección de Ordenamiento del Territorio a través de la Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial, quien dictaminará en un plazo no mayor a 15 días naturales;
- IV. Si una construcción o instalación se destruye o requiere demolerse, el propietario o poseedor, de conformidad con sus derechos adquiridos, la podrá volver a edificar hasta una superficie igual a la destruida o demolida, conservando el mismo uso; y,
- V. Los propietarios o poseedores, conservarán dichos derechos adquiridos, pero no podrán transmitirlos, realizar obras de ampliación, aumento de volumen o modificación de los fines, salvo que se sujeten a los planes parciales de desarrollo urbano.

Norma General 9. Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento.

Con el objeto de impulsar la ciudad compacta a través de la densificación del área urbanizada, así como promover la mezcla de usos de suelo de la zonificación Mixto Barrial en áreas con procesos de renovación y rehabilitación urbanas, se establecen los siguientes lineamientos:

Los propietarios o poseedores de predios ubicados dentro de un área de actuación con potencial de reciclamiento podrán optar por el uso mixto barrial correspondiente a la densidad consignada en la matriz de zonificación que le corresponda de acuerdo a lo que señalan los planes parciales de desarrollo urbano.

Norma General 10. Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo.

Con el objetivo de establecer un urbanismo activo y con ello fomentar el desarrollo económico y las inversiones en el Municipio de Zapopan acorde a la dinámica socio económica urbana, los planes parciales de desarrollo urbano establecen la posibilidad de implementar proyectos estratégicos de desarrollo urbano en los predios ubicados en Áreas Con Potencial De Desarrollo y predios con Norma De Vialidad Con Potencial De Desarrollo en los que se podrán autorizar incrementos a la densidad de la edificación siempre y cuando se apeguen a lo dispuesto a la presente norma general, bajo las siguientes modalidades.

I. Se podrá optar por la aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) mismo que los propietarios o interesados podrán aplicar bajo la modalidad de *Recaudación por Coeficiente de Utilización del suelo Máximo Optativo* y/o sistema de transferencia de derechos de desarrollo siempre que cumplan con el procedimiento que se señala en la presente norma general.

II. La aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) se aplicará únicamente en los predios ubicados en las área de actuación con potencial de desarrollo y predios con frentes sobre vialidades con norma por vialidad que establezcan los planes parciales de desarrollo urbano, mismos que expresarán en la correspondiente matriz la densidad de construcción máxima permitida, coeficiente de ocupación del suelo, restricciones a la construcción y demás disposiciones;

III. Los predios ubicados en áreas de actuación con potencial de desarrollo y con superficies determinadas en la tabla 61 de esta norma, que pretendan la aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) podrán optar por la zonificación Mixto

Distrital, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Levantamiento topográfico
 - b. Análisis del emplazamiento urbano referente a la estructura urbana en área de estudio en un radio no menor de 500 metros: estructura urbana de usos de suelo, vialidad y transporte, infraestructura hidráulica-sanitaria, eléctrica, voz y datos, e imagen urbana.
 - c. Anteproyecto urbano que contenga estructura de vialidad propuesta, lotificación, determinación de usos y destinos del suelo, áreas de cesión de destinos, áreas verdes, equipamientos, densidades y alturas de la edificación, infraestructura y servicios propuestos.
 - d. Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo de conformidad con el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan Jalisco.
- IV. El coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (CUSMAX), consiste en un incremento en el coeficiente de utilización del suelo CUS base determinado en la zonificación de los planes parciales de desarrollo urbano, para que los propietarios o promoventes puedan llevar a cabo un desarrollo con una intensidad especial, siempre y cuando gestionen y obtengan las autorizaciones que señala la presente Norma y el Reglamento de Urbanización del Municipio de Jalisco.
- V. La aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (CUSMAX) para la intensidad de construcción será cuantificable a partir de 1.80 metros sobre el nivel medio de banquetta;
- VI. La aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) en la modalidad de *Recaudación por Coeficiente de Utilización del suelo Máximo Optativo* y/o sistema de transferencia de derechos de desarrollo y sistema de transferencia de derechos de desarrollo estará sujeta a lo dispuesto por la presente norma y condicionado al pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos Municipal;
- VII. Previo al pago de los derechos correspondientes del (CUSMAX), se deberá obtener el dictamen procedente del *Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo*, que emita la *Dirección de Ordenamiento del Territorio*, estará condicionado a la obtención de la resolución favorable respectiva como condición previa al pago de los derechos correspondientes; y,
- VIII. Los usos del suelo serán los permitidos conforme al plan parcial de desarrollo urbano en la zonificación de que se trate.
- IX. La aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) se sujetará al procedimiento siguiente:

a. El interesado presentará a la *Dirección de Ordenamiento del Territorio* la solicitud por escrito de aplicación del (C.U.S.MAX.); integrando copia del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, señalando el volumen de construcción total pretendido y bajo que *modalidad de Recaudación por Coeficiente de Utilización del suelo Máximo Optativo* o sistema de transferencia de derechos de desarrollo), el que en ningún caso podrá rebasar la intensidad de construcción total permitida en la zona por la aplicación de este coeficiente;

b) Una vez elaborado el Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo este deberá ser ingresado a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para su evaluación y resolución según corresponda.

c) En los casos en los que la Dirección de Ordenamiento del Territorio resuelva procedente el Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo, emitirá el dictamen correspondiente y de forma simultánea determinará los derechos a cubrir por el Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo CUS MAX, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio.

d) Una vez el realizado el pago correspondiente y enterado a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, se emitirá el dictamen de autorización por el Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo CUS MAX; necesario para el proceso de autorización de licencia de edificación ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

X. En los predios urbanizados menores de 10 mil metros cuadrados, la aplicación del coeficiente de utilización máximo optativo y alturas máximas en áreas de actuación con potencial de desarrollo y normas por vialidad estará determinada en función de la superficie del predio y restricciones de construcción, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla Norma para Áreas con Potencial de Desarrollo

Rango de superficie del lote en m² (a)	No. de niveles máximo en Área con Potencial de Desarrollo	Restricciones mínimas laterales m.	Restricción mínima posterior m.	C.O.S	C.U.S.MAX.
500 - 1,000	Resultante de aplicar C.O.S. y	2.50	20 % de la altura del	0.40	5.60

	C.U.S.		edificio		
1,001 – 2,500	Resultante de aplicar C.O.S. y C.U.S.	3.00	20 % de la altura del edificio	0.60	5.60
2,501- >	Resultante de aplicar C.O.S. y C.U.S.	3.50	20 % de la altura del edificio	0.50	8.00

(a) En Áreas con Potencial de Desarrollo, no se permitirán incrementos a la densidad en lotes menores a 500 metros cuadrados de superficie.

En los proyectos ejecutivos que se presenten para la aplicación de la presente norma general el desplante a que se refiere el coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S) aplicable, será el que establecen los planes parciales de desarrollo.

En lo que respecta a los predios frente a corredores urbanos donde aplique norma por vialidad, se sujetarán al coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) determinado por el plan parcial de desarrollo urbano en la matriz de la zona correspondiente.

Los predios que soliciten la aplicación del coeficiente de utilización máximo optativo (C.U.S.MAX.) tienen como requisito indispensable presentar El Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo, el cual se sujetará a lo que establece el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, en su Artículo 45.

En todo el frente de los predios se deberá dejar una franja libre como restricción de conformidad con los planos de alineamiento y número oficial determinada para cada vialidad, la cual sólo podrá ser utilizada para el acceso y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. En la franja de servidumbre queda prohibido instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

XI. Los predios que se beneficien con el potencial de desarrollo, deberán contribuir en la forma que así se prevea en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento de realizar su acción urbanística.

XII. Los planes parciales desde su publicación, determinan con exactitud cuáles son los predios con potencial de desarrollo, por lo que estas normas constituyen

leyes auto aplicativas, y entrarán en vigor a partir de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad

Norma General 11. Vía Pública.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de vía pública, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. El espacio que integra la vía pública está limitado por los planos verticales que siguen el alineamiento oficial o el lindero de la misma. Las vías públicas son inalienables, inembargables e imprescriptibles.
- II. En los planes parciales de desarrollo urbano se definirán, de conformidad con lo establecido en esta norma, las vías públicas existentes y en proyecto, sus características geométricas y sus correspondientes derechos de vía.
- III. Los Certificados de Alineamiento y Número Oficial que expida la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, tendrán que sujetarse a lo señalado en el punto anterior y a las normas de control de la edificación que se consignen en los planes parciales de desarrollo urbano.
- IV. La modificación del trazo de las vialidades consignadas en los planes parciales de desarrollo urbano, afectaciones y destinos, podrá ser solicitada por particulares que pretendan realizar una acción urbanística y que acrediten su interés jurídico, o por cualquier entidad pública que lo requiera. La modificación del trazo, deberá ser aprobada por la Dirección de Ordenamiento del Territorio y deberá resolverse en el inmueble en el que se pretenda realizar la acción urbanística, sin afectar a predios de terceros, respetando en todos los casos la jerarquía de la vialidad, sus características geométricas, y los radios de giro en curvas que garanticen la velocidad de proyecto de la vía en cuestión.
- V. Quienes soliciten la inscripción de vía pública o la determinación de derechos de vía, tendrán la obligación cuando se considere procedente la solicitud, de donar las superficies de terreno, ejecutar las obras y/o aportar los recursos que determine el Municipio.
- VI. Las vías de carácter público ya sean locales, subcolectoras, así como las vías de jerarquía superior determinadas en los planes parciales de desarrollo urbano, no podrán ser cerradas con cualquier elemento, y las autoridades deberán garantizar su interconexión con la red vial pública existente;
- VII. Tratándose de acciones urbanísticas, todos los lotes o viviendas deberán

- ubicarse como máximo a 300 metros de distancia de una vía subcolectora, colectora o principal, siguiendo el lindero de la vía pública.
- VIII. Toda acción urbanística de 300 o más viviendas deberá contar con una vialidad subcolectora que garantice su conectividad y continuidad con la red vial de carácter público;
- IX. Cuando se contemplen carriles exclusivos para ingresos y/o salidas, deberá considerarse el espacio necesario para su establecimiento, al interior del predio motivo de la acción urbanísticas, sin afectar el flujo de la vialidad en la que se inserte, de conformidad con el dictamen que al efecto emita la Dirección de Ordenamiento del Territorio en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan.
- X. Para la instalación, reposición o cambio de señalética vial, se requerirá de la autorización de la Dirección de Movilidad y Transporte del municipio de Zapopan, en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- XI. La obtención del permiso para la instalación de mobiliario urbano en la vía y espacios públicos localizados dentro de los Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado (casetas telefónicas, parabuses, puentes peatonales, estructuras y antenas de telecomunicación, etc.), es necesario obtener el Dictamen Técnico de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, quien vigilará que no demeriten los inmuebles con valor patrimonial, obstruyan los flujos peatonales, la visibilidad de los automovilistas, y que contribuyan a la imagen urbana del Municipio.
- XII. Las instalaciones subterráneas para los servicios públicos, (agua potable, alcantarillado, gas, telecomunicación, semaforización, video cámaras de seguridad, instalaciones especiales, etc.), deberán localizarse en el arroyo vehicular; las instalaciones eléctricas podrán colocarse bajo las aceras, todas previa autorización de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, debiendo realizarse por el método de perforación direccional, y cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- XIII. Cuando por razones de topografía o hidrología no sea posible diseñar la red vial conforme a las disposiciones de los planes parciales de desarrollo urbano, el interesado podrá presentar un diseño especial el cual será sometido a dictamen de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- XIV. Para la apertura, prolongación y ampliación de carreteras, autopistas y libramientos, vías principales de acceso controlado, vías principales y colectoras, no previstas en planes parciales de desarrollo urbano, será

necesaria la formulación y aprobación de un proyecto especial que contemple, además de los derechos de vía, la obra en cuestión y los efectos y consecuencias que tenga en su zona de influencia, de conformidad con las normas específicas para cada caso en cuestión.

- XV. Para cualquier intervención tanto en vía pública, como en el espacio público o privado, dentro de los Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado consignados en los planes parciales de desarrollo urbano, se requiere el Dictamen Técnico de la Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Norma General 12. Infraestructura y Servicios Urbanos.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de infraestructura y servicios urbanos, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. Para las instalaciones subterráneas, uso de la infraestructura de penetración, mantenimiento o retiro de ductos, y conducción de toda clase de fluidos en el territorio municipal, que se realicen con el fin de introducir servicios y cualesquiera otras, se requerirá, previo inicio de obra, la autorización de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;
- II. Dentro del Municipio de Zapopan, no se permiten las instalaciones aéreas de cualquier red de infraestructura.
Para llevar a cabo cualquier reparación en las instalaciones aéreas existentes que hayan obtenido permiso de la autoridad Municipal, tales como elementos de telecomunicación, postes, contra postes, puntales, postes de refuerzo, sostenes para apoyo, antenas, cables, tensores, cámaras de video, o cualquier otro elemento similar, deberá observarse a lo dispuesto en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- III. Las obras de excavación o cortes de cualquier índole que se realicen en vía pública para instalaciones subterráneas, requerirán permiso de construcción por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; Este requisito no será exigido cuando la excavación constituya una etapa de la edificación autorizada por la licencia de edificación respectiva o se trate de pozos con línea de exploración para estudios de mecánica de suelos, o para obras de jardinería.
- IV. El uso del espacio aéreo en la ciudad para la instalación de antenas de telecomunicación y estaciones repetidoras de telefonía celular, requerirá

dictamen de trazo, usos y destinos específicos, expedido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, y licencia de construcción expedida por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura. En el caso de inmuebles ubicados en zonas patrimoniales o bien que estén catalogados, no se permite la colocación de estructuras y/o antenas de telecomunicación, con base en la legislación federal en la materia.

- V. En el Municipio de Zapopan queda prohibida la instalación de nuevos anuncios estructurales de poste y semi-estructurales con poste, así como nuevos anuncios de cartelera de piso o de azotea, en las fachadas de los edificios.
- VI. En las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado del Municipio de Zapopan, queda prohibida la instalación de anuncios estructurales de poste y semi-estructurales con poste, así como anuncios de cartelera de piso o de azotea, y anuncios de gran formato en las fachadas de los edificios.

Norma General 13. Espacios Públicos.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de espacios públicos, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. Espacio público es el conjunto de áreas, bienes y elementos que son patrimonio común y que se destinan a satisfacer las necesidades culturales, de movilidad, de acceso a un medio ambiente adecuado, de integración social y de recreación de la comunidad.
- II. Las funciones que podrán realizarse en los espacios abiertos, andadores y plazas públicas serán de carácter cultural, artístico, recreativo y deportivo, o las que eventualmente determine el Municipio para actos cívicos especiales.
- III. Dentro del espacio público y especialmente en las zonas y andadores peatonales se deberá asegurar el libre tránsito, evitando todo tipo de elementos físicos que obstruyan, reduzcan o demeriten el uso de dichos espacios, quedando prohibido el acceso, tránsito y estacionamiento de cualquier tipo de vehículos, exceptuando los de servicios de emergencia: bomberos, ambulancias y policía cuando así se requieran, quedando a responsabilidad de la autoridad municipal la reglamentación de horarios nocturnos que permitan el ingreso a vehículos de aprovisionamiento y servicios municipales.
- IV. Cuando sean autorizados mercados provisionales, tianguis, ferias y otros

usos similares de carácter temporal, que limiten el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

- V. Los espacios públicos abiertos por su dimensión y jerarquía pueden ser de nivel vecinal, barrial, distrital, central y regional.
- VI. Los espacios verdes, públicos y privados, constituyen parte del patrimonio natural y de paisaje del área urbana, como tales deberán protegerse, conservarse y acrecentarse. Es obligación del municipio establecer los programas y estrategias necesarias para el retiro de cualquier instalación, bien mueble o inmueble, que se encuentren abandonados y obstruyan la vía pública.
- VII. Al autorizar cualquier acción urbanística, en su caso, deberá asegurarse que los particulares efectúen las cesiones correspondientes de las vías públicas, los equipamientos y el espacio público. En los permisos y autorizaciones correspondientes se deberán explicitar las normas para el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, así como las sanciones aplicables a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- VIII. Los planes parciales de desarrollo urbano especifican, las afectaciones a que estarán sometidos por efectos de destinos para construcción de infraestructura vial, de transporte masivo y/o semi-masivo y otros servicios de carácter urbano o de nivel metropolitano.
- IX. De acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, toda acción urbanística o edificación que se realice por parte de los particulares, entidades públicas o sociales en el Municipio de Zapopan estarán obligados a adoptar todas las medidas de seguridad y accesibilidad universal para personas con discapacidades diferentes. Para

las edificaciones y espacios públicos preexistentes, se podrá llevar un sistema de adaptaciones por etapas.

- X. Las dependencias de la Administración Pública Municipal vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad universal se apliquen a toda acción urbanística o edificación.
- XI. Las normas técnicas del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio establecerán las prescripciones que en materia de accesibilidad universal deberán cumplir las urbanizaciones y edificaciones, estacionamientos, vías públicas y espacios públicos en el Municipio.

La violación a las presentes disposiciones, será sancionado de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, por violaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Norma General 14. Protección del Patrimonio Edificado y Urbano.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de conservación del patrimonio cultural, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. El patrimonio edificado y urbano del Municipio está integrado por los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, elementos naturales, y en general, todo aquello que identifica y define la fisonomía de Zapopan. La gestión y administración del desarrollo urbano atenderá en forma prioritaria la conservación y acrecentamiento de dicho patrimonio.
- II. Los planes parciales de desarrollo urbano identificarán los inmuebles y zonas urbanas con valores arquitectónicos y urbanos del Municipio, así como las acciones y medidas tendientes a su conservación y acrecentamiento, así como aquellas dirigidas a evitar su destrucción, deterioro o degradación.
- III. Las Normas establecidas en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de patrimonio edificado y urbano, señalarán el tipo de acciones y niveles de intervención sobre dicho patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 281 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; contemplando además las condiciones para la transferencia de derechos de desarrollo de los inmuebles y zonas patrimoniales.
- IV. Cualquier obra, modificación, reconstrucción o demolición en los bienes

inmuebles del patrimonio edificado y urbano requerirá de autorización expresa del Municipio por medio del dictamen técnico que emita la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Las Normas en la materia, determinarán el tipo de intervención para cada inmueble, por lo que el proyecto y la obra deberán contar con el aval y responsiva de un Director Responsable, con especialidad en restauración.

- V. Cualquier trámite referente al dictamen de trazo, usos y destinos, específicos, licencias de urbanización y/o edificación, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará al Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco, y las siguientes disposiciones:
- a. Para inmuebles o áreas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva por parte de estas dependencias según sea el caso y por otra parte de la Dirección de Ordenamiento del Territorio mediante emisión de Dictamen Técnico.
 - b. La conservación, rehabilitación y restauración de edificaciones existentes con categorización según el artículo 43 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la construcción de obras nuevas en cualquier Área de Protección al Patrimonio Edificado, al igual que sus Áreas de Amortiguamiento correspondientes, señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano, se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área de protección al patrimonio; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
 - c. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática urbana-arquitectónica característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen de la Dirección de Ordenamiento del

- Territorio debiendo ingresar solicitud, acompañada de un levantamiento arquitectónico y fotográfico de la construcción que se pretenda demoler; asimismo integrar anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, a efecto de tramitar la licencia de edificación correspondiente.
- d. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles existentes con valor patrimonial.
 - e. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades colectoras o principales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona.
- VI. En cada una de las áreas (polígonos o perímetros) de protección al patrimonio edificado, deberá salvaguardarse la altura promedio de los inmuebles con valor patrimonial y su contexto, motivo por el cual la altura máxima de las nuevas edificaciones estará en función de la altura original de los inmuebles, y no se podrá optar por la altura máxima permitida como resultante de la relación entre el coeficiente de ocupación y el coeficiente de utilización del suelo que se establece en la zonificación de los planes parciales de desarrollo urbano.
- VII. Todos los inmuebles clasificados como parte del patrimonio edificado (sin importar su categoría) deberán respetar sus características arquitectónicas y formales originales.
- VIII. Los predios de propiedad privada ubicados en áreas de protección del patrimonio edificado y urbano serán generadores de transferencias de derechos de desarrollo (GTD).
- IX. Para cualquier acción urbanística en predios ubicados dentro de las áreas de amortiguamiento correspondientes a las zonas arqueológicas, se deberá acudir al INHA a realizar los trámites correspondientes para efecto de verificar la factibilidad o negativa de la ejecución del proyecto pretendido, previo al inicio del trámite ante el municipio.
- X. Dentro de las Áreas de Amortiguamiento que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas de protección al patrimonio edificado, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas, se vigilarán y regularán los aspectos de imagen urbana, para lo cual, para la expedición de cualquier licencia, permiso y/o autorización

que se genere para publicidad, comercio informal e intervención de fachadas, deberá obtener el dictamen técnico de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan Vigente, por violaciones al Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco, y al Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Norma General 15. Desdoblamiento de Vivienda.

Con el fin de impulsar la densificación sustentable del Área Urbana Consolidada y una política de repoblamiento alentando con esto, el modelo de ciudad compacta, se establece la posibilidad de desarrollar el desdoblamiento de vivienda, el cual deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Desdoblamiento es la acción de emplazar una vivienda adicional a una existente, en lotes urbanizados y localizados en zonas habitacionales unifamiliares de densidades media ó alta dentro del Área Urbana Consolidada.
- II. La aplicación de la presente norma es mediante la ampliación de la edificación existente ó la subdivisión de la vivienda edificada en dos unidades. Para llevar a cabo la promoción de esta modalidad en la utilización del suelo, se deberá constituir necesariamente un régimen de condominio de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, o bien optar por la figura jurídica de la copropiedad.
- III. Quienes opten por la aplicación de la presente norma, podrán acceder a un incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S), equivalente al 50% del C.U.S. determinado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la zona Habitacional Unifamiliar en la que se encuentre, sin alterar el coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.), debiendo respetar la restricción posterior y las disposiciones relativas a la iluminación y ventilación contenidas en el Reglamento de Construcción para El Municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. Se exime de la obligación de considerar cajones de estacionamiento a la unidad de vivienda que resulte del desdoblamiento.
- V. La escalera de acceso a la vivienda adicional, podrá ubicarse dentro de la restricción frontal, siempre y cuando ésta no obstruya la iluminación y

ventilación de un espacio habitable y no altere de manera negativa la imagen urbana del contexto inmediato.

- VI. El desdoblamiento de vivienda en Áreas de Protección al Patrimonio Edificado estará sujeto al cumplimiento en primer término de lo dispuesto en Norma General 14 Áreas de Protección del Patrimonio Edificado y Urbano.

La autoridad municipal podrá incentivar económicamente contra el pago de derecho a quien promueva la construcción de vivienda bajo esta modalidad, lo que deberá reflejarse o establecer en la ley de ingresos del municipio.

Desdoblamiento de Vivienda.

Con el fin de impulsar la densificación sustentable del Área Urbana Consolidada y una política de repoblamiento alentando con esto, el modelo de ciudad compacta, se establece la posibilidad de desarrollar el desdoblamiento de vivienda, el cual deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Desdoblamiento es la acción de emplazar una vivienda adicional a una existente, en lotes urbanizados y localizados en zonas habitacionales unifamiliares de densidades media ó alta dentro del Área Urbana Consolidada.
- II. La aplicación de la presente norma es mediante la ampliación de la edificación existente ó la subdivisión de la vivienda edificada en dos unidades. Para llevar a cabo la promoción de esta modalidad en la utilización del suelo, se deberá constituir necesariamente un régimen de condominio de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, o bien optar por la figura jurídica de la copropiedad.
- III. Quienes opten por la aplicación de la presente norma, podrán acceder a un incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S), equivalente al 50% del C.U.S. determinado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la zona Habitacional Unifamiliar en la que se encuentre, sin alterar el coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.), debiendo respetar la restricción posterior y las disposiciones relativas a la iluminación y ventilación contenidas en el Reglamento de Construcción para El Municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. Se exime de la obligación de considerar cajones de estacionamiento a la unidad de vivienda que resulte del desdoblamiento.

- V. La escalera de acceso a la vivienda adicional, podrá ubicarse dentro de la restricción frontal, siempre y cuando ésta no obstruya la iluminación y ventilación de un espacio habitable y no altere de manera negativa la imagen urbana del contexto inmediato.
- VI. El desdoblamiento de vivienda en Áreas de Protección al Patrimonio Edificado estará sujeto al cumplimiento en primer término de lo dispuesto en Norma General 14 Áreas de Protección del Patrimonio Edificado y Urbano.

La autoridad municipal podrá incentivar económicamente contra el pago de derecho a quien promueva la construcción de vivienda bajo esta modalidad, lo que deberá reflejarse o establecer en la ley de ingresos del municipio.

Norma General 16. Vialidades con Protección al Patrimonio Cultural.

Con el objeto de proteger los antiguos caminos reales de conectividad entre los poblados tradicionales y rurales ubicados en el Municipio de Zapopan, los propietarios de predios con frente a las vialidades consignadas con esta categoría que promuevan una acción urbanística se deberán de sujetar a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), y de la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco. Para lo cual deberán de contar con la autorización respectiva por parte del Comité de Dictaminación de Protección al Patrimonio Cultural de Zapopan.

Norma General 17. Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo.

El Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo, es el estudio técnico a través del cual se asegura la factibilidad o compatibilidad de normas y lineamientos de los proyectos, mediante la integración con el entorno urbano, con la finalidad de establecer y garantizar las acciones para evitar o mitigar, los impactos generados a las características de la estructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica, social y económica, así como de imagen urbana existentes, en beneficio de la calidad de vida de la población;

- I. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan llevar a cabo cualquier obra bajo alguno de los siguientes supuestos, requerirán previamente contar con una resolución procedente del Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo:
 - a. Para la autorización del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo

(CUSMAX), en Áreas con Potencial de Desarrollo y Corredores con Norma de Vialidad con Potencial De Desarrollo.

- b. Para acreditar la factibilidad y compatibilidad de normas y lineamientos. Respecto a las acciones urbanísticas, obras y proyectos que incrementen el coeficiente de utilización del suelo, cuya evaluación del Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo, se resuelva procedente, se entenderá que el predio reúne las condiciones para ser considerado como de Potencial de Desarrollo, por lo cual estará sujeto al procedimiento establecido para la aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (CUSMAX).

Los lotes con superficie menor a 500.00 m², no serán sujetos de aplicación de la presente fracción.

- II. El Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo deberá de contener lo siguiente:
 - a. Datos generales del:
 - 1. Titular o promovente; y
 - 2. De los responsables del estudio;
 - b. El registro de Director Responsable de Proyecto de Obras de Urbanización o Edificación;
 - c. El documento en el que se acredite la propiedad del predio; y el documento con el que se acredite la personalidad jurídica del titular y promovente;
 - d. El Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos;
 - e. La delimitación del área de estudio, deberá de hacerse con toda precisión, utilizando como referencia los elementos naturales, artificiales y político-administrativos que lo circunden y las coordenadas del sistema geográfico nacional INEGI-UTM y su determinación será en función a las vialidades próximas de mayor jerarquía que estén establecidas en el Plan de Parcial de Desarrollo Urbano, dentro de las cuáles deberá estar contenida la totalidad del predio a desarrollar;
 - f. La delimitación del área de aplicación;
 - g. El Proyecto conceptual y memoria descriptiva, que incluirá:
 - 1. Nombre específico del proyecto;
 - 2. Uso propuesto;

3. Memoria descriptiva de las características generales del proyecto conceptual, que incluya cuadro de áreas que especifique las superficies por cada uno de los usos propuestos, número de unidades, niveles y cajones de estacionamiento, COS y CUS propuesto; y
 4. Descripción de los criterios de redes de agua potable, sanitaria, pluvial, eléctrica y alumbrado público;
 - h. El inventario de equipamiento urbano existente (público o privado) de los siguientes sistemas:
 1. Educación;
 2. Salud; y
 3. Espacios verdes abiertos y recreativos;
 - i. Medio físico transformado del área de estudio:
 1. Estructura urbana;
 2. Vialidad;
 3. Usos del suelo; y
 4. Densidad;
 - j. Conclusiones;
 - k. Anexos;
 1. Viabilidades por los servicios que requiere el proyecto, abasto de agua, disposición de agua residual y pluvial, energía eléctrica; y
 2. El Estudio de Impacto al Tránsito o en su caso de ingresos y salidas.
- III. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan llevar a cabo alguna de las obras o proyectos a que se refiere la fracción anterior, deberán presentar ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio la solicitud correspondiente acompañada del Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo del proyecto que pretendan llevar a cabo, y anexos señalados en inciso k de la fracción anterior.
- IV. Una vez ingresada la solicitud, la Dirección de Ordenamiento del Territorio en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguiente a la recepción del estudio resolverá sobre su admisión, misma que establecerá los derechos correspondientes a la revisión del estudio, conforme a la Ley de Ingresos del Municipio.

- V. Una vez admitida la solicitud, la Dirección de Ordenamiento del Territorio emitirá la resolución correspondiente de manera fundada y motivada en un plazo no mayor a veinte días hábiles, conforme a los siguientes supuestos:
- a. La procedencia del proyecto u obra de que se trate en los términos presentados;
 - b. La procedencia condicionada, deberá expresar de manera clara los términos que tendrán que cumplirse para autorizar el proyecto u obra de que se trate, en particular aquellos que aseguren que los impactos negativos se impidan, mitiguen o compensen;
 - c. La improcedencia de la obra o proyecto será emitida cuando concurren uno o más de los siguientes supuestos:
 1. Los impactos o efectos negativos, no puedan ser atenuados a través de las medidas de mitigación y compensación propuestas; y
 2. Se genere impacto negativo irreversible o irrecuperable al espacio público o privado, estructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica, social y económica.
- VI. En los casos relativos a la aplicación del Coeficiente De Utilización Del Suelo Máximo Optativo (CUSMAX), que la Dirección de Ordenamiento del Territorio resuelva procedente el Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo, emitirá la resolución correspondiente y de forma simultánea determinará los derechos a cubrir por el Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo (CUS MAX), conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio y a lo señalado en la Norma General 10. Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo y Norma General 19. Recaudación por Coeficiente de Utilización del suelo Máximo Optativo.
- VII. El interesado deberá aceptar y garantizar las obligaciones que deriven de la resolución de la Evaluación del Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo que expida el Municipio a través de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, conforme a lo dispuesto en esta Norma General.

Norma General 18. Mobiliario Urbano.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de mobiliario urbano dentro del Municipio, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. El mobiliario urbano comprende a todos aquellos elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en

vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano y que refuerzan la imagen de la ciudad, **cuya** utilización es gratuita.

II. Los elementos de mobiliario urbano se clasifican; según su función de la manera siguiente:

- a) Para el descanso: bancas, para buses y sillas;
- b) Para la comunicación: cabinas telefónicas, buzones de correo, cámaras de video vigilancia;
- c) Para la información: columnas, módulos turísticos, carteleras publicitarias institucionales con anuncios e información turística, social y cultural, postes con nomenclatura y placas de nomenclatura;
- d) Para necesidades fisiológicas: sanitarios públicos y bebedores;
- e) Para comercios cotidianos: quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública;
- f) Para la seguridad: vallas, bolardos, rejas, casetas de vigilancia o módulos de policía, semáforos, señalética vial y cualquier otro elemento que cumpla con esta finalidad;
- g) Para la higiene: recipientes para basura clasificada y contenedores;
- h) De servicio: postes de alumbrado, unidades de soporte múltiple, parquímetros, soportes para bicicletas, muebles para aseo de calzado, para sitios de automóviles de alquiler;
- i) De jardinería: protector para árboles, alcorque con rejilla, arriate, jardinera, macetón, macetas, cercas de protección y decorativas
- j) Para el Deporte: caminadora, barras, etc.

III. El diseño del mobiliario urbano deberá realizarse con las dimensiones basadas en estudios antropométricos y ergonómicos de los habitantes del Estado de Jalisco, tomando en cuenta las necesidades específicas que en su caso tienen las personas con alguna discapacidad.

IV. Las propuestas de mobiliario urbano para su dictaminación y aprobación a instalarse en los Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado, se presentarán ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para el resto del Municipio ante la Dirección de la Autoridad del Espacio Público; en ambos casos, para su instalación, se obtendrá el permiso ante La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

V. Las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y Autoridad del Espacio Público, revisarán las propuestas de mobiliario urbano, observando que se cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos Municipales, que para tal efecto expida el municipio de Zapopan y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- VI. La ubicación, distribución y emplazamiento del mobiliario urbano está supeditado a conservar los espacios suficientes para el tránsito peatonal en aceras y senderos peatonales en espacios abiertos de manera continua y sin obstáculos, garantizando la accesibilidad universal, en especial en la parte inmediata a las bardas paramentos y/o fachadas. Para la autorización de diseño y ubicación, se aplicarán los siguientes criterios:
- a. El emplazamiento del mobiliario urbano en las aceras, andadores y todo espacio público, deberá prever el libre paso de peatones con un ancho mínimo de 1.50 metros a partir de la barda o fachada construida, hasta el área ocupada por mobiliario instalado con anterioridad que haya sido autorizado por la Dependencia correspondiente, y conservar una distancia de 0.35 metros desde el mueble al borde de la guarnición.
 - b. Cualquier tipo de mobiliario urbano se deberá localizar en sitios donde no impida la visibilidad de automovilistas, de la señalización de tránsito vehicular o peatonal y garantizar una distancia mínima de 10.00 metros a las esquinas de las banquetas, asimismo no se deberá obstruir el acceso a rampas de discapacitados, inmuebles o estacionamientos.
 - c. La distancia entre los muebles urbanos fijos del mismo tipo, con las mismas características constructivas, función y servicio prestado al usuario será en función del mobiliario de que se trate y de las normas específicas
 - d. La distancia de las luminarias de la vía pública será de acuerdo al tipo de luminaria autorizado, al nivel de iluminación que requiera cada espacio, a la altura de la lámpara y a su curva de distribución lumínica, de acuerdo con especificaciones aprobadas por la Dirección de Alumbrado público.
 - e. Con el fin de no tener obstáculos que impidan la visibilidad de Monumentos Históricos, Artísticos o Arqueológicos, esculturas y fuentes monumentales, no podrán instalarse elementos de mobiliario urbano que por sus dimensiones limiten la percepción de los mismos, por lo que se trazarán virtualmente para cada banqueta los conos de visibilidad, a una distancia de 100 metros de dichos monumentos, para permitir apreciar las perspectivas de la composición urbana de conjunto, Las distancias se medirán en línea recta o siguiendo el camino más corto por las líneas de la guarnición. En el caso de mobiliario menor se debe guardar una distancia de 10.00 m. a cualquier monumento o inmueble con valor patrimonial.
 - f. El mobiliario urbano que se instale dentro de las áreas (polígonos o perímetros) de Protección al Patrimonio Edificado, en ningún caso podrán contener áreas destinadas a publicidad, ya sea la imagen corporativa de la empresa que lo instale, así como mensajes cívicos y culturales.

- g. Tratándose del resto del área urbana del municipio, que señalan los planes parciales de desarrollo urbano, el mobiliario urbano que se instale, en conjunto podrá contener en las áreas destinadas a publicidad, imagen corporativa, mensajes cívicos, culturales y publicidad comercial en el porcentaje que defina el Pleno del Ayuntamiento. La Dirección de la Autoridad del Espacio Público vigilará que se cumpla dicha disposición.
 - h. Los elementos de mobiliario urbano, se situarán de tal manera que su eje mayor sea paralelo a la banqueta. Por ningún motivo se deberán adosar a las fachadas.
 - i. Cuando por necesidades de urbanización sea indispensable el retiro del mobiliario urbano, el municipio podrá ordenar y/o realizar su retiro, de conformidad con el dictamen que emitan la Dirección de Ordenamiento del Territorio y/o Dirección de la Autoridad del Espacio Público respecto a su reubicación.
 - j. La nomenclatura de preferencia se deberá colocar en los muros, en caso de requerirse en postes, deberá emplazarse en las esquinas a una distancia máxima de 0.60 metros del borde de la intersección de las guarniciones o bien adosadas en las fachadas del vértice de la construcción, con una altura que será entre los 2.50 y 2.70 metros.
 - k. Las placas de nomenclatura deberán contener por lo menos la siguiente información: nombre de la Calle, Colonia, Código Postal, y clave del Distrito Urbano al que pertenezca.
 - l. En los casos en que el emplazamiento del Mobiliario Urbano requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades u órganos desconcentrados, la Dirección de Ordenamiento del Territorio y/o Dirección de la Autoridad del Espacio Público, en el ámbito de sus competencias, serán las responsables de coordinar las intervenciones de las mismas a manera de garantizar la correcta ejecución de los trabajos pretendidos, sin menoscabo de la responsabilidad que cada una de ellas tenga sobre la ejecución que le corresponda.
- VII. La cantidad de mobiliario urbano requerido, quedará supeditado a la demanda de la población, normas específicas y características geométricas del sitio en que se pretende instalar.

Cualquier violación a lo señalado, deberá sancionarse de conformidad con lo establecido en la concesión que le dio origen, y a lo dispuesto para el régimen de concesiones en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Norma General 19. Recaudación por Coeficiente de Utilización del Suelo.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de recaudación por coeficiente de utilización del suelo, y con fundamento en la fracción III del artículo

187 del Código Urbano para el estado de Jalisco se establecen los siguientes lineamientos:

- I. La regulación y control de las acciones urbanísticas y la edificación que se deriva de los planes parciales de desarrollo urbano, establecen instrumentos de fomento al desarrollo urbano que en su aplicación permiten mezcla de usos del suelo, e incrementos a la densidad en las áreas y corredores urbanos que por la capacidad de la infraestructura instalada y cobertura de servicios urbanos son consideradas como de potencial de desarrollo, generando beneficios directos de plusvalía en el mercado inmobiliario que permite recaudar un valor excedente sobre el potencial adquirido que puede ser sujeto de una distribución de beneficio social para solventar los impactos urbanos y de aprovechamiento de la infraestructura y los servicios urbanos que habrán de generar los futuros desarrollos en Zapopan.
- II. La recaudación por coeficiente de utilización del suelo en el Municipio de Zapopan será aplicada de acuerdo a la siguiente modalidad:
 - a. Por la determinación de las Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo y Normas por Vialidad para la aplicación de la Norma General número 10 relativo al coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) así como de la aplicación de las normas por vialidad consignadas en los planes parciales de desarrollo urbano;
- III. A través de la recaudación por coeficiente de utilización del suelo se podrá hacer un mejor aprovechamiento del suelo urbano en predios ubicados en Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo y los ubicados en corredores urbanos con Norma por Vialidad que se establecen en los planes parciales de desarrollo urbano;
- IV. Los planes parciales de desarrollo urbano establecen y delimitan las zonas que podrán ser beneficiarias de derechos adicionales de edificación mediante la recaudación por coeficiente de utilización del suelo de conformidad con el procedimiento establecido en la Norma General 10 y demás disposiciones aplicables. Estas zonas coinciden con las zonas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD);
- V. La determinación y características de los procedimientos de recaudación por coeficiente de utilización del suelo, estarán sujetas a los siguientes lineamientos:
 - a. El Municipio establecerá en la Ley de Ingresos Municipal los cálculos

- de valor para determinar el monto de recaudación por Coeficiente de Utilización del Suelo;
- b. El monto de recaudación por concepto de incremento en el coeficiente de utilización del suelo quedará de acuerdo a las zonas de valores catastrales y tablas de cálculo de recaudación por coeficiente de utilización del suelo señaladas en la Ley de Ingresos Municipal;
 - c. El pago de recaudación por concepto de incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo será exigible como una condición a los propietarios o poseedores de predios que promuevan una acción urbanística y/o edificación que implique el beneficio de cambio de usos del suelo o el incremento a la densidad de la edificación que se deriva de los planes parciales de desarrollo urbano.
- VI. La recaudación por coeficiente de utilización del suelo, podría pagarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
- a. La donación de una porción del terreno donde se aplicará la recaudación por coeficiente de utilización del suelo o por terrenos localizados en otras zonas urbanas del municipio de Zapopan, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes, mediante avalúos autorizados por la Dirección de Administración.
 - b. El pago directo a manera de donación o contribución al Fondo para el Desarrollo Municipal, de acuerdo al cálculo establecido en la Ley de Ingresos Municipales.
- VII. Los procedimientos técnicos, jurídicos, fiscales, administrativos y cálculos de valores inmobiliarios para la operación del sistema de recaudación por coeficiente de utilización del suelo, estarán sujetos a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Municipal, El Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, La Norma General 10 Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo y de conformidad a lo dispuesto por la presente norma general.

La recaudación por coeficiente de utilización del suelo, se sujetará a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

Norma General 20. Contribución por Mejoras para Obra Pública.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de financiamiento para el desarrollo urbano mediante las modalidades de contribución por mejoras, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. La Contribución por Mejoras se trata de una carga tributaria determinada en razón del beneficio en forma directa o general a los habitantes de predios o fincas que se deriva de la actuación del Gobierno Municipal que, además, repercute favorable y singularmente en favor de los obligados a pagar la contribución especial. Será aplicable de conformidad con el Reglamento que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento en apego a la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.
- II. El objeto de la contribución por mejoras es la realización de obras públicas municipales de infraestructura hidráulica, vial y ambiental construidas por dependencias o entidades de la administración pública municipal, que benefician en forma directa a personas físicas o jurídicas que permiten usar, aprovechar, explotar, distribuir o descargar aguas, sean superficiales o del subsuelo; la reparación, terminación, ampliación y modernización de la infraestructura vial incluyendo sección de rodamiento, banquetas, camellones, machuelos, instalaciones inducidas e imagen urbana, así como de las obras que tienen por objeto conservar, restaurar y preservar el medio ambiente en el Municipio de Zapopan.
- III. Los sujetos obligados al pago de la contribución de mejoras establecidas son las personas físicas o jurídicas que se beneficien por las obras públicas municipales de infraestructura hidráulica, vial y ambiental. Se entiende que las personas se benefician de las obras públicas municipales, cuando pueden usar, aprovechar, explotar, distribuir o descargar aguas de las redes municipales, la utilización de índole público de las vialidades o beneficiarse de las obras que tiene como objeto el mejoramiento del medio ambiente.
- IV. La contribución por mejoras queda establecida en el municipio de Zapopan, para solventar la obra pública que genera una revaloración inmobiliaria y la cual tendrá como límite superior el monto de inversión realizado y como límite individual el incremento del valor del inmueble beneficiado.
- V. Los propietarios de inmuebles beneficiados por las obras de infraestructura hidráulica, vial y mejoramiento ambiental deberán abonar al municipio una contribución del plusvalor que por concepto de externalidades adquieren las propiedades una vez ejecutada la obra pública. Para establecer la base

- imponible de la contribución, se tendrá en cuenta el valor catastral de los predios antes de iniciada la obra, y el valor catastral fijado una vez concluida.
- VI. La base de la contribución será el valor recuperable de la obra pública municipal determinada y actualizada en los términos del cuadro de cálculo que para tal efecto se determine en la Ley de Ingresos Municipal conforme a la zona operativa de que se trate.
 - VII. El valor recuperable de la obra pública municipal se integrará con las erogaciones efectuadas con motivo de la realización de las mismas, las indemnizaciones que deban cubrirse y los gastos de financiamiento generados hasta el momento de la publicación del valor recuperable, sin incluir los gastos de administración, supervisión e inspección de la obra o de operación, conservación y mantenimiento de las mismas.
 - VIII. Al valor recuperable integrado que se obtenga se le disminuirá: (a) el monto de los subsidios que se le destinen tanto por el gobierno federal, el estado o el Municipio; (b) el monto de las donaciones, cooperaciones o aportaciones voluntarias; (c) las aportaciones a que están obligados los urbanizadores de conformidad con el artículo 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; (d) las recuperaciones por las enajenaciones de excedentes de predios expropiados o adjudicados que no hubieren sido utilizados en la obra, y (e) las amortizaciones del principal del financiamiento de la obra respectiva, efectuadas con anterioridad a la publicación del valor recuperable.
 - IX. Las erogaciones llevadas a cabo con anterioridad a la fecha en que se publique el valor recuperable de la obra y se ponga total o parcialmente en servicio la misma o beneficie en forma directa a algún contribuyente, se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.P.C.) del mes más reciente a la fecha en que se publique el valor recuperable entre el respectivo índice que corresponda a cada uno de los meses en que se realizó la erogación correspondiente.
 - X. El valor recuperable integrado, así como las características generales de la obra, deberán publicarse en la Gaceta Municipal antes de que se inicie el cobro de la contribución por mejoras.
 - XI. La determinación de la contribución por mejoras que establece la presente norma general, se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a. Tratándose de obras hidráulicas, viales o ambientales se determinarán los

- montos de contribución a pagar por el conjunto de contribuyentes, dividiendo el valor recuperable de la obra, entre el número de años que comprende el plazo máximo legal, o en su caso, el plazo otorgado a los usuarios.
- b. El monto de la contribución determinada, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará un factor de actualización anual. Este factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor que se registre en el mes más reciente del semestre o, en su caso, del año en que se paga, entre el índice mensual registrado a la fecha de publicación del valor recuperable, el cociente se multiplicará por el monto de la contribución determinada, conforme a las fracciones anteriores, según corresponda, y el resultado será el monto de contribución actualizado a pagar por el conjunto de contribuyentes en ese año o semestre.
- XII. El monto a pagar por cada contribuyente se determinará de la siguiente manera:
- a. Tratándose de obras hidráulicas, viales y ambientales, incluyendo inversiones para ampliar, mejorar, rehabilitar, modernizar, restaurar o preservar las infraestructuras hidráulicas, viales y ambientales, el monto anual de contribución se dividirá entre la superficie de los predios que forman parte de la zona operativa de que se trate, y de acuerdo a la tabla de valor recuperable del proyecto que será publicado en la Gaceta Municipal en que se establecerá el monto de la contribución a cargo de cada contribuyente.
- b. Tratándose de sistemas de suministro de agua en bloque o de descargas de aguas negras o pluviales realizados por el municipio o en coordinación con otras dependencias, el monto de la contribución se dividirá entre la capacidad de suministro o descarga del sistema, medida en metros cúbicos por segundo, y el cociente obtenido se multiplicará por el volumen asignado o concesionado a cada usuario del sistema, medido en metros cúbicos por segundo y el resultado será el monto de la contribución a cargo de cada contribuyente.
- c. En los casos de obras construidas para propósitos múltiples, una vez deducida la parte correspondiente de la contribución que se cobrará por las obras de infraestructura de agua, drenaje, alcantarillado, vialidades y de mejoramiento ambiental de manera integral, el monto total se multiplicará por la tasa general señalada en el punto quinto y esta se dividirá entre el

- número de contribuyentes de acuerdo a la tabla de contribuciones por superficie de predio del proyecto y zona operativa de que se trate.
- d. La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Tesorería del Municipio revisarán anualmente las bases para determinar la contribución, modificando en su caso, el monto de la contribución a cargo de los usuarios en la medida en que se modifique la cobertura de usuarios.
 - e. Cuando los beneficiarios de la obras, sean contribuyentes de zonas operativas de baja capacidad de pago o por circunstancias extraordinarias de obras especiales o de contingencias, por acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, se disminuirá el valor recuperable de las contribuciones a que se refiere las presente norma general.
- XIII. El pago de la contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica, vial y ambiental de propiedad municipal, se efectuará independientemente de que la dependencia o entidad de la administración pública municipal concesione o, en su caso, convenga la descentralización de la administración, operación, conservación mantenimiento y rehabilitación de las mismas, sea a empresas de servicios u organizaciones sociales o vecinales.
- XIV. La contribución por mejoras, se causará respecto a cada contribuyente, una vez que se haya puesto en servicio total o parcialmente las obras de infraestructura de que se trate, en el momento en que se beneficien en forma directa al usar, aprovechar, explotar. Se considera que se beneficia en forma directa por las obras de infraestructura hidráulica, vial y ambiental, el contribuyente que realice las acciones necesarias para que se conecte con el sistema hidráulico, sanitario o de alcantarillado respectivo, utilice la infraestructura de vialidad construida o reciba los servicios o beneficios de mejoramiento ambiental de que se trate.
- XV. La contribución por mejoras, se pagará semestral o anualmente, de conformidad a la Ley de Ingresos Municipal, y a los convenios respectivos; se podrá otorgar un plazo para su pago total de hasta 10 años o tratándose de obras especiales de hasta 20 años.
- XVI. Los contribuyentes podrán optar por iniciar el pago de la contribución a su cargo, hasta 12 meses después de la publicación en la Gaceta Municipal del valor recuperable de la obra, debiendo en este caso actualizar el pago en términos de lo dispuesto en la presente norma general. La Tesorería Municipal notificará a cada contribuyente el crédito fiscal a pagar en forma semestral o por períodos de doce meses, caso en el cual los pagos se

efectuarán durante los quince días hábiles siguientes contados a partir del término del semestre o del periodo anual respectivo. La falta de pago oportuno causará los recargos correspondientes, en los términos de la normatividad aplicable.

- XVII. No son objeto de la presente norma general las obras públicas federales o estatales de la infraestructura hidráulica, vial o ambiental, así como las obras públicas para prestar el servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado; vialidades y obras de mejoramiento o restauración del medio ambiente, realizados con inversión federal o estatal, tanto con crédito interno y externo y parcialmente con subsidio, cuando se convenga que la inversión se recuperará a través del cobro de contribuciones o derechos estatales.
- XVIII. Los ingresos que se perciban por la aplicación de la presente norma general, se etiquetarán en una cuenta de administración previa autorización del Ayuntamiento que se destinará exclusivamente para la construcción, reparación, ampliación, terminación o modernización de las obras públicas municipales de infraestructura hidráulica, vial y ambiental, así como de los estudios técnicos, proyectos ejecutivos, gerencia de proyecto, y supervisión técnica y de construcción que sean requeridos para la ejecución de las obras.
- XIX. Los ingresos que se recauden con motivo de la aplicación de la presente norma general, tendrán el carácter de aprovechamiento. Lo cual podrá ser considerado como base de garantía como fuente de prepago para el financiamiento de la ejecución y operación en la modalidad de obra pública financiada, lo que implicará cuando no se haya optado por el pago directo, la aceptación de la compensación contra saldos a favor avalados por la Tesorería Municipal, o bien la garantía contra las participaciones estatales o federales, según sea el caso.
- XX. Para el caso de afectación de participaciones federales que correspondan a las entidades federativas y los municipios dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, será necesario que se cumpla previamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
- XXI. Los beneficiarios de obras públicas municipales de infraestructura hidráulica, vial y ambiental, podrán participar en la planeación, proyección y supervisión de las mismas, en los términos de la normatividad que al efecto establezca la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y dé a conocer a dichos beneficiarios.

La recaudación por contribución de mejoras por obra pública se sujetará a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio

fiscal del que se trate.

Norma General 21. Transferencia de Derechos de Desarrollo.

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de Transferencia de Derechos de Desarrollo, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. La transferencia de derechos de desarrollo a que se refieren los artículos 168 al 174 del Código Urbano para el Estado de Jalisco es un instrumento de ejecución de los planes parciales de desarrollo urbano aplicable en el Municipio de Zapopan que tiene por objeto la compensación de predios que se ven restringidos al desarrollo urbano a causa del valor patrimonial ambiental o cultural que presentan y que por tanto deben ser conservados a favor del interés social.
- II. El sistema de transferencia de derechos de desarrollo será aplicable en el Municipio de Zapopan a partir de la expedición del Reglamento que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento.
- III. La transferencia de derechos de desarrollo aplicará en los predios de propiedad social o privada ubicados en las zonas clasificadas en los planes parciales de desarrollo urbano como generadoras de transferencia de derechos (GTD) y a favor de predios clasificados como receptores de transferencia de derechos de desarrollo (RTD), que integran el Centro de Población de Zapopan.
- IV. Los polígonos con clasificación general: Áreas de Conservación, Áreas de Restricción por Paso de Infraestructura, Áreas de Protección de Acuíferos, Cauces y Cuerpos de Agua y Áreas de Protección al Patrimonio Edificado, serán exclusivamente áreas generadoras de derechos de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas. Se exceptúan de estas los predios que previamente hayan sido indemnizados. Las áreas generadoras de transferencia de derechos están señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano.
- V. Las zonas receptoras de la transferencia de derechos de desarrollo serán las ubicadas en los Polígonos con Potencial de Desarrollo y predios con Norma de Vialidad, señaladas en el plan parcial de desarrollo urbano.
- VI. Los sujetos beneficiados por el sistema de transferencia de derechos de desarrollo son las personas físicas o jurídicas que demuestren la legítima propiedad de predios ubicados tanto en áreas receptoras como generadoras de la transferencia de derechos de desarrollo quienes podrán

beneficiarse en forma directa del valor inmobiliario de transferencia que será reconocido mediante certificación oficial. Los predios receptores podrán incrementar la densidad de edificación permitida de acuerdo con la cantidad de derechos de desarrollo adquiridos sujeto a un máximo permitido establecido en el plan parcial de desarrollo urbano a través del coeficiente de utilización máximo optativo (C.U.S.MAX.), debiendo cumplir con el resto de las normas de control de uso del suelo y de la edificación.

- VII. Los propietarios de inmuebles en zonas receptoras de derechos de desarrollo deberán abonar al municipio el pago de derechos por concepto de aplicación y administración. Para establecer la base imponible del pago se tendrá en cuenta el valor catastral a través de un factor de aplicación que para tal efecto se determine en la Ley de Ingresos Municipal conforme a la zona operativa de que se trate.
- VIII. Los valores de cálculo para la aplicación del sistema de transferencia de derechos de desarrollo estarán determinados en la Ley de Ingresos Municipal y deberán apegarse a lo establecido en el plan parcial de desarrollo urbano y sus normas generales.
- IX. Los ingresos que se recauden con motivo de la aplicación del sistema de transferencia de derechos de desarrollo, tendrán el carácter de aprovechamiento. Los recursos recaudados deben ser transferidos a las cuentas de administración por zonas operativas que serán aperturadas por el Municipio para la ejecución de obras de infraestructura urbana.
- X. La determinación del sistema de transferencia de derechos de desarrollo que establece la presente norma general, se realizará con el procedimiento administrativo que habrá de señalarse en el Reglamento correspondiente.

La recaudación por transferencia de derechos se sujetará a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal del que se trate.

Norma General 22. Estacionamientos

A fin de establecer una congruencia entre el concepto de ciudad compacta y de movilidad que se propone en el plan parcial de desarrollo urbano se expide la presente norma general. El objetivo de la norma es establecer un número de cajones de estacionamiento mínimos para vehículos particulares, considerando como excepciones aquellas calles que cuentan con una ruta troncal de transporte público en funciones, conforme a lo establecido en la estrategia del plan parcial de

desarrollo urbano, así como establecer los requerimientos para lugares de estacionamiento de bicicletas o ciclo-puertos.

Para los efectos de la presente norma general se determinan los siguientes lineamientos:

- I. Toda acción urbanística a realizarse en el Municipio de Zapopan, deberá considerar un número mínimo de cajones de estacionamiento dependiendo de la zona en la que se encuentre y el giro de actividad que ahí se desarrolle.
- II. Únicamente los proyectos en predios urbanos de usos mixtos o no habitacionales de más de tres mil metros cuadrados de construcción localizados frente a un corredor con ruta troncal de transporte público en funciones podrán disminuir el número mínimo de cajones de estacionamiento requerido mediante un estudio de impacto en el tránsito conforme a lo establecido en el artículo 227 del Código Urbano para el Estado de Jalisco al que se deberá anexar el análisis para determinar la cantidad de cajones de estacionamiento necesarios para que se dé solución a la demanda de estacionamiento. Este estudio deberá ser dictaminado y aprobado por la Dirección General de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapopan.
- III. Los cajones a que se hace referencia en esta norma tendrán que apearse a los siguientes lineamientos:

Tabla 58. Normas para estacionamiento de Vehículos

USO GENERAL	ACTIVIDADES O GIROS	UN CAJON POR CADA
ALOJAMIENTO TEMPORAL	Granjas y Huertos, Turístico Ecológico y Turístico Campestre	unidad de vivienda
	Turístico Hotelero	2 cuartos
HABITACIONAL	Habitacional	unidad de vivienda

MIXTOS	Mixto	unidad de vivienda + m ² construidos correspondientes al uso
COMERCIOS Y SERVICIOS	Vecinal	no requiere
	Barrial	35 m ² construidos
	Distrital	50 m ² construidos
	Distrital de Excepción: Materiales para la construcción en local cerrado, Mudanzas, Peleterías y Taller de Herrería y \o Elaboración de Herrajes	150 m ² construidos
	Distrital de Excepción: Centros Botaneros y similares, Discotecas, Restaurantes, Bares y similares, Salón de Bailes, Eventos y similares	10 personas (conforme a cap. máxima)
	Central	75 m ² construidos
	Central de Excepción: Centros Nocturnos y Cines	10 personas (conforme a cap. máxima)
	Regional	100 m ² construidos
	Servicios a la Industria y al Comercio	150 m ² construidos nota: pasando 3,000 m² de construcción se agregara 1 cajón más por cada 3,000 m² de construcción
INDUSTRIA	Manufacturas Domiciliarias	no requiere
	Manufacturas Menores, Industria Ligera, Industria Mediana E Industria Pesada	150 m ² construidos nota: pasando 3,000 m² de construcción se agregara 1 cajón más por cada 3,000 m² de construcción
EQUIPAMIENTO	Equipamiento Escolar de Nivel Básico	Aula o salón
	Equipamiento Escolar de Nivel Medio	Aula o salón

	Equipamiento Escolar de Nivel Medio-Superior	Aula o salón
	Equipamiento Escolar de Nivel Superior	20 personas (conforme a cap. máxima)
	Equipamiento de Salud	50 m ² construidos
	Equipamiento Cultural	6 personas (conforme a cap. máxima)
	Equipamiento Institucional	50 m ² construidos
ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	no requiere
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	50 m ² construidos y por cada 1,000 m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	75 m ² construidos y por cada 1,000 m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales de excepción: Arenas Deportivas, Auditorios	8 personas (conforme a cap. máxima)
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales	75 m ² construidos
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales de excepción: Campo de Golf y Club Hípico	700 m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales de excepción: Estadios, Plaza de Toros, Lienzos Charros y Velódromos	16 personas (conforme a cap. máxima)
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales	1,000 m ² de superficie de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales de excepción: Autódromo, Centros de Feria y Exposiciones, Galgódromo e Hipódromo	20 personas (conforme a cap. máxima)
C I A L E S E	Infraestructura Urbana	100 m ² construidos

Infraestructura Urbana de excepción: Subestación Eléctrica	50 m ² construidos
Infraestructura Regional	100 m ² construidos
Instalaciones Especiales Urbanas de Excepción: Crematorios	10 m ² construidos
Instalaciones Especiales Urbanas de excepción: Panteones y Cementerios Hasta 1,000 Fosas	200 m ² de área total Nota: cuando se tenga más de 1,000 fosas será por cada 500 m² de área total
Instalaciones Especiales Regionales	100 m ² construidos

Tabla 59. Dimensiones mínimas para vehículos

TIPO DE AUTOMÓVILES	DIMENSIONES DEL CAJÓN (METROS)	
	EN BATERÍA	EN CORDÓN
Grandes y Medianos	5.00 X 2.4	6.0 X 2.4
Chicos	4.2 X 2.2	4.8 X 2.0

a. La proporción en la oferta de cajones para automóviles chicos podrá ser hasta del 25% del total de los cajones mínimos requeridos

Tabla 60. Dimensiones mínimas para los pasillos

ÁNGULO DEL CAJÓN	ANCHO DEL PASILLO (METROS)	
	TIPO DE AUTOMÓVIL	
	GRANDES Y MEDIOS	CHICOS
30 GRADOS	3	3
45 GRADOS	3.5	3
60 GRADOS	5	4
90 GRADOS	6	5

IV. Los proyectos de usos habitacionales, o de cualquier otra índole, deberán contemplar ciclopuertos para fomentar la movilidad no motorizada. El número mínimo de espacios de estacionamientos para bicicleta deberá calcularse conforme al cuadro siguiente:

Tabla 61. Normas para estacionamiento de Bicicletas

USO GENERAL	ACTIVIDADES O GIROS	UN ESPACIO POR CADA
ALOJAMIENTO O TEMPORAL	Granjas y Huertos, Turístico Ecológico y Turístico Campestre	unidad de vivienda
	Turístico Hotelero	no requiere
HABITACIONAL	Habitacional	unidad de vivienda nota: solo aplica para la vivienda vertical
MIXTOS	Mixto	unidad de vivienda + espacio correspondiente al uso
COMERCIOS Y SERVICIOS	Vecinal	no requiere
	Barrial	25 m ² construidos
	Distrital	35 m ² construidos
	Distrital de excepción: Materiales para la Construcción en local cerrado, Mudanzas, Peleterías, Taller de Herrería y lo elaboración de herrajes	1,000 m ² construidos
	Distrital de Excepción: Centros Botánicos y similares, Discotecas, Restaurantes, Bares y similares, Salón de Bailes, Eventos y similares	40 personas (conforme a cap. max)
	Central	1,500 m ² construidos
	Central de excepción: Centros Nocturnos y Cines	40 personas (conforme a cap. max)
	Regional	2,000 m ² construidos

	Servicios a la Industria y al Comercio	1,500 m ² construidos
INDUSTRIA	Manufacturas Domiciliarias	no requiere
	Manufacturas Menores, Industria Ligera, Industria Mediana e Industria Pesada	10 trabajadores
EQUIPAMIENTO	Equipamiento Escolar de Nivel Básico	1 salón
	Equipamiento Escolar de Nivel Medio	1 salón
	Equipamiento Escolar de Nivel Medio-Superior	1 salón
	Equipamiento Escolar de Nivel Superior	50 personas (conforme a cap. máxima)
	Equipamiento de Salud	500 m ² construidos
	Equipamiento Cultural	50 personas (conforme a cap. máxima)
	Equipamiento Institucional	1,000 m ² construidos
ESPACIO VERDE, ABIERTO Y RECREATIVO	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales	25 m ² construidos y por cada 500m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	25 m ² construidos y por cada 500m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales	35 m ² construidos y por cada 500m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales de excepción: Arenas Deportivas, Auditorios	50 personas (conforme a cap. máxima)
	Espacio Verde, Abierto y Recreativo Centrales	1,000 m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales de excepción: Campo de Golf y Club Hípico	5,000 m ² de área libre

	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales de excepción: Estadios, Plaza de Toros, Lienzos Charros y Velódromos	200 personas (conforme a cap. máxima)
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales	por cada 5,000 m ² de área libre
	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales de excepción: Autódromo, Centros de Feria y Exposiciones, Galgódromo e Hipódromo	200 personas (conforme a cap. máxima)
INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	Infraestructura Urbana	100 m ² construidos
	Infraestructura Regional	200 m ² construidos
	Instalaciones Especiales Urbanas	200 m ² construidos
	Instalaciones Especiales Regionales	200 m ² construidos

- V. En casos excepcionales, en los que no pueda proveerse los cajones necesarios para bicicletas, podrá optarse por el pago de un derecho para el fondo municipal de movilidad no motorizada. El pago por concepto de fondo de ciclopuertos estará determinado por cajón de estacionamiento en la Ley de Ingresos Municipal. Este fondo será aplicado para la compra e instalación de ciclopuertos en puntos de concentración de personas como los centros vecinales y barriales determinados en los planes parciales de desarrollo urbano.
- VI. Los estacionamientos con superficie mayor a 500m² deberán realizar estudios de impacto urbano ambiental conforme a lo establecido en la norma general 17 a fin de que contengan medidas de mitigación ambiental y para el manejo de agua pluvial.
- VII. En las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado, con el objeto de salvaguardar los inmuebles de valor patrimonial en los que se pretenda realizar alguna intervención, a petición del interesado, la Dirección de Ordenamiento del Territorio emitirá el Dictamen Técnico que determine el

número de cajones que sí es factible emplazar sin afectar el inmueble y en su caso, el número de cajones a exentar.

6 PROGRAMA DE ACCIÓN URBANA

Tabla 6.1 Acciones de la planeación del desarrollo urbano

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.1.- Aprobar el plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Ayuntamiento.	X		
1.2.- Aplicar el plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria", así como las políticas de control que se determinen en el mismo.	Ayuntamiento.	X		
1.3.- Promover y utilizar la base de datos del levantamiento puntual de uso de suelo con fines multifinalitarios por las dependencias públicas municipales relacionadas con la administración y sanción de uso de suelo.	Ayuntamiento.	X		
1.4.- Promover la vigilancia sistemática de los usos y destinos del suelo para detectar obras y giros no compatibles con los establecidos para las zonas en la estrategia general de ordenamiento de este plan parcial.	Ayuntamiento.	X		
1.5.- Geo-referenciar las solicitudes de dictamen de uso de suelo para estar confrontando la dinámica de desarrollo de la zona contra las políticas establecidas en este plan y así facilitar su revisión periódica.	Ayuntamiento	X	X	
1.6.-Establecer la vigilancia sistemática en la aplicación de las normas referentes a las dimensiones de terrenos, alturas, COS y CUS, IDE, CUS-MAX y RTD.	Ayuntamiento	X	X	X

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

Tabla 6.2 Acciones de suelo urbano y reservas territoriales

Acciones:	Responsables	Plazos
-----------	--------------	--------

		C.P.	M.P.	L.P.
2.1.- En correspondencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano; desarrollar políticas de densificación habitacional para compensar las tendencias de expansión, aplicable a las zonas especificadas por el presente Plan Parcial.	Ayuntamiento	X	X	X
2.2.- Creación y consolidación de corredores urbanos y metropolitanos sobre vialidades principales existentes, con el fin de atraer más habitantes al Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Ayuntamiento.	X	X	X
2.3.- Consolidar los vacíos urbanos existentes en la zona urbana consolidada y abastecidas, con el fin de evitar la expansión urbana hacia la periferia.	Ayuntamiento.	X	X	X
2.4.-Consolidar las centralidades existentes y las emergentes para que funcione adecuadamente como sub-centros urbanos.	Ayuntamiento	X	X	X
2.5.-Promover las zonas clasificadas como polígonos con potencial de desarrollo.	Ayuntamiento	X	X	X
2.6.-Controlar el desarrollo de modalidades de vivienda en formato horizontal y vertical, que permitan alcanzar un mejor aprovechamiento del suelo, conforme a las compatibilidades señaladas en cada área.	Ayuntamiento	X	X	X

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

Tabla 6.3 Acciones de Infraestructura

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
3.1.- Elaborar un estudio para dar solución por cuencas hidrológicas al drenaje pluvial y disminuir en la medida posible el riesgo de inundación latente en las partes bajas del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria".	Ayuntamiento. Organismo operador	X	X	X
3.2.- Elaborar un estudio para determinar la pertinencia de la construcción de pozos de absorción para la Re-infiltración del agua pluvial.	Ayuntamiento. Organismo operador.	X	X	
3.3.- Elaborar un estudio para la introducción de colectores sanitarios que garanticen el correcto desalojo de las aguas servidas fuera de los asentamientos urbanos.	Ayuntamiento. Organismo operador.	X	X	

3.4.- Construcción de obras de contención para la implementación de parques lineales a lo largo de los cauces de escurrimientos principales en el Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”.	Ayuntamiento	X	X	
3.5.- Elaboración de un programa de desazolve preventivo de los cauces de escurrimientos principales a fin de disminuir riesgos de inundación en el temporal de lluvias.	Ayuntamiento	X	X	
3.6.- Dar mantenimiento al alumbrado público, así como ampliar y mejorar la calidad del mismo en los espacios verdes, abiertos y recreativos.	Ayuntamiento	X	X	X
3.7.-Reestructuración de la red general del drenaje sanitario que considere la separación de aguas sanitarias y pluviales en el marco de las obras de modernización del sistema de abasto de agua potable para las zonas de re densificación.	Ayuntamiento Organismo Operador	X	X	X
3.8.- Revisión de la red de agua potable para reposición de tubería y válvulas en mal estado por su antigüedad, como previsión de las acciones programáticas vinculadas con la redefinición de la fuente de abasto para los planes de re densificación y en polígonos de potencial de desarrollo.	Ayuntamiento Organismo Operador	X	X	X
3.9.- Implementar un programa permanente para dar mantenimiento periódico a los parques y jardines del distrito.	Ayuntamiento	X	X	X

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

Tabla 6.4 Acciones de vialidad y transporte

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
4.1.- Estructurar el sistema vial, mediante la implementación de sistemas de transporte masivo, que permitan la consolidación de corredores urbanos de uso mixto y la recuperación de espacios públicos.	Ayuntamiento. Secretaría de vialidad y transporte.	X	X	X
4.2.- Construcción y consolidación de las vialidades propuestas por este plan, ya que son parte integral de un proyecto de movilidad urbana sustentable del municipio de Zapopan.	Ayuntamiento. Secretaría de vialidad y transporte.	X	X	X
4.3.- Desarrollar proyectos para el paso peatonal sobre las arterias principales y colectoras en los cruces o puntos conflictivos dentro del distrito.	Ayuntamiento. Secretaría de vialidad y transporte.	X	X	

4.4.- Desarrollar proyectos de movilidad alternativa (ciclovías y andadores) que faciliten el desplazamiento de los habitantes del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria".	Ayuntamiento. Secretaría de vialidad y transporte.	X		
4.5.- Elaborar y administrar un programa de conservación de pavimentos y de balizamiento.	Ayuntamiento. Secretaría de vialidad y transporte.	X		
4.6.-Establecer programas de integración de vialidades publicas en desarrollos habitacionales cerrados, de acuerdo a la norma.	Ayuntamiento Secretaria de vialidad y transporte	X	X	X
4.7.- Establecer de manera sistemática la aplicación y verificación del cumplimiento de la norma dictada relacionada con el número de cajones de estacionamiento necesarios para operar giros comerciales, de servicio y de equipamiento; con el objetivo de disminuir los efectos del impacto del tránsito producido por este tipo de zonas a las áreas declaradas como habitacionales.	Ayuntamiento Secretaria de vialidad	X	X	X
4.8.-Dentro del marco de estudios vinculados a la movilidad urbana y vehicular; se dará prioridad a la adecuación de las calles por las que circula las líneas de transporte masivo: microbús, tren ligero etc. así como a aquellos que tengan que ver con la movilidad alternativa.	Ayuntamiento Secretaria de vialidad	X	X	X
4.8.- Dentro del marco de estudios vinculados a la movilidad peatonal, se incluirán acciones que mejoren la seguridad del peatón con la instalación de semáforos peatonales, extensión de banquetas en cruces definidos como puntos de riesgo y el adecuado balizamiento, siguiendo los parámetros consignados para ello.	Ayuntamiento Secretaria de Vialidad	X	X	X

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

Tabla 6.5 Acciones de equipamiento urbano

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
5.1.- Dotar de predios para la construcción y operación de bachilleratos y/o preparatorias que permitan satisfacer las necesidades específicas de la población que residen en el distrito.	Ayuntamiento. SEP. U de G.	X	X	
5.2.- Construir parques que permitan el esparcimiento de los habitantes del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Ayuntamiento.	X	X	X

5.3.- Construir el equipamiento de salud necesario para satisfacer las necesidades específicas de los habitantes del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria"	Ayuntamiento. Secretaría de Salud	X	X	X
5.4.-Consolidar las centralidades existentes para su funcionamiento como subcentros urbanos, dotándolos de servicios administrativos y de gestión gubernamental.	Ayuntamiento Gobierno Estatal Gobierno Federal	X	X	X

Elaboración propia. Fuente: Elaboración con base al Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZNP-5 (2012-2015).

Tabla 6.6 Acciones de protección ambiental y riesgo urbano

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
6.1.- Elaboración de un estudio para determinar las zonas urbanas en riesgo por inundación, con el fin de construir la infraestructura necesaria.	Ayuntamiento. SIAPA. SEMADES.	X	X	
6.2.-Implementar programas que desincentiven el uso del transporte privado, hacia el uso del transporte público masivo, a fin de evitar altos índices de contaminación ambiental.	Ayuntamiento. Secretaría de vialidad y transporte.	X	X	X
6.3.- Creación de una red de espacios verdes, parques urbanos lineales, que además de dotar de más espacio público, doten de áreas arboladas, que coadyuven a disminuir la contaminación ambiental.	Ayuntamiento. SEMADES.	X	X	
6.4.-Implementar programa de huertos familiares, muros y azoteas verdes, parques de bolsillo, hoteles de aves. Etc.	Ayuntamiento. Vecinos. SEMADES	X	X	
6.5.-Establecer programas de conservación de pavimentos empedrados en calles, banquetas, plazas, jardines, con el fin de que el suelo tenga la posibilidad de absorción del agua de lluvia	Ayuntamiento Vecinos SEMADES	X	X	X

6.6.-Establecer programa de poda adecuada y reposición de árboles caídos y enfermos.	Ayuntamiento SEMADES	X	X	X
6.7.- Hacer programas de concientización de la separación de basura a través de la colocación de mobiliario urbano específico para dicho fin en todo el distrito urbano.	Ayuntamiento SEMADES	X	X	X

Tabla 6.7. acciones de imagen urbana y patrimonio cultural.

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
7.1 Establecer programa de eliminación de anuncios espectaculares y aplicación de la normatividad en materia de anuncios.	Ayuntamiento.	X	X	X
7.2.-Gestionar la inversión de gasto presupuestal para la elaboración de planes parciales de imagen urbana: especificando criterios de arbolado, jardinería, banquetas, mobiliario urbano, anuncios, áreas de estacionamiento, reglamento de construcción, señalando tipología de materiales y sistemas de construcción permitidos como: colores, alturas, paños, servidumbres en Áreas de Actuación urbanas (reglamento de protección y control de la imagen urbana), en las diversas colonias del Distrito	Ayuntamiento	X	X	X
7.2.-. Definición de estrategias de conservación del Patrimonio Cultural desarrollando proyectos de revitalización y rehabilitación, de barrios tradicionales, arquitectura de paisaje, reglamentaciones, entre otros (conservación, mantenimiento e implementación de empedrados en calles y zonas peatonales. Mantener las restricciones de alturas de las edificaciones etc.)	Ayuntamiento. Secretaría de Cultura INAH	X	X	X
7.3.- Rehabilitar el territorio de la área urbana consolidada, con el fin de otorgar una imagen urbana acorde a la estructura social y a cada uno de los barrios o colonias que integran el distrito.	Ayuntamiento	X	X	X
7.4.-Reglamentación de actividades comerciales en espacios públicos. (plazas, jardines, etc.).	Ayuntamiento	X	X	
7.5.-Establecimiento de control y reglamentación de la edificación y de los usos comerciales en las vialidades principales	Ayuntamiento	X	X	X

Tabla 6.8. Acciones participación ciudadana.

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
8.1 Programa permanente de difusión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento.	X	X	X
8.2 Programa de difusión y consulta de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano a través de la página web del municipio.	Ayuntamiento.	X	X	X
8.3.- Promover la modificación de la legislación vigente para establecer el marco regulatorio necesario que permita normar la participación de las Mesas Directivas de las Asociaciones Civiles de Colonos en la Dictaminación.	Ayuntamiento Gobierno del Estado Congreso del Estado	X	X	X
8.4.-Promover la participación de la ciudadanía en la modificación, adecuación y/o actualización de la legislación y reglamentación ambiental.	Ayuntamiento	X		
8.5.-Promover e incrementar la incidencia de organizaciones ciudadanas e instituciones no gubernamentales, en la participación de toma de decisiones relacionadas con el desarrollo urbano en el ámbito municipal.	Ayuntamiento	X		
8.6.-Establecer programas de inducción para el conocimiento, y toma de conciencia sobre la metodología, desarrollo e importancia, en la elaboración de los Planes y Programas de desarrollo urbano, elaborando guías, boletines, folletos, libros dirigidos a la ciudadanía en general.	Ayuntamiento Semades	X		

7 PROMOCION E INSTRUMENTACION DE LAS ACCIONES DE CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.

Para promover la aplicación de este plan parcial, el ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el Título Segundo “De la concurrencia y Coordinación de las Autoridades”, Artículo 6;; Capítulo I “Del Congreso del Estado”, Artículo 7, Fracción VII; Capítulo II “Del

Gobierno del Estado”, Artículos 8 y 9;; Capítulo III “De los Municipios”, Artículo 10, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;

Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural del estado y;

La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme al presente plan parcial. Para promover la aplicación de este plan parcial con la participación de la sociedad, el ayuntamiento, a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los considerandos anteriores, así como en los Artículos 46, 47 y 48 del Título Tercero “De la Participación Ciudadana, Social y Vecinal” del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el presente plan parcial, el ayuntamiento:

I. Formulará y expedirá el plan o planes parciales necesarios, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al patrimonio cultural del estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones del título quinto “de la planeación de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población”, sección sexta “del plan parcial de desarrollo urbano”, artículo 121, del código urbano para el estado de Jalisco, así como en las normas correspondientes;

Identificará las áreas generadoras y receptoras de transferencias de derechos de desarrollo, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;

Establecerá y aplicará estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la ley de hacienda municipal y la ley estatal en materia de promoción económica, a través de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar:

Gestionará la conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes a sus características;

Llevará a cabo acciones de protección y mejoramiento en áreas ecológicas;

Llevará acciones de reordenamiento; la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;

Llevará a cabo acciones de saneamiento; conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 48 y 49 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y;

Llevará a cabo acciones de vivienda de interés social y popular.

Podrá celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 146, fracción v, 147, 157 y 211 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a efectos de:

Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;

dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;

incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana para la regulación de su crecimiento;

determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destinos, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;

adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;

realizar las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano regional y;

administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

8 CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del plan parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra; están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la constitución política de los estados unidos mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente plan parcial como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en el Título Noveno “De la Acción Urbanística”, Capítulo I “De las Reglas Generales de la Acción Urbanística” Artículos 228 al 236, Capítulo II “De Los Procedimientos Para Autorizar Obras De Urbanización”, Artículos 247 Al 266, Capítulo IV “De las Obras de Edificación”, Artículos 276 al 295, Capítulo VIII “De los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades”, Artículos 314 y 334 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La dependencia municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del plan parcial, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística Estatal y Federal, respetando la competencia que corresponde a la secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del plan parcial, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento, a través de la dependencia municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales y;

Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Tabla 8.1. Control de usos y destinos en predios y fincas.

Acciones:	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P
1.1.- Desarrollar nuevas modalidades de vivienda, que permitan Incentivar un mejor aprovechamiento del suelo.	Ayuntamiento. Promotores de la Construcción. Instituciones Públicas y privadas abocadas al apoyo y Fomento a la vivienda	X		
1.2.- Consolidar el Uso Habitacional permitiendo, restringiendo, condicionando giros según las condiciones socio-demográficas Del Sitio.	Ayuntamiento	X	X	X
1.3.- Desalentar los Usos de Suelo no compatibles con la zonificación declarada por el presente Plan Parcial y que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la zona	Ayuntamiento	X	X	X
1.4.- Desarrollar las instancias jurídicas y administrativas que permitan y propicien en acopio y la aplicación de recursos económicos para la solución de las problemáticas del Distrito Urbano.	Ayuntamiento	X	X	X
1.5.- Desincentivar la edificación de los espacios destinados para servidumbres, en sus diferentes modalidades.	Ayuntamiento	X	X	X

9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 "Vallarta-Patria".

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios o fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación determinadas por el presente plan parcial de desarrollo urbano, conforme lo ordena el

Título Noveno “De la Acción Urbanística”, Capítulo I “De las Reglas Generales de la Acción Urbanística”, Artículos 228, 229, 230 y 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del plan parcial de desarrollo urbano, estarán afectadas por la nulidad que establece la ley del procedimiento administrativo de conformidad y en congruencia con el Título Decimo Segundo “De las Medidas de Seguridad, Infracciones y Sanciones”, Capítulo VI “De las Sanciones”, Del Código Urbano para el Estado De Jalisco.

Como dispone el Título Noveno “De la Acción Urbanística”, Capítulo I “De las Reglas Generales de la Acción Urbanística”, Artículos 228, 229, 230 y 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; son obligatorias las disposiciones del plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del área de aplicación.

Para proveer la aplicación del plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” el Ayuntamiento de Zapopan, a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los Artículos 7, 9, Fracción VLL 10, 12, último párrafo; y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Como lo dispone el Título Quinto “De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, Capítulo II “De la Aplicación de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano”, Artículos 127 132, 133 y 134, del Código Urbano Para el Estado de Jalisco; son obligatorias las disposiciones del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” para las autoridades federales, estatales o municipales y en general para toda aquella persona física o jurídica.

Todo acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente plan parcial de desarrollo urbano, se sujetará a lo dispuesto en la ley del procedimiento

administrativo y ley de justicia administrativa del Estado de Jalisco, como lo señala el Título Décimo Segundo “De las Medidas de Seguridad, Infracciones y Sanciones”, Capítulo VI “De las Sanciones”, Artículos 377, 378 y 379 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

10 TRANSITORIOS

Las disposiciones del plan parcial de desarrollo urbano del Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria”, del municipio de Zapopan, Jalisco entrarán en vigor a partir de su publicación en la “Gaceta Municipal”

Después de su publicación en la “Gaceta Municipal”, deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad como lo dispone el Título Quinto “De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano De Los Centros De Población”, Capítulo I “De la Planeación Del Desarrollo Urbano”, Sección Sexta “Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano”, Artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

11 INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los planes de desarrollo urbano son instrumentos de planeación urbana que deben ser continuamente evaluados y monitoreados y puestos al día. La asignación de recursos debe adoptarse consecuentemente para asegurar una respuesta adecuada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 117, fracción IV) del Código Urbano los instrumentos planteados para la ejecución, control y evaluación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito ZPN 05 “Vallarta -Patria” son los siguientes:

- Creación de una **Comisión que vigile la ejecución control y evaluación del Plan**, integrada por representantes de la Comisión de Desarrollo y de las Dependencias del Gobierno del Estado relacionadas en la materia de la planeación y el desarrollo urbano.
- Establecer un sistema de indicadores para evaluar la puesta en marcha del Plan. Mediante el cual se evalúe la eficiencia de las estrategias y objetivos del mismo.
- Llevar a cabo reuniones periódicas para la revisión de la evolución del proceso de aplicación del Plan.

El mecanismo de seguimiento y evaluación y retroalimentación del Plan cumple su objetivo a través del establecimiento de una serie de indicadores que recopilan datos que facilitan medir básicamente los avances logrados en el contexto donde

se aplica este instrumento de planeación, a través de la implementación de las acciones orientadas a la cobertura de los objetivos de las estrategias, que establecen para promover un cambio de la situación vigente a otra, donde se presente el resultado esperado.

Este proceso, esencialmente tiene como cometido ofrecer elementos que sean útiles para mejorar la toma de decisiones, así como la detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución del Plan, igualmente medir logros, para confrontar previsiones y resultados, alcances e impacto de las políticas y estrategias y su grado de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo.

Para la evaluación del presente Plan, se plantea un sistema de indicadores en función a los objetivos y la estrategia planteados en el mismo, que permitan valorar si los proyectos propuestos en el Plan están alcanzando el impacto socioeconómico que se previeron.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los indicadores para la evaluación del Plan se definen en el siguiente cuadro.⁸⁶

Tabla 11.1. Cuadro Listado de Indicadores.

Listado de Indicadores		Unidad Geográfica de Referencia	
		Municipio	Distrito
Socio Demográficos			
1.	Incremento de población del distrito Total/año		
2.	Población de 0 a 15 años		
3.	Población de 15 a 40 años que no asiste a la escuela.		
4.	Población de 40 años y más		
5.	Viviendas particulares Plurifamiliares		
6.	Viviendas particulares unifamiliares		
7.	Viviendas particulares habitadas		
8.	Viviendas particulares deshabitadas		
9.	Densidad de población.		
10.	Densidad de vivienda.		
11.	Número de habitantes por vivienda		
Socio Económicos			
1.	Población total ocupada en actividades industriales.		
2.	Población total ocupada en la actividad comercio.		

⁸⁶Consultar: *Indicadores de seguimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Tequila, Jalisco*, (sin autor), Dic, del 2014, 38 pág.

3.	Población total ocupada en la actividad servicios.		
4.	Producción total en actividades industriales.		
5.	Producción total en la actividad comercio.		
6.	Producción total en la actividad servicios.		
	Habitantes empleados en el sector informal		
7.	Número de solicitudes para dictaminación uso del suelo (Total/año).		
8.	Número de licencias para la operación de giros y actividades expedidas (Total/año).		
9.	Número de dictámenes emitidos de trazo, usos y destinos (Total/año).		
11.	Número total de licencias de edificación expedidas (Total/año).		
12.	Hectáreas urbanizadas (Total/año).		
13.	Hectáreas de áreas densificadas (total/año)		
14.	Número de licencias para construcción de vivienda vertical (total/año)		
15.	Número de licencias para construcción de edificios con más de cuatro niveles		
16.	Número de licencias para la construcción de edificios de cinco y 10 niveles		
17.	Número de licencias para la construcción de edificios de 10 y 20 niveles		
18.	Número de licencias para la construcción de edificios de 20 y más niveles.		
19.	Número de licencias para vivienda horizontal "cotos" construidos. (Total/año)		

Ambiental

1.	Emisión de monóxido de carbono (Total/año).		
2.	Emisión de ozono (Total/año).		
3.	M3 de aguas residuales tratadas.		
4.	Número de reportes atendidos por la unidad municipal o estatal protección civil en relación con inundaciones (Total/año).		
5.	Número de reportes atendidos por la unidad municipal o estatal protección civil en relación con deslizamientos o hundimientos (Total/año).		
6.	Número de hectáreas reforestadas.		
7.	Número total de arbolado de nueva plantación ubicado en vialidades.		
8.	M2 habilitados adecuadamente para la disposición de residuos sólidos.		
9.	Cantidad de agua por habitante (litros/hab./día)		
10.	Cantidad de agua tratada		
11.	Cantidad de residuos sólidos producidos por habitante por día (kg/día)		
12.	Cantidad de residuos reciclados		
13.	Número de áreas verdes por habitantes ha/hab.		
14.	Número de especies sembradas		
15.	Número de habitantes con peligro de inundación		
16.	Número de habitantes en zonas de riesgo industrial		
17.	Índice de calidad del aire (IMECA)		
18.	Número de habitantes en zonas por encima de los niveles de ruido permitido		
19.	Habitantes con calentador solar		
20.	Generación de efecto invernadero		

Equipamiento

1.	Número de aulas de nivel preescolar construidas.		
2.	Número de aulas de nivel primario construidas.		
3.	Número de aulas de nivel secundario construidas.		
5.	Número de bibliotecas construidas.		
6.	Número de guarderías construidas.		

7.	Número de unidades de medicina familiar construidas.		
8.	Número de centros de desarrollo comunitario construidos.		
9.	Número de puestos o mercados construidos.		
10.	M2 de jardines vecinales habilitados.		
11.	M2 de áreas de juegos infantiles habilitadas.		
14.	M2 de parques de barrio construidos.		
15.	M2 de parque urbano habilitado.		
16.	M2 de parques lineales construidos		
17.	M2 de camellones, glorietas y banquetas arbolados y jardinados		
18.	Has nuevas de áreas verdes		
19.	Número de módulos de policía construidos.		

Infraestructura

1.	Km de colectores de aguas pluviales construidos		
2.	Km de vialidades principales rehabilitadas.		
3.	Km. De mantenimiento y renovación de vialidades		
4.	Km de ciclo vías construidas.		
5.	Km de cauces de agua en zonas urbanas canalizados.		
6.	Km de líneas para el abasto de agua domiciliaria construidos.		
7.	Km de líneas de drenaje sanitario construidos.		
8.	Número de luminarias de alumbrado público con mantenimiento y renovadas		
8	Disponibilidad hídrica (capacidad del sistema urbano)		

Movilidad y transporte

1	Km de líneas de tren ligero o BRT, construidas		
2	Número de rutas de transporte público de generadas		
3	Tiempo invertido en llegar al trabajo		
4	Cantidad de vehículos por habitante		
5	Número de viviendas con automóvil		
6	Cantidad de habitantes que usan la bicicleta como modo de transporte		
7	Modos de transportación (autobús, auto, moto, bici, a pie, otros		
8	Cantidad de vehículos registrados en el distrito		

Participación ciudadana

1	Número de organizaciones civiles		
2	Número de organizaciones de junta de colonos		
3	Número de habitantes participando en las juntas de colonos		

Elaboración propia.

12 ANEXOS

12.1 Anexo A. Categoría de usos y destinos permitidos.

Tabla 12.1. Aprovechamiento de los Recursos naturales.

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS	MATRIZ DE EDIFICACIÓN Y UTILIZACIÓN
P	PÍSCICOLA	❖ Acuicultura - Cultivo y comercialización de peces.	•	Piscícola	No aplica
AS	ACTIVIDADES SILVESTRES	❖ Actividades naturales en selva y campo. ❖ Parque ecológico.	•	Actividades Silvestres	No aplica
F	FORESTAL	❖ Aserraderos. ❖ Cultivo y repoblación de bosques. ❖ Silvicultura. ❖ Viveros forestales.	•	Forestal	No aplica
AE-N	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS NO METÁLICAS	❖ Banco y trituración de piedra ❖ Bancos de arena (jal, barro, balastre, caolín y otros). ❖ Bancos de cantera. ❖ Minas para la extracción de azufre, ámbar, carbón mineral, ópalo y similares.	•	Actividades Extractivas no Metálicas	No aplica
AE-M	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS METÁLICAS	❖ Minas para la extracción y beneficio de materiales metálicos (oro, hierro, níquel, platino, silicio, cobre, mercurio, bronce y otros).	•	Actividades Extractivas Metálicas	No aplica
AG	AGROPECUARIO	❖ Establos y Zahurdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino ovino) Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales) Vivienda aislada.	•	Agropecuario	No aplica
GH	GRANJAS Y HUERTOS	❖ Granjas (avícolas, apiarios, apícolas),	•	Granjas y Huertos	No aplica

		<ul style="list-style-type: none"> con casa habitación. ❖ Huertos (frutales, flores, hortalizas) con casa habitación ❖ 			
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS					
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE Δ CONDICIONADO					

Tabla 12.2. Alojamiento Temporal.

ALOJAMIENTO TEMPORAL				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
TE	TURÍSTICO ECOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Albergues o posadas. ❖ Cabañas. ❖ Campamentos. ❖ Casas de campo. ❖ Villas hoteleras. 	●	Turístico Ecológico
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
TC	TURÍSTICO CAMPESTRE	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cabañas. ❖ Casas de campo. 	●	Turístico Campestre
			○	Espacios verdes, abiertos y recreativos regionales
TH1	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Albergues o posadas. ❖ Condohoteles. ❖ Hoteles con todos los servicios. ❖ Moteles de paso y similares. ❖ Trailer park. ❖ Villas hoteleras. 	●	Turístico hotelero densidad mínima
			○	Espacios verdes, abiertos y recreativos centrales
			Δ	Comercios y servicios centrales
TH2	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Albergues o posadas. ❖ Casa de huéspedes. ❖ Condohoteles. ❖ Hoteles con todos los servicios. ❖ Motel de paso y 	●	Turístico Hotelero Densidad Baja
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
			Δ	Comercios y Servicios Centrales

		similares. ❖ Trailer park. ❖ Villas hoteleras.		
TH3	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	❖ Albergues o posadas. ❖ Casa de huéspedes. ❖ Hoteles con todos los servicios. ❖ Mesones. ❖ Mutualidades y fraternidades.	•	Turístico Hotelero Densidad Media
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales
			Δ	Comercios y Servicios Barriales
			Δ	Comercios y Servicios Distritales
TH4	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	❖ Albergues. ❖ Casas de asistencia. ❖ Casa de huéspedes. ❖ Hoteles con todos los servicios. ❖ Mesones.	•	Turismo Hotelero Densidad Alta
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
			Δ	Comercios y Servicios Barriales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
• PREDOMINANTE O COMPATIBLE Δ CONDICIONADO				

Tabla 12.3. Habitacional Jardín (HJ).

HABITACIONAL JARDÍN (HJ)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
HJ	HABITACIONAL JARDÍN	❖ Habitación	•	Habitación Jardín
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
• PREDOMINANTE O COMPATIBLE Δ CONDICIONADO				

Tabla 12.4. Habitacional Densidad Mínima (H1).

HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1)

USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H1-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA	❖ Habitación	●	Habitación Unifamiliar
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
H1-H	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR HORIZONTAL DENSIDAD MÍNIMA	❖ Habitación	○	Habitación Unifamiliar
			●	Habitación Plurifamiliar Horizontal
H1-V	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR VERTICAL DENSIDAD MÍNIMA	❖ Habitación	○	Habitación Unifamiliar
			○	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			●	Habitación Plurifamiliar Vertical
			○	Abiertos y Recreativos Vecinales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE Δ CONDICIONADO				

Tabla 12.5. Habitacional Densidad BAJA(H2)

HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H2-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA	❖ Habitación	●	Habitación Unifamiliar
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			Δ	Equipamiento Vecinal
H2-H	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA	❖ Habitación	○	Habitación Unifamiliar
			●	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
H2-V	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR VERTICAL	❖ Habitación	Δ	Equipamiento Vecinal
			○	Habitación Unifamiliar
			○	Habitación Plurifamiliar Horizontal

	DENSIDAD BAJA		•	Habitación Plurifamiliar Vertical
			O	Abiertos y Recreativos Vecinales
			Δ	Equipamiento Vecinal
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
• PREDOMINANTE O COMPATIBLE Δ CONDICIONADO				

Tabla 12.6. Habitacional Densidad Media (H3).

HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	❖ Habitación	•	Habitación Unifamiliar
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			Δ	Equipamiento Vecinal
			Δ	Comercio y Servicios Vecinales
			Δ	Manufacturas Domiciliarias
H3-H	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA	❖ Habitación	O	Habitación Unifamiliar
			•	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			Δ	Equipamiento Vecinal
			Δ	Comercio y Servicios Vecinales
H3-V	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA	❖ Habitación	Δ	Manufacturas Domiciliarias
			O	Habitación Unifamiliar
			O	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			•	Habitación Plurifamiliar Vertical
			O	Abiertos y Recreativos Vecinales
Δ	Comercio y Servicios Vecinales			
Δ	Manufacturas Domiciliarias			
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
• PREDOMINANTE O COMPATIBLE Δ CONDICIONADO				

Tabla 12.7. Habitacional Densidad Alta (H4).

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)

USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	❖ Habitación	●	Habitación Unifamiliar
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			△	Equipamiento Vecinal
			△	Comercio y Servicios Vecinales
			△	Manufacturas Domiciliarias
H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	❖ Habitación	○	Habitación Unifamiliar
			●	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			△	Equipamiento Vecinal
			△	Comercio y Servicios Vecinales
H4-V	HABITACIONAL PLURIFAMIÑIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA	❖ Habitación	○	Habitación Unifamiliar
			○	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			●	Habitación Plurifamiliar Vertical
			○	Abiertos y Recreativos Vecinales
			△	Equipamiento Vecinal
			△	Comercio y Servicios Vecinales

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE △ CONDICIONADO

ZONAS MIXTAS

Tabla 12.8. Mixto Barrial (MB).

MIXTO BARRIAL (MB)		
CLAVE	ZONA	USOS Y DESTINOS PRERMITIDOS
MB	MIXTO BARRIAL	▪ Turístico Hotelero
		▪ Habitacional Unifamiliar
		▪ Habitacional Plurifamiliar Horizontal
		▪ Habitacional Plurifamiliar vertical
		▪ Comercios y Servicios Vecinales
		▪ Comercios y Servicios Barriales
		▪ Manufacturas Menores
		▪ Equipamiento Vecinal
▪ Equipamiento Barrial		

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios verdes, Abiertos y Recreativos Barriales

Tabla 12.9. Mixto Distrital (MD).

MIXTO DISTRITAL (MD)		
CLAVE	ZONA	USOS Y DESTINOS PRERMITIDOS
MD	MIXTO DISTRITAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Turístico Hotelero
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habitacional Unifamiliar
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habitacional Plurifamiliar Horizontal
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habitacional Plurifamiliar vertical
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercios y Servicios Vecinales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercios y Servicios Barriales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercios y Servicios Distritales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manufacturas Domiciliarias
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manufacturas Menores
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento Vecinal
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento Barrial
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento Distrital
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios verdes, Abiertos y Recreativos Distritales 		

Tabla 12.10. Mixto Central (MC).

MIXTO CENTRAL (MC)		
CLAVE	ZONA	USOS Y DESTINOS PRERMITIDOS
MC	MIXTO CENTRAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Turístico Hotelero
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habitacional Unifamiliar
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habitacional Plurifamiliar Horizontal
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Habitacional Plurifamiliar vertical
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercios y Servicios Vecinales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercios y Servicios Barriales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercios y Servicios Distritales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercios y Servicios Centrales
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manufacturas Domiciliarias

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manufacturas Menores ▪ Equipamiento Vecinal ▪ Equipamiento Barrial ▪ Equipamiento Distrital ▪ Equipamiento Central ▪ Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales ▪ Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales ▪ Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales ▪ Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
--	--	--

Tabla 12.11. Comercio y Servicios Vecinales (CS-V).

COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES (CS-v)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
CS-V	COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Abarrotes, misceláneas (con venta de Cerveza).** ❖ Acuarios. ** ❖ Agencias de Viajes.** ❖ Alimentos.* ❖ Alquiler de Ropa.** ❖ Artesanías y Antigüedades.* ❖ Artículos de limpieza.** ❖ Artículos de decoración, deportivos y de oficina.** 	O	Habitación Unifamiliar
			O	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			O	Habitación Plurifamiliar Vertical
			•	Comercio y Servicios Vecinales
CS-V1	INTENSIDAD MÍNIMA			
CS-V2	INTENSIDAD BAJA			
CS-V3	INTENSIDAD MEDIA		O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
CS-V4				

	<p>INTENSIDAD ALTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Artículos para manualidades.** ❖ Bazar.** ❖ Blancos.** ❖ Bonetería y mercería.** ❖ Bordados y costureras. ❖ Boticas y droguería.** ❖ Casas de cambio.** ❖ Casa de huéspedes (Alojamiento temporal).** ❖ Calcomanías.* ❖ Calzado y artículos de piel.* ❖ Cafetería (con lectura e internet, sin venta de alimentos).** ❖ Carbón y leña (Expendio).** ❖ Carnicería.** ❖ Carnitas y frituras. ❖ Carpintería, tapicería y reparación de muebles. ** ❖ Chicharrón (solo venta).** ❖ Cenaduría y/o menudería.** ❖ Cerrajería.** ❖ Clases de corte y confección.* ❖ Clases de manualidades.* ❖ Clases de regulación personalizada máximo 10 alumnos (idiomas y académico).* ❖ Clínica y farmacia Veterinaria.** ❖ Cocina económica.** ❖ Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y 	
--	------------------------	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> similares.* ❖ Consultorios medios y dentales.** ❖ Copias fotostáticas.** ❖ Cremerías.** ❖ Dulces, caramelos y similares.* ❖ Encuadernación de libros.** ❖ Estética.* ❖ Expendio de carnes frías.** ❖ Expendio de pan sin horno.** ❖ Expendio de pollo fresco y derivados.** ❖ Expendios de libros y revistas.** ❖ Farmacias.** ❖ Farmacia homeopática y alópata.** ❖ Ferretería.** ❖ Florería.** ❖ Foto estudio.** ❖ Frutas y verduras.** ❖ Jarcería y perfumería.** ❖ Joyerías, relojerías y ópticas.** ❖ Jugueterías, venta de mascotas.** ❖ Imprenta, offset y/o litografías.** ❖ Laboratorios médicos (Únicamente toma de muestras).** ❖ Lavandería.** ❖ Lechería.** ❖ Legumbres.** ❖ Marcos.** ❖ Mariscos.* ❖ Masa y tortillas.** ❖ Oficinas corporativas 		
--	--	--	--	--

		<p>Virtuales (sin atención al público).**</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficinas de profesionales.* ❖ Papelería.** ❖ Pasteles y similares.* ❖ Peletería.** ❖ Piñatas.* ❖ Productos de plástico desechables.** ❖ Productos lácteos.** ❖ Productos naturistas.** ❖ Purificadoras de agua en pequeña escala sin reparto (manufacturera domiciliaria).* ❖ Regalos.** ❖ Renta de computadoras (ciber).* ❖ Renta y alquiler de artículos de videos.** ❖ Reparación de calzado y artículos de piel.** ❖ Reparaciones domésticas y de Artículos del hogar.* ❖ Refacciones y accesorios para autos (Sin servicio de reparación).** ❖ Reparación y venta de equipo de cómputo. ❖ Ropa.** ❖ Rosticería.** ❖ Sastrería.** ❖ Salsas.* ❖ Semillas, cereales y dulces.** ❖ Taller de bordados y costura.** ❖ Taller de 		
--	--	---	--	--

		<p>joyería.**</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Taquería.* ❖ Telefonía e Implementos celulares.** ❖ Tintorería.* ❖ Tostadería.** ❖ Tortillas.* ❖ Venta de agua potable embotellada sin reparto.** □ ❖ Videojuegos.* ❖ Vidrios y espejos.** ❖ Vivero sin producción de planta.** ❖ Zapatería.* ❖ Yogurt.* <p>* Giros permitidos para H4</p> <p>** Giros permitidos para H3 se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permite al interior de condominios habitacionales horizontales, verticales, ni en plantas altas o niveles</p>		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO				

Tabla 12.12. Comercio y Servicios Barriales (CS-B).

COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES (CS-B)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
CS-B	COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES	Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes: ❖ Academia escuela de	○	Habitación Unifamiliar
			○	Habitación Plurifamiliar Horizontal
			○	Habitación Plurifamiliar Vertical

CS-B1	INTENSIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ natación. ❖ Academia de artes marciales. ❖ Academia de baile. ❖ Academia escuela de idiomas. ❖ Academia de computación. ❖ Alimentos con venta de cerveza y vinos generosos. ❖ Alfombras y decoraciones. ❖ Agencia de auto transporte y viajes. ❖ Aguas frescas, paletas. ❖ Artesanías. ❖ Artículos de decoración. ❖ Artículos de belleza. ❖ Artículos de limpieza. ❖ Artículos deportivos. ❖ Artículos domésticos de hojalata. ❖ Artículos fotográficos. ❖ Artículos Navideños. ❖ Asociaciones civiles. ❖ Aparatos y accesorios musicales. ❖ Autobaño (dentro del inmueble sin invadir la vía pública). ❖ Autoservicio. ❖ Banco (sucursal). ❖ Baños y sanitarios Públicos. ❖ Bases de madera para regalo. ❖ Bazares y antigüedades. ❖ Bicicletas (venta) ❖ Bisutería. ❖ Blancos. ❖ Bodega (que no implique riesgo, condicionada a no invadir la vía pública). ❖ Bonetería. ❖ Botanas y Frituras. ❖ Cafetería. ❖ Cafetería con lectura de Internet. ❖ Caja de ahorro. ❖ alzado. ❖ Carnicería. ❖ Carpintería. 	O	Comercio y Servicios Vecinales	
	CS-B2		INTENSIDAD BAJA	•	Comercio y Servicios Barriales
				O	Equipamiento Barrial
	CS-B3		INTENSIDAD MEDIA		O
CS-B4	INTENSIDAD ALTA		O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales	

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Casetes para video. ❖ Centro de acopio de materiales de desechos domésticos (cartón, papel, vidrio y perfil de aluminio, cobre, muebles, colchones y enseres domésticos). ❖ Centro de beneficencia pública. ❖ Centro de copiado. ❖ Cerámica. ❖ Cerrajería. ❖ Clínica de belleza. ❖ Colocación de pisos. ❖ Consultorio médico y dental de 1er contacto. ❖ Consumibles para equipo de cómputo. ❖ Dulcería. ❖ Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. ❖ Elaboración de rótulos. ❖ Encuadernación de libros. ❖ Escudos y distintivos de metal y similares. ❖ Expendios de: agua, billetes de lotería y sorteo, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan. ❖ Ferretería, tlapalería y material eléctrico. ❖ Florerías y artículos de jardinería. ❖ Fontanería. ❖ Foto estudio. ❖ Fuente de sodas. ❖ Gimnasio (Recreación y descanso). ❖ Herrajes. ❖ Hielo. ❖ Implementos y equipos para gas domésticos. ❖ Imprenta, offset y/o litografías. ❖ Instalación y reparación de mofles y radiadores. ❖ Joyería. ❖ Juegos electromecánicos. ❖ Juegos eléctricos. ❖ Juegos mecánicos. ❖ Jugos naturales y 		
--	--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> licuados. ❖ Juguetería. ❖ Laboratorio de análisis clínicos. ❖ Laboratorio fotográfico ❖ Laboratorios médicos y dentales. ❖ Lavandería. ❖ Lencería. ❖ Librerías. ❖ Licorería (venta en botella errada). ❖ Línea blanca y aparatos eléctricos. ❖ Lonchería. ❖ Marcos. ❖ Mariscos con venta de cerveza. ❖ Materiales de Construcción en local cerrado. ❖ Material discográfico. ❖ Mercería. ❖ Mini-super. ❖ Molinos de nixtamal. ❖ Mueblería ❖ Nevería. ❖ Oficinas corporativas Virtuales (con atención al público). ❖ Oficinas privadas. ❖ Paletas y helados. ❖ Panadería. ❖ Papelería. ❖ Pedicuristas. ❖ Peluquerías y estéticas. ❖ Pensiones de autos. ❖ Perfumería. ❖ Pescadería. ❖ Pinturas. ❖ Podología. ❖ Pollería. ❖ Prestamos. ❖ Préstamos prendarios. ❖ Productos de plástico Desechables. ❖ Productos naturistas. ❖ Puertas y ventanas. ❖ Pulido de pisos. ❖ Recaudería ❖ Refacciones para auto. ❖ Regaderas y baños 		
--	--	---	--	--

		<p>públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Regalos. ❖ Renta de Videojuegos y videos. ❖ Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sifonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes. ❖ Reparaciones domésticas y artículos del hogar. ❖ Ropa. ❖ Rosticería. ❖ Rótulos a nano. ❖ Rótulos y similares. ❖ Sabanas y colchas. ❖ Salas de mensaje (reductivos). ❖ Salón de fiestas infantiles. ❖ Sastrería y costureras y/o reparación de ropa. ❖ Semillas y cereales.** ❖ Servicios de lubricación vehicular. ❖ Sitio de taxis. ❖ Solventes. ❖ Taller de aire acondicionado vehicular. ❖ Taller auto eléctrico. ❖ Taller de calzado. ❖ Taller de cantera manual. ❖ Taller de carpintería ❖ Taller de costura. ❖ Taller de electrónica. ❖ Taller de fontanería. ❖ Taller de herrería. ❖ Taller de Instalación de audio y/o alarmas. ❖ Taller de laminado y pintura. ❖ Taller de mofles. ❖ Taller de motos. ❖ Taller de tapicería. ❖ Taller de torno. ❖ Taller mecánico. ❖ Taller de joyería, orfebrería y similares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno 		
--	--	---	--	--

		<p>condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulicos y neumático.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Tatuajes y perforaciones. ❖ Tapicería. ❖ Taquería. ❖ Teléfonos y fax público. ❖ Tienda de auto servicio. ❖ Tienda de conveniencia. ❖ Tintorería. ❖ Unidad médica de primer contacto. ❖ Venta de cerveza y vinos. ❖ Videjuegos. ❖ Vidrios y espejos. ❖ Vinos y licores en mini súper ❖ Viveros. ❖ Yoga. <p>Superficie Máxima 180 m2 por local. Sólo se permiten en locales con frente a la vía pública, no se permite al interior de condominios habitacionales horizontales, verticales, ni plantas altas o niveles superiores.</p>		
--	--	---	--	--

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS

- PREDOMINANTE
- COMPATIBLE
- △ CONDICIONADO

Tabla 12.13. Comercio y Servicios Distritales (CS-D).

COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES S (CS-D)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
CS-D	COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES	incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:	❖ ○	❖ Comercio y Servicios Vecinales
			○	Comercio y Servicios Barriales
CS-D1	INTENSIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Accesorios de seguridad industrial y doméstica. ❖ Acuarios. 	●	Comercio y Servicios Distritales
			○	Equipamiento Barrial

CS-D2	INTENSIDAD BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Adiestramiento de mascotas. ❖ Agencia de autos. 	O	Equipamiento Distrital
			CS-D3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agencia de autos con taller.
CS-D4	INTENSIDAD MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Agencias de autotransporte, viajes, publicidad. 	O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
	INTENSIDAD ALTA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Alfombras. ❖ Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas y similares. ❖ Anuncio estructural sobre puente peatonal. ❖ Antigüedades. ❖ Armado y pegado de cajas de cartón. ❖ Artesanías. ❖ Artículos de dibujo. ❖ Artículos de plástico y/o madera. ❖ Artículos eróticos-sexuales. ❖ Artículos para decoración. ❖ Artículos para manualidades ❖ Aseguradoras. ❖ Asilo de Ancianos. ❖ Autocinemas. ❖ Azulejos y accesorios. ❖ Básculas. ❖ Bienes raíces. ❖ Billares ❖ Bodega de chatarra. ❖ Bodega de granos y silos. ❖ Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. ❖ Boliches. ❖ Bolsa de trabajo. ❖ Boutique. ❖ Cafetería (Con lectura de Internet). ❖ Cajas de cartón y/o materiales de empaque. ❖ Cantinas y bares. ❖ Casas de bolsa, cambio, decoración. ❖ Centros de acopio de residuos sólidos urbanos (reciclables) 	O	Manufacturas menores

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Centros botaderos. ❖ Centro comercial. ❖ Centro deportivo (paint ball). ❖ Centros de rehabilitación (con problemas de adicción). ❖ Centro de geriátrico. ❖ Clínicas. ❖ Compraventa de aparatos para sordera. ❖ Compraventa de colorantes para curtiduría. ❖ Constructoras sin almacén. ❖ Contadores. ❖ Contratistas. ❖ Cristalería. ❖ Club deportivo y/o social. ❖ Despacho de oficinas privadas. ❖ Discotecas. ❖ Disqueras. ❖ Diseño de anuncios a mano y por computadora. ❖ Distribución de agua. ❖ Droguería, hierbería y homeopática. ❖ Edición y copiado de C. ❖ Elaboración de anuncios espectaculares. ❖ Elaboración de marcos. <ul style="list-style-type: none"> □ Equipos hidráulicos. ❖ Equipos y accesorios de computación. ❖ Escuela preparatoria. ❖ Estacionamientos públicos. ❖ Estaciones de servicio de combustible. ❖ Ferretería de artículos especializados. ❖ Finanzas y administración. ❖ Forraje y pasturas. ❖ Fumigaciones. ❖ Funeraria. ❖ Grabaciones de audio y video. 		
--	--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Herrajes en general. ❖ Huesario (refacciones usadas, sin desmantelamiento). Incubadora. ❖ Instituto de educación superior. ❖ Investigaciones privadas. ❖ Jarcería. ❖ Joyería y bisutería. ❖ Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográficos. ❖ Laminado vehicular. ❖ Librería. ❖ Limpieza de alfombras y muebles y cortinas. ❖ Maderería. ❖ Materiales para la construcción (en locales cerrados). ❖ Mensajería y paquetería. ❖ Mesa de billar, futbolitos y videojuegos. ❖ Mesas de juego (ajedrez, domino, ping pong) ❖ Moldes para inyección de plástico. ❖ Motocicletas ❖ Muebles ❖ Mudanzas ❖ Notaria. ❖ Obradores. ❖ Oficinas administrativas. ❖ Oficinas corporativas virtuales (con atención al público ❖ <input type="checkbox"/> Pantallas gigantes. ❖ Peletería. ❖ Pisos y cortinas. ❖ Productos para repostería. ❖ Protección y seguridad policiaca, personal y negocios. ❖ Relojería. ❖ Renta de maquinaria y equipo para la construcción ❖ Renta de vehículos. 		
--	--	---	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. ❖ Restaurantes y bares. ❖ Salas de baile. ❖ Sala de exhibición. ❖ Salas cinematográficas. ❖ Salas de velación. ❖ Salón de eventos. ❖ Salón de fiesta con música en vivo. ❖ Salón de fiesta con pista de baile. ❖ Salón de masajes. ❖ Sanatorios. ❖ Servicio de grúas. ❖ Supermercados. ❖ Talabartería. ❖ Taller de cantera manual sin corte. ❖ Taller de herrería y/o elaboración de herrajes. ❖ Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares. ❖ Talleres de impresión. ❖ Teatro. ❖ Televisión por cable. ❖ Tianguis del automóvil. ❖ Trailer 'park. ❖ Unidad de emergencias. ❖ Universidades. ❖ Veterinaria. 		
<p>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO</p>				

Tabla 12.14. Comercio y Servicios Centrales (CS-C).

COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES (CS-C)

USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
CS-C	COMERCIO Y SERVICIOS CENTRALES	<p>Se excluyen los giros del comercio vecinal y se incluyen los giros del comercio barrial y distrital más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Abarrotos. ❖ Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. ❖ Bares. ❖ Cantinas. ❖ Centrales televisoras. ❖ Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal) 	O	Comercio y Servicios Barriales
			O	Comercio y Servicios Distritales
			•	Comercio y Servicios Centrales
			O	Equipamiento Barrial
			O	Equipamiento Distrital
			O	Equipamiento Central
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales
CS-C1	INTENSIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Centros comerciales. ❖ Centros financieros. ❖ Centros nocturnos. ❖ Cines. ❖ Elevadores. ❖ Escaleras eléctricas. ❖ Equipos de sonido y video. ❖ Espectáculos para adultos. ❖ Galería de arte. ❖ Huesario (refacciones usadas de desmaltamiento). ❖ Maquinaria en general. ❖ Oficinas corporativas. ❖ Productos agropecuarios (Maquinaria). ❖ Productos químicos (fertilizantes, herbicidas, etc.,) ❖ Rocolas. ❖ Radiodifusoras. ❖ Refacciones (sin taller) ❖ Tienda de artículos especializados. ❖ Video bares. 	O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
CS-C2	INTENSIDAD BAJA			
CS-C3	INTENSIDAD MEDIA			
CS-C4	INTENSIDAD ALTA			

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS

● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO

Tabla 12.15. Comercios y Servicios Regionales.

COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES (CS-R)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
CS-R	COMERCIOS Y SEVICIOS REGIONALES	<p>Se excluyen los giros del comercio vecinal y barrial, y se incluyen los giros del comercio distrital y central más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Agencia de autocamiones. ❖ Venta de artículos pirotécnicos. ❖ Almacenamiento de productos químicos, sulfatantes, resinas y solventes. ❖ Almacenamiento y distribución de gas L.P. ❖ Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles. ❖ Almacenamiento y venta de forrajes. ❖ Alquiler de Grúas. ❖ Artículos pirotécnicos. ❖ Cines. ❖ Circos ❖ Centrales de autobuses foráneos. ❖ Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tuba de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos de lámina y metal). ❖ Centros financieros. ❖ Centros nocturnos. ❖ Deportes extremos (tirollesa, bun gee caída libre, paintball) ❖ Depósito de chatarra. ❖ Depósito de vehículos. ❖ Espectáculos para adultos. ❖ Estudios Cinematográficos. ❖ Huesario. ❖ Maquinaria pesada. ❖ Plaza de toros ❖ Patios de almacenamiento. ❖ Pulido de metales en seco. 	❖	❖ Comercios y Servicios Distritales
				Comercios u Servicios Centrales
			●	Comercio y Servicios Regionales
				Servicios a la Industria y al Comercio
			○	Equipamiento Central
			○	Equipamiento Regional
			○	E Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Radiodifusoras. ❖ Rastro de aves. ❖ Rastro tipo TIF. ❖ Rastros y frigoríficos. ❖ Reparación de aparatos frigoríficos. ❖ Reparación de autobuses, trailers y similares. ❖ Reparación de maquinaria pesada. ❖ Reparación y distribución de maquinaria para construcción. ❖ Taller de labrado y corte de cantera. ❖ Tianguis del automóvil. ❖ Tianguis de maquinaria industrial. ❖ Tianguis de maquinaria agropecuaria. ❖ Terminales de autobuses transporte urbano. 		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO				

Tabla 12.16. Servicios a la Industria y al Comercio (SI).

SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
SI	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	<p>Se excluyen los giros de servicios vecinales y barriales y se incluyen los giros de servicios distritales y centrales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales. ❖ Almacenamiento y distribución de combustibles derivados del petróleo. ❖ Almacenes de madera. ❖ Bodega de granos y silos. ❖ Bodegas de productos diversos que no impliquen riesgo alto. ❖ Distribuidor de insumos agropecuarios. ❖ Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos (no corresponde a equipamiento pensión de tráiler). 	○	Servicios Regionales
			●	Servicios a la Industria y al Comercio
			○	Equipamiento Central
			○	Equipamiento Regional
			○	E Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				

● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO

Tabla 12.17. Manufacturas Menores (MFM).

MANUFACTURAS MENORES (MFM)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
MFM	MAHUFATRUAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Bordados y costuras. ❖ Botanas. ❖ Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. ❖ Cerámica, solo artesanal y artesanías (no incluye alta temperatura). ❖ Conservas y Salsas. ❖ Dulces y caramelos, pasteles y similares. ❖ Maquila de productos que no impliquen alto riego. ❖ Piñatas. ❖ Purificadoras de agua con venta. ❖ Sastrería. ❖ Yogurt a granel. Superficie máxima de 50.0 m ² , máximo de 5 miembros de la familia empleados, pudiendo integrarse a la vivienda, con la anuencia de los vecinos colindantes y frontales. Movimientos de carga en vehículos de 1.5 toneladas máximo. Solo se permite en vivienda unifamiliar.		Comercio y Servicios Vecinales
				Manufacturas Domiciliarias
MFM	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Artesanías. ❖ Bases de madera para regalo. ❖ Bordados y costuras. ❖ Botanas y frituras. ❖ Calcomanías. ❖ Calzado y artículos de piel. ❖ Cerámica. ❖ Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) ❖ Dulces, caramelos y similares. ❖ Encuadernación de libros. 	○	Comercio y Servicios Vecinales
			○	Manufacturas Domiciliarias
			●	Manufacturas Menores
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			○	E Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Escudos y distintivos de metal y similares. ❖ Fabricación de productos que no requieren maquinaria especializada. ❖ Molduras de madera para marcos de cuadro. ❖ Inyección de Plásticos. Con 2 máquinas inyectoras como máximo. ❖ Paletas, helados, aguas frescas. ❖ Pasteles y similares ❖ Piñatas. ❖ Procesamiento de alimentos en pequeña escala. ❖ Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares. ❖ Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. Salsas. ❖ Sastrería y taller de ropa. □ Serigrafía e impresiones. ❖ Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado) ❖ Tapicería. ❖ Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. ❖ Yogurt. <p>Superficie entre 200 y Máxima de 400 m², máximo de 20 empleados, y movimientos de carga en vehículos de 3 toneladas. No se permite en zonas habitacionales.</p>		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO				

Tabla 12.18. Industria ligera y de riesgo bajo (I1).

INDUSTRIA LIGERA Y DE RIEGO BAJO (I1)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
I1	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO	Fabricación de: ❖ Adhesivos (excepto la manufactura u obtención de los	○	Servicios Centrales
			○	Servicios Regionales
			○	Servicios a la Industria y al Comercio

	<p>Y/O</p> <p>PARQUE INDUSTRIAL</p>	<p>componentes básicos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Aislantes y empaques de poliestireno. ❖ Alfombras y tapetes. ❖ Almohadas, colchones, colchas, edredones. ❖ Aparatos eléctricos. ❖ Armado de lámparas y ventiladores, persianas, toldos, juguetes, circuitos eléctricos, paraguas, motocicletas, refrigeradores, lavadoras, secadoras. ❖ Artículos deportivos. ❖ Artículos moldeados de poliuretano. ❖ Bicicletas, carriolas y similares. ❖ Bolsa y envases de plástico extruido. ❖ Calcetería y ropa interior. ❖ Calzado. ❖ Cintas para calzado y similares. ❖ Concentrados de sabores (excepto la manufactura de los componentes básicos) ❖ Corcho. ❖ Cosméticos. ❖ Costales de plástico. ❖ Dulces y chocolates ❖ Elaboración de bloques. ❖ Elaboración de suajes. ❖ Embotelladora de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. ❖ Empacadoras de carnes frías, jabón y detergente. ❖ Ensamblaje de productos de acero ❖ Esencias aromatizantes (excepto la manufactura de los componentes básicos) ❖ Escobas, cepillos y trapeadores. ❖ Estopa. ❖ Guantes, látex, globos, pelotas y suelas. ❖ Herramientas y accesorios. ❖ Herrería para ventanas y similares. ❖ Hielo seco (Dióxido de carbono) ❖ Hielo. ❖ Hule (Inyección de plástico) ❖ Industrialización de ropa. ❖ Industrialización colchonetas, edredones y similares. ❖ Instrumental óptico. 	<ul style="list-style-type: none"> • O 	<p>Industria Ligera y de Riego Bajo</p> <p>Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales</p>
--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Instrumentos de precisión y relojes. ❖ Instrumentos musicales. ❖ Laboratorios experimentales. ❖ Maletas y equipos para viaje. ❖ Máquinas de escribir y calculadoras. ❖ Muebles y puertas de madera. ❖ Panificadoras. ❖ Pasteurizadora y productos lácteos. ❖ Perfiles de plástico extruido. ❖ Perfumes. ❖ Periódicos y revistas (rotativas) ❖ Persianas y toldos (fabricación) ❖ Pintura de pieles y acabados con pistola de aire. ❖ Pintura vinílica y esmaltes (excepto la manufactura de los componentes básicos) ❖ Pisos de mosaico, granito, terrazo, sin utilizar equipo especializado. ❖ Plástico, molienda de. ❖ Productos alimenticios. ❖ Productos de cartón y papel (hojas, bolsas, cajas, y similares) ❖ Productos de cera y parafina. ❖ Productos de madera. ❖ Productos de nylon y licra ❖ Productos de plástico, vajillas, botones, discos (dependiendo de la cantidad de sustancias) ❖ Productos farmacéuticos, alópatas y homeópatas. ❖ Productos naturistas (elaboración y empaque) ❖ Purificadoras. ❖ Sillas, escritorios, estantería, archiveros y similares. ❖ Talleres de serigrafía, torno, ebanistería, orfebrería y similares. ❖ Telas y productos textiles. ❖ Vidrio soplado artesanal. □ Yute, zizal, y cáñamo (únicamente productos) ❖ Zapatos. 		
<p>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS ● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO</p>			

Tabla 12.19. Industria Mediana y de Riego Medio (I2).

INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIEGO MEDIO (I2)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
I2	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	Se absorben los giros de la industria ligera más los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Canteras y labrado artesanal. ❖ Elaboración de productos artesanales. ❖ Estudios cinematográficos. ❖ Fabricación de muebles y artículos de hierro forjado. ❖ Molinos de trigo, harina y similares. ❖ Pasteurizadora de productos lácteos. ❖ Talleres de serigrafía, torno, tenería, ebanistería, orfebrería y similares. ❖ Tenería y similares. ❖ Vidrio soplado, alta producción artesanal. 	O	Servicios Centrales
			O	Servicios Regionales
			O	Servicios a la Industria y al Comercio
			O	Industria Ligera y de Riego Bajo
			●	Industria Mediana y de Riego Medio
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS				
● PREDOMINANTE O COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO				

Tabla 12.20. Industria Pesada y de Riego Alto (I3).

INDUSTRIA PESADA Y DE RIEGO ALTO (I3)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
I3	INDUSTRIA PESADA DE RIESGO ALTO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	<p>Se absorben los giros de la industria ligera e industria mediana más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Acabados metálicos. ❖ Acumuladores y pilas eléctricas. ❖ Adhesivos (componentes básicos). ❖ Armadora de vehículos. ❖ Asfalto y derivados ❖ Caleras ❖ Cantera, ❖ Industrialización de carbón. ❖ Cementeras* ❖ Cemento hidráulico. ❖ Cemento. ❖ Cerámica (vajilla, losetas y recubrimientos) ❖ Cerillos. ❖ Circuitos electrónicos resistencias y similares. ❖ Colchones. ❖ Concentrado de sabores (componentes básicos). ❖ Corte de cantera. ❖ Doblado, rolado y troquelado de metales. (clavos, navajas, utensilios de cocina, y otros) ❖ Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas. ❖ Equipos de aire acondicionado. ❖ Esencias aromatizantes. (componentes básicos). ❖ Fabricación, reparación y ensamble de automóviles y camiones, embarcaciones, equipo ferroviario, motocicletas, bicicletas y similares, tractores y maquinaria agrícola. ❖ Fertilizantes. ❖ Fibra de vidrio y derivados. ❖ Fundición de acero. ❖ Fundición, aleación o reducción de metales. ❖ Gelatinas, apresto y cola. 	O	Servicios Regionales
			O	Servicios a la Industria y al Comercio
			O	Industria Mediana y de Riego Medio
			•	Industria Pesada y de Riego Alto
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Grafito y derivados. ❖ Hierro forjado. ❖ Hule natural. ❖ Hule sintético o neopreno. ❖ Implementos eléctricos. ❖ Industria química, fábrica de anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa, cáustica, creosola, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxigeno, alcohol industrial, resinas sintéticas, ácido clorhídrico, ácido pírico, ácido sulfúrico y derivados, espumas uretánicas, coque. ❖ Insecticidas, fungicidas, desinfectantes, etc. ❖ Jabones y detergentes. ❖ Linóleums. ❖ Lubricantes. ❖ Llantas y cámaras ❖ Maquinaria pesada y no pesada. ❖ Molinos y procesamiento de granos. ❖ Papel en general. ❖ Pintura y aerosoles. ❖ Pintura vinílica y esmaltes (componentes básicos). ❖ Plástico reciclado. ❖ Procesamiento para maderas y derivados. ❖ Productos de acero laminado ❖ Productos de asbesto cemento. ❖ Productos de resina y similares. ❖ Productos estructurales de acero. ❖ Refinado de azúcar. ❖ Refinado de petróleo y derivados. ❖ Sandblasteado de conductores y aparatos. ❖ Tabiques, bloques y similares. ❖ Termoeléctricas. ❖ Tintas. ❖ Tubos y postes d ❖ Vidriera. ❖ Yeseras*. 		
--	--	--	--	--

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS

- PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO

Tabla 12.21. Equipamiento (EI).

EQUIPAMIENTO (EI)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EI-V	EQUIPAMIENTO VECINAL	Educación: ❖ Centros de Estimulación temprana. ❖ Guardería. ❖ Jardín de niños. ❖ Primaria.	Δ	Comercio Vecinal
			•	Equipamiento Vecinal
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
EI-B	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes: Educación: ❖ Academias Comerciales. ❖ Centros de Estimulación Temprana. ❖ Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial. ❖ Secundarias generales y técnicas. Cultura: ❖ Biblioteca. Culto: ❖ Iglesia Salud: ❖ Consultorio médico y dental de 1er. contacto. ❖ Unidad médica de 1er. Contacto. Servicios Institucionales: ❖ Caseta de vigilancia. ❖ Centros Barriales. ❖ Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social) ❖ Guarderías. ❖ Mercados. ❖ Sanitarios y regaderas.	Δ	Comercio Barrial
			O	Equipamiento Vecinal
			•	Equipamiento Barrial
			O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
		O	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos barriales	
EI-D	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes: Educación: ❖ Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria). ❖ Escuela de idiomas.	Δ	Comercio Barrial
			Δ	Comercio Distrital
			O	Equipamiento Vecinal
			O	Equipamiento Barrial
			•	Equipamiento Distrital
			O	Espacios Verdes,

		<p>Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Academia de baile. ❖ Cineteca. ❖ Fonoteca. ❖ Fototeca. ❖ Hemeroteca. ❖ Mediateca. ❖ Teatro. <p>Culto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Convento y Seminario. <p>Salud;</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Clínica. ❖ Condominio Medico ❖ Consultorio médico y/o dental. ❖ Sanatorio. ❖ Unidad de urgencias. <p>Servicios Institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Academias en general atípicas, capacitación laboral. ❖ Administración pública ❖ Casa cuna. ❖ Correos y Telégrafos. ❖ Estación de bomberos, autobuses urbanos. ❖ Hogar de ancianos. ❖ Subcentros Urbanos, Agencias y Delegaciones Municipales. ❖ Terminales de transporte urbano. ❖ Velatorios y funerales. ❖ Caseta de Policía Federal 		<p>Abiertos y Recreativos Vecinales</p> <p>O Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales</p> <p>O Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales</p>
E.I.C	EQUIPAMIENTO CENTRAL	<p>Se excluyen los giros de equipamiento vecinal, y se incluyen los giros de equipamiento barrial y distrital más los siguientes:</p> <p>Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Instituto de educación superior. ❖ Universidad. <p>Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Auditorio. ❖ Casa de la cultura. ❖ Museo. ❖ Sala de Conciertos. <p>Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Clínica hospital. ❖ Hospital de especialidades. 	<p>Δ Comercio Barrial</p> <p>Δ Comercio Distrital</p> <p>Δ Comercio Central</p> <p>O Equipamiento Barrial</p> <p>O Equipamiento Distrital</p> <p>• Equipamiento Central</p> <p>O Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales</p> <p>O Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales</p> <p>O Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Hospital general. <p>Servicios Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Administración de correos. ❖ Administración pública. ❖ Agencias y delegaciones municipales. ❖ Centro antirrábico. ❖ Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. ❖ Centro de integración juvenil. ❖ Juzgados y cortes. ❖ Orfanatos. ❖ Presidencia Municipal. ❖ Representaciones Oficiales. ❖ Salas de reunión. 			
EI-R		<p>Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial, y se incluyen los giros de equipamiento distrital y central más los siguientes:</p> <p>Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Centro cultural. ❖ Museo de sitio. ❖ Museo regional. ❖ Planetario. <p>Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Hospital de Especialidades. ❖ Hospital regional. <p>Servicios Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Aeropuertos civiles y militares. ❖ Centro de rehabilitación. ❖ Estación de ferrocarril de carga y pasajeros. ❖ Instalaciones portuarias. ❖ Helipuertos. ❖ Laboratorio de Investigación científica. ❖ Mercado de abastos (mayoreo) ❖ Terminal de autobuses foráneos. <p>Equipamientos Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Estación de ferrocarril de carga y pasajeros. ❖ Laboratorio de investigación científica. ❖ Mercado de abastos (mayoreo). ❖ Observatorios y estaciones meteorológicas. ❖ Terminal de autobuses de carga. 	<ul style="list-style-type: none"> Δ Comercio Central Δ Comercio Regional O Equipamiento Central • Equipamiento Regional O Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales 		

	❖ Terminal de auto buses foráneos.
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS	
● PREDOMINANTE	○ COMPATIBLE
△	CONDICIONADO

Tabla 12.22. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos (EV).

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (EV)				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EV-V	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	Se incluyen los giros vecinales más los siguientes: ❖ Espacios verdes y abiertos: ❖ Jardines y/o plazas. Parque de barrio. Plaza cívica Espacios recreativos: ❖ Alberca pública. ❖ Canchas de fútbol. ❖ Canchas de fútbol rápido. ❖ Canchas deportivas. ❖ Pista de Patinaje sobre ruedas.	○	Equipamiento Vecinal
			●	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
EV-B	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES	Se incluyen los giros vecinales más los siguientes: Espacios verdes y abiertos: ❖ Jardines y/o plazas. ❖ Parque de barrio. ❖ Plaza cívica. Espacios recreativos: ❖ Alberca pública. ❖ Canchas de fútbol. ❖ Canchas de fútbol rápido. ❖ Canchas deportivas. ❖ Pista de Patinaje sobre ruedas.	○	Equipamiento Vecinal
			○	Equipamiento Barrial
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			●	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales
EV-D	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES	Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes: Espacios verdes y abiertos: ❖ Parque urbano distrital. ❖ Unidad deportiva Espacios recreativos: ❖ Arenas. ❖ Centro deportivo.	○	Equipamiento Vecinal
			○	Equipamiento Barrial
			○	Equipamiento Distrital
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos barriales
			●	Espacios Verdes,

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Escuela de artes marciales. ❖ Escuela de natación. ❖ Gimnasio. ❖ Pista de hielo. ❖ Pista de Patinaje sobre ruedas. ❖ Squash. 		Abiertos y Recreativos Distritales		
EV-C	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	<p>Se excluyen los giros vecinales y se incluyen los barriales y distritales más los siguientes:</p> <p>Espacios verdes y abiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Jardines y/o plazas. ❖ Lagos ratificales. ❖ Parque urbano general. ❖ Zoológico. <p>Espacios recreativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Balnearios. ❖ Campos de golf. ❖ Club Hípico. ❖ Estadios. ❖ Plazas de toros y lienzos charros. ❖ Velódromo. ❖ Club Cinegético. 	○	Equipamiento Barrial		
			○	Equipamiento Distrital		
			○	Equipamiento Central		
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales		
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales		
			●	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales		
EV-R	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	<p>Se excluyen los giros vecinales, barriales y distritales y se incluyen los giros centrales más los siguientes:</p> <p>Espacios verdes y abiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cotos de caza y pesca. ❖ Jardines y/o plazas. ❖ Lagos artificiales. ❖ Parque urbano general. ❖ Parques nacionales. ❖ Sanitarios naturales <p>Espacios recreativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Autódromo. ❖ Balnearios. ❖ Centros de feria y exposiciones. ❖ Deportes extremos (paint ball, caída libre, bungee, tirolesa) ❖ Galgódromo. ❖ Hipódromo. ❖ Pista de Motocross. 	○	Equipamiento Central		
			○	Equipamiento Regional		
			○	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales		
					●	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
<p>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS</p> <p>● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO</p>						

Tabla 12.23. Instalaciones Especiales e Infraestructura (IE, IN).

INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA				
USO	ZONA O GIRO PREDOMINANTE	ACTIVIDAD O GIRO DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
IN-U	INFRAESTRUCTURA URBANA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Acueductos. ❖ Estructuras para equipos de telecomunicación. ❖ Colectores. ❖ Plantas de tratamiento, potabilizadoras, termoeléctricas. ❖ Repetidoras. ❖ Subestación eléctrica. ❖ Tanques de almacenamiento de agua. ❖ Tendido de redes agua potable, drenaje, electricidad, telefonía, televisión por cable. ❖ Viales primarios. ❖ Vías de ferrocarril. 	•	Infraestructura Urbana
IN-R	INFRAESTRUCTURA REGIONAL	<p>Se incluye la infraestructura urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Bordos y canales. ❖ Cableados estructurados. ❖ Carreteras estatales y federales. ❖ Estaciones de bombeo. ❖ Instalaciones de riego. ❖ Instalaciones generadoras de energía. ❖ Línea de alta tensión. ❖ Presas. ❖ Viales regionales. 	•	Infraestructura Regional
IE-U	INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Crematorios. ❖ Panteones y cementerios. 	0	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
			•	Instalaciones Especiales Urbanas
IE-R	INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES.	<p>Se incluyen las instalaciones especiales urbanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ce. Re. So. Y Ce. Fe. Re. So. ❖ Gasoductos. ❖ Instalaciones militares y cuarteles. ❖ Oleoductos. ❖ Gasera ❖ Aserradero ❖ Incineradora 	0	Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales
			0	Instalaciones Especiales Urbanas
			•	Instalaciones Especiales Regionales

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS

● PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE ▲ CONDICIONADO

Documento a Consulta Pública

Glosario de Términos.

I. Accesibilidad: Características de condición, acceso y carencia de barreras, que deben cumplir las acciones urbanísticas, el equipamiento y la vivienda, para que las personas vivan en forma independiente y participar plenamente en las actividades de su entorno;

II. Acción urbanística: Urbanización del suelo, los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;

III. Alineamiento de la edificación: la delimitación sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;

IV. Anuncio: Todo medio de información, comunicación o publicidad que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de productos y bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, cívicas, políticas, culturales e industriales o comerciales;

V. Aprovechamiento de la infraestructura básica existente: Contribución que los urbanizadores deben pagar a la Hacienda Municipal, por concepto de las obras de infraestructura necesarias para la utilización de sus predios, que se hayan realizado sin su participación y les generen un beneficio directo;

VI. Área: Porción de territorio que comparte los mismos grados de ordenamiento y gestión pública, a efecto de planear y regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en la misma; se tipifica, clasifica y delimita en función de las características del medio físico natural y transformado que le afectan;

VII. Área metropolitana es el centro de población, geográficamente delimitado, asentado en el territorio de dos o más municipios, con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes, declarado oficialmente con ese carácter por decreto del Congreso del Estado

VIII. Área Urbanizable: territorio para el Crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión;

III. Alineamiento de la edificación: Delimitación sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;

IX. Área Urbanizada: territorio ocupado por los Asentamientos Humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios;

X. Área Metropolitana: Centro de población, geográficamente delimitado, asentado en el territorio de dos o más municipios, con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes, declarada por el Congreso del Estado con ese carácter de conformidad con los criterios que para tal efecto establezca la ley en la materia de coordinación metropolitana;

XI. Áreas de beneficio o afectación: Las generadas por las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos;

XII. Áreas de cesión para destino: Las que se determinan en los planes y programas de desarrollo urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad, de conformidad con al presente Código;

XIII. Áreas con Potencial de Desarrollo (PD): las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, sin construir, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano, que incluyen equipamientos varios y otros usos complementarios. En estas áreas de actuación podrán aplicar de acuerdo con lo establecido en las normas generales de control territorial de los planes parciales de desarrollo urbano un coeficiente de utilización máximo optativo (CUSMAX);

XIV. Áreas con Potencial de Mejoramiento (PM): zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad;

XV. Áreas con Potencial de Reciclamiento (PR): aquellas que cuentan con infraestructura vial y de transporte y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo, recibir transferencias de potencialidades de desarrollo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad. Se aplican también a zonas industriales, comerciales y de servicios deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser competitivos y evitar impactos ecológicos.

XVI. Áreas de Protección Patrimonial (PP): las que tienen valores históricos, arqueológicos, artísticos y típicos o que forman parte del patrimonio cultural urbano, así como las que sin estar formalmente clasificadas como tales, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores, en congruencia con la legislación aplicable al caso; y restablecimiento en las condiciones que mantengan su biodiversidad y propicien la continuidad de los procesos naturales que ahí se desarrollaban.

Se podrán considerar polígonos de recuperación urbana ambiental aquellas zonas que circunden a las áreas naturales protegidas, cualquiera que sea su clasificación o categoría, así como las áreas silvestres o de conservación. Lo anterior a manera de amortiguamiento y como medida de sustentabilidad ambiental y de seguridad contra el impacto ambiental que reciban del exterior, así como que asegure su conservación, protección, restauración y recuperación de las condiciones de su biodiversidad.

XVII. Áreas de Desarrollo Controlado (DC): Son los perímetros determinados mediante declaratoria aprobada por el Ayuntamiento en la que se hace necesaria la implementación de normas para regular aquellas zonas donde la regeneración, renovación, la conservación y mejoramiento es de la mayor importancia en la planeación del desarrollo urbano y la prestación de los servicios públicos de Zapopan. Los polígonos de desarrollo controlado estarán sujetos al respectivo

convenio que para tal efecto se celebre entre el municipio y la asociación de vecinos legalmente constituida. La aplicación de las disposiciones que se derivan de la normatividad del polígono de desarrollo controlado, serán de observancia general de todas las dependencias de la administración pública municipal. En el entendido de que las razones de beneficio social que motivan la determinación de este polígono son principalmente establecer el mejoramiento y el marco normativo del polígono, mediante la realización de acciones concertadas entre el gobierno municipal y la organización vecinal.

XVIII. Áreas de Integración Metropolitana (IM): las ubicadas en las zonas colindantes del Municipio con los municipios vecinos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre ambas zonas.

XIX. Áreas de Gestión Urbana Integral (AGUI): Son aquellas áreas que se identifican y determinan en el correspondiente plan parcial de desarrollo urbano, que por sus características naturales o histórico– patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano, se hace necesaria su atención, promoción y mecanismo de concertación para gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante la constitución de una asociación, organismo o entidad, en cuya integración podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. El objetivo de la determinación de las áreas de gestión urbana integral es la consolidación de la Reserva Urbana de Mediano o Largo Plazo (RU-MP y RULP) de conformidad con la acción urbanística que para tal efecto se formule de manera concertada entre los sectores público, social y privado involucrados.

XX. Áreas de Rescate (R): Aquellas cuyas condiciones naturales han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original. Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas establecerán los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas;

XXI. Áreas de Recuperación Urbana Ambiental (RA): Son los polígonos con áreas verdes, cuya biodiversidad no sea suficiente para obtener declaratoria de alguna de las categorías de área natural protegida previstas por la legislación ambiental vigente y que se encuentren amenazados por el crecimiento de la ciudad que impliquen la pérdida o afectación de recursos naturales o generen grave desequilibrio ecológico, a fin de que se realicen acciones necesarias para su mitigación, recuperación y

XXII. Áreas de gestión urbana integral: Las que se identifiquen y determinen en los planes y programas de desarrollo urbano, por sus características naturales o histórico-patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiera de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

XXIII. Área de protección. Parte integrante del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y se considera como el espacio definido y delimitado dentro de los planes de desarrollo urbano y los programas de ordenamiento ecológico local y municipal, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones de valor cultural, histórico o artístico. Cultura

XXIV. Áreas de restricción: Áreas que por sus características específicas están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan;

XXV. Áreas y predios de conservación ecológica: Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas, de conformidad con la legislación aplicable;

XXVI. Áreas y predios rústicos: las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional agropecuaria, piscícola, minera o forestal; así como los predios comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado las obras de urbanización;

XXVII. Asentamiento humano: Radicación de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área localizada, considerando en la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;

XXVIII. Auditoría de seguridad vial: Conjunto de estudios estadísticos, físicos y humanos, relativos a las variables que inciden en el incremento de accidentes y la seguridad en las vías públicas. Con la finalidad de contar con datos suficientes para la toma adecuada de decisiones y proyectos adecuados de las mismas;

XXIX. Autorización: Acto regulativo mediante el cual se aprueba un plan, programa, proyecto o estudio, para su aplicación o a fin de ejecutar las obras o realizar las acciones urbanísticas objeto del presente ordenamiento;

XXX. Barrio: zona urbanizada de un Centro de Población dotado de identidad y características propias

XXXI. Cálculo del número de viviendas o unidades privativas. En predios menores de 10 mil metros cuadrados ubicados en el área urbana consolidada, el cálculo del número de viviendas o unidades privativas será el resultado de dividir la superficie de construcción resultante del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) entre el índice de edificación (IDE) determinado en la matriz de zonificación, en caso de que el número resultante tenga fracción, a partir del 0.5 se cerrará a la unidad superior

XXXII. Calidad de vida urbana: Bienestar individual y social generado a partir de la implementación de políticas públicas eficaces de desarrollo urbano;

XXXIII. Centro de población: Áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

XXXIV. Ciclopuerto: Mobiliario y espacio físico destinado para el estacionamiento de vehículos no motorizados de propulsión humana;

XXXV. Ciclovía: Todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana;

XXXVI. Código: Código Urbano para el Estado de Jalisco;

XXXVII. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante

edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos;

XXXVIII. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): Factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;

XXXIX. Comisión Municipal de Directores Responsables: Comisión responsable de acreditar el registro de directores responsables de proyectos y obras en sus diferentes especialidades, integrada por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos, ingenieros civiles, así como de profesiones afines;

XL. Condominio: Régimen jurídico de propiedad determinado por la legislación civil;

XLI. Condominio de interés social: Aquellos condominios construidos a través de fondos especiales de vivienda, operados y ejecutados por organismos de la administración pública municipal, estatal o federal;

XLII. Conjunto habitacional: Modalidad de aprovechamiento inmobiliario consistente en varias obras de edificación en un área determinada con vías públicas en su interior;

XLIII. Consulta pública: Mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes;

XLIV. Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal: Organismo auxiliar del Estado, responsable del registro y acreditación de los Peritos en Supervisión Municipal, integrado por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles, así como de profesiones afines;

XLV. Conservación: Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales;

XLVI. Conurbación: Continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población, inicialmente independientes y contiguos por sus márgenes, que al crecer forman una misma unidad poblacional funcional;

XLVII. Corredor Urbano: Franjas concentradoras y conectoras de servicios para la optimización del suelo, asociadas a la infraestructura y jerarquía de una vialidad con la intensidad del uso;

XLVIII. Crecimiento: Acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población;

XLIX. Densidad de la edificación: el conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;

L. Densidad máxima: concentración máxima de habitantes o viviendas permitidas en una superficie determinada del centro de población; en este Reglamento se aplica sobre hectárea bruta de terreno de predios rústicos o áreas de reserva urbana;

LI. Densificación: Acción Urbanística cuya finalidad es incrementar el número de habitantes y la población flotante por unidad de superficie, considerando la capacidad de soporte del territorio y, en su caso, adecuando los espacios públicos y sus infraestructuras;

LII. Dependencia Municipal: Dependencia o dependencias técnicas y administrativas que señale el ayuntamiento, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;

LIII. Dependencias: Secretarías, dependencias y organismos integrantes de la Administración Pública Estatal y Federal;

LIV. Desarrollo Metropolitano: proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que, por su población, extensión y complejidad, deberán participar

en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo con sus atribuciones;

LV. Desarrollo regional: el aprovechamiento óptimo de las potencialidades de una región mediante el proceso de crecimiento económico y evolución social en un territorio determinado, donde se garantice el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales;

LVI. Desarrollo urbano: Proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

LVII. Desarrollo urbano sustentable: Política pública de planeación de los asentamientos humanos, basada en indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes;

LVIII. Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o Asentamiento Humano;

LIX. Determinación de usos, destinos y reservas: Actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán al aprovechamiento público, privado y social de los mismos, los cuales no podrán ser modificados por resolución judicial estatal dentro de los seis años siguientes de vigencia;

LX. Directores responsables: Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas cumplan con lo establecido por este Código y reglamentos en materia de la planeación, diseño urbano, ingeniería urbana o edificación, según sea su especialidad;

LXI. Diseño urbano universal: Diseño basado en la movilidad, accesibilidad y eliminación de barreras, que facilita la utilización de los espacios y servicios, sin necesidad de adaptación;

LXII. Diversidad biológica: Variedad de formas de vida y de adaptaciones de los organismos al ambiente que encontramos en la biosfera. Se suele llamar también biodiversidad y constituye la gran riqueza de la vida del planeta.

LXIII. Entorno físico: Conjunto de condiciones extrínsecas que necesita un sistema para funcionar, relacionadas principalmente con los recursos agua, suelo y aire.

LXIV. Equipamiento: los edificios y espacios acondicionados de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional (cuando el equipamiento lo administra el sector público este se considera un destino y cuando lo administra el sector privado se considera un uso);

LXV. Equipamiento urbano: Conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas;

LXVI. Espacio Edificable: suelo apto para el uso y aprovechamiento de sus propietarios o poseedores en los términos de la legislación correspondiente;

LXVII. Espacio Público: áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

LXVIII. Estudio de impacto ambiental: Análisis de carácter interdisciplinario, basado en estudios de campo y gabinete, encaminado a identificar, interpretar, valorar, prevenir, mitigar y comunicar los efectos de una obra, actividad o proyecto sobre el medio ambiente, de conformidad con este Código y la ley de la materia;

LXIX. Estudio de impacto urbano (accesos, estacionamientos, asoleamiento, ventilación hacia las fincas contiguas, forestación e imagen urbana), estudio de impacto al tránsito y estudio de capacidades de infraestructuras (agua potable y drenaje).

LXX. Expansión urbana: Crecimiento de los centros de población que implica la transformación de suelo rural a urbano, mediante la ejecución de obras materiales

que incluyan infraestructura y equipamiento para brindar servicios y accesibilidad, así como garantizar la calidad de vida de sus habitantes, en áreas de reservas para su aprovechamiento en su uso y destinos específicos;

LXXI. Fundación: el establecimiento de un centro de población previsto en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, en las áreas que se determinen como provisiones mediante decreto del Congreso del Estado;

LXXII. Gestión Integral de Riesgos: el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de Resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

LXXIII. Índice de edificación: Unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales;

LXXIV. Infraestructura: los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los Centros de Población, incluyendo aquellas relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión;

LXXV. Integración urbanística: Conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un predio, en relación con el medio ambiente y los usos y destinos del suelo, que se determinan para el mismo en el plan o programa de desarrollo urbano y se certificaron en el dictamen de trazo, usos y destinos específicos;

LXXVI. Licencia: Acto administrativo expedido por la Dependencia Municipal previo pago de derechos establecidos en las leyes de ingresos vigentes, mediante el cual se precisan los derechos y obligaciones específicos para ejecutar obras o realizar acciones determinadas, en relación con una persona física o jurídica determinada, que deberán cumplirse en el plazo o término que se establezca. Cuando una licencia se emita en forma simultánea con una autorización, para su

vigencia a efectos indefinidos o limitados, se entenderán como dos actos administrativos diversos;

LXXVII. Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;

LXXVIII. Lotificación: Partición de un predio urbanizado en dos o más fracciones;

LXXIX. Manejo Sustentable: Se refiere al uso, desarrollo y protección de los recursos, tanto naturales como físicos, a una tasa que permite a las personas y comunidades proveerse de bienestar social, económico y cultural en beneficio de su salud y seguridad, mientras mantiene su potencial original a lo largo del tiempo. Es un concepto dinámico que parte de un sistema de valores emanado del contexto social y ambiental imperante.

LXXX. Manifestación de Impacto Urbano Regional: Estudio, que deberá realizarse en los casos que sea modificada la zonificación de un programa o plan de desarrollo urbano, sobre la alteración que pueda causar alguna obra pública o privada, que por su funcionamiento, forma o magnitud afecte la infraestructura, los servicios públicos de un área, el espacio, la imagen y paisaje urbanos o la estructura socioeconómica; que genere especulación inmobiliaria o de bienes y servicios; que signifique un riesgo para la vida, la salud o los bienes de la comunidad; que implique el desplazamiento o expulsión de la comunidad, o que determine una afectación para el patrimonio cultural del centro de población;

LXXXI. Mejoramiento: Acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;

LXXXII. Metropolización: Proceso que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características económicas, sociales, funcionales y productivas comunes, que propicia mejoras en los flujos de bienes, personas y servicios interconectados en sus territorios;

LXXXIII. Movilidad urbana sustentable: Política pública que coordina el sector ambiental, de transporte y de desarrollo urbano, con la finalidad de mejorar la calidad del espacio público;

LXXXIV. Obras de edificación: Todas aquellas acciones de adecuación espacial, públicas o privadas, necesarias a realizar en un predio urbano, para permitir su uso o destino;

LXXXV. Obras de infraestructura básica: Redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el centro de población, los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energéticos y telecomunicaciones;

LXXXVI. Obras de urbanización: Todas aquellas acciones técnicas realizadas con la finalidad de transformar el suelo rústico en urbano; o bien, adecuar, conservar o mejorar los predios de dominio público, redes de infraestructura y equipamiento destinados a la prestación de servicios urbanos;

LXXXV. Ordenamiento de los centros de población: el conjunto de dispositivos que tienden a lograr el desarrollo físico integral de los mismos, mediante la armónica relación y jerarquización de sus elementos;

LXXXVI. Ordenamiento territorial: Proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de sus actividades económicas;

LXXXVII. Ordenamiento ecológico: Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;

LXXXVIII. Organismos de Participación Social, Ciudadana y Vecinal: Personas jurídicas con actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos y en su caso la promoción e investigación del desarrollo urbano;

LXXXIX. Patrimonio Cultural: El que sea reconocido o declarado como tal, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento;

XC. Planeación y programación de los centros de población: el conjunto de actividades tendientes a lograr de una manera racional, los satisfactores indispensables para el buen funcionamiento de los mismos;

XCI. Polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo con los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables.

XCII. Predios rústicos intra-urbanos: se consideran aquellas superficies de terreno, comprendidos dentro de las áreas urbanizadas que no han sido incorporados al municipio, en los términos de la Ley;

XCIII. Predio o suelo, urbano o urbanizado: Aquel localizado en una zona donde se concluyeron las obras de urbanización autorizadas y recibidas por la Dependencia municipal respectiva y ha quedado inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad;

XCIV. Predio rural: Predio localizado fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales;

XCV. Predio rústico: Todo predio localizado en un área o zona que carece o donde no se concluyeron obras de urbanización autorizadas y por ello, no tiene la disponibilidad de servicios públicos;

XCVI. Predio rústico intra-urbano: Superficies de terreno, comprendidos dentro de las áreas urbanizadas que no han sido incorporados al municipio, en los términos del presente Código;

XCVII. Programa de Desarrollo Metropolitano: es el instrumento de planeación que contempla un diagnóstico integral del área metropolitana, así como la definición de los objetivos y metas para la política metropolitana en: estructura socioeconómica, ordenamiento territorial, medio ambiente, servicios públicos, infraestructura urbana, movilidad urbana y mapa de riesgo. Movilidad

XCVIII. Propiedad social: las tierras comunales; y las dotadas a los núcleos de población ejidal o del régimen ejidal conforme las disposiciones de la Ley Agraria, mismas que se dividen en tierras para el asentamiento humano, de uso común y parceladas;

XCIX. Proyecto Ejecutivo: Conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, plasmadas en planos y que integran los documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables; elaborados por un director responsable de proyecto o varios con especialidad en la materia;

C. Proyecto Definitivo de Urbanización: Documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables; elaborado por un director responsable de proyecto o varios, con especialidad en la materia;

CI. Provisiones: Áreas que serán utilizadas para la fundación de un centro de población;

CII. Reducción de Riesgos de desastres: los esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, y una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente;

CIII. Región Metropolitana: Delimitación geográfica integrada por un Área Metropolitana y uno o más centros de población, geográficamente cercanos, con tendencias de crecimiento que los acerquen y relaciones socioeconómicas, declara oficialmente con ese carácter por decreto del Congreso del Estado;

CIV. Reglamento: el Reglamento Estatal de Zonificación;

CV. Relotificación: Cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

CVI. Renovación urbana: Transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar

un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;

CVII. Reservas: Áreas de un centro de población, que serán utilizadas para su futuro crecimiento;

CVIII. Reservas territoriales: Aquellas reservas que se integren al dominio de la Federación, el Estado o los Municipios;

CIX. Resiliencia: es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos

CX. Restricción frontal: Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública o área común, hasta el alineamiento de la edificación por todo el frente del mismo;

CXI. Restricción lateral: Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación, por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable;

CXII. Restricción posterior: Distancia en la cual se restringe la altura o la distancia de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior;

CXIII. Secretaría: la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Territorial;

CXIV. Servicios urbanos: Actividades operativas públicas administradas en forma directa por la autoridad competente o mediante concesiones a los particulares, a fin de satisfacer necesidades colectivas en los centros de población;

CXV. Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación

municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento;

CXVI. Sistemas Urbano-Rurales: unidades espaciales básicas del ordenamiento territorial, que agrupan a áreas no urbanizadas, centros urbanos y asentamientos rurales vinculados funcionalmente;

CXVII. Subdivisión: Partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente en los términos señalados en el presente Código;

CXVIII. Suelo urbanizable: Aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los centros de población, sin detrimento del equilibrio ecológico y áreas de conservación, por lo que se señalará para establecer las correspondientes provisiones y reservas;

CXIX. Suelo urbanizado: aquel donde se ejecutaron las obras de urbanización autorizadas por la Dependencia Municipal

CXX. Suelo no-urbanizable: Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;

CXXI. Superficie edificable: Área de un lote o predio que puede ser ocupado por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos;

CXXII. Territorio: Porción de la superficie terrestre perteneciente al municipio, a alguna área específica como, las naturales protegidas, rurales o las urbanas, distritales, barriales o vecinales.

CXXIII. Urbanización: el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y sus comunidades requieren para su asentamiento;

CXXIV. Unidad Privativa: Conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición corresponden a un condominio;

CXXV. Usos: Fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población, en conjunción con los destinos determinados en los planes parciales de desarrollo urbano expedidos por los

ayuntamientos y los cuales no podrán ser modificados por la autoridad jurisdiccional estatal, dentro de los primeros seis años de su vigencia;

CXXVI. Utilización del suelo: Conjunción de Usos y Destinos del suelo;

CXXVII. Zona: Predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante; y

CXXVIII. Zona mixta: mezcla de las diferentes zonas y usos que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias y compatibles.

CXXIX. Zonificación: Determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; las zonas que identifiquen sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

CXXX. Zonificación Primaria: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias, y

CXXXI. Zonificación Secundaria: la determinación de los Usos de suelo en un Espacio Edificable y no edificable, así como la definición de los Destinos específicos.

12.1.1 BIBLIOGRAFÍA.

1. Becerra Mercado, Olga y Ramón Reyes. **Analco a 23 años de las explosiones ¿un barrio resiliente?**, Ponencia presentada en el FIUMA, Seminario internacional de Urbanismo y Medio ambiente, en el 2015, CUAAD, departamento de proyectos urbanísticos, Universidad de Guadalajara.
2. Calvente Arturo. **Resiliencia: un concepto clave para la sustentabilidad** (UAIS) Universidad ambiental Interamericana de altos estudios globales. Capacitación pedagógica. uai.edu.or/pdf/cs/uais-cs-200-003%20risilienci-pdf.
3. Chavoya Gama, Jorge Ignacio y Joel García Galván (2009). **Una reflexión sobre el modelo urbano: ciudad dispersa-ciudad compacta**. Centro

- Universitario de la Costa. CUCOSTA, Universidad de Guadalajara.
<https://upcommons.opc.edu>
4. Clausen Javier. **Diagnóstico de la dimensión, sostenibilidad ambiental en el marco de la prosperidad en el municipio de Zapopan**, Ayuntamiento de Zapopan y UNU-Hábitat, enero del 2013.
 5. CONAPO, Jalisco, Indicadores demográficos 1990-2030, disponibles en www.conapo.org.mx.
 6. De Coss Alejandro: **La densificación urbana y sus límites: una visión desde la ciudad de México**. NEXOS, la brújula el blog de la metrópoli. Abril 25 del 2017.
 7. DINUE (Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas) INEGI 2016.
 8. Díaz Rodrigo. (04 de mayo 2017). [www.archchDaily.mx/mx/870421/la densificación -es- buena-hasta-que-nos-construyen-un edificio-al-lado](http://www.archchDaily.mx/mx/870421/la-densificacion-es-buena-hasta-que-nos-construyen-un-edificio-al-lado).
 9. Espinosa Elizabeth. **La lectura de la imagen urbana**. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México, 2012, 191, pág. ils.
 10. Fernández Güel José Miguel. **Planeación estratégica de ciudades, nuevos instrumentos y procesos**, Reverté, Barcelona, 2006, 299 pág., ils.
 11. Gran Castro, Juan y Gerardo Bernache Pérez. **Gestión de residuos sólidos urbanos capacidades del gobierno municipal y derechos ambientales. Sociedad y Ambiente**, año 4, vol 1 Núm. 9 de noviembre del 2015-febrero 2016.
 12. [http://arquiteorias.blogspot.com/2007/04/la imagen-de-la-ciudad.html](http://arquiteorias.blogspot.com/2007/04/la-imagen-de-la-ciudad.html). ingreso, marzo 2017.
 13. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P>
 14. <http://pacmun.org.mx/>
 15. <https://spark.adobe.com/page/eeT7E/>
 16. IMEPLAN. POTmet, **Plan de ordenamiento territorial metropolitano del AMG. IMEPLAN**, en Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Volumen I bis, edición especial Guadalajara, Jalisco, tomo CCCLXXXVI, 18 de julio de 2016.
 17. **Indicadores de seguimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Tequila, Jalisco**, (sin autor), Dic, del 2014, 38 pág. Ils.
 18. INEGI. Carta Topográfica, Guadalajara Oeste, 1ª reimpresión 2003.

19. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 2016.
20. Lynch Kevin. **Imagen urbana**. Editorial Infinito, Buenos Aires, 1959
21. Martínez Delgado María Eugenia (editora académica) **et all. El centro histórico, objeto de estudio e intervención**. Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2004, 202 pág.
22. Martínez Gaete, Constanza. **10 factores que hacen que una ciudad sea resiliente**, [http://www. Plataformaurbana.cl/archive/07/11//10-factores-que-hacen-que-una-ciudad-sea-resiliente/](http://www.Plataformaurbana.cl/archive/07/11//10-factores-que-hacen-que-una-ciudad-sea-resiliente/).
23. Mayorga, Miguel. **Espacios de centralidad urbana y redes de infraestructura, la urbanidad de cuatro proyectos urbanos**. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Bitácora, 21 de julio a diciembre 2012, en [www.Revista,unal.edu.co>inicio>vol2,num.21\(2012\),mayorga](http://www.Revista.unal.edu.co/inicio/vol2,num.21(2012),mayorga)
24. Meraz Quintana Leonardo. “Urbanismo monástico en el periodo colonial temprano”, en **Anuario de estudios de arquitectura, historia, crítica, conservación**. México Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, 2004.
25. **México compacto**, México, Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Fundación para la implementación, diseño, evaluación y análisis de políticas públicas, A.C. (IDEA), SIMO, consulting. 2014.
26. Mondragón Ratkovich, Paola. **Bicicletas una opción para llegar, Programa para implementar el uso de la bicicleta**. Dirección general de obras públicas de Zapopan y Dirección de Planeación del Desarrollo Territorial. 2002.
27. Paquette, Catherine. **Comercio y planificación urbana, las nuevas centralidades comerciales en la planeación del desarrollo urbano de la ciudad de México**. Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, México DF., 2007
28. **Plan del verde y de la biodiversidad de Barcelona 2020**. Medi Ambient i serveis Urbans. habitat-Urbà. Ajuntament de Barcelona, abril, 2013, 112 pág., ils.
29. Plan Municipal de desarrollo Municipal de Zapopán 2015-2018
30. Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPN-5 “Vallarta-Patria” 2010-2012.
31. POETZ, Mapa nº 14 Regionalización Geomorfología, febrero del 2006

32. POETZ, Mapa nº 5, clima según Thornwhite, julio del 2006
33. Programa de Ordenamiento Ecológico de Zapopan (POETZ).
34. **Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.** 2ª reimpresión, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de arte, arquitectura y Diseño, 2016, 215 págs.
35. Salinas Escobar, María Evangelina. (compiladora). **El ordenamiento territorial: experiencias internacionales.** Guadalajara, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto nacional de Ecología, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, 499 pág.
36. **Zapopan, estrategia territorial para la prosperidad urbana, 2030,** Zapopan y UNU-Hábitat para la América Latina y el Caribe.

Documento a Consulta Pública